

Análisis Criterios y Estándares Acreditación
Sistema Universitario



SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE 2020

ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES	3
II.	CRITERIOS Y ESTÁNDARES INSTITUCIONALES	4
III.	CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS Y ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	14
IV.	CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LAS CARRERAS DE PEDAGOGÍA	19
V.	CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE POSTGRADO	22
VI.	ANEXOS	27

I. Antecedentes

Chile ha planteado para la Educación Superior y el Sistema Universitario, nuevos desafíos en una época de cambios y transformaciones, en variados ámbitos de la sociedad. Muchas de las instituciones que constituyen este Sistema, han realizado desde hace algunos años, un trabajo sostenido en el que uno de sus propósitos es asegurar la calidad de su oferta formativa, orientándola a la búsqueda de la excelencia, desde la diversidad y autonomía de las instituciones. La nueva Ley de Educación Superior presentó nuevos desafíos para el sistema educativo. Uno de ellos es el nuevo Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, que modifica el desarrollado desde fines de los 90's.

En el marco de estos nuevos desafíos, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) ha abierto un período de consulta pública sobre los Criterios de acreditación que regirán el Sistema de Aseguramiento de Calidad y Acreditación a partir de dos años desde la publicación de los documentos y por los siguientes 5 años.

La consulta contempla la revisión de 10 documentos, y la materialización de las observaciones mediante tres encuestas, las que están disponibles para todo público en la web de la CNA, la enviada a las instituciones y una planilla Excel a llenar por los participantes de los talleres. Adicional a lo anterior, se ha solicitado a los consorcios la entrega de sus observaciones en documento de formato libre. Es esta última alternativa, la que se presenta a continuación.

La Corporación de Universidades Privadas (CUP) es una persona jurídica sin fines de lucro que agrupa a universidades privadas chilenas que, desde distintas perspectivas, desarrollan proyectos educacionales que tienen como fin último el logro del bien común y el desarrollo integral de nuestra nación.

La CUP valora muy significativamente esta instancia de consulta pública sobre la propuesta de Criterios y Estándares elaborada por la Comisión Nacional de Acreditación, pues facilita la elaboración colaborativa de los nuevos instrumentos que regularán los procesos de acreditación del próximo quinquenio.

De igual manera, la Corporación de Universidades Privadas, ratifica su compromiso con la construcción de un sistema de aseguramiento y promoción de la calidad de la Educación Superior.

Las observaciones señaladas en este documento, respecto de la propuesta de Criterios y Estándares de acreditación, reflejan el consenso de los representantes de las universidades que integran la Corporación de Universidades Privadas¹, y de la Universidad Andrés Bello.

1. Consideraciones previas al análisis

Es importante relevar que estos Criterios y Estándares, al igual que la actual Ley de Educación Superior, fueron concebidos, analizados y debatidos en un contexto completamente

¹ Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Universidad Adventista de Chile, Universidad Autónoma, Universidad Bernardo O'Higgins, Universidad Central, Universidad de las Américas, Universidad Finis Terrae, Universidad Miguel de Cervantes, Universidad Santo Tomás, Universidad Viña del Mar y Universidad SEK.

diferente al actual. La importante crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19 ha llevado a un deterioro económico, que ya está afectando la capacidad de muchos jóvenes y sus familias para financiar sus estudios, y en este escenario las comunidades universitarias están siendo afectadas.

Indudablemente en este escenario muchos indicadores considerados como relevantes y muchas veces críticos, se verán afectados por un periodo de tiempo que aún no sabemos cuánto pueda extenderse.

2. Aspectos Generales

En virtud del tiempo acotado entregado a las instituciones para el análisis y reflexión de las propuestas de Criterios y Estándares, el trabajo de los 10 documentos se dividió en subgrupos, integrados por directivos y académicos, incluyendo aquellos que participaron en los talleres organizados por CNA, los que fueron reportando en reuniones generales de coordinación. Es por ello, que se sugiere que en el período que sigue a esta consulta se agreguen los ajustes y modificaciones que de un análisis de articulación resulte necesario.

Las instancias de análisis y reflexión consideraron lo siguiente:

- Un conjunto de reuniones de análisis entre las universidades que integran la CUP, priorizando la revisión de aquellos aspectos, que a la luz de los principios que orientaron su definición en el marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares entregada por la CNA, buscan la promoción de la calidad, estableciendo condiciones de base y respetando la diversidad y autonomía de las instituciones que constituyen el sistema de Educación Superior en Chile.
- La participación en talleres que la CNA dispuso para dialogar respecto de los Criterios y Estándares de acreditación.
- La elaboración de un informe analítico, con observaciones “Estándar por Estándar” de la propuesta enviada considerando su claridad, pertinencia y niveles de exigencia junto a un conjunto de sugerencias. Este documento se encuentra al final como Anexo.

II. Criterios y Estándares Institucionales

1. Sobre la estructura del análisis

En la primera parte del documento, se refieren y destacan, desde la perspectiva legal los principios que orientan el desarrollo de la Educación Superior, así como las definiciones relativas a la calidad, señalados en la ley 21.091.

En un segundo nivel de análisis se revisa la propuesta bajo la perspectiva legal, es decir contrastando su consistencia con los principios establecidos en la ley 21.091, así como lo prescrito en cuanto al aseguramiento de calidad en el mismo cuerpo legal.

En un siguiente nivel se destacan las principales observaciones generales, para cerrar con observaciones específicas sobre aspectos clave de los Criterios y Estándares de acreditación institucional de universidades que, a juicio de esta corporación, deben ser corregidos.

En el anexo, se detallan las observaciones por Criterio. Se ofrecen redacciones alternativas a los Criterios y/o Estándares.

2. Perspectiva legal

La definición de Criterios y Estándares, tal como declara la propia Comisión Nacional de Acreditación (CNA), debe hacerse de acuerdo con la ley, con pleno respeto a la autonomía y diversidad de proyectos institucionales, recogiendo el saber experto y la experiencia acumulada, centrándose en el proceso formativo, e identificando y resguardando la integralidad de los elementos que se consideran en la evaluación².

a. Los principios del Sistema de Educación Superior

La ley N.º 21.091, en art. 2º. a), entiende la “Autonomía” como la potestad de las instituciones de educación superior (IES) *“para determinar y conducir sus fines y proyectos institucionales en la dimensión académica, económica y administrativa, dentro del marco establecido por la Constitución y la ley”*. Asimismo, se garantiza la libertad académica y de cátedra, en el marco de cada proyecto educativo, debiendo las IES orientar su ejercicio al cumplimiento de los fines y demás principios de la educación superior, buscando la consecución del bien común. Acto seguido, la letra d) de dicha disposición señala que la *“Diversidad de proyectos educativos institucionales (...) se expresa en la pluralidad de visiones y valores sobre la sociedad y las formas de búsqueda del conocimiento y su transmisión a los estudiantes y a la sociedad”*.

El mismo art. 2º. b) define la “Calidad” ordenando que las IES se orienten a la búsqueda de la excelencia, a lograr sus propósitos declarados, junto con *“asegurar la calidad de los procesos y resultados en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los Criterios y Estándares de calidad”*. Llama por ello la atención que CNA entienda por calidad *“el fruto de un proceso interno, propio de cada IES, permanente y sistemático, que busca desarrollar acciones y alcanzar resultados que, simultáneamente”*: i) sean consistentes con los propósitos institucionales, y ii) sean evidencia de la debida consideración de expectativas y demandas de su entorno relevante (incluido el marco regulatorio)³. Ocurre que el primer marco de referencia (la misión y propósitos institucionales), en virtud de la ley, tiene un mayor “peso” o precedencia respecto del segundo (las expectativas y demandas del entorno relevante, difíciles de precisar, salvo en lo que respecta al marco legal); lo que la citada definición acuñada por CNA no reconoce. Los Criterios y Estándares, por tanto, no deberían alterar ese orden de prelación, sobreponderando las “expectativas y demandas” del medio.

Una primera consecuencia que se sigue de estos principios es que se debe evitar en los Criterios y Estándares la referencia a fines, procesos y acciones específicas, que pueden

² CNA (2020). “Memoria de elaboración y elementos conceptuales de los Criterios y Estándares para la acreditación”, p. 9.

³ CNA (2020). “Memoria...”, op. cit., pp. 13-14.

legítimamente diferir entre las declaraciones de misión y proyectos educativos de las IES (esto es, que pueden ser perseguidos por algunas universidades y no por otras).

b. *La ley N.º 20.129, de aseguramiento de la calidad en la Educación Superior (ES)*

El art. 81º de la citada ley N.º 21.091 introduce una serie de modificaciones a la ley N.º 20.129. Entre otras, reemplaza su artículo 4, señalando que corresponde al Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad (SINAC-ES): *“e) Promover la coherencia entre los Criterios y Estándares definidos para los procesos de acreditación, con la normativa que rige el licenciamiento”*. La consecuencia que se sigue de esta norma es que la acreditación supone un nivel de avance del proyecto institucional, no igual, sino que superior al que se exige para superar la etapa de licenciamiento.

El nuevo art. 8 de la ley 20.129, a su turno, establece que a CNA le corresponde: *“b) Elaborar y establecer los Criterios y Estándares de calidad para la acreditación institucional, y de las carreras y programas de pregrado y postgrado, de acuerdo con el tipo de institución, previa consulta al Comité Coordinador del SINAC-ES”*. La Comisión, para ello, deberá *“poner especial énfasis en la diversidad institucional del sistema de ES chileno”*, de modo que la definición y actualización de Criterios y Estándares de calidad deberá ser acorde a tal diversidad, así como *“en los mecanismos, prácticas y resultados de evaluación interna y externa adecuados y pertinentes a los propósitos institucionales”*. De aquí se sigue que la definición de Criterios y Estándares no debe imponer un modelo institucional ni poner en riesgo la diversidad de proyectos educativos hoy vigente; es decir, sería ilegal una fijación de Estándares que ponga en riesgo la pervivencia de un cierto número de IES.

El nuevo art. 15 de la ley 20.129, señala que la acreditación institucional *“será obligatoria”* para IES autónomas y *“consistirá en la evaluación y verificación del cumplimiento de Criterios y Estándares de calidad, los que se referirán a recursos, procesos y resultados; así como también, el análisis de mecanismos internos para el aseguramiento de la calidad, considerando tanto su existencia como su aplicación sistemática y resultados, y su concordancia con la misión y propósito de las instituciones de educación superior”*. Agrega, su inciso segundo, que dicha acreditación institucional *“será integral y considerará la evaluación de la totalidad de las sedes, funciones y niveles de programas formativos” de la IES, y de aquellas carreras y programas de estudio de pre y postgrado “que hayan sido seleccionados por la Comisión para dicho efecto”*. Los Criterios y Estándares, entonces, deben referir a recursos, procesos y resultados; así como a la existencia y aplicación sistemática de mecanismos internos para el aseguramiento de la calidad, en concordancia (siempre) con la misión y propósito de cada universidad⁴.

⁴ Es así que –según el art. 16 de la ley 20.129- la “Autoevaluación institucional” consiste en el “proceso participativo mediante el cual la IES realiza un examen crítico, analítico y sistemático del cumplimiento de los Criterios y Estándares definidos por dimensión, teniendo en consideración su misión y su proyecto de desarrollo institucional”. Este proceso deberá sustentarse en información válida, confiable y verificable, y concluir en la elaboración de un informe de autoevaluación, que dé cuenta del proceso y sus resultados, incluyendo “una evaluación del cumplimiento de sus propósitos declarados y de los Criterios y Estándares de calidad, respecto de todos los niveles, modalidades y sedes en que la institución desarrolle funciones académicas e institucionales”. La Evaluación externa, a su turno, es el proceso tendiente a evaluar, respecto de cada una de las dimensiones, “el grado de cumplimiento de los Criterios y Estándares de evaluación,

Por su parte, el texto vigente del art. 17 de la ley en comento, establece que la acreditación institucional “se realizará evaluando dimensiones específicas” de la actividad de las IES, “sobre la base de Criterios y Estándares de calidad previamente definidos para dichas dimensiones, y teniendo en consideración la misión y el respectivo proyecto institucional”. CNA debe elaborar Criterios y Estándares de calidad específicos para IES de los subsistemas universitario y técnico profesional de nivel superior (FTP). El art. 20, en tanto, indica que se otorgará la acreditación institucional a las IES que cumplan con los Criterios y Estándares, “teniendo en consideración su misión y proyecto institucional”. Esta referencia recurrente en la ley a la misión y proyecto institucional como base de la evaluación es lo que se observa ausente en parte de la propuesta de Criterios y Estándares emanada de CNA y lo que constituye su principal déficit.

El art. 17 bis de la ley 20.129 define expresamente:

“a) Dimensión de evaluación: área en que las IES son evaluadas en la acreditación institucional, conforme a Criterios y Estándares de calidad.

b) Criterio: elementos o aspectos específicos vinculados a una dimensión que enuncian principios generales de calidad aplicables a las instituciones en función de su misión (...).

c) Estándar: descriptor que expresa el nivel de desempeño o de logro progresivo de un Criterio. Dicho nivel será determinado de manera objetiva para cada institución en base a evidencia obtenida en las distintas etapas del proceso de acreditación institucional”⁵.

y verificar la validez del informe de autoevaluación desarrollado por la institución, identificando si la institución cuenta -y en qué grado- con las condiciones necesarias para garantizar un proceso de formación de calidad, un avance sistemático hacia el logro de sus propósitos declarados y el cumplimiento de los demás fines de la institución”.

⁵ Las dimensiones y algunos elementos que deben considerar los Criterios y Estándares de calidad están determinadas por ley (art. 18):

1.- Docencia y resultados del proceso de formación. Debe considerar las políticas y mecanismos institucionales orientados al desarrollo de una función formativa de calidad, los que se deberán recoger en la formulación del Modelo Educativo.

2.- Gestión estratégica y recursos institucionales. Debe contemplar políticas de desarrollo y objetivos estratégicos, y la existencia de una estructura organizacional e instancias de toma de decisiones adecuadas para el cumplimiento de los fines institucionales.

3.- Aseguramiento interno de la calidad. El sistema interno de aseguramiento y gestión de la calidad institucional debe abarcar la totalidad de las funciones que la institución desarrolla, así como las sedes que la integran y deberá aplicarse sistemáticamente en todos los niveles y programas de la institución de educación superior. Los mecanismos aplicados deberán orientarse al mejoramiento continuo, resguardando el desarrollo integral y armónico del proyecto institucional.

4.- Vinculación con el medio. La institución de educación superior debe contar con políticas y mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con su entorno significativo local, nacional e internacional, y con otras IES, que aseguren resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.

5.- Investigación, creación y/o innovación.

a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad.

b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional, deberán desarrollar políticas y participar en actividades sistemáticas que contribuyan al desarrollo, transferencia y difusión de conocimiento y tecnologías, así como a la innovación, con el objetivo de aportar a solución de problemas productivos o desafíos sociales en su entorno relevante. Estas actividades deberán vincularse adecuadamente con la formación de estudiantes.”.

De acuerdo con esta disposición legal, los Criterios son principios generales de calidad, propios de una dimensión o área, aplicables a las IES en función de su misión; en tanto que los Estándares son descriptores (cualitativos o cuantitativos) de desempeño o logro progresivo de un Criterio. No es lo mismo un Estándar que un Criterio. El Criterio se satisface desde el umbral o nivel mínimo de logro (es un error enunciar un Criterio incluyendo elementos de distintos niveles de logro) y los Criterios, por dimensión al menos, deben configurar un conjunto de elementos relacionados entre sí (no un modo específico de alcanzarlos). Los Estándares deben ser formulados de manera clara, de modo que pueda determinarse objetivamente el nivel de desempeño de una IES, y deben facilitar la identificación de acciones tendientes a su consecución, o el alcance de éstas, pero no imponer acciones específicas (ya que, si la IES es libre de definir sus propósitos, con mayor razón *–a fortiori–* debe contar con autonomía para seleccionar los medios). El logro progresivo debe entenderse como avance en resultados, alcance y aplicación sistemática de los mecanismos, retroalimentación y mejora continua; pero no necesariamente mayor “complejidad”⁶, ya que eso implicaría imponer un modelo de proyecto institucional. Y los Criterios y Estándares deben ser suficientemente flexibles, no solo para adecuarse a la diversidad de proyectos institucionales, sino también porque se revisarán por CNA cada cinco años, previa consulta al Comité de Coordinación (art. 18 de la ley N.º 20.129).

En cuanto a los niveles de logro, la ley los define en el nuevo art. 20: “La acreditación institucional podrá ser de excelencia, avanzada o básica, en conformidad con los niveles de desarrollo progresivo que evidencien las instituciones”. Los Estándares correspondientes al nivel básico de acreditación establecen el umbral o mínimo exigible para acreditar; cuando el Estándar se califica de “crítico”, su no cumplimiento justificaría un dictamen de no acreditación⁷. Conviene tener presente que un número acotado de Criterios con Estándar crítico ofrece más garantías a las IES que un número mayor de los mismos⁸ (o que no se establezca ningún Estándar crítico, ya que en este último caso cualquier incumplimiento podría dar lugar a una decisión de no acreditación).

3. Observaciones Generales

Consistente con el análisis bajo la perspectiva legal, es posible afirmar que, a pesar de que la ley es clara y explícita en el sentido que el aseguramiento de la calidad debe respetar la diversidad y la autonomía de las instituciones, de la lectura de los Criterios y Estándares, en particular los Estándares, se advierte una mirada de un tipo de universidad tradicional. Se observa que los Criterios tienden a correlacionar la complejidad institucional con la calidad. En otras palabras, a mayor complejidad institucional, se le reconocen mayores niveles de calidad a la universidad.

⁶ Como sugiere la “Memoria” de CNA (p. 11).

⁷ Véase el art. 22 de la ley 20.129: “No se otorgará la acreditación institucional a las IES que no cumplan con los Criterios y Estándares de calidad, según lo dispuesto en el artículo 20”.

⁸ Desde esta perspectiva, es más garantista la propuesta de Criterios y Estándares para las IES de FTP (4 Estándares críticos sobre 22 Criterios) que la de universidades (7 Estándares críticos sobre 18 Criterios).

A modo de ejemplo de lo anterior se pueden mencionar los siguientes Criterios:

- Criterio 2, *Proceso de Enseñanza Aprendizaje*. En este Criterio se demanda la existencia y aplicación del conjunto de procesos que facilitan el aprendizaje y la inserción universitaria de los estudiantes. No obstante, en el Estándar correspondiente al nivel 2, y de manera descontextualizada se exige la dictación de programas de postgrados, algo que no se pide para el nivel 1. Más aún en el nivel 3 se exige, además, que sean reconocidos nacional o internacionalmente por la planta académica que los dicta. Es decir, se valora como de calidad creciente, no la aplicación sistemática de los mecanismos de aseguramiento de calidad asociados a los procesos enseñanza-aprendizaje, sino el reconocimiento, elemento que se entrega a un tercero, que podría ser un ranking, cuyos objetos son distintos.
- Criterio 3, *Cuerpo Académico*. Establece en los Estándares, porcentajes crecientes de académicos con doctorado. Sin duda esta propuesta correlaciona con la complejidad institucional. Adicionalmente impone Estándares, propios de universidades complejas y parejos para instituciones con estadios de desarrollo y proyectos institucionales diversos. Exigencia que adicionalmente, impone una presión sobre el financiamiento de las instituciones y sobre el sistema de educación superior en general.
- Criterio 11, *Aseguramiento de Calidad de Programas de Pre y Postgrado*. En los Estándares de este Criterio, se exige, sólo para los programas de magister y especialidades médicas y odontológicas, porcentajes crecientes de acreditación. En primer lugar, se puede observar que la exigencia de acreditación de programas de magister excede lo prescrito por la ley y no se corresponde con las exigencias a los programas de pregrado. Se desprende que con estos Estándares se valora como calidad a las instituciones que, por su desarrollo y complejidad institucional han avanzado en la dictación de programas de magister y en la validación externa de su calidad.
- Criterio 18, *Resultados de la Investigación, Creación y/o Innovación*. El Criterio refiere a los resultados a partir de las funciones señaladas, tanto en cuanto a su beneficio interno como externo y el apoyo a los estudiantes de pre y postgrado. No obstante, a partir del Estándar 2 se exige un número creciente de programas de doctorado acreditados, lo que es propio de la madurez y complejidad institucional, más que de la calidad progresiva de las instituciones en cuanto a la generación e impacto de sus resultados de investigación.

En general se tiene un set de Criterios y Estándares con una redacción recargada, compleja y desordenada, que los hace poco legibles y consecuentemente difícil de implementar. De igual manera se observan Criterios redundantes, o con una desagregación que puede simplificarse en pos de su legibilidad y factibilidad de operacionalización.

A modo de ejemplo de lo anterior se pueden mencionar los siguientes Criterios:

- Criterio 1, *Modelo Educativo y Desarrollo Curricular*, el cual impone a la institución exigencias adicionales al Modelo Educativo cuando la institución ofrece formación virtual, cuando lo razonable es que el Modelo Educativo sea el cuerpo normativo que orienta los propósitos institucionales en la función misional formación de pre y postgrado, incluyendo todas sus modalidades y regímenes⁹.
- Criterio 2, *Proceso de Enseñanza y Aprendizaje*. El postgrado no está considerado dentro de la descripción del Criterio, no obstante, surge descontextualizado en los Estándares. No tiene un desarrollo equivalente al pregrado. Aparece sólo a partir del nivel dos, mencionando como requisito de calidad su reconocimiento, elemento que no está considerado para el pregrado. Más aún, si se condiciona, la acreditación en nivel avanzado o superior, a la dictación de programas de postgrado, se contraviene el principio de respeto de la diversidad del sistema y la autonomía de las instituciones.
- Criterio 3, *Cuerpo Académico*, es el de redacción menos clara. Exige que los académicos desarrollen todas las funciones, partiendo por gestión, señalando a continuación que, para ello cuentan con las credenciales adecuadas. Introduce elementos adicionales como la inclusión y equidad de género, sin una adecuada contextualización.
- Criterio 9, *Aseguramiento de la Gestión de Calidad Interna*. Tiene dos posibles lecturas. La primera correspondería a la implementación del sistema de aseguramiento de calidad, algo que está implícito en los Criterios siguientes. Una segunda lectura es que se exija a la institución un sistema de evaluación de su sistema de aseguramiento de calidad. Si este fuera el caso, puede eliminarse e incluirse como Estándar de excelencia del Criterio 8.
- Criterio 10 y 11, *Aseguramiento de la Calidad en Investigación, Creación e Innovación y Vinculación con el Medio; Aseguramiento de la Calidad de Formación de Pre y Post grado*. Ambos Criterios refieren al aseguramiento de la calidad de las funciones misionales, investigación, creación y/o innovación y Vinculación con el Medio; y Formación de pre y postgrado, por lo pueden fundirse en uno solo, precavido que la evaluación se haga en función de los propósitos y la misión institucional.

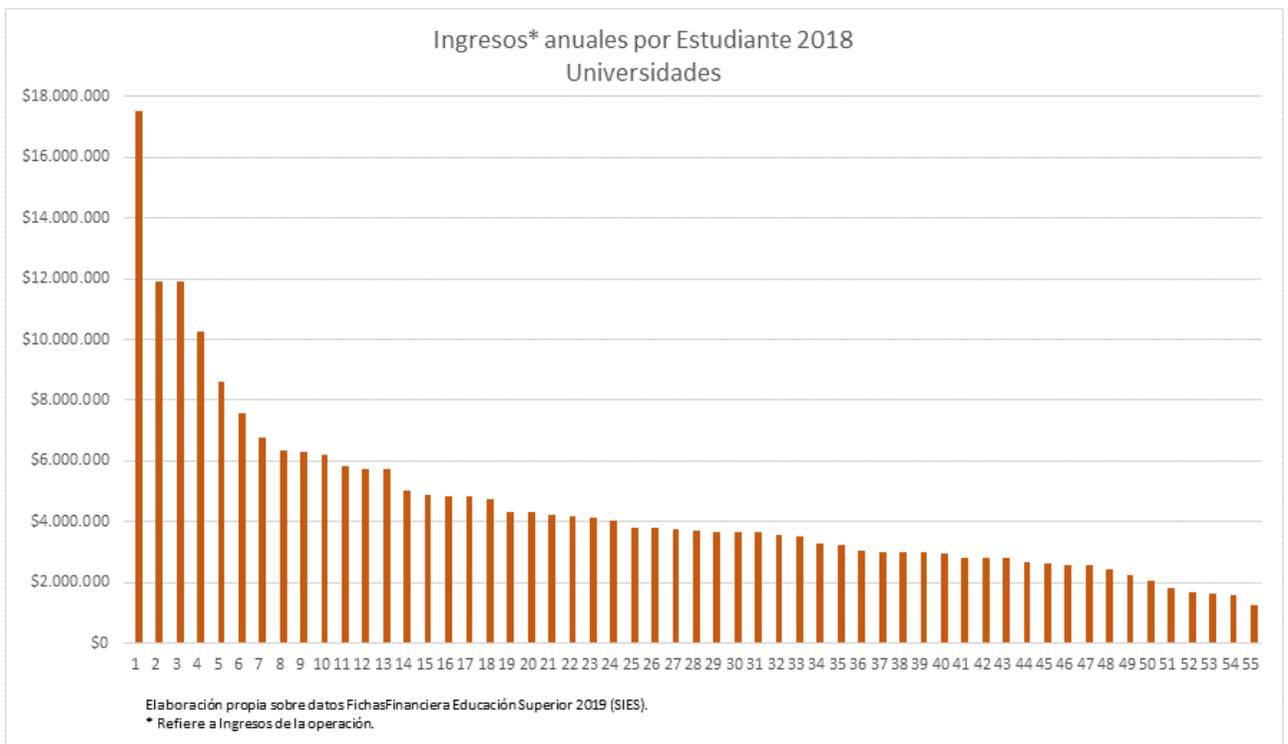
Evaluación y financiamiento. La fijación de Estándares cuantitativos más propios de una universidad compleja con investigación, que no considera la diversidad de proyectos institucionales, ni la heterogénea estructura de financiamiento de las universidades, puede generar, como un efecto perverso, una presión extra sobre el sistema de financiamiento de las universidades y del sistema en general.

Es conocida la variación de la dependencia del financiamiento institucional con los aranceles de pregrado. La Universidades estatales, el porcentaje de ingresos por aranceles respecto de los ingresos totales varía entre 10,7 % y 79,1; Para las Universidades Privadas CRUCH, esta

⁹ En anexo se observan con detalle cada uno de los Criterios, ofreciendo en algunos casos redacciones alternativas.

variación oscila entre 28,4 y 75,8%, mientras que, para las Universidades Privadas, el rango varía entre 46,1% y 100%. A esta variación es necesario agregar el factor gratuidad, el que por una parte, no es igual para todas las universidades, y por otra, depende de los niveles de acreditación de las instituciones.

Esta variación tiene su correlato en la variación de ingresos por estudiante, como se muestra en el gráfico siguiente. En consecuencia, la fijación de Estándares parejos para todas las universidades impactará mayormente sobre las instituciones con menores ingresos por alumno y/o con menores niveles de complejidad institucional, las que deberán incrementar, por ejemplo, su planta académica, las credenciales de los académicos, el número de programas de postgrado, incluido doctorado por nombrar alguno de los indicadores cuantitativos, lo que sin duda demandará recursos adicionales.



4. Observaciones Específicas relevantes

En este apartado se hacen observaciones específicas a aspectos que es necesario mejorar de la propuesta.

Los Estándares.

Los Estándares presentan tres deficiencias evidentes.

- En primer lugar, no siempre siguen el orden presentado por CNA en la Memoria de Elaboración (pág. 11) y una redacción con exceso de detalles que los hace poco legibles y difíciles de operacionalizar. La Memoria referida, señala que la transición desde el nivel 1 al 3 se recoge en los siguientes conceptos: existencia, aplicación y resultados incipientes, a un segundo nivel que reconoce la, aplicación sistemática, resultados adecuados, avances en cobertura y complejidad¹⁰, para llegar a un tercer nivel de aplicación integral, decisiones basadas en evidencias, evaluación de resultados y/o mejora continua. Se observa, sin embargo, la acumulación o suma de requisitos, no siempre contextualizados, más que la transición señalada precedentemente.
- Una segunda deficiencia dice relación con los Estándares cuantitativos, estos no refieren metodología de cálculo o es información que en la actualidad no está disponible en el sistema. Los mejores ejemplos de ello son los Estándares de retención y titulación oportuna exigidos en el Criterio 2. Al referirse a la retención de primer año y tercer año, no indica si se trata del valor del último año, del promedio del último trienio o quinquenio, si diferencia por tipo de jornada o modalidad. Esto resulta particularmente relevante para las instituciones que ofrecen formación en distintas modalidades y jornadas e incluso carreras técnicas, las que presentan diferencias en sus indicadores de progresión académica estudiantil. Cualquiera sea la definición que se tome implica una opción relativa a la definición de calidad. Por el contrario, una mejor aproximación a la progresión en la calidad es evaluar la evolución de la retención, lo que además es más consistente con lo prescrito en la Memoria de Elaboración ya referida. Por su parte, la información relativa a las tasas de titulación oportuna no está disponible en el sistema. Es un error exigir información que sólo puede ser autoreferenciada, lo que no es garantía de calidad.
- Finalmente, algunos de los Estándares cuantitativos no respetan la autonomía de las instituciones ni la diversidad del sistema, al exigir iguales valores para universidades con proyectos institucionales diversos, como ya se ha señalado previamente. Por último, la falta de testeo o sensibilización de los Estándares cuantitativos en el sistema actual es una falla de política pública, pues es necesario previamente evaluar el impacto que la aplicación de estos Estándares tiene sobre el sistema, las instituciones y en definitiva los estudiantes.

Postgrado:

El postgrado, a pesar de ser reconocido como parte de los procesos formativos, no cuenta con un desarrollo en términos de Criterios y Estándares, de manera equivalente al pregrado. Su inclusión en el Criterio 2, de la dimensión 1 es descontextualizada. Más aún, se puede

¹⁰ Ya se ha mencionado que reconocer complejidad, atenta contra el principio de la autonomía para fijar sus propios propósitos y misión institucional.

colegir que, sin postgrado no es posible acreditar en nivel avanzado, lo que claramente contradice los principios de respeto a la autonomía de las instituciones para fijar sus propósitos institucionales, así como a la promoción de la diversidad del sistema. Adicionalmente, se evalúa el postgrado en los niveles superiores por su reconocimiento. No se señala quien hace el reconocimiento, ni por qué se entrega la calificación de calidad a un tercero, que podría ser un ranking, cuyo objetivo es distinto.

En rigor, para tener consistencia interna se debiera exigir como Criterios de calidad creciente lo mismo que para el pregrado, es decir, cumplimiento de lo prescrito en el Modelo Educativo, docentes calificados, perfiles de egreso pertinentes, etc.

Por otra parte, en la dimensión 3, Aseguramiento Interno de la Calidad, se pide acreditación de postgrados como Criterio de calidad, cuando esto no se pide para el pregrado. Esto es aún más contradictorio cuando se define el aseguramiento de la calidad como *“...un conjunto de procesos, procedimientos y mecanismos esenciales para la generación de una cultura de la calidad y de mejoramiento continuo, centrada en una dimensión transformadora del aprendizaje, la investigación y la vinculación con el medio, que no se limite al aseguramiento externo de la calidad o a un conjunto de procedimientos de rendición de cuentas, si no a la apropiación de una política y práctica de búsqueda permanente del mejoramiento con miras al logro de la excelencia”*. Si se extiende la lógica del reconocimiento y la acreditación de los postgrados, se debiera exigir acreditación de programas de pregrado, de la investigación y del sistema interno de calidad en general, en reemplazo de la dimensión señalada.

Más aún, exigir acreditación como Estándar de calidad contraviene lo dispuesto en la ley 21.091 en el sentido que la acreditación de postgrados, a excepción de los doctorados, es voluntaria.

Promoción de la Calidad

La dimensión 3, Aseguramiento Interno de la Calidad, tiene una redacción más bien desordenada y repetitiva. El aseguramiento interno de la calidad, tal como esté considerado en los Criterios y Estándares, apunta más a la instalación de estructuras burocráticas encargadas de calidad, que a la instalación de una cultura de calidad. Adicionalmente repite algunos elementos del Criterio 5. Se observa más un foco fiscalizador por parte de la CNA, que en el de acompañamiento a las instituciones para avanzar en la cultura de calidad y la mejora continua.

Un factor clave para reconocer la promoción de la calidad es la redacción de los Estándares, los que no consideran de manera sistemática, como un elemento diferenciador de calidad, la evolución progresiva y positiva de indicadores de resultado, ni la capacidad de ajuste de procesos a partir de la evidencia.

No se observa de manera directa que los nuevos Criterios y Estándares promuevan la calidad. A pesar de que se señala que se tomaron como referencia los modelos europeos y norteamericanos, no hay correlato de esta propuesta, con la verificación de los procesos y resultados institucionales en el marco de las declaraciones misionales, que los sistemas de referencia consideran como elementos claves.

III. Criterios y Estándares para la Acreditación de Carreras de Medicina y Odontología y Especialidades Médicas y Especialidades Odontológicas

Desde una mirada sistémica, contextual, retrospectiva pero también prospectiva, se determinan en este documento las conclusiones del Consorcio de Universidades Privadas (CUP), basadas en un análisis de las definiciones establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), acerca de los nuevos Criterios y Estándares para los programas de medicina, odontología, especialidades odontológicas y especialidades médicas.

Se espera que la siguiente propuesta retroalimente a la CNA acerca del trabajo realizado, permitiendo así, facilitar la mejora e incorporación de aspectos sugeridos a los Criterios y Estándares, en los que el consenso apunta a que debieran enfocarse en los factores que promuevan o impulsan la calidad y orientan la consecución de resultados favorables en las instituciones responsables de la formación de los profesionales que los servicios de salud de la red pública y privada del país requiere, lo anterior resguardando una sólida formación profesional, la búsqueda de la excelencia y la consideración de las propuestas institucionales y su aporte al Sistema.

De acuerdo con los documentos enviados por la Comisión Nacional de Acreditación a las Instituciones de Educación Superior (IAE), el Consejo de Universidades Privadas expone las siguientes observaciones:

1. Aspectos transversales respecto de los principios que orientan los Criterios y Estándares

Los nuevos Criterios y Estándares de la CNA establecen requisitos que, dada su naturaleza y exigencia, apuntan a desarrollar programas e instituciones complejas o que ya cuentan con programas consolidados y con un nivel de desarrollo superior, sin considerar una progresión adecuada para los niveles 1 y 2 por ejemplo, que permitan brindar espacio para el desarrollo de programas emergentes y sin resguardar con esto tampoco, las condiciones de la diversidad del Sistema.

Al analizar en profundidad los Criterios, se observa que algunos Estándares introducen de manera sesgada elementos que llevan a confundir calidad con complejidad, atribuyendo a descriptores cualitativos y cuantitativos en el nivel 1, una orientación que apunta más bien a evaluar la complejidad alcanzada desde el inicio (N1) y no la capacidad instalada para progresar hacia ella. Respecto a este punto, se hace indispensable comprender lo que la CNA está estableciendo por calidad. A nuestro parecer el N1, debiese establecer con claridad las **condiciones mínimas o de base** para cumplir el Criterio, y luego en los niveles más altos N2 y N3, introducir aspectos de mayor exigencia en cuanto calidad evidenciada en aspectos cualitativos y cuantitativos progresivos o por tramos, los que por consecuencia darían cuenta

de una mayor complejidad alcanzada o por alcanzar, observada probablemente a nivel de resultados de procesos sistemáticos.

Lo anterior, resulta inconsistente con lo que se desprende de la memoria de elaboración de los Criterios y Estándares publicada por la CNA en la que se presentan los principios que orientaron la construcción de estos documentos, específicamente el principio N°1: *Respeto por la autonomía de las instituciones de educación superior: los documentos de Criterios y Estándares ofrecen a cada institución los elementos de base para que, **de acuerdo con su propio proyecto institucional**, organice de manera coherente la relación interna de su gestión y su sistema de gestión de la calidad; **incorporando la relación virtuosa con el medio externo en una mirada prospectiva.** (p.9)*

B. Con relación a la estructura y aspectos metodológicos:

Se considera valioso que la propuesta estructure los documentos en las cinco dimensiones de acreditación institucional, a las cuales se le trazan un conjunto de Criterios y Estándares, según pertinencia. Esto permite dar continuidad al trabajo de aseguramiento de la calidad establecido por la CNA en los últimos años a partir de los Criterios que ya se vienen trabajando, y también, permite hacer un puente con la acreditación institucional que se estructurará en estas cinco dimensiones. No obstante, aparecen ciertas cuestiones en cuanto claridad, pertinencia y niveles de escalamiento de la calidad, que merecen algunas consideraciones y revisiones. Estas son:

- En el caso de varios de los Criterios en los Estándares propuestos en el N1 especialmente, se puede apreciar que se construyeron utilizando conceptos que no responden a definiciones genéricas que orienten la evaluación. Es decir, corresponden a ideas subordinadas y no a ideas rectoras que orienten al lector o usuario de manera sistémica a una comprensión global del Estándar, parcializando o atomizando la definición, lo que puede ser una limitación en su aplicación futura dado que se podría confundir el esfuerzo orientando la calidad a lograr cada uno de los aspectos descritos y no al o los temas medulares que permiten cumplir el Criterio en sí mismo. Esto se puede ejemplificar en los cuatro documentos analizados principalmente en el Criterio 2 que corresponde a plan de estudios específicamente en el N1.
- Con relación a los Estándares se esperaría que se constituyan como un descriptor, que exprese el nivel de desempeño que se espera en cada nivel. Sin embargo, en su formulación, muchos de ellos son poco claros e imprecisos. Algunos son extremadamente descriptivos y otros generales, a veces se confunde el tema de evaluación con la forma en que se espera que éste se evidencie. Se sugiere evitar introducir en los Estándares listas que apunten al cómo los programas deben desarrollar un Criterio, por cuanto limitar la forma de respuesta a dicho **listado se considera prescriptiva** y además puede detener innovaciones en el tema propiamente tal e ir contra a la autonomía universitaria.

- En relación con la **claridad**, se esperaría que los Estándares a pesar de ser amplios describan con mayor precisión lo que se espera de ellos, evitando un lenguaje ambiguo como por ejemplo “adecuado”, “esperable” entre otros conceptos, estableciendo, además, una redacción que permita comprender el contenido sin interpretaciones subjetivas. Del mismo modo se sugiere revisar algunos Estándares, que utilizan denominaciones distintas para referir a un mismo aspecto lo que dificulta la comprensión y se presta para interpretaciones diversas por parte de las universidades. Ejemplo de lo anterior, en el Criterio N1 de Medicina en el N3 se dice “*Los procesos de ajuste y validación sistemática del perfil de egreso se enmarcan en un **sistema de gestión formalizado**, que considera evaluaciones periódicas de pertinencia y consistencia*”. Surge la inquietud si por sistema de gestión se está considerando la integración de todos los elementos descritos en los niveles anteriores de forma sistemática o se busca algo más. O bien la conceptualización diversa que se utiliza de manera frecuente en distintos documentos y Criterios: *plan de desarrollo, plan de mejora o gestión, plan de mejoramiento, plan de gestión etc.*
- Otro aspecto que se sugiere revisar en relación con la **pertinencia**, son los términos empleados cuando se busca estandarizar un mecanismo, proceso o resultado basal (N1) o de mayor madurez (N2 o N3), dado que se presentan como factores dentro de los niveles elementos que actualmente no constituyen obligatoriedad en el sistema independientemente de la adopción voluntaria, organizada u otra, por parte de un conjunto de universidades. Por tanto, la solicitud es que no se exija como factor evaluativo, algo que corresponde a cada universidad establecer o bien que se pondere la pertinencia de exigirle a los programas cuestiones que son exigibles a la institución en su conjunto. Como ejemplo de lo anterior, se puede señalar que la tarea del pregrado no es realizar investigación de frontera y que genere conocimiento relevante que impacte en el entorno y sociedad. Para este objetivo, las universidades cuentan con centros e institutos de investigación, solo dedicados a ello, con los recursos humanos y la sustentabilidad para la consecución de su trabajo. Al pregrado le corresponde formar en los estudiantes de manera que sepan formular un proyecto de investigación de acuerdo con la estrictez del método científico, con todas las consideraciones éticas, para que el egresado que se quiera dedicar a investigación, este preparado para hacerlo. Pero la misión primera es formar profesionales de excelencia. Otro aspecto podría ser, por ejemplo, la exigencia de contar con Sistema de Créditos Transferibles, considerando que no todas las universidades del sistema lo implementan en sus modelos educativos. Un tercer ejemplo en el caso de Medicina es que el EUNACOM se incluye dentro del plan de estudios, situación que no debiera ser. El EUNACOM es útil para retroalimentar el proceso curricular y hacer mejoras. Tampoco debiera ser considerado en forma cuantitativa para evaluar la calidad de una carrera para fines de acreditación ya que es una instancia evaluativa de un momento que tiene otro objetivo y fue establecido para otro propósito, distinto es que pueda considerarse como una de las evidencias que aportan al resultado del proceso formativo.

- Por su parte la elección de los Criterios críticos que serían determinantes en una acreditación deja cierta duda, ya que no se logra comprender cuál fue la metodología empleada para establecerlos, por cuanto estos varían en los diferentes programas y niveles de acreditación presentados en el conjunto de documentos. Por ejemplo, el perfil de egreso no es considerado crítico en medicina y odontología, pero sí en las pedagogías, lo mismo sucede en el caso de las especialidades que no es considerado crítico el Criterio: Perfil de egreso y nombre del programa y por su parte en los magíster y doctorados si se considera crítico el Criterio: Propósito, perfil de ingreso y perfil de grado. Tampoco queda claro si el incumplimiento de solo uno de ellos produce la no acreditación del programa. De ser así, las instituciones no tienen margen para responder ya que, en el marco regulatorio definido por la ley, se indica que los programas de salud son de acreditación obligatoria, por lo tanto, la no acreditación debiera conducir al cierre del programa. Esta medida extrema debiera estar reservada para aquellos programas que de manera reiterada no han logrado mejorar sus Estándares. Por otra parte, los Estándares críticos deberían considerar un período mayor a 2 años para su aplicación, lo que permitiría a las carreras de medicina, odontología y también las especialidades del país, analizar las implicancias de estos nuevos requisitos, implementar acciones remediales y lograr contar con resultados que se ajusten a las nuevas exigencias.
- Los Estándares, que corresponden a una tipificación del Criterio y que se desagregan en 3 niveles, sobre los que la CNA ha señalado que, *"... manteniendo una lógica de progresión acumulativa, es decir el Estándar consecutivo contiene al anterior"*. Al hacer el análisis, se puede apreciar que no siempre existe dicha progresión y menos aún la consecución que refleje que el primer y segundo nivel esté contenido en un tercero, como indica la referencia. Por el contrario, se puede observar que en la medida que se pasa desde un nivel al siguiente, este último no necesariamente contiene al anterior, sino que además incorpora aspectos no considerados en los niveles anteriores ni en el propio Criterio que lo origina. A lo largo del documento, no hay homogeneidad en términos y conceptos utilizados en los 3 niveles de un mismo aspecto.
- Con relación al escalamiento de los niveles en el caso de ser una tabla sumativa se esperaría que el nivel siguiente agrega otros factores que determinan un nivel de desempeño superior no obstante a veces los niveles se presentan en un escalamiento progresivo, en los que no siempre queda claro cómo se escala un factor o subEstándar para avanzar en los tramos en cada nivel de progresión. En relación a lo anterior, cuando se incorpora una lógica progresiva, se solicita revisar con mayor profundidad los grados crecientes de complejidad (profundidad), como también el aumento de cobertura (amplitud) acerca de alguna variable, resguardando que el nivel 1 o de inicio permita acceder a la progresión y no se convierta en una barrera de entrada a priori.
- Por último, con relación a los niveles, en muchas ocasiones los Estándares presentados no dan cuenta qué los diferencia, y a veces el nivel 1 supera al nivel 3 en

términos de complejidad. Lo mismo es posible observar en la amplitud, el aumento de cobertura no se puede determinar, ya que, entre un nivel y otro, incluso se cambia la variable presentada en el nivel inferior.

Finalmente, para cerrar este aspecto, se sugiere que la metodología que se utilizará para evaluar sea clara y consistente, que parta y reconozca los avances del propio sistema que ya está implementado en las instituciones hace más de una década y aproveche la experiencia acumulada. Cuando el planteamiento de Estándares de calidad de los programas tiene tanta relevancia, no se puede basar en una metodología que tiene defectos conceptuales que entorpecerán su interpretación y puesta en práctica, porque se corre el riesgo que los resultados no sean los esperados y en este caso en particular, recaerán en los programas, las instituciones y en el propio Sistema de Educación Superior costos y pérdida de calidad y credibilidad.

C. Grado de exigencia de los Estándares

Los nuevos Criterios y Estándares de la CNA para los programas del área de salud establecen requisitos que apuntan desarrollar programas que ya cuentan con un nivel de consolidación importante, sin permitir espacio de desarrollo a la diversidad del Sistema, como tampoco, permitiendo la incorporación o desarrollo de una oferta emergente que requiere tiempo para poder alcanzar lo que en muchos Estándares se establece en el N1.

Respecto a las altas exigencia de los Estándares, y teniendo en consideración que luego de su aprobación las Instituciones de Educación Superior tendrán 2 años para demostrar resultados, surge la preocupación real, con relación a las Instituciones y programas del Sistema, que probablemente no alcanzarán a cumplir el nivel 1 en todos los Criterios presentados.

Existe consenso en que los indicadores cuantitativos que se deban considerar sean incluidos solo en el nivel 3, o bien, por escalas desde el nivel 2 y su aplicación tenga “sentido de realidad” y consideración de contexto. Lo anterior, especialmente porque, dada la complejidad de dicho contexto en los últimos meses, las Universidades tendrán un deterioro en sus diferentes indicadores. Si se considera la pandemia, esta situación se extenderá por un par de años, por lo que no considerar esta situación, solo empeorará el escenario, afectando el desarrollo de los programas o bien la generación de nuevos.

Complementariamente a lo anterior, no se hace distinciones para programas sin egresados, lo cual debiera considerarse en virtud de la obligatoriedad de la acreditación independientemente de que los haya.

IV. Criterios y Estándares para las Carreras de Pedagogía

1. Observaciones de carácter general

Los Criterios y Estándares definidos establecen requisitos que marcan una tendencia a un cierto modelo específico, lo que implica afectar la autonomía de las universidades al no reconocer la diversidad de proyectos educativos de las instituciones que actualmente existen en el Sistema de Educación Superior chileno. Esto es especialmente evidente en el uso repetitivo del concepto de competencia, aprendizaje específico, entre otros, que no son meras expresiones, sino que implican concepciones propias de modelos determinados.

En otro aspecto, se aprecia en todo el documento algunos problemas de construcción de Criterios y Estándares, que afectarán la posterior aplicación de evaluaciones basados en ellos.

Estas situaciones se resumen así:

- a) En diversos Criterios se aprecian contruidos empleando especificaciones propias de los Estándares, por lo que se pierde la capacidad rectora para la comprensión global del Criterio y luego de la dimensión, de modo que éstos se visualizan atomizados.
- b) Entendiendo que un Estándar es la especificación del Criterio, es decir el grado de cumplimiento exigible, para establecer rangos de desempeño para la evaluación del Criterio, es complejo que se empleen “Estándares” que no resultan medibles de manera concreta, que no son verificables excepto por la interpretación que realice cada evaluador, por lo que eventualmente cada Estándar podría tener múltiples y subjetivas formas de ser medido, generando juicios evaluativos diferentes para situaciones similares. Esto se refleja en el uso repetitivo de términos como impacto, suficiente, relevante, entre otras.
- c) El documento CNA que presenta los Criterios señala en su página 3 “..., manteniendo una lógica de progresión acumulativa, es decir el Estándar consecutivo contiene al anterior.” Al respecto, se evidencia un problema de carácter metodológico en el escalamiento de los Estándares según nivel, pues en algunos casos no existe tal progresión y en otros en enfoque es sumativo y no progresivo, incluso de un nivel a otro se incorporan aspectos no considerados ni en los niveles anteriores ni en el propio Criterio que lo origina, por lo que la metodología declarada no se refleja en una aplicación clara y consistente en la construcción de los Estándares.
- d) Tanto los Criterios como los Estándares presentan complejos niveles de exigencia que no necesariamente son progresivos, detectando caso en los que la exigencia de primer o segundo nivel es mayor que la definida para el nivel 3. Además de plantear algunas exigencias que no dan cuenta de la diversidad de instituciones y programas de pedagogía existentes, configurándose un sesgo hacia un tipo específico de institución o modelo.

- e) Los indicadores asociados a ciertos Estándares (Estándares cuantitativos) suponen equivalencia en todo tipo de programas, sin distinguir diferencias propias de las especialidades de los distintos programas de pedagogía y sus orientaciones.
- f) En el caso de indicadores cuantitativos, no queda claro cuál es la base sobre la que fueron determinados, si se consideraron datos del sistema, que metodología se utilizó para definir el guarismo en cada nivel, entre otros aspectos.

Cabe destacar que la definición de Criterios y Estándares de calidad de los programas de formación de pedagogía revisten de una importancia clave para el desarrollo de la educación en nuestro país, por lo que los errores señalados pueden generar dificultades en su interpretación y aplicación, con el consiguiente efecto negativo en aspectos tales como la valoración social de calidad y credibilidad del sistema de aseguramiento de la calidad, además de los impactos en las instituciones, los programas, estudiantes y la sociedad en su conjunto al no contar con un sistema claro y objetivo para evaluar la calidad de la formación de los profesores del país.

Finalmente, y en términos generales (el detalle se adjunta en el Anexo de Pedagogía), como Corporación de Universidades Privadas, compartimos a continuación algunas ideas fuerzas que surgieron del análisis:

a. La no diferenciación de los Criterios y Estándares para programas de prosecución de estudios:

El interés por regular los programas de prosecución es importante y necesario, pero la homologación de creditaje y la obligatoriedad de medir conocimientos previos, podría tender a la eliminación de estos programas, priorizando modelos formativos consecutivos, es importante repensar esta cuestión en tiempos donde las vocaciones tardías serán vitales para impedir el déficit de profesores, poner en la misma definición de Criterios lo que se espera de un programa regular y lo que se espera de una prosecución de estudios.

b. Autonomía y diversidad de proyecto educativo:

La formación de profesores que se propone es abiertamente eficientista y basada en la acción puntual del docente en el aula, es decir instalar la sola estandarización y la rendición de cuentas en la formación de profesores como prioridad en los desempeños de las carreras de Pedagogía, resulta una visión que no da espacios a la diversidad de proyectos educativos.

c. Problemas conceptuales y de construcción de textos

La incorporación de lo que se denomina “enfoque inclusivo”, aun cuando caben muchas interpretaciones a tal concepto que se restringe solo a “necesidades educativas” cerrando a otras conceptualizaciones y miradas de la inclusión relacionada con las barreras para el aprendizaje.

Es muy discutible el concepto de “sistema para la formación de prácticas” que describe la propuesta. En lo sustancial refiere al “hacer” concreto en un puesto de trabajo (aula).

la formación disciplinaria podrá ser (o no) profundamente práctica si alude a problemas sociales prácticos, reales y contextuales. Por su lado, la formación en el centro de práctica podría ser peligrosamente “teórica” si no se compromete con las realidades locales y de las comunidades escolares lo que es derechamente atentatorio contra la autonomía de las instituciones y contrario al proyecto de nuestra universidad donde los problemas teóricos/prácticos o práctico/teóricos jamás se entienden de manera escindida.

d. Vinculación con el Medio asociado a la formación práctica, se considera un error y debiera considerarse como Dimensión.

La interacción con el medio se entiende aquí principalmente como la vinculación con el centro de práctica (o lugar de trabajo). Esta perspectiva funcional de la profesión docente invisibiliza otras dimensiones del medio. A saber, nuevamente, el rol de las asociaciones de maestros, de padres, estudiantes y comunidad en general; lo mismo con el rol de los agentes políticos locales, sean direcciones de SLE o DAEM. De ahí que el concepto “empleador” es poco feliz para referirse al futuro laboral del profesor en formación. El profesor novel no tendrá un “empleador” (un gerente o un jefe de sección o encargado de área) si se desempeña en el sector público. Él será parte de una comunidad, de un colectivo, obviamente liderado por alguien, pero que en ningún caso es homologable al gerente. Entonces, si se quiere incorporar una mirada más compleja al medio, más concretamente a los verdaderos beneficiarios del desempeño de ese futuro profesor/a, se requiere incluir a otros actores hasta ahora no mencionados en la propuesta: padres, estudiantes, profesores, organismos de la comunidad, instituciones locales, etc. Debiera explicitarse cuando se hace referencia a los Centros de Práctica, si estos incluyen iniciativas comunitarias temporales, instituciones culturales, etc.

e. Alto nivel de interpretación en resultados esperados en distintos Estándares

Deben clarificarse el concepto de “dedicación suficiente” “un núcleo de académicos con dedicación y permanencia”, lo que aparece descrito es contradictorio con las evidencias generalmente solicitadas en los proceso o visitas. Por ejemplo, se consideran las características de los contratos los que no podrían ser sino de una jornada “x” y de permanencia indefinida. Por lo que debiera ser más precisa la descripción: planta académica contratada con jornada superior a 30 horas de manera indefinida, el concepto “permanencia” es poco preciso.

f. Evaluación Nacional Diagnóstica:

No se clarifica, por ejemplo, el resultado obtenido en la END y su incidencia en el cumplimiento de los distintos Estándares de cada nivel, que ocurre con carreras que presentan resultados irregulares en la Evaluación Nacional Diagnóstica y no responden a un avance sostenido, como se va a determinar entonces el Estándar en el cual dicha carrera quedara alojada. Los Estándares pedagógicos aún no están publicados en la Ley y se están utilizando hoy Estándares pedagógicos transitorios

g. Situación del ambiente externo del país e interno que impacta a cada IES:

Cada Universidad está siendo impactada en forma distinta y esta situación ambiental impactará en los próximos años (5) hasta que sean revisados nuevamente los Criterios y Estándares. Existen muchos Criterios e indicadores que son directamente afectados por la situación externa a las Universidades y su impacto interno en la gestión, docencia y en su situación financiera. Muchos indicadores en el corto y mediano plazo se verán afectados además en este período afectado por estas situaciones ambientales.

h. Ausencia de la dimensión de VCM e Investigación en el set de Criterios y Estándares presentado.

Se considera un error y un problema que se haya asociado acciones de VCM en el Criterio de práctica (crítico). Situación de carreras de Prosección de Estudios, que requieren de Estándares diferenciados.

V. Criterios y Estándares de Postgrados

1. Aspectos generales

Para la revisión y análisis de los Criterios y Estándares formulados por la CNA para postgrado, se recogieron consideraciones vertidas en reuniones de trabajo de la Red de Calidad de la CUP, reuniones del grupo de instituciones que se organizaron especialmente para hacer la revisión en el área de postgrado y comentarios surgidos en los talleres organizados por la CNA.

En las sesiones del grupo se revisaron tanto la definición del Criterio como de los Estándares, dando prioridad al Nivel 1 pero siempre en concordancia con la revisión realizada de los niveles 2 y 3.

En términos generales (el análisis completo se incluye en el Anexo de postgrado), del análisis se desprendieron los siguientes puntos:

a. Atentan contra la autonomía universitaria

Los Criterios y Estándares propuestos establecen requisitos que constituyen una tendencia que configura un tipo de Universidad en particular (con alto nivel de complejidad), sin respetar la diversidad de proyectos institucionales y su correspondiente autonomía. Se incluye en los Criterios y Estándares de magíster, tanto académico como profesional, conceptos y definiciones que obedecen a ciertas tendencias o enfoques técnico-metodológicos, lo que puede impactar en las definiciones que las propias instituciones han establecido, por ejemplo, en su Modelo Educativo o en su modelo de Planificación Estratégica, obligando a las Universidades a seguir dicha tendencia o enfoque. Ejemplo de ello, es el concepto de competencia, aprendizaje específico, Plan de desarrollo de un programa, entre otros.

Al hacer el análisis se llega a la conclusión que esta tendencia, por tanto, no reconoce la diversidad de Proyectos Educativos de las universidades que actualmente existen en el Sistema de Educación Superior chileno. Esto pone en riesgo el sistema e impactará negativamente en el desarrollo que se ha logrado con los mismos sistemas de aseguramiento de la calidad, lo que puede significar un retroceso del propio sistema, con los consiguientes problemas políticos, técnicos y prácticos.

b. Inconsistencia metodológica

En términos metodológicos, se observan dos problemas estructurales en los planteamientos. El primero dice relación con la definición conceptual del término *Criterio*, que según la RAE corresponde a una norma conducente al establecimiento de una verdad.¹¹ En el caso de varios de los Criterios propuestos, se puede apreciar que se construyeron utilizando conceptos de cuestiones incorporadas en los Estándares en sus distintos niveles y no responden a definiciones genéricas que orienten la evaluación. Es decir, corresponden a ideas subordinadas y no a ideas rectoras que orienten al lector o usuario de manera sistémica a una comprensión global del Criterio, parcializando o atomizando la definición, lo que dificulta la comprensión y será una limitación en su aplicación futura.

El segundo problema metodológico se asocia a los Estándares, los que corresponden a una tipificación del Criterio y que se desagregan en 3 niveles, sobre los que la CNA ha señalado en la pág. 3 del documento “Criterios y Estándares para la acreditación de magíster académico” que “... manteniendo una lógica de progresión acumulativa, es decir el Estándar consecutivo contiene al anterior.”. Esta es solo la expresión de una intensión, porque al hacer el análisis se puede apreciar que no siempre existe dicha progresión y menos aún la consecución que refleje que el primer y segundo nivel esté contenido en un tercero, como indica la referencia. Por el contrario, se puede observar que en la medida que se pasa desde un nivel al siguiente, este último no necesariamente contiene al anterior, sino que además incorpora aspectos no considerados en los niveles anteriores ni en el propio Criterio que lo origina.

En definitiva, no contar con una metodología clara y consistente, que parta y reconozca los avances del propio sistema que ya está implementado en las instituciones hace más de una década y que no aprovecha la experiencia acumulada, no sólo dificulta la realización de cada proceso de evaluación y acreditación, sino que corre el riesgo de transformarse en un sistema de verificación tan complejo que trabe el progreso de aquello que pretende verificar y acompañar en su crecimiento.

En este mismo sentido, vale la pena hacer alusión al reciente seminario promovido por el G9 “Aseguramiento de la calidad en tiempos de ...” donde la Directora de la ANECA (España) y especialistas en aseguramiento de la calidad de IES de la Universidad de Valencia, coincidían en que, basados en la experiencia internacional los sistemas de verificación de la calidad debían ser simples y enfocarse en los aspectos críticos, junto con disminuir las complejidades

¹¹ RAE, 2019 (en línea)

que tensionan innecesariamente a las instituciones y programas porque esto solo trae lentitud en la instalación y maduración de la cultura de la calidad.

Cuando el planteamiento de Estándares de calidad de los programas tiene tanta relevancia, no se puede basar en una metodología que tiene defectos conceptuales que entorpecerán su interpretación y puesta en práctica, porque se corre el riesgo al igual que en el ámbito de la investigación que los resultados no sean los esperados y en este caso en particular, recaerán en los programas, las instituciones y en el propio Sistema de Educación Superior costos y pérdida de calidad, lo que impactará desde la perspectiva social y de la credibilidad del propio sistema que lidera la CNA, porque nunca quedará claramente establecido por ejemplo como se operacionaliza y se pondera un Criterio por sobre otro.

c. Grado de exigencia de los Estándares

Los Criterios y Estándares plantean altas exigencias a cumplir en todos los niveles, incluso – a veces- en el primero de ellos, dando cuenta de un sesgo hacia un modelo/tipo de Universidad compleja, madura y consolidada, lo que no guarda relación con la diversidad del Sistema, donde coexisten Universidades y programas en diferentes estados de desarrollo. La definición de estas exigencias –muchas de ellas incumplibles en el corto plazo- no facilitan la progresión de su desarrollo, sino por el contrario, motivan su desaparición, al no poder cumplir con algunos Estándares que están por sobre el promedio nacional. Esto es evidente en los Criterios y Estándares de acreditación para programas de magíster (académico y profesional) y doctorados.

Dada esta exigencia, se pone límite a la generación de nuevos programas en áreas emergentes o al interés de algunas Universidades por avanzar en la creación y consolidación de sus programas de postgrado. Por otro lado, el país, producto de la crisis sanitaria y las múltiples exigencias sociales, tendrá en los siguientes años menores posibilidades de financiar programas de estadía en el extranjero, con lo cual se debe advertir que esto significará una merma en términos de la adquisición, creación y actualización de conocimiento complejo, porque evidentemente, a muchos programas les será muy difícil mantener un nivel de competitividad, cumpliendo exigencias tales como contar con publicaciones enviadas a una editorial, producto de la tesis, aun cuando los programas de magíster culminan su trabajo de grado con una tesis y su correspondiente examen. con exigencias que no corresponden por ejemplo un programa de magíster como es una publicación enviada a una editorial de la tesis, cuando estos programas culminan su trabajo de grado con una tesis y un examen.

Respecto también de la exigencia de los Estándares, y considerando que luego de su aprobación, estos entran en vigencia luego de 24 meses, surge la preocupación sobre las Universidades y programas que no alcancen a cumplir con el nivel 1 (dado el escaso tiempo para poder dar cumplimiento y asegurar un resultado satisfactorio de acreditación).

Los indicadores asociados a ciertos Estándares (Estándares cuantitativos) suponen equivalencia en todo tipo de programas, sin distinguir diferencias propias entre las áreas del

conocimiento y sus respectivas disciplinas. Un ejemplo de estas diferencias son las complejidades propias de ciertas áreas, tales como salud humana, salud animal o material biológico que suelen tener mayor complejidad, si se compara con otras.

Cabe indicar que queda la duda sobre los parámetros y/o referencias utilizadas por la CNA para la definición de dichos Estándares cuantitativos. Se requiere mayor claridad sobre las investigaciones que sirvieron de base o sustento para determinar los indicadores cuantitativos propuestos o si hacen referencia a fuentes nacionales o internacionales, puesto que cada cual representa una realidad determinada.

Finalmente, existe consenso en que los indicadores cuantitativos que se deban considerar sean incluidos solo en el nivel 3, y su aplicación tenga “sentido de realidad” y consideración de contexto. Lo anterior, especialmente porque, dada la complejidad de dicho contexto en los últimos meses, las Universidades tendrán un deterioro en sus diferentes indicadores. Si se considera la pandemia, esta situación se extenderá por un par de años, por lo que no considerar esta situación, solo empeorará el escenario, afectando el desarrollo de los programas o bien la generación de nuevos.

d. Problemas conceptuales y de construcción de textos

Los Criterios y Estándares son de difícil comprensión por su estructura y evidencian errores en términos de redacción. Lo anterior se ve agravado por definiciones inexistentes o equivocadas incluidas en ellos e incluso adjetivos calificativos difíciles de medir, por ejemplo: competencias, plan de desarrollo, alto impacto, relevante, suficiente, entre otros.

En este mismo contexto, cabe señalar que estas expresiones imprecisas no responden a lo que en teoría es un Estándar y, además y más grave aún, implican un riesgo claro de evaluaciones no equivalentes pues dependerá del sesgo de cada evaluador, que es precisamente una de las cosas que se busca evitar al establecer Estándares. Esto también entonces podría afectar el hacer estudios comparativos del sistema si es que se instala la subjetividad en la evaluación.

e. Exigencias de investigación no consideran iniciativas futuras de la ANID

Algunos de los Estándares planteados entran en contradicción con otras iniciativas que está desarrollando la ANID como la que fue planteada en el *Seminario Internacional Modelos de Evaluación en Fondos de Investigación Competitivos: Ampliando la Mirada*, que se desarrolló en modo virtual los días 6, 13 y 15 de octubre. En la convocatoria se hacía referencia a la Declaración de Dan Francisco-DORA y Manifiesto de Leiden donde se han dejado en evidencia los efectos negativos de una evaluación de desempeño que consideraría sólo algunos aspectos de la producción en investigación. Se señalaba, además, que a la luz de esta evidencia se deberían proponer métodos alternativos que busquen incorporar múltiples dimensiones que reconozcan las singularidades de cada disciplina y promoviendo una evaluación sin sesgos, justa y transparente.

ANEXO 1
ANÁLISIS TÉCNICO
CRITERIOS Y ESTÁNDARES INSTITUCIONALES

DIMENSIÓN I. DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

SÍNTESIS EVALUATIVA DE LA DIMENSIÓN:

En términos generales, se observa coherencia entre los Criterios incorporados en esta dimensión, los que dan cuenta progresivamente de la existencia de un modelo educativo, que sintetiza y orienta la propuesta formativa y se constituye en el macro instrumento de aseguramiento de la calidad, dando paso al proceso formativo y los académicos (refiriendo cantidad y credenciales), responsables de poner en escena la propuesta formativa institucional.

Finalmente, también se incorpora un elemento de reflexión a la práctica docente. Criterio que se presenta bajo el título de Investigación e innovación para la mejora del proceso formativo, lo que hace que tenga exigencias que van más allá del objetivo de propender a la mejora de la práctica docente y la transferencia de las mejores experiencias.

En la redacción de los Estándares, se evidencia falta de progresión de calidad entre los niveles. Se incluyen Estándares cuantitativos que por una parte no se detalla cómo se determinan o en la actualidad no existen en las bases de datos públicas y por otra, no corresponde en un marco de respeto a la diversidad del sistema y la autonomía de las instituciones para elaborar sus propios proyectos institucionales.

De igual manera se incluyen conceptos que no son debidamente explicitados (articulación entre niveles, objetos de estudio, marco de gestión para la formación, entre otros), lo que hace necesario la incorporación de un glosario.

Las observaciones específicas se incorporan en cada Criterio.

Criterio 1: Modelo Educativo y Desarrollo Curricular

El Criterio establece el concepto de Modelo Educativo, incluyendo de manera explícita las modalidades virtual o combinada. Sin embargo, no hace referencia o diferenciación respecto de otros regímenes, como el vespertino, o programas para adulto trabajador.

No hace referencia tampoco al postgrado, a pesar de que en los Estándares se fijan factores de calidad para ellos.

Se incorpora la modalidad virtual, con exigencias que específicas, pero no se hace lo mismo con otras modalidades y regímenes, como el vespertino o los programas para adulto trabajador entre otros. En consecuencia, se sugiere que la modalidad virtual, al igual que las otras modalidades y regímenes, sea reconocida en el Modelo Educativo y sus documentos derivados, de manera que no sea necesario incluir explicitaciones específicas para cada una de ellas. De igual manera, el Modelo Educativo debiera reconocer los perfiles de los estudiantes.

El Criterio, incorpora conceptos, como articulación entre niveles, objetos de estudio, marco de gestión para la formación, entre otros, que requieren explicación, lo que dificulta la manera en que deben ser gestionados.

Respecto de los Estándares, su ordenamiento requiere ser ajustado en función de la progresión de sus niveles, explicitando de mejor manera el foco de cada uno y descomprimiendo el primer nivel.

Como propuesta, se recomienda la estructura siguiente de Estándares:

- La institución cuenta con un Modelo Educativo explícito, conocido y debidamente difundido, que orienta la formación de pre y post grado en todas sus sedes, jornadas, regímenes y modalidades.
- El Modelo Educativo es aplicado regular y sistemáticamente.
- La institución evalúa los resultados de la implementación del Modelo Educativo y ejecuta planes de actualización.

Redacciones alternativas

- Nivel 1: La institución cuenta con un Modelo Educativo o equivalente, del que se deriva normativa que, de cuenta de los procesos formativos, diseño curricular, perfiles docentes, capacitación docente, evaluación de aprendizajes, rol de la Vinculación con el Medio y la investigación, seguimiento de egresados de sus carreras y programas de pre y postgrado.

- Nivel 2: La institución aplica de manera sistemática el Modelo Educativo en sus carreras de pre y postgrado en sus distintas modalidades y regímenes.
- Nivel 3: La institución evidencia resultados homogéneos en sus carreras y programas de pre y postgrado, como producto de la aplicación sistemática del Modelo Educativo y sus mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Criterio 2: Proceso de Enseñanza Aprendizaje

El posgrado no está considerado dentro de la descripción del Criterio, pero surge descontextualizado en los Estándares.

El Criterio presenta dificultades en cuanto a la progresión de los Estándares, particularmente algunos elementos del nivel 2 deberían estar incorporados en el primer nivel (ej. condiciones para desarrollar procesos formativos).

Los indicadores aparecen descontextualizados, sin **definiciones metodológicas** para su cálculo y sin un contexto que permita entender el Criterio utilizado para la definición de metas de cada nivel. No se explicita por ejemplo si los indicadores de retención refieren al promedio institucional, al promedio del último trienio, último quinquenio, ni tampoco la diferenciación según modalidad o regímenes.

Los indicadores cuantitativos tampoco recogen la debida consideración del estado actual de la Educación Superior y los impactos que en el mediano plazo tendrá la pandemia sobre ellos.

Se ocupan indistintamente conceptos que representan un ámbito de acción distinto: vida estudiantil, bienestar, actividades complementarias.

El posgrado no tiene un desarrollo equivalente al pregrado. Aparece sólo a partir del nivel dos, mencionando como requisito de calidad, su reconocimiento, elemento que no está considerado para el pregrado. Si se condiciona, la acreditación en nivel avanzado o superior, a la dictación de programas de postgrado, se contraviene el principio de respeto de la diversidad del sistema y la autonomía de las instituciones.

Se recomienda la eliminación de los indicadores cuantitativos en los tres niveles.

Nivel 1: Las referencias a la vida universitaria debiesen incluir no solamente aspectos de bienestar, sino también el aspecto de formación complementaria.

Nivel 2: La referencia a la evaluación online supone desconocimiento del paradigma, ya que se centra en los Criterios de confiabilidad y posible plagio. Debiese indicar que las evaluaciones deben propender al aprendizaje considerando las características propias de la modalidad.

Criterio 3: Cuerpo Académico

La redacción del Criterio es farragosa, desordenada, probablemente el menos legible de todos los Criterios.

Los Estándares en sus tres niveles exigen valores cuantitativos comunes para todas las instituciones, sin considerar los proyectos institucionales elaborados en función de su autonomía, para los cual puede requerir cantidad y credenciales distintas según su misión.

Redacción alternativa

El cuerpo académico es suficiente en número y cuenta con las credenciales para desarrollar las funciones misionales que la universidad ha comprometido; es competente para desarrollar de manera eficaz el proceso enseñanza aprendizaje, respetando principios de inclusión y equidad de género. La universidad cuenta con normativa, políticas y procedimientos para seleccionar, reclutar, evaluar y promover al cuerpo académico estructurando una carrera académica que reconozca las credenciales, la generación de productos académicos y la evaluación de su desempeño. Los equipos académicos disponen de una dedicación de tiempo que les permiten desarrollar procesos y obtener resultados relevantes para dar cumplimiento a los desafíos estratégicos de la universidad.

Nivel 1: El nivel uno, debiera exigir la **suficiencia** en términos de número y credenciales de los académicos para desarrollar los procesos misionales que la institución se ha dado, así como la existencia de política y normativa que, de cuenta de los procesos de selección, reclutamiento y de la carrera académica.

Nivel 2: El nivel dos, debe exigir la distribución homogénea en cantidad y credenciales de los académicos en términos de las disciplinas, campus y sedes, si corresponde. De igual manera debe exigir la aplicación sistemática de la normativa y carrera académica. Esta última con impacto en derechos y deberes de los académicos.

El nivel 3, La institución presenta evidencias de un mejoramiento continuo del cuerpo académico en función de sus propósitos misional es, así como en su capacidad de participar de iniciativas emergentes que fortalecen el proyecto institucional.

Criterio 4: Investigación e Innovación Docente para la Mejora del Proceso Formativo

Se entiende que el objetivo del Criterio es que la institución desarrolle procesos de reflexión en torno a la práctica docente, que generen innovaciones y mejora del proceso formativo. Sin embargo, al incluir el concepto de investigación, hace exigencias que trascienden a la mejora de la práctica docente y se confunden con las exigencias del Criterio 18 (Resultados de la Investigación, Creación y/o Innovación).

Se sugiere enfatizar en la mejora de la docencia, más que en la generación de productos de investigación.

Título alternativo:

Innovación y mejora del proceso formativo

Redacción alternativa Criterio

La reflexión en torno a la docencia y la innovación es considerada una actividad relevante por la universidad, lo que se demuestra en el fomento de estudios sobre enseñanza-aprendizaje, sobre la propia experiencia docente, considerando los resultados obtenidos para mejorar el proceso formativo.

Redacción alternativa Estándares

- Nivel 1 La universidad cuenta con mecanismos de revisión y análisis del proceso formativo de sus académicos y personal docente en general; y utiliza ese conocimiento para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje a nivel interno.
- Nivel 2. La universidad evalúa regular y sostenidamente la práctica docente, promoviendo la innovación y las metodologías contextualizadas a las diversas modalidades de la docencia, tanto de pregrado como postgrado.
- Nivel 3. La universidad promueve la transferencia de buenas prácticas en función de los resultados de la innovación

DIMENSIÓN II. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

SÍNTESIS EVALUATIVA DE LA DIMENSIÓN:

Dimensión que incluye Criterios referidos al proyecto institucional, la estructura organizacional, recursos y capacidades para la gestión institucional. En general los Criterios están bien estructurados y enunciados como principio general de calidad. La redacción de algunos Estándares excede lo señalado en el marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares.

Es imprescindible reconocer las diferencias en las estructuras de financiamiento de las universidades del sistema. Esto es particularmente relevante, pues los Estándares cuantitativos iguales para todas las instituciones, generará una presión por financiamiento, en particular a las universidades de menor tamaño y de menor complejidad. En cada Criterio se abordan las observaciones específicas.

Criterio 5: Proyecto Institucional, Sistema de Gobierno y Estructura Organizacional

El Criterio está enunciado como principios generales de calidad. En este Criterio se hace referencia explícita el cumplimiento de las metas y objetivos de la propia misión institucional. Se incluye la equidad de género y la inclusión de una manera no del todo fluida.

El Estándar/ Nivel 1 no responde al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares, Nivel 1 (p. 11), ya que sugiere la formalización del proyecto institucional en un documento, en circunstancias que es perfectamente posible que este se configure de un conjunto de normas (estatutos, reglamento general), declaraciones (misión, visión, valores) e instrumentos (plan estratégico, modelo formativo).

El primer elemento del Estándar/ Nivel 2 es redundante con Proceso Enseñanza Aprendizaje.

El Estándar/ Nivel 3 es confuso y redundante con los Criterios de la dimensión 3 Aseguramiento Interno de la Calidad.

Criterio 6: Gestión de Personas y de Recursos Materiales e Intangibles

El Criterio está enunciado como principios generales de calidad. Los Estándares son adecuados al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares.

Criterio 7: Gestión Económica y Financiera

El Criterio incorpora elementos que no se pueden satisfacer en el Estándar/ Nivel 1 (crítico), sino en el nivel 3: “garantizan el financiamiento y concreción de su plan de desarrollo estratégico, incluido el plan de inversiones”. Los Estándares son adecuados al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares; sin embargo, en Nivel 3 se introduce –innecesariamente- la idea de “avanzar hacia escenarios de mayor complejidad”.

Definición de los Estándares no distingue bien la acumulación de elementos entre Estándares (escalamiento).

La redacción de los Estándares dificulta la discriminación entre los niveles.

Es necesario precaver que no haya una doble evaluación de los aspectos financieros asociados a sustentabilidad y sostenibilidad, que también evaluará la Superintendencia.

DIMENSIÓN III. ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

SÍNTESIS EVALUATIVA DE LA DIMENSIÓN:

La dimensión 3, aseguramiento interno de la calidad, que podría ser diferenciadora en cuanto a la promoción de la calidad, es desordenada y repetitiva.

El primer Criterio de la dimensión refiere a la existencia de la política de calidad y su funcionamiento, el segundo Criterio, tiene al menos dos lecturas, una de ellas sería la implementación del sistema de Calidad, mientras que la otra sería, la exigencia de la evaluación del sistema. En el tercer Criterio se considera la evaluación, en el marco del sistema de calidad, de la Vinculación con el Medio y la investigación. En cuarto lugar, y curiosamente, posterior a la Vinculación con el Medio e investigación, se pide procesos de evaluación de pre y postgrado. A este último se le asigna como Criterio de calidad la acreditación, lo cual excede lo prescrito en la ley, (acreditación voluntaria de postgrados) y no se corresponde con las exigencias al pregrado ni a las otras funciones misionales. No hay una referencia en la dimensión o en el Criterio a la exigencia de procesos de acreditación externa que hagan exigible la acreditación de programas de posgrado, por ejemplo. Más aún, contradice incluso la propia descripción de la dimensión, donde señala de manera explícita “... que no se limite al aseguramiento externo de la calidad o a un conjunto de procedimientos de rendición de cuentas”.

En síntesis, el Criterio 9 es redundante con el 8. Los Criterios 10 y 11 debieran fundirse en uno solo, dando cuenta de los resultados de la aplicación de los mecanismos de aseguramiento de calidad en los procesos misionales.

Criterio 8: Política, Funcionamiento y Articulación con el Sistema de Calidad

Sin observaciones.

Criterio 9: Aseguramiento de la Gestión de la Calidad Interna

El Criterio 9, tiene dos posibles lecturas y en ambas es redundante con el Criterio 8. Una primera lectura podría referir a la instalación del sistema interno de aseguramiento de la calidad; en una segunda lectura, podría vincularse a la evaluación del sistema de gestión de calidad (meta-evaluación).

Si se trata de la primera lectura, resulta de la aplicación del Criterio 8, por lo tanto, respondería a un Estándar del Criterio anterior. Si se mantiene el Criterio 9, se arriesga la burocratización del sistema.

Por lo anterior, se sugiere eliminar el Criterio 9.

Criterio 10. Aseguramiento de la Calidad en Investigación, Creación e Innovación y Vinculación con el Medio

No hay progresión de calidad en los Estándares. El segundo nivel es el primero, al cual se le agrega “cumplimiento de exigencias éticas”, como algo sumativo, cuando las consideraciones éticas debiera ser una consideración consustancial a los principios institucionales y consecuentemente el desarrollo de la actividad académica, incluida la investigación y Vinculación con el Medio.

Creación e innovación no se aborda en Estándares.

Evaluación de impacto, no así en Criterio 14 (evaluación de resultados).

Estas funciones son redundantes en esa dimensión, dado que ya han sido incorporadas en los otros Criterios.

Criterio 11. Aseguramiento de la Calidad en Programas de Formación de Pre y Postgrado

Este Criterio debe revisarse pues tal como está escrito obliga a acreditar los programas de Magíster, algo que no está señalado en la Ley.

En el Estándar 1, la exigencia que el 30% de los programas de postgrado estén acreditados no está acorde con la Ley. Esta no obliga a la acreditación de Magíster. Si se trata de Doctorados, la Ley exige que estén acreditados. Esta situación se replica en los siguientes Estándares en un nivel mayor de exigencia.

Se sugiere eliminar 10 y 11 y que el 9 aborde la operacionalización, o eliminar el 9 y fundir Criterios 10 y 11, bajo el título:

Resultados de la implementación del sistema de Aseguramiento de Calidad: Procesos misionales y transversales.

Se sugiere refundir los Criterios 10 y 11 en la siguiente redacción:

Redacción Alternativa Criterio

La universidad dispone de procesos destinados a la evaluación, análisis de resultados y mejoramiento continuo para las actividades de docencia de pre y postgrado, vinculación con el medio, investigación, creación y/o innovación según su proyecto institucional.

DIMENSIÓN IV. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

SÍNTESIS EVALUATIVA DE LA DIMENSIÓN:

La dimensión incluye cuatro Criterios, que van coherentemente desde la existencia de políticas, planes y programas de Vinculación con el Medio coherentes con los propósitos institucionales, un modelo y equipo de gestión para la implementación, hasta los resultados, descritos como efectos positivos, en el entorno y en la propia institución. Un cuarto Criterio referido a la internacionalización y constitución de redes resulta como un anexo a los anteriores y aborda aspectos que superan largamente lo esperado para la Vinculación con el Medio.

Criterio 12. Política y Mecanismos de Vinculación con el Medio

La definición del Criterio está enunciada como principio general de calidad. Mantiene un orden razonable respecto de las políticas y mecanismos, su implementación en planes y programas y la evaluación de las actividades.

Sin embargo, los Estándares presentan inconsistencias en su escalamiento y en la incorporación de elementos que no aparecen en la definición global del Criterio, como la **equidad de género, la inclusión y la participación estudiantil**. En particular, la equidad de género, la inclusión, son requisitos generales para la gestión institucional, por lo que resulta redundante exigirlo para cada dimensión e inconsistente exigirlo para algunas y no para otras. (Por ejemplo, en la dimensión investigación no se hacen exigencias particulares sobre equidad de género e inclusión.

Estándar 3 corresponde más a la evaluación de la implementación de la política de Vinculación con el Medio (Criterio 13).

Dado lo anterior, se hace la siguiente propuesta de redacción alternativa

Redacción alternativa:

- Nivel 1: La institución determina en su Política claramente el ámbito en el que desarrolla su vinculación con el medio y cuenta con mecanismos que le permiten dar una respuesta a las necesidades identificadas, tanto internas como externas, y recoger de la experiencia aprendizajes útiles para ambas partes, lo que resulte en una retroalimentación para las funciones institucionales.
- Nivel 2: La política de vinculación con el medio se aplica sistemáticamente y asigna recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el logro de los objetivos establecidos.
- Nivel 3: La política institucional contempla mecanismos que se aplican sistemáticamente para evaluar los efectos y resultados de su actividad de vinculación con el medio, para la detección de necesidades.

Criterio 13. Gestión de la Vinculación con el Medio.

El Criterio incorpora elementos que no se pueden satisfacer a corto plazo en el Estándar del Nivel 1: “modelo y equipos de gestión para la Vinculación con el Medio”, considerando que es la definición de VCM acaba de ser incorporada por la ley y que las acciones previstas en esta área se han visto afectadas por la pandemia. Basta, como enunciado de principio general, con la referencia a roles y funciones y asignación de recursos (que podrían ir junto con el Criterio anterior).

Los Estándares carecen de pertinencia en cuanto a la naturaleza del Criterio cual es la operacionalización de la Vinculación con el Medio.

El Estándar/ Nivel 1 no responde al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares, sobre todo considerando que se trata de una dimensión nueva, debería circunscribirse a la existencia de una política de Vinculación con el Medio y sus elementos básicos, aplicación en áreas relevantes para la misión, con evidencia de resultados incipientes.

Es poco realista al exigir un “modelo de gestión” para la Vinculación con el Medio, además “coherente” con los planes y propósitos institucionales si además prescribe la existencia de elementos específicos, como relaciones con egresados, redes nacionales e internacionales, que son redundantes con otros Criterios.

En el Estándar 2 incorpora como exigencia, elementos que son propios de actividades de marketing (*la institución establece vínculos con entidades con las que desarrolla procesos de atracción de futuros estudiantes*), los que no corresponden a la función Vinculación con el Medio.

Criterio 14. Efectos bidireccionales de la Vinculación con el Medio.

El Criterio está enunciado como principios generales de calidad.

Los Estándares, sin embargo, no son adecuados al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares (p. 11). El Estándar/ Nivel 1 (crítico) incluye retroalimentación y ajustes (propios del nivel 2 según la Memoria); los Estándares 2 y 3 tienen contornos difusos, siendo en algunos aspectos más exigente el 2 (que se refiere específicamente a las actividades de investigación e innovación, que son optativas).

Nuevamente, se evidencian imprecisiones en el escalamiento de los Estándares. En el Estándar 1, Se subentiende que en este Estándar el enfoque debe estar dirigido básicamente a apoyar a la comunidad y a actividades de extensión y su aporte tanto interno como externo. En el Estándar 2, no se observan diferencias evidentes con el nivel precedente, pues en ambos, en ambos casos se señala que se busca medir los efectos y resultados. En el Estándar 3, Ocurre lo mismo que en el caso anterior, la diferencia entre la complejidad con el Estándar anterior queda establecida sólo en la consideración de la mejora continua.

Criterio 15. Internacionalización institucional y redes.

Este Criterio excede lo referido a Vinculación con el Medio, incluyendo elementos que son propios de la docencia de pre y postgrado y la investigación.

En los Estándares, el Criterio incorpora elementos que no se pueden satisfacer a corto plazo, así el Estándar/ Nivel 1 prescribe: “garantiza a estudiantes y académicos la participación en redes...” y “Promueve el flujo bidireccional de tecnología, conocimiento, personas e ideas con nacionales y extranjeros”.

Se sugiere eliminar el Criterio y considerar la internacionalización y redes dentro del Estándar 3 del Criterio 14.

DIMENSIÓN V. INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN

SÍNTESIS EVALUATIVA DE LA DIMENSIÓN:

La dimensión presenta tres Criterios, que van desde las políticas, hasta los resultados y la contribución de estas funciones. No obstante, el nombre del primer Criterio introduce el concepto “proyecto estratégico”, que no se condice con los conceptos utilizados en los procesos de planificación estratégica. De igual manera el segundo es una reiteración del primero al definir Planificación y gestión y desarrollo.

Criterio 16. Política y proyecto estratégico para fomentar la investigación, creación y/o innovación.

El Criterio está enunciado como principios generales de calidad y es consistente con la lógica políticas – implementación - resultados. Sin embargo, el nombre del Criterio es equívoco pues *proyecto estratégico* puede ser un componente del plan de desarrollo; basta con que diga “Política”. Por su parte, el verbo fomentar, limita la política a esta acción, dejando de lado el conjunto de acciones que significa la investigación, por lo que resulta más conveniente el uso del verbo desarrollo.

Los Estándares presentan un nivel de progresión adecuado entre el 1 y el 2, siendo necesario revisar las diferencias entre el nivel 2 y el 3. El Estándar 2 debiera referir a la verificación de ejecución las actividades de investigación y la correspondencia de los resultados con las metas propuestas en el plan de desarrollo.

Redacción alternativa del Criterio.

Política de desarrollo de la investigación, creación y/o innovación

Criterio 17. Planificación, gestión y desarrollo de la investigación, creación y/o innovación.

Es redundante con el Criterio anterior. Siguiendo la lógica antes señalada, este Criterio debiera evaluar la implementación y la gestión institucional para la gestión de la investigación, creación y/o innovación.

El Estándar/ Nivel 1 no responde al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares (p. 11), sobre todo considerando que se trata de una dimensión optativa, debería circunscribirse a la existencia de una política y sus elementos básicos (roles y funciones, mecanismos y asignación de recursos), aplicación en áreas relevantes para la misión, con evidencia de resultados incipientes. Es poco realista al exigir un “modelo de gestión” para la investigación o innovación en el nivel basal. Esto último es más relevante en un Criterio de implementación.

Es necesario poner atención al significado que puede tener la exigencia de priorizar la investigación.

Criterio18. Resultados y contribución de la investigación, creación y/o innovación.

El Criterio está enunciado como principios generales de calidad.

El Estándar/ Nivel 1 (crítico) es adecuado al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares (p. 11).

Sin embargo, es injustificado que el nivel 2 se asocie a tres doctorados acreditados. No tiene fundamento legal; en la experiencia nacional, hubo universidades que acreditaron antes el área de investigación –por productividad- que la de postgrado; además, los Criterios de acreditación de doctorados son muy restrictivos por lo que habría que revisarlos en conjunto con esta dimensión, bajo la perspectiva de una adecuada articulación. Lo mismo pasa con resultados adicionales –exigibles- como patentes o *spin off*. Estos son más propios del Nivel 3.

ANEXO 2
ANÁLISIS TÉCNICO
CRITERIOS Y ESTÁNDARES ÁREA DE SALUD

DIMENSIÓN 1: DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

Criterio 1

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 1: Perfil de egreso y nombre del programa	Criterio 1: Perfil de egreso y nombre del programa	Criterio 1: Perfil de Egreso	Criterio 1: Perfil de Egreso
Este Criterio debiese ser crítico por tratarse de mandatorio a nivel de marco curricular.	Este Criterio debiese ser crítico por tratarse de mandatorio a nivel de marco curricular.	Se señala <i>“La carrera cuenta con un perfil de egreso que... refleja los conocimientos y competencias que tendrá el egresado...”</i> Según el Glosario de pregrado de CNA, el concepto competencia, integra conocimientos, habilidades y actitudes; se solicita mantener consistencia en el uso de las terminologías. Este Criterio debiese ser crítico por tratarse de mandatorio a nivel de marco curricular.	No se hace referencia a las competencias mínimas que requiere el perfil de un cirujano-dentista. En este sentido, entra en duda si los Criterios para Odontología, 2003, quedaran obsoletos, sin existir una base referencial. Este Criterio debiese ser crítico por tratarse de mandatorio a nivel de marco curricular.

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Sin observaciones	En relación a lo señalado en el segundo párrafo: <i>“El perfil de egreso establece de manera general las competencias, desempeños o aprendizajes que deben lograr los titulados, considerando lo establecido en la normativa legal vigente o consensos académicos nacionales reconocidos”</i> . Lo anterior, no deja claro si la normativa a la que se hace referencia es la del decreto 31/2013 del MINSAL donde se indica cuántos procedimientos X debe cumplir un profesional para ser reconocido como especialista, o que métrica ha establecido el programa de estudio como nivel de suficiencia para considerar válida su especialidad.	No queda claro lo que el Estándar busca con: <i>“promueve la gradualidad del aprendizaje en las áreas de formación del plan de estudios”</i> . Tampoco se comprende qué sería lo evaluable de lo anterior en el perfil de egreso.	No queda claro lo que el Estándar busca con: <i>“promover la gradualidad del aprendizaje en las áreas de formación del plan de estudios”</i> . Tampoco se comprende qué sería lo evaluable de lo anterior en el perfil de egreso.

Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
Respecto de lo señalado: <i>“El programa cuenta con un perfil de egreso explícito, coherente, consistente y validado y acorde con su definición y la misión de la institución formadora. El perfil de egreso establece de manera específica las competencias, desempeños o aprendizajes que deben lograr los titulados, considerando lo establecido en la normativa legal vigente o consensos académicos nacionales reconocidos”</i> . Sólo el texto subrayado y destacado se diferencia del aspecto a evaluar en nivel 1, no se entiende por qué el nivel 2 mantiene parte del nivel 1 (metodológicamente no se entiende si la estructura es progresiva o sumativa) dado que se agrega un elemento.	Igual a nivel 1 sólo cambia la palabra general por específicas <i>“El perfil de egreso establece de manera ESPECÍFICAS las competencias, desempeños o aprendizajes que deben lograr los titulados, considerando lo establecido en la normativa legal vigente o consensos académicos nacionales reconocidos”</i> . Las competencias no se dividen en generales o específicas, su división es en competencias instrumentales, interpersonales y sistémicas, lo más específico pasa a ser un resultado de aprendizaje.	La incorporación explícita de procesos de validación con actores relevantes internos y externos es un aporte, no obstante, resulta discutible la exigencia de considerar organizaciones públicas y privadas.	Sin observaciones.
Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
Sin observaciones	Sin observaciones	No queda claro qué aspectos adicionales a los establecidos en el nivel 2 marcarían la diferencia para contar con un sistema de gestión formalizado . Tampoco se incorporan los resultados o niveles de logro del perfil de egreso en el Estándar.	Sin observaciones

Criterion 2 (Critical)

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterion 2: Requirements of admission, residents, curricular structure and study plan	Criterion 2: Requirements of admission, students, curricular structure and study plan	Criterion 2: Study Plan	Criterion 2: Study Plan
The Criterion contains different and varied elements, which complicates the analysis and operationalization of the same: It speaks of Quotas/ Admission process and selection/ admission profile/ Dedication presence, in addition to other aspects associated with the program: Duration / Relevance/	Taking into account that it is a Critical Criterion, it is relevant to indicate the quantity and diversity of aspects that encompass in its entirety, without giving all the same weight or level of importance, it is clear how it will be analyzed and evaluated the fulfillment of the different aspects.	The definition and evaluation of the purposes should be contained in the Criterion admission profile to avoid redundancy of contents. In contrast to the previous, this Criterion lacks in its Standards of objective and evaluable elements	Respect to: <i>“The programs of studies adjust to the competencies defined in the admission profile of the career and considers goals/objectives”</i> it is requested to establish a clear definition of goals and indicators.

<p>Estructura curricular/ Modelo de enseñanza aprendizaje (Actividades teóricas y prácticas) / Actividad de titulación.</p> <p>Se recomienda establecer una separación por componentes curriculares (perfil de ingreso, plan de estudio, estructura curricular, modelo formativo) que permita mayor claridad, respecto de qué y cómo se está evaluando.</p> <p>En los tres niveles se señala “La actividad de titulación o examen final...” se considera que esto no responde al carácter de este tipo de programas.</p>	<p>Se recomienda establecer una separación por componentes curriculares (perfil de ingreso, plan de estudio, estructura curricular, modelo formativo) que permita mayor claridad, respecto de qué y cómo se está evaluando.</p> <p>El Criterio menciona “cirujano dentista egresado” debería mencionar un “cirujano dentista titulado”</p>	<p>permitan un análisis de la calidad del plan de estudio en cuanto al currículum, considerando omisiones importantes en cuanto a ciclos formativos, unidades de aprendizaje sus prerrequisitos y tributación al perfil de egreso, metodologías, de enseñanza y evaluación, incorporación de la investigación, entre otras.</p> <p>No se considera pertinente fijar como un Estándar del Criterio de plan de estudio los resultados de aprobación del EUNACOM, si se incorpora se debiese llevar al Criterio 4.</p> <p>Se debe tener claro que es un examen voluntario y que además cuando una carrera no tiene egresados no podría cumplir con este factor.</p> <p>Por otra parte, tampoco considera que el acceso al detalle de los resultados es restringido (privados) lo que dificulta su seguimiento y evaluación.</p>	<p>Se menciona “<i>El plan de estudios considera una formación integral incorporando las competencias propias de la disciplina y el sello de la institución</i>”. No queda claro donde estarán definidas las competencias de la disciplina, ¿en la propia institución o alguna entidad externa?</p> <p>La definición y evaluación de los propósitos debería estar contenida en el Criterio perfil de egreso para evitar redundancia de contenidos.</p>
--	--	--	--

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
<p>Si bien los cupos anuales debieran ser difundidos por medios establecidos y transparentes, corresponde a cada institución establecer el medio pertinente. La tendencia de las especialidades puede llevar a que la exigencia mínima de 3 años varíe en el tiempo, de acuerdo a las demandas en el sector salud, por lo tanto, no sería pertinente que se establezca como Estándar obligatorio. Lo mismo aplica para la exigencia de un mínimo de 2 años para una especialidad derivada; la idea es dar posibilidades de ajustes e innovación.</p>	<p>Si bien los cupos anuales debieran ser difundidos por medios establecidos y transparentes, corresponde a cada institución establecer el medio pertinente. Con respecto a la exigencia de al menos un 70% de las horas presenciales frente a pacientes, se considera que no es pertinente para este nivel. También es preciso definir, si en el 30% de actividades teóricas, la presencialidad incluirá (como lo hacen los actuales Criterios) sólo actividades teóricas sincrónicas y/o se abrirán también a actividades asincrónica, con la respectiva estimación de carga que incluye el trabajo autónomo.</p>	<p>Se indica "<i>competencias transversales o genéricas y el uso de tecnologías de información</i>", se solicita considerar que el uso de tecnologías es una competencia transversal (ver Tunning), Se esperaría que este tipo de competencias sean definidas por cada institución dependiendo del perfil y plan de estudio de la carrera. Considerar que la exigencia relativa a SCT o similar puede tener un impacto alto para muchas carreras de medicina que aún se encuentran transitando a dicho modelo, debido a las exigencias de carga propias de la carrera.</p>	<p>Queda la duda si cuando se hace referencias a metas/objetivos, se hace referencia a los resultados de aprendizaje. Es necesario precisar para no alterar modelos pedagógicos.</p> <p>Se considera que: "<i>La carrera cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes que permite, de manera progresiva e integrada, emitir juicios acerca del avance de cada estudiante en el logro del perfil de egreso. Este sistema incorpora distintos tipos de actividades evaluativas</i>". El contar con un sistema de</p>

<p>Con respecto a la exigencia de al menos un 70% de las horas presenciales frente a pacientes, se considera que no es pertinente para este nivel. Se estima que para un nivel 1, lo importante es el cumplimiento de horas presenciales de acuerdo al marco normativo que rige para las especialidades. (norma técnica 145 MINSAL).</p> <p>Se solicita que se defina si habrá o no Criterios específicos, dado que definir excepciones en los Estándares puede subestimar la casuística. Se pide una definición clara en relación al modelo de acreditación de las especialidades, ¿será acreditación por especialidad específica o por Criterio general que aplique a todas?</p>	<p>Se estima que para un nivel 1, lo importante es el cumplimiento de horas presenciales de acuerdo al marco normativo que rige para las especialidades. (norma técnica 145 MINSAL). Además, es importante considerar que este aspecto tiene un aumento considerable respecto al actual Criterio de evaluación, pasando de un 50% a un 70%. De un total de 4 semestres, 2,8 estarán destinados a clínica. Eso significa para el programa una mayor utilización de sillones, menos espacio para estudiantes, restricciones en la admisión de estudiantes nuevos, entre otros, los que podría afectar gravemente en la viabilidad de este tipo de programas.</p> <p>Es necesario diferenciar, además, la actividad clínica de las actividades prácticas; la primera debe entregarse en un nivel de atención primaria (promoción y prevención en salud bucal), aunque el contexto de trabajo clínico en el caso de las especialidades odontológicas es mayoritariamente en el nivel secundario de atención en salud (tratamiento y rehabilitación). En el caso de las actividades prácticas, es necesario diferenciarlas de las actividades clínicas, como es el caso de simulación, revisión de casos, ABP, talleres, laboratorios, etc.</p>	<p>Cuando se refieren a que el plan de estudios contempla uso de laboratorios y simulación, se sugiere que esto se considere en el conjunto de metodologías de enseñanza y aprendizaje transversales y específicas a las asignaturas, respetando también los énfasis que cada institución establezca en sus planes de estudio.</p> <p>Respecto del internado clínico, no hay observaciones, no obstante, queda la duda de qué se considerará como calidad ¿más o menos semestres? Todas las instituciones, excepto 1 tienen 4 semestres, ¿es pertinente ajustar la norma por esa institución?</p> <p>Respecto al examen médico nacional, su nombre actual es EUNACOM, y además es de carácter voluntario, esto lleva a la pregunta de si debiera entonces ser obligatorio.</p> <p>No corresponde otorgar mayores niveles de acreditación según % de aprobación de la cohorte. Esto desvirtúa el examen y ASOFAMECH mantiene dicha información en carácter reservado, toda vez que el examen es de cada individuo y no de las instituciones.</p> <p>¿No se cometerá nuevamente el error que la docencia se desvirtúe en pos de obtener un mejor resultado en el examen?</p> <p>¿Qué se considerará como resguardo ético para diseño e implementación del plan de estudio? ¿Cómo se evalúa ese resguardo ético?</p>	<p>evaluación, tal como se presenta, es un nivel más avanzado.</p> <p>Este Criterio exige que <i>“La carga académica contemplada en el plan de estudios será de al menos 5.000 horas cronológicas directas..., incluyendo actividades prácticas de complejidad creciente”</i>. En consideración a que es un Estándar que no existía en los anteriores Criterios de la CNA, y que, además, implicaría para su implementación modificaciones a nivel macro curricular, se propone buscar una flexibilización en la indicación de las horas y trabajar más bien en una proporcionalidad entre horas "de trabajo directo", "de trabajo indirecto" y "trabajo autónomo". Algunas instituciones solicitan que se haga símil al sistema de ECTS y otras optan más bien por SCT Chile. La sugerencia es que esto lo establezca el Modelo Educativo de cada institución. Asimismo, el Estándar de 5000 horas cronológicas sigue siendo alto, la U de Concepción, con 7 años de acreditación no cuenta con el mínimo de horas requeridas para este Estándar, esto según acta 1519/2019 CNA.</p> <p>Se debería explicitar más que se espera por integridad y ética de las evaluaciones. Entendiendo que son temas que se definen a nivel institucional.</p> <p>Cuando se señala: <i>“Las actividades clínicas de atención de pacientes serán iguales o mayor al 40% (SCT, o equivalente) del total de horas de la carrera”</i>. Por un lado, es necesario precisar qué considerará como <i>“actividades clínicas de atención a pacientes”</i> y definir niveles de atención clínica.</p> <p>Cuando se hace referencia a que el plan de estudios contempla uso de laboratorios y simulación, se sugiere que esto se considere en el conjunto de metodologías</p>
--	--	---	--

			<p>de enseñanza, lo esperable es asegurar transversalmente el proceso de enseñanza aprendizaje con diversas metodologías, entre ellas la simulación, al logro de competencias prácticas, previo a su interacción con pacientes reales. Además, respetando también los énfasis que cada institución establezca en sus planes de estudio.</p> <p>Cuando se hace referencia al proceso de titulación, se indica “internado supervisado”, pero no se clarifica si este es extramural o intramural, o implica otro requerimiento. Todos los internados son supervisados por lo que se debe especificar con mayor claridad que se busca con este punto, sobre todo considerando que las instituciones debieran poder establecer sus propios procedimientos de titulación para el cumplimiento de los perfiles de egreso.</p> <p>A modo de sugerencia se propone: <i>“el proceso de titulación contempla una asignatura integradora en el último año de la carrera, que a través de la elaboración de un Proyecto Integrado logra dar cumplimiento al perfil de egreso”</i>.</p>
Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
<p>Cuando se señala: <i>“El programa asegura que los residentes cumplan con las actividades del plan de estudios, considerando el tiempo de trabajo autónomo”</i> no queda claro qué se está solicitando ni tampoco como se evaluará. ¿Se refiere a SCT? Si es así, cómo se compatibiliza con la exigencia de horas presenciales. Los cálculos arrojan una sumatoria de horas que no cabe en una semana, salvo que se esté solicitando la distribución de tipo de actividad (incluyendo los turnos) que realiza el residente dentro de las 44 hrs. exigidas semanales. Se considera relevante</p>	<p>Cuando se señala: <i>“El programa asegura que los residentes cumplan con las actividades del plan de estudios, considerando el tiempo de trabajo autónomo”</i> no queda claro qué se está solicitando ni tampoco como se evaluará. ¿Se refiere a SCT? Si es así, cómo se compatibiliza con la exigencia de horas presenciales. Los cálculos arrojan una sumatoria de horas que no cabe en una semana, salvo que se esté solicitando la distribución de tipo de actividad (incluyendo los turnos) que realiza el residente dentro de las 44 hrs. exigidas semanales. Asimismo, es necesario</p>	<p>Hay aspectos de este nivel que deberían estar considerados en N1 y no lo están, por ejemplo: <i>“Los propósitos de la carrera son difundidos y conocidos por el entorno relevante”</i>.</p> <p><i>“El plan de estudios es coherente con el Modelo Educativo y definiciones institucionales”</i>.</p> <p>¿Qué se considerará y exigirá como instrumentos libres de sesgo y con enfoque inclusivo? ¿Cómo se evalúa lo anterior?</p>	<p>A modo de sugerencia se propone: <i>“el plan de estudios contempla y articula la dimensión de prácticas (tanto simuladas como clínicas) de manera integrada al resto del currículo, acorde a la evidencia científica y las tendencias internacionales en la enseñanza y aprendizaje de la Odontología”</i>.</p> <p><i>“Existen procesos formativos durante el último ciclo que, como tales, están asociados a evaluaciones que resguardan el logro del cumplimiento del perfil de egreso, permitiendo así la obtención del grado académico y título profesional”</i></p>

<p>establecer mayor precisión acerca de los horarios protegidos para post turno. Cuando se señala <i>“La formación garantiza oportunidades de interacción con las casuísticas relevantes de la formación”</i> se considera anecdótico y se presta para interpretaciones arbitrarias. Se debe hacer referencia en relación a qué norma se establece la casuística o se establece una métrica por institución.</p>	<p>señalar el concepto de residentes es más apropiado en las EEMM. En relación a: <i>“La experiencia de formación se registra en relación a la progresión de aprendizaje”</i>, no queda claro que se está pidiendo con esto. Escrito así puede entenderse de múltiples formas (como por ejemplo tener un sistema que registre las evidencias de los resultados de aprendizaje por ciclos de formación, o solo tener un archivador por estudiante con muestra de sus evaluaciones y resultados ordenados por semestre). Por otra parte, es importante considerar que el documento ocasionalmente habla de Residentes en lugar de Estudiantes, siendo el primer concepto exclusivo de las especialidades médicas.</p>		
<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>
<p>Nuevamente no queda claro si estamos ante una metodología progresiva o sumativa dado que el primer párrafo presenta una descripción levemente distinta al primer párrafo del nivel 1, que no constituye un progreso significativo para pasar de un nivel a otro superior. Con respecto al perfil de ingreso, al mencionar <i>“se evalúa el cumplimiento del perfil de ingreso”</i>, no queda claro si se refiere a que se cumpla la norma o que se realice un proceso de caracterización y/o análisis complejo de las variables que constituyen el perfil de ingreso para ser usadas en los procesos de retroalimentación. A modo de sugerencia se propone reemplazar el Estándar por: <i>“El programa evalúa el perfil de ingreso de los residentes y establece planes específicos de formación para cada uno de ellos. Estos planes son utilizados para evaluar la progresión de los estudiantes y para definir</i></p>	<p>Nuevamente no queda claro si estamos ante una metodología progresiva o sumativa dado que el primer párrafo presenta una variable distinta al primer párrafo del nivel 1, que no constituye un progreso significativo para pasar de un nivel a otro superior. Con respecto al perfil de ingreso, al mencionar <i>“se evalúa el cumplimiento del perfil de ingreso”</i>, no queda claro si se refiere a que se cumpla la norma o que se realice un proceso de caracterización y/o análisis complejo de las variables que constituyen el perfil de ingreso para ser usadas en los procesos de retroalimentación. No queda clara la correlación o lo que se busca evaluar con el plan de formación adecuado al residente en relación con el plan de estudio de la especialidad. Lo mismo ocurre con la evaluación de la carga y dedicación de los residentes al referirse a ajustes ¿se refiere a plan de estudios?</p>	<p>En el aspecto: <i>“La carrera cuenta con un sistema de evaluación que permite, de manera progresiva e integrada, emitir juicios acerca del <u>avance de cada estudiante</u> en el logro del perfil de egreso.”</i> Se solicita especificar si el avance se refiere a: el avance curricular, el logro de los resultados de aprendizaje planteados u otro.</p>	<p>Cuando se explicita <i>“Los Criterios de selección y organización de los distintos elementos del plan de estudios son coherentes entre sí y dan cuenta de todas las competencias del <u>perfil de ingreso</u> con la suficiente profundidad”</i>, condiciona a las instituciones a contar con un perfil de ingreso, hasta ahora no ha sido exigido para ninguna carrera y tampoco es pertinente de exigir como Estándar, dado que el sistema de selección de las universidades debiese estar definido por la reglamentación propia de la institución dentro del marco de la legislación vigente.</p>

<p>nuevos ajustes que permitan asegurar el logro del perfil de egreso definido”.</p> <p>No queda clara la correlación o lo que se busca evaluar con el plan de formación adecuado al residente en relación al plan de estudio de la especialidad. Lo mismo ocurre con la evaluación de la carga y dedicación de los residentes al referirse a ajustes ¿se refiere a plan de estudios? Esto se contradice con la carga exigida en el nivel 1.</p> <p>Cuando se menciona: “El programa considera distintas modalidades de enseñanza, que permitan garantizar la experiencia casuística relevante” ¿esto cómo se evaluaría?</p> <p>Respecto de:” La formación en la especialidad considera evaluaciones que retroalimentan en base a Criterios (¿qué Criterios?). Se promueve la demostración de competencias en procesos auténticos” (¿Procesos auténticos o de evaluación auténtica?)</p>	<p>Esto se contradice con la carga exigida en el nivel 1.</p> <p>Respecto de: “La formación en la especialidad considera evaluaciones que retroalimentan (¿a quién?) en base a Criterios (¿qué Criterios?). Se promueve la demostración de competencias en procesos auténticos” (¿Procesos auténticos o de evaluación auténtica?)</p> <p>En relación al último párrafo acerca de titulación, la exigencia es más baja que en los Estándares anteriores.</p>		
--	---	--	--

Criterio 3 (Crítico)

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
<p>Criterio 3: Cuerpo académico</p>	<p>Criterio 3: Cuerpo académico</p>	<p>Criterio 3: Cuerpo Académico y Docente</p>	<p>Criterio 3: Cuerpo Académico y Docente</p>
<p>Dado el bajo nivel de acreditación de programas de especialidades médicas, no debiera ser requisito para formar parte del cuerpo académico, el provenir de un programa de especialidad acreditado.</p>	<p>Sin observaciones</p>	<p>Las carreras de medicina para poder lograr el Estándar que establece que un % del “cuerpo académico médico debe poseer especialidad médica”, implica que las unidades deberán generar un plan de perfeccionamiento para su planta académica, lo que implica varios años de ejecución, o bien, simplemente remplazar a parte de la planta académica, lo que atentaría con el compromiso y responsabilidad que cada institución ha establecido con sus docentes.</p>	<p>Sin observaciones</p>

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
<p>Se debería establecer un mínimo de profesores permanentes en función de lo que se establece en la relación residente/docente (1:1=11hrs), no parece pertinente definir un número absoluto, dado que no reconoce la realidad particular de cada programa (podrían ser 2 académicos de 22 horas, o 4 de 11 horas).</p> <p>¿Qué se entiende por vínculo explícito con la institución en el caso de cuerpo de profesores permanentes?</p> <p>Respecto de: <i>“El cuerpo de profesores colaboradores está constituido por profesionales que poseen una trayectoria pertinente a la especialidad, con responsabilidad regular en el programa...”</i></p> <p>Sería aconsejable contar con parámetros más específicos respecto a lo que se entenderá por trayectoria pertinente, ¿Qué se entiende por responsabilidad regular en el programa?</p> <p>¿Qué implica <u>cobertura adecuada</u> de supervisión de residentes? Esta indefinición se presta para evaluaciones arbitrarias, y no se logra comprender el Estándar cuando luego se exige una relación residente/ docente de 11 hrs. semanales. Queda la duda de si 11 horas semanales es adecuado o no.</p>	<p>Revisar que el número de profesores absoluto, no permite establecer un indicador, ya que estará sujeto al número de estudiantes del programa. Por lo tanto, se sugiere establecer el indicador con relación a jornadas de dedicación al programa (relación P/A) y asegurar las horas de supervisión de 1:6.</p> <p>Aclarar, si las exigencias en relación con la carrera o jerarquías del cuerpo académico, está definida para los profesores permanentes o también incluirán a los profesores colaboradores.</p> <p>No queda claro cuál es el Criterio para definir que el Estándar adecuado del cuerpo de profesores permanentes debe estar constituido por un mínimo de 4 académicos, 3 de los cuales son de la especialidad, asemejándolo a un doctorado siendo que no tienen el mismo propósito.</p> <p>En el caso de los colaboradores ¿Qué se entiende por responsabilidad regular en el programa? ¿Y con vínculo explícito con éste? Es decir, que una de las 2 partes debe tenerlo contratado, ¿qué tipo de contrato?, ¿cuántas horas?</p> <p>No sería más claro decir que todo académico del programa (permanente o colaborador) que realice actividades clínicas debe ser de la misma especialidad del programa que se dicta.</p> <p>En relación con <i>“El programa debe mantener una relación docente alumno en actividades clínicas de 6 estudiantes por profesor”</i> sería importante aclarar a qué tipo de profesor se refiere, si debe ser permanente o también puede ser colaborador.</p>	<p>Cuando se menciona <i>“Al menos el 50% de las JCE del cuerpo académico “no médico” posee un grado de Magíster o Doctor”</i> y <i>“Al menos el 50% del cuerpo académico médico posee especialidad médica”</i> (precisar especialidad primaria). El énfasis en este nivel 1 debe estar en la idoneidad y suficiencia del cuerpo académico, lo que se debería demostrar a través de indicadores propios de la unidad académica, en relación con la formación de postgrado (mg y doctorado) y/o formación de postítulo (especialidades primarias, derivadas y otros).</p> <p>En todo caso, para el cuerpo académico no médico se pide JCE y para el cuerpo académico, se habla de personas, se solicita definir una única unidad de medida.</p> <p>Adicionalmente en lo referido al cuerpo académico “no médico” se solicita especificar si entre ellos se considera a los profesionales de los campos clínicos vinculados para la formación de pregrado mediante convenios asistenciales docentes</p> <p>En relación con: <i>“La vinculación contractual de los docentes con la institución permite el cumplimiento de las actividades de docencia directa, preparación y evaluación de actividades y atención de estudiantes”</i>, no queda claro qué es lo que espera la CNA de lo anterior en términos de evidencia y tampoco cuál es la distribución de horas que se considerarán razonables para cada actividad. Por lo anterior no queda claro cómo se evaluará este Estándar.</p> <p>Respecto al párrafo que menciona: <i>“Por su parte, los profesionales médicos que</i></p>	<p>Cuando se menciona que debe existir una “alta dedicación horaria”, no queda claro a qué se refiere.</p> <p>En relación a: <i>“Para el desarrollo de las tutorías preclínicas, existe una relación máxima de 10 estudiantes por profesor”</i>, parece una definición demasiado específica, debería ser definida por cada institución en función de su Modelo Educativo.</p> <p>Lo anterior también ocurre respecto a dicha relación en las tutorías clínicas.</p> <p>Llama la atención que en este caso se evalúa la jerarquización en este nivel, mientras en medicina esta exigencia se da en el nivel 2.</p> <p>Se impide la innovación de cómo articular la planta docente, se habla de la necesidad de especialistas en una proporción para formar odontólogos generales, los Criterios no deberían pronunciarse en cómo se organiza una carrera.</p> <p>El entregar porcentaje o números obliga a organizarse de una determinada manera y no da espacio a hacer las cosas de otra manera.</p>

		<p>ocupan cargos como Subdirector, Jefe de área clínica y Jefe de Unidad de Educación Médica, entre otros, se encuentran contratados por al menos 11 horas para el ejercicio de éstos”, ¿los cargos mencionados se deben considerar como obligatorios o son mencionados a modo de ejemplo?, si fuera el primer caso, atentaría contra la autonomía de la institución en tanto debería ser de competencia de esta definir los cargos que requiere.</p> <p>Respecto del aspecto “Los docentes vinculados a la carrera tienen acceso a apoyo y capacitación en metodologías de enseñanza de la medicina...”, es un requerimiento explícito nuevo, que por una parte puede poner en riesgo a escuelas/carreras de medicina nuevas que no tienen la capacidad instalada aún y por otra parte no queda claro si el Estándar se medirá por niveles de cobertura o no (cuando se habla de acceso).</p>	
Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
<p>No queda claro a qué se refiere con “perfiles explícitos de académicos permanentes”.</p> <p>Cuando se menciona: “en dicho perfil la capacidad de tutoría clínica es demostrada por evidencias en el acompañamiento a residentes”, no queda claro a qué evidencias se refiere y que se entiende por “acompañamiento” a residentes.</p> <p>Respecto a “El Programa promueve una gestión docente que sistematiza y difunde las tutorías de las practicas”, ¿quién promueve y difunde? ¿El docente? No queda claro el alcance de esto.</p> <p>Al mencionar: “El Programa analiza y evalúa la información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del cuerpo académico y de</p>	<p>Cuando se menciona: “en dicho perfil la capacidad de tutoría clínica es demostrada por evidencias en el acompañamiento a residentes”, no queda claro a qué evidencias se refiere y que se entiende por “acompañamiento” a residentes. Sería deseable incluir el concepto acompañamiento en un glosario.</p> <p>Respecto a “El Programa promueve una gestión docente que sistematiza y difunde las tutorías de las practicas”, ¿quién promueve y difunde? ¿El docente? No queda claro el alcance de esto.</p> <p>Al mencionar: “El Programa analiza y evalúa la información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del cuerpo académico y de profesores/as colaboradores/as y</p>	<p>En este caso la tabla sí se comporta como sumativa estableciendo con claridad mayor complejidad respecto del nivel anterior.</p>	<p>En este caso la tabla sí se comporta como sumativa estableciendo con claridad mayor complejidad respecto del nivel anterior.</p> <p>Se establece como exigencia que el 40% del cuerpo académico posea especialidad o grado superior. Y el 20% grado académico superior, esto representa un incremento de 100% respecto del nivel anterior, lo que no es pertinente en cuanto a calibración y por otra parte no queda claro por qué sería un indicador de calidad esa proporción. Esto debería ser un Estándar interno de las instituciones en relación a su proyecto educativo.</p> <p>Por otra parte, la exigencia del grado de magíster y doctor en una carrera cuyo perfil de egreso es fundamentalmente</p>

<p>profesores/as colaboradores/as y visitantes”, ¿qué se espera de esto? Pareciera referirse a un proceso de auditoría interna al proceso de selección. El último párrafo es el único elemento de este Estándar que hace diferencia respecto del nivel anterior. Los tres anteriores son objetables.</p>	<p>visitantes”, ¿qué se espera de esto? Pareciera referirse a un proceso de auditoría interna al proceso de selección. Este párrafo no es pertinente. El último párrafo es el único elemento de este Estándar que hace diferencia respecto del nivel anterior. Los tres anteriores son objetables.</p>		<p>clínico, y donde la relevancia está en la especialización de los profesionales del área. Cuando se menciona que debe existir una “alta dedicación horaria”, no queda claro a qué se refiere, se presume entonces que se mantienen lo definido en el actual glosario de la CNA.</p>
Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
<p>Cuando se refiere a publicación de investigaciones clínicas centradas en los procesos de formación, ¿se busca exigir esto en la actividad investigativa del cuerpo docente? ¿Qué se espera en el segundo párrafo acerca de los Criterios y procedimiento de incorporación y renovación del cuerpo académico?, pareciera ser una auditoría, lo que no sería pertinente. Da la impresión de que el nivel 2 y 3 son un parafraseo para fundamentar la exigencia adicional al nivel 1.</p>	<p>Cuando se refiere a publicación de investigaciones clínicas centradas en los procesos de formación, ¿se busca exigir esto en la actividad investigativa del cuerpo docente? ¿Qué se espera en el segundo párrafo acerca de los Criterios y procedimiento de incorporación y renovación del cuerpo académico?, pareciera ser una auditoría, lo que no sería pertinente. No se entiende por qué estos deben estar en un plan de mejora y no definidos en la reglamentación del programa. Da la impresión de que el nivel 2 y 3 son un parafraseo para fundamentar la exigencia adicional al nivel 1.</p>	<p>En este caso la tabla sí se comporta como sumativa estableciendo con claridad mayor complejidad respecto del nivel anterior.</p>	<p>Este nivel se encuentra mejor calibrado respecto del nivel 2. Se considera que al exigir un 30% del cuerpo académico de la carrera con alta dedicación horaria, se condiciona a las instituciones y limita la innovación en docencia. Sería útil para el sistema saber qué variable o pauta usa la Universidad para llegar a un Estándar acorde a un buen proceso de enseñanza-aprendizaje. En este nivel tampoco se define con claridad lo que se entenderá por alta dedicación por área.</p>

Criterio 4

Observaciones generales al Criterio

Medicina	Odontología
Criterio 4. Efectividad y resultado del proceso formativo	Criterio 4. Efectividad y resultado del proceso formativo
El Criterio sólo hace referencia a mecanismos y procesos. No explicita ni hace referencia alguna a la evaluación de resultados, lo que es un retroceso respecto de los procesos que se venían desarrollando	El Criterio sólo hace referencia a mecanismos y procesos. No explicita ni hace referencia alguna a la evaluación de resultados, lo que es un retroceso respecto de los procesos que se venían desarrollando

Estándares del Criterio

Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1
El nivel establece la exigencia de mecanismos y sistemas de alerta temprana para monitorear los resultados, sin establecer de manera explícita indicadores clave ni	Los indicadores de retención a 3er año y titulación oportuna deberían ser exigibles en niveles 2 y 3, dejando en nivel 1 el cumplimiento Estándares referidos a monitoreo y seguimiento e instalación de mecanismos y metodologías de análisis de resultados.

<p>métricas que serán empleadas para determinar la calidad de los resultados. Esto puede llevar a evaluaciones arbitrarias.</p> <p>Se vuelve a incorporar el examen único nacional de conocimiento de medicina que es voluntario, como único referente explícito para medir resultados, lo que nos parece insuficiente para una evaluación integral y que dé cuenta del proceso formativo.</p>	<p>Lo mismo sucede para el indicador de Titulación oportuna, es Estándar nivel 3 en “Criterios y Estándares para Universidades”.</p> <p>Según las actas y acuerdos de acreditación, no todas las carreras acreditadas cumplen con estos Estándares, Universidad Austral con 4 años de acreditación tienen en promedio tasas de titulación de 32%, Universidad de Talca, con 5 años de acreditación, 28%.</p> <p>Todo lo anterior indica que son Estándares de alto nivel y no serían una realidad para el sistema que se está proponiendo.</p> <p>Por otra parte, el indicar tasas podría generar incentivos perversos que iría en desmedro de la calidad. Es mucho más importante el cómo hacerse cargo de un indicador crítico en una carrera y conseguir evolución favorable de sus resultados.</p> <p>Se considera un aporte que se incorpore en este nivel la opinión y seguimiento de egresados y empleadores.</p>
Nivel 2	Nivel 2
<p>Si bien incorpora resultados clave a observar, no establece parámetros que permitan objetivar lo que será considerado un resultado de calidad.</p>	<p>Se establece 70% retención al tercer año y 60% titulación oportuna, estos indicadores siguen siendo altos para N2. Ejemplo: Carrera con 6 años de acreditación (PUC), con tasas de retención al 3er año del 65%. En el caso de titulación oportuna, carreras con 4 y 5 años de acreditación en cuentan con tasas bajo los 35% (U Austral y U Talca).</p>
Nivel 3	Nivel 3
<p>Si bien incorpora metodologías para la evaluación de la mejora de los resultados, considerando la brecha como un elemento relevante, no se establecen parámetros que permitan objetivar lo que será considerado un nivel de superación de brechas de calidad.</p>	<p>Se establece 80% retención al tercer año y 70% titulación oportuna, estos indicadores siguen siendo altos para nivel 3.</p>

DIMENSIÓN 2: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

Criterio 4 (EEMM y EEOO)

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO
Criterio 4. Entorno institucional	Criterio 4. Entorno institucional
<p>El nivel de detalle proporcionado para el Criterio en las especialidades médicas es mucho más sucinto que en el caso de las especialidades odontológicas. Sería aconsejable, disponer de una única definición para ambos tipos de programas.</p>	<p>Sin observaciones</p>

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO
Nivel 1	Nivel 1
<p>Se establece como Estándar el que en “la planificación estratégica y las políticas de la institución consideran, orientan y relevan el desarrollo de Especialidades Médicas” si bien es posible entender que lo que hay a la base es un soporte a nivel institucional de</p>	<p>Se establece como Estándar el que en “la planificación estratégica y las políticas de la institución consideran, orientan y relevan el desarrollo de Especialidades Odontológicas” si bien es posible entender que lo que hay a la base es un soporte a nivel institucional de</p>

este tipo de programas, al señalar que “consideran” y “relevantes” puede inducir a que los evaluadores consideren como exigencia la mención de las especialidades médicas en la planificación estratégica. Por otro lado, debe considerarse que los procesos que las instituciones desarrollan para la definición de su estrategia no necesariamente coincidirán con el momento en que los programas deban presentarse a evaluación. Se sugiere, entregar una redacción del Estándar que no quede sujeta a subjetividades y, por otra parte, consignarlo como un nivel 2.	este tipo de programas, al señalar que “consideran” y “relevantes” puede inducir a que los evaluadores consideren como exigencia la mención de las especialidades odontológicas en la planificación estratégica. Por otro lado, debe considerarse que los procesos que las instituciones desarrollan para la definición de su estrategia no necesariamente coincidirán con el momento en que los programas deban presentarse a evaluación. Se sugiere, entregar una redacción del Estándar que no quede sujeta a subjetividades y, por otra parte, consignarlo como un nivel 2.
Nivel 2	Nivel 2
Sin observaciones	Sin observaciones
Nivel 3	Nivel 3
Sin observaciones	Sin observaciones

Criterio 5 Sistema de organización interna EEMM – EEOO (crítico) y Gestión Interna Medicina - Odontología

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 5: Sistema de organización interna (crítico)	Criterio 5: Sistema de organización interna (crítico)	Criterio 5: Gestión Interna	Criterio 5: Gestión Interna
Se requiere contar con mayores especificaciones respecto a las metas, indicadores, Estándares mínimos que se consideran en el Criterio.	Sin observaciones	El Criterio a modo general se limita al funcionamiento del plan de estudio. Queda la duda si la gestión interna sólo será evaluada en cuanto a la función docente sin ponderar también su alcance a las otras funciones académicas.	No se hace referencia a la planificación académica, de gestión y/o de desarrollo, existencia de mecanismos o procesos formales para esto.

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Se hace referencia al número de académicos que integran el Comité Académico, estableciendo un mínimo de 3 especialistas en el área y <u>que sean parte del cuerpo académico permanente</u> , al respecto, se considera que este número se podría cubrir con la incorporación de profesores <u>permanentes y también incluya colaboradores</u> especialistas del área. Cuando se hace mención a <u>“Los demás miembros del equipo de la especialidad tienen una dedicación mínima de 11 horas</u>	Sin observaciones. Cuando se hace mención a <u>“Los demás miembros del equipo de la especialidad tienen una dedicación mínima de 11 horas semanales al programa”</u> , no queda claro si este Estándar aplica a los integrantes del comité académico o cuando hacen referencia a equipo esto aplicaría a otros miembros de la entidad formadora responsables de su gestión, por ejemplo, la dirección de postítulo.	El Criterio se refiere al adecuado funcionamiento del plan de estudios, por lo que se considera que este nivel debiera cumplirse con el presupuesto operacional. Al referirse a <u>“garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de sus propósitos”</u> , estimamos estaría sobrepasando la dimensión operativa del plan de estudio. En el punto que se refiere a reglamentación, se considera que la redacción no debiese generar un listado de tipos dado que se puede prestar para	Parece más claro y pertinente la delimitación de lo que se espera por un sistema de gestión que posibilita el funcionamiento apropiado de la gestión y las condiciones de operación de la carrera, a diferencia de lo que ocurre en medicina. También parece pertinente la delimitación del cuerpo directivo en su rol respecto de lo establecido en los reglamentos institucionales. Parece pertinente especificar la dedicación horaria del director / jefe de carrera. No obstante, lo anterior, parte del

<p><i>semanales al programa</i>”, no queda claro si este Estándar aplica a los integrantes del comité académico o cuando hacen referencia a equipo esto aplicaría a otros miembros de la entidad formadora responsables de su gestión, por ejemplo, la dirección de postítulo.</p>		<p>una evaluación de cotejo. Lo sustantivo debiese ser que toda la reglamentación vigente sea consistente con la reglamentación general de la universidad y el resto de la reglamentación existente. Este punto además debiese estar regulado por los procesos internos de aseguramiento de la calidad.</p> <p>Este Estándar es confuso cuando en un párrafo se habla de propósitos, en otros de plan de estudios y en otros de perfil de egreso y en otros de planes de desarrollo, no logra comprenderse cuál es el nivel o alcance de gestión que se está cobrando en este nivel.</p> <p>Por otra parte, se limita la función del cuerpo directivo a la coordinación, cuando es decisión de cada institución establecer en sus reglamentos las instancias de autoridad y decisión, complementariamente al punto anterior se les confiere a los cuerpos colegiados la atribución de decisión en cuestiones que también son propias de cada institución definir, en el marco de la autonomía universitaria. No se debe imponer el tipo de organización o sistema de gobierno. Resulta confuso que cuando se hace referencia a los servicios a los estudiantes, se divida en tres párrafos que abordan por separado aspectos que deberían constituir un sólo aspecto integrado a evaluar.</p> <p>Se sugiere, para evitar un listado de tipos de servicio, que en este nivel la carrera evidencie un proceso para levantar inquietudes y necesidades de los estudiantes dando cobertura servicios de apoyo complementarios a la docencia y otros que esta considere pertinentes a sus condiciones de funcionamiento.</p> <p>La carrera debe además garantizar la entrega de información clara y oportuna a los estudiantes.</p>	<p>cuerpo directivo no necesariamente tiene que ser un académico, puede llegar de fuera y ser elegido por competencias de gestión. Nuevamente no deja espacio a la autonomía de las instituciones.</p> <p>En el punto que se refiere a reglamentación, se considera que la redacción no debiese generar un listado de tipos dado que se puede prestar para una evaluación de cotejo. Lo sustantivo debiese ser que toda la reglamentación vigente sea consistente con la reglamentación general de la universidad y el resto de la reglamentación existente. Este punto además debiese estar regulado por los procesos internos de aseguramiento de la calidad.</p> <p>Se sugiere, para evitar un listado de tipos de servicio, que en este nivel la carrera evidencie un proceso para levantar inquietudes y necesidades de los estudiantes dando cobertura servicios de apoyo complementarios a la docencia y otros que esta considere pertinentes a sus condiciones de funcionamiento. No debiese indicarse, como mandatorio servicios como “residencias de prácticas clínicas.”</p>
--	--	--	---

Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
<p>No se logra distinguir con claridad cuáles son los elementos que sustentan el cambio de nivel, por ejemplo, al señalar <i>“Realiza seguimiento oportuno y actualizado de la gestión administrativa, académica, financiera y las prestaciones derivada”</i>, sería deseable conocer qué tipo de evidencia se va a requerir para su evaluación, sobre todo si esta va a incluir indicadores cuantitativos relacionados a aspectos financieros o de cobertura de las prestaciones derivadas. El segundo aspecto es especialmente sensible cuando las prestaciones dependen del convenio con el campo clínico y no necesariamente de la institución formadora.</p> <p>Respecto al párrafo, <i>“La gestión se integra por académicos/as con experiencia y trayectoria. El programa gestiona, al menos, una reunión anual formal entre académicos, colaboradores y residentes”</i>, en primer lugar, se mezclan dos temas que pueden ser evaluados de manera independiente y, por otra parte, sería más pertinente que esto estuviera considerado en el nivel 1, por tratarse de aspectos mínimos para la gestión.</p>	<p>No se logra distinguir con claridad cuáles son los elementos que sustentan el cambio de nivel, por ejemplo, al señalar <i>“Realiza seguimiento oportuno y actualizado de la gestión administrativa, académica, financiera y las prestaciones derivada”</i>, sería deseable conocer qué tipo de evidencia se va a requerir para su evaluación, sobre todo si esta va a incluir indicadores cuantitativos relacionados a aspectos financieros o de cobertura de las prestaciones derivadas. El segundo aspecto es especialmente sensible cuando las prestaciones dependen del convenio con el campo clínico y no necesariamente de la institución formadora.</p>	<p>Cuando se habla de recursos presupuestario ¿Se refiere a recursos financieros?</p> <p>Por otra parte, cuando hablan de <i>“mecanismos para el manejo de los recursos presupuestarios”</i> ¿Se refiere a mecanismos de control y gestión de presupuesto?</p> <p>También es confuso que se introduzca un nuevo mecanismo <i>“plan de gestión”</i> ¿qué se entiende por esto? Están hablando de plan estratégico, plan de desarrollo, plan de mejora o plan operacional para la ejecución del plan de estudio ¿o se refiere a todos?</p> <p>¿A qué se refiere la <i>“transparencia en la gestión de los recursos”</i>? ¿Cómo se espera evaluar esto?</p> <p>Cuando se menciona <i>“La carrera cuenta con un cuerpo directivo jerarquizado, con vínculos contractuales estables con la Universidad, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas por reglamento”</i>, pareciera que esto corresponde a nivel 1.</p> <p>Al introducir la obligatoriedad en el Estándar de considerar la participación de estudiantes en los cuerpos colegiados y se suma a lo dicho en el nivel 1 <i>“Los distintos cuerpos colegiados, que forman parte de la organización de la carrera, participan en las decisiones académicas...”</i> si estamos ante una metodología sumativa de evaluación, estaría condicionando a las instituciones a una triestamentalidad, cuestión atentaría contra la autonomía de la universidad para definir su gobierno.</p> <p>Como complemento a lo anterior, es discutible que se le otorgue más puntos a una institución por considerar este aspecto en su estructura ¿por qué la incorporación de los estudiantes tiene</p>	<p>-En el nivel 1 se establece contar con un Sistema de gestión que posibilita la organización y coordinación efectiva de todas las actividades y condiciones de operación necesarias para garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de sus propósitos. Para el nivel 2 se establece que este Sistema de gestión debe <i>“operar sistemáticamente”</i> en el desarrollo de los procesos, gestión de los recursos e implementación del plan de estudios. Si se establece un SISTEMA este por defecto es sistemático, además, en el nivel 1 se menciona <i>... para las actividades y condiciones de operación necesarias para garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de sus propósitos...</i> y, en el nivel 2 <i>... para el desarrollo de los procesos, gestión de los recursos e implementación del plan de estudios...</i> O todo se refieren a lo mismo de diferente forma sino todo debería estar en el nivel 1. El nivel 2 debería avanzar hacia cómo este Sistema de gestión cuenta con la evidencia de su implementación (es conocido, se obtienen resultados, se establecen mejoras, permite la retroalimentación a sus procesos, etc.)</p> <p>En el nivel 1 se establece <i>“instancias formalizadas para una atención adecuada de los estudiantes, y para recoger y responder a sus inquietudes y requerimientos.”</i> Luego, en este nivel, se establece <i>“herramientas para la detección y prevención de los principales problemas de salud”</i>. Primero, ¿por qué se mencionan sólo los <i>“problemas de salud”</i> y no otros como los pedagógicos? ¿No se van a <i>“cobrar”</i>?</p> <p>Es necesario que se aclare o defina que se entiende por detección y prevención de los principales problemas de salud, cuáles</p>

		<p>más puntos que la participación de académicos por ejemplo? Este punto se considera que tiene un sesgo importante. Se solicita que la carrera cuente con “herramientas para la detección y prevención de los principales problemas de salud que pueden afectar a los estudiantes, con ocasión de su proceso de formación en sus dependencias”. Se debe aclarar el alcance de este Criterio, se podría considerar desde instalar un mecanismo que aborde la detección y prevención de problemas de salud hasta la creación de un departamento de Servicio de Bienestar de los alumnos.</p> <p>No queda claro el alcance de “<i>la carrera evalúa los Servicios de Bienestar que entrega</i>”, dado que, no se explicita el deber contar con servicios de bienestar, sino que se mencionan varios servicios de apoyo generales y complementarios en el nivel 1 ¿habría que asumir que esos son los “servicios de bienestar”?</p>	<p>son sus alcances, profundidad y acción que se espera de la carrera o institución. Si los estudiantes requieren satisfacer necesidades de salud no se le puede endosar esa responsabilidad a la carrera. Son varios los elementos que se debe mencionar que la carrera detecta, pero la solución es de un nivel superior dentro de la institución.</p> <p>No queda claro el alcance de “<i>la carrera evalúa los Servicios de Bienestar que entrega</i>”, dado que, no se explicita el deber contar con servicios de bienestar, sino que se mencionan varios servicios de apoyo generales y complementarios en el nivel 1 ¿habría que asumir que esos son los “servicios de bienestar”?</p> <p>¿A qué se refiere que la carrera dispone de mecanismos para el manejo de los recursos presupuestarios? ¿Plataformas? ¿Protocolos? Porque en el nivel 3, se establece que “<i>la carrera realiza un monitoreo a la ejecución presupuestaria</i>”. Si no se explicita de mejor forma a qué se refieren esos mecanismos, el manejo se confunde con el monitoreo. De hecho, se podría evaluar un “mecanismos de ejecución, monitoreo y control del presupuesto.”</p>
<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>
<p>Cuando se menciona “<i>Considera consultas a <u>algunos expertos del sistema</u></i>” no queda claro a qué hace referencia, ¿qué tipo de expertos, sobre qué materias, qué tipo de consultas, en qué momentos?, es necesario clarificar en que se sustenta la importancia de consultas a expertos del sistema, si el Criterio evaluado es el sistema de organización interna; se sugiere considerar que sería más pertinente contar periódicamente con la opinión de académicos (permanentes y colaboradores),</p>	<p>Cuando se menciona “<i>Considera consultas a <u>algunos expertos del sistema</u></i>” no queda claro a qué hace referencia, ¿qué tipo de expertos, sobre qué materias, qué tipo de consultas, en qué momentos?, es necesario clarificar en que se sustenta la importancia de consultas a expertos del sistema, si el Criterio evaluado es el sistema de organización interna; se sugiere considerar que sería más pertinente contar periódicamente con la opinión de académicos (permanentes y colaboradores), estudiantes y egresados</p>	<p>Todos los aspectos que se consideran en el nivel 3 no logran dejar claro de manera objetiva qué es lo que sustenta el salto respecto del nivel 2. Los párrafos están escritos con cambios de semántica respecto de los párrafos anteriores, lo que hace muy complejo entender qué aspectos se agregan en la evaluación de este Estándar. Por ejemplo, cuando se dice: “<i>La carrera es parte de un sistema de gobierno que asegura el mejoramiento permanente como parte de su cultura organizacional. Demuestra y garantiza su</i></p>	<p>- El nivel 3 menciona “La gestión de la carrera”, si ya, en el nivel 1 y 2, se ha referido al “Sistema de gestión” por qué no cuidar unificar término. Es mejor decir; “<i>El sistema de gestión de la Carrera, además, apunta al desarrollo de equipos académicos, profesionales y administrativos, para dar cumplimiento a los propósitos contenidos en su proyecto institucional y en los planes de gestión específicos</i>”. Además, nuevamente la última parte está redactada diferente al nivel 1 y 2.</p>

<p>estudiantes y egresados del programa. Además, al mencionar “<u>Favorece la igualdad/equidad de oportunidades en la comunidad asociada al Programa</u>” no se entiende qué es lo que se espera y tampoco queda claro cómo se evaluará.</p> <p>En este nivel se pide la incorporación de al menos 1 representante de los residentes al comité académico, sin embargo, no queda clara la función y atribución que se espera para este representante (será su figura de consulta o también será una figura resolutive)</p>	<p>del programa. Además, al mencionar “<u>Favorece la igualdad/equidad de oportunidades en la comunidad asociada al Programa</u>” no se entiende qué es lo que se espera y tampoco queda claro cómo se evaluará.</p> <p>Al establecer quienes deben constituir el comité académico, se pasa a llevar la autonomía de las instituciones quienes son las que en sus atribuciones establecen sus estructuras de gobierno y organización interna en su marco reglamentario. ¿por qué la incorporación de un estudiante debería dar más puntos?</p>	<p><i>integridad y efectividad</i>”, ¿a qué se refiere? ¿a equipos directivos y cuerpo colegiados mencionados en los niveles anteriores? ¿Cómo se pretende evaluar este aspecto?</p> <p>Como segundo ejemplo, “<i>La carrera realiza un monitoreo a la ejecución presupuestaria</i>”, ¿no es acaso lo mismo que contar con los mecanismos de manejo, control y transparencia de los recursos presupuestarios explicitados en el nivel 2?</p> <p>Tercer ejemplo, “<i>rectificar o fortalecer actividades de interés para su desarrollo</i>”, ¿no es acaso lo mismo que contar con un plan de gestión?</p> <p>Cuarto ejemplo, “<i>La carrera desarrolla una gestión prospectiva de equipos académicos, profesionales y administrativos, para dar cumplimiento a los propósitos contenidos en su proyecto institucional y en los planes de gestión específicos</i>”, ¿Qué se espera con esto, contar con planes específicos de gestión y control de riesgos?</p> <p>Quinto ejemplo, “<i>La carrera desarrolla un monitoreo permanente de los servicios disponibles y un levantamiento periódico de nuevas necesidades y requerimientos de apoyo para los estudiantes</i>” es lo mismo señalado en los niveles anteriores, no se comprende la diferencia. ¿La diferencia estaría en la palabra “permanente”?</p>	<p>El nivel 3 establece que “<i>los ESTUDIANTES evalúan la calidad, pertinencia y suficiencia de los servicios complementarios a la docencia y de bienestar</i>” y en el nivel 2 se establece que “<i>la CARRERA debe evaluar la calidad de los servicios de bienestar</i>” No debería ser que la evaluación que hace la carrera debe incorporar la evaluación que hacen los estudiantes, ¿por qué la evaluación de los estudiantes “sola” debería dar más puntos que la evaluación que hace la carrera, pudiendo ser esta más global? Además, la evaluación de la carrera también debe incorporar a los servicios complementarios ¿o esto no importa?</p>
---	--	--	--

Criterio 6 Recursos EEMM – EEOO e Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje Medicina-Odontología (crítico)

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 6: Recursos (crítico)	Criterio 6: Recursos (crítico)	Criterio 6: Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje (crítico)	Criterio 6: Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje (crítico)
Definir si la “casuística”, tendrá un marco de referencia de acuerdo con lo determinado en la Norma Técnica N.º 145, que regula especialidades médicas y odontológicas, en la ley N°19.937 regulatoria los Estándares mínimos para la Certificación de las Especialidades de los Prestadores individuales de Salud y de las entidades que las otorgan, en lo establecido por CONACEM, u otro marco regulatorio.	Definir si la “casuística”, tendrá un marco de referencia de acuerdo con lo determinado en la Norma Técnica N.º 145, que regula especialidades médicas y odontológicas, en la ley N°19.937 regulatoria los Estándares mínimos para la Certificación de las Especialidades de los Prestadores individuales de Salud y de las entidades que las otorgan, en lo establecido por CONACEO u otro marco regulatorio.	En ningún caso estos aspectos son responsables del logro del perfil de egreso, sino de apoyar el proceso formativo que está orientado a su logro. La infraestructura y los recursos para el aprendizaje deben asegurar las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y las actividades complementarias, que son requeridas en el proceso formativo de los estudiantes de acuerdo a los Estándares que exige el plan de estudios correspondiente. Actualmente con la pandemia, es probable que la necesidad habitual de infraestructura y tecnología cambie, al menos ya se ha probado varias innovaciones.	En ningún caso estos aspectos son responsables del logro del perfil de egreso y mucho menos su sustentabilidad, sino de apoyar el proceso formativo que está orientado a su logro. La infraestructura y los recursos para el aprendizaje deben asegurar las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y las actividades complementarias, que son requeridas en el proceso formativo de los estudiantes de acuerdo a los Estándares que exige el plan de estudios correspondiente. Actualmente con la pandemia, es probable que la necesidad habitual de infraestructura y tecnología cambie, al menos ya se ha probado varias innovaciones.

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
En el nivel 1 se sugiere que el programa cuente con campo clínico con autorización sanitaria correspondiente propio o en colaboración con un convenio docente asistencial vigente.	Sin observaciones	En relación a “La carrera cuenta con infraestructura e instalaciones, con accesibilidad universal, en todas las sedes en que se imparte”, se sugiere en cambio: “La carrera cuenta con infraestructura e	El Estándar indica “La carrera tiene acceso a Laboratorios de Ciencias Básicas, de Simulación, ...etc..”. Están haciendo referencia a una metodología docente específica, que, si bien puede considerarse

Con respecto a todos los aspectos a detalles de recursos que aparecen en este primer Estándar, no se encuentran calibrados de manera explícita sobre el nivel de exigencia que se cobrará en el nivel 1. ¿Esto se remitirá a dar respuesta a la normativa vigente para cada especialidad o cada institución formadora definirá el Estándar correspondiente?

El segundo párrafo es extraordinariamente ambiguo en cuanto a su aplicación. Dice: “Cuando se requiera.....” esto debiese estar supeditado a la normativa interna de cada institución, a las necesidades específicas de cada especialidad que se fijan en su plan de estudios y en las condiciones establecidas en cada convenio de colaboración si corresponde”.

*instalaciones, **que cumplen con la normativa vigente**, en todas las sedes en que se imparte”.*

En relación a “Las instalaciones disponen de protocolos y equipamiento de seguridad para la comunidad académica y estudiantil”, no permite tener claridad respecto de cuáles son los mínimos aceptables para el equipamiento de seguridad, dejando a Criterio del evaluador si observa su existencia, calidad o cantidad, se sugiere en cambio: “La carrera se imparte en infraestructura que considera protocolos de uso y seguridad de sus instalaciones según pertinencia que cumplen con la normativa vigente”. especificar cuáles serán los parámetros que se considerarán en la evaluación de este aspecto.

El Estándar dice “los Campos clínicos cuentan con las Facilidades necesarias para el desarrollo de la asignatura...”: debería decir “los Campos clínicos permiten el desarrollo de la asignatura...” Al final de este Estándar se indica “... la presencia de estudiantes internos se encuentra regulada de acuerdo con las normas establecidas.” se requiere mayor precisión respecto a las normas que se referencian como parámetro, corresponden a ¿normas sanitarias?

El Estándar indica “La carrera tiene acceso a Laboratorios de Ciencias Básicas, de Simulación, ...etc..”. Están haciendo referencia a una metodología docente específica, que, si bien puede considerarse útil, no es exigible. Hay que asegurar que se cuentan con los elementos necesarios para garantizar la formación, pero sin hacer referencia a uno en particular. La decisión de cual se utiliza la debe tomar cada institución autónomamente. Se sugiere un ajuste en la redacción que clarifique que es una de las opciones posibles y no una obligación;

útil, no es exigible. Hay que asegurar que se cuentan con los elementos necesarios para, garantizar la formación, pero sin hacer referencia a uno en particular. La decisión de cual se utiliza la debe tomar cada institución.

Se debe tener en consideración que son escasos los programas que cuentan con simulación virtual y óptica odontológica.

Se adiciona al aspecto señalado el que los espacios sean “actualizados y seguros”, se requiere mayor especificidad respecto a cómo se evaluarían la actualización y seguridad mencionados.

Se establece la disposición de una biblioteca con “infraestructura tecnológica”. ¿A qué se refiere específicamente esto? En el caso que este punto refiera a accesos de bases de datos y bibliografía en línea entre otros aspectos se solicita calibrar esta exigencia trasladándose al nivel 2 o 1.

Se debiera contemplar que el nivel 1 debiese permitirles a las carreras instalar planes de mejoras o desarrollo cuando estas tienen estados iniciales de conformación.

		ejemplo: “La carrera tiene acceso a infraestructura como laboratorios de ciencias básicas, de simulación y equipamiento especializado, entre otros. Los que permiten el logro...”	
Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
No se reconocen factores que fundamenten objetivamente el cambio de nivel, e incluso hay cambios semánticos para referirse a lo mismo (por ejemplo, equipamiento tecnológico vs recursos tecnológicos) y lo que parece más sorprendente es que en el primer nivel los recursos deben ser pertinentes en cantidad y complejidad y en el segundo nivel deben ser actualizados en cantidad y calidad.	No se reconocen factores que fundamenten objetivamente el cambio de nivel, e incluso hay cambios semánticos para referirse a lo mismo (por ejemplo, equipamiento tecnológico vs recursos tecnológicos) y lo que llama la atención es que en el primer nivel los recursos deben ser pertinentes en cantidad y complejidad y en el segundo nivel deben ser actualizados en cantidad y calidad.	El Estándar indica “ <i>La carrera cuenta con el respaldo financiero para la mantención de las instalaciones y equipamiento y actualización permanente de recursos</i> ” se debe aclarar qué alcance tiene “ <i>respaldo financiero</i> ”.	El Estándar indica “ <i>La carrera cuenta con el respaldo financiero para la mantención de las instalaciones y equipamiento y actualización permanente de recursos</i> ” se debe aclarar qué alcance tiene “ <i>respaldo financiero</i> ”. Otro aspecto que no queda claro en cuanto a pertinencia es cuando se hace mención a “ <i>...para actuar en periodos de contingencia o emergencia</i> ”. Se solicita aclarar.
Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
No se reconocen factores que fundamenten objetivamente el cambio de nivel, sólo se hace referencia al deber contar con un plan de desarrollo de mantención de los recursos.	No se reconocen factores que fundamenten objetivamente el cambio de nivel, sólo se hace referencia al deber contar con un plan de desarrollo de mantención de los recursos.	En relación con lo que se solicita en el nivel dos, respecto al respaldo financiero, se debe aclarar en este nivel el alcance que se le quiere dar al plan de desarrollo y renovación de los recursos. Ambos puntos podrían ser interpretados como lo mismo. Al igual que en el nivel uno, se incluye como un aspecto “ <i>Los laboratorios de simulación especializada son gestionados por personal capacitado en metodologías virtuales, animación digital, realidad virtual y realidad aumentada, entre otros.</i> ” haciendo referencia a metodologías que no se considera que sean Estándares en docencia, cada institución debe contar con los elementos necesarios para garantizar la formación , de ser incluido sería fundamental contar con una agenda, plazos	No se reconocen factores que fundamentan objetivamente el cambio de nivel Solo establecen la evaluación sistemática de la calidad de sus instalaciones.

		e indicadores, además de considerar que la simulación virtual, óptica o de alta complejidad está en desarrollo a nivel país..	
--	--	---	--

DIMENSIÓN 3: ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

Criterio 7 EEMM-EEOO y 8 Medicina y Odontología

En este caso los cuatro documentos tienen un orden de los Criterios diferentes se pide para mantener claridad al interior de las instituciones en lo posible mantener el orden de las dimensiones y de los Criterios.

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 7: Capacidad de Autorregulación	Criterio 7: : Capacidad de Autorregulación	Criterio 8: Autorregulación y mejoramiento continuo	Criterio 8: Autorregulación y Mejoramiento Continuo
<p>Qué vamos a entender por gestión de calidad, esto contiene metodologías tales como, la autoevaluación y el mejoramiento continuo, los procesos de análisis y <i>accountability</i> entre otros.</p> <p>Se requiere un glosario de términos.</p>	<p>Qué vamos a entender por gestión de calidad, esto contiene metodologías tales como, la autoevaluación y el mejoramiento continuo, los procesos de análisis y <i>accountability</i> entre otros.</p> <p>Se requiere un glosario de términos.</p>	<p>Qué vamos a entender por autorregulación, dado que hay consenso que por una parte están, la autoevaluación el aseguramiento interno de la calidad y el mejoramiento continuo, conjuntamente con los procesos de análisis y <i>accountability</i>. Por otra parte, está la autorregulación que apunta a procesos que regulan el actuar interno en cuanto a integridad, ética, responsabilidad y transparencia entre otros. (¿esto no debiese corresponder al Criterio 7?)</p> <p>Los procesos de evaluación cuáles considera ¿interna y externa?</p> <p>Se requiere un glosario de términos.</p>	<p>Qué vamos a entender por autorregulación, dado que hay consenso que por una parte están, la autoevaluación el aseguramiento interno de la calidad y el mejoramiento continuo, conjuntamente con los procesos de análisis y <i>accountability</i>. Por otra parte, está la autorregulación que apunta a procesos que regulan el actuar interno en cuanto a integridad, ética, responsabilidad y transparencia entre otros. (¿esto no debiese corresponder al Criterio 7?)</p> <p>Los procesos de evaluación cuáles considera ¿interna y externa?</p> <p>Se requiere un glosario de términos.</p>

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
<p>Nivel 1</p> <p>En el aspecto: <i>“El programa dispone de mecanismos alineados institucionalmente y/o propios del programa, de evaluación del perfil de egreso, así como de la estructura curricular, plan de estudios, modelo de aprendizaje/enseñanza y actividad de titulación, que consideran la retroalimentación.”</i> No es claro a quienes se hace referencia. Se propone complementar con lo que se señala en el aspecto de nivel 2 asociado, quedando de la siguiente manera: <i>“El programa dispone de mecanismos alineados institucionalmente y/o propios del programa, de evaluación del perfil de egreso, así como de la estructura curricular, plan de estudios, modelo de aprendizaje/enseñanza y actividad de titulación, que consideran la retroalimentación de todos los actores internos y externos relevantes.”</i></p>	<p>Nivel 1</p> <p>En el aspecto: <i>“El programa dispone de mecanismos alineados institucionalmente y/o propios del programa, de evaluación del perfil de egreso, así como de la estructura curricular, plan de estudios, modelo de aprendizaje/enseñanza y actividad de titulación, que consideran la retroalimentación.”</i> No es lo suficientemente explícito a quienes se hace referencia. Se propone complementar con lo que se señala en el aspecto de nivel 2 asociado, quedando de la siguiente manera: <i>“El programa dispone de mecanismos alineados institucionalmente y/o propios del programa, de evaluación del perfil de egreso, así como de la estructura curricular, plan de estudios, modelo de aprendizaje/enseñanza y actividad de titulación, que consideran la retroalimentación de todos los actores internos y externos relevantes.”</i> A qué se refiere con <i>“El programa incluye mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica, y cuenta con un Plan de Mejoras específico”</i>. ¿Se espera acaso que las instituciones además de los procesos de autoevaluación realicen auditorías internas?</p>	<p>Nivel 1</p> <p>En el Criterio 5 “Gestión Interna”, se incluye un aspecto en que se especifica una serie de reglamentos verificándose su concordancia con <i>“la reglamentación general de la Universidad y con las demás normas que le afectan”</i>, en este Criterio se indica <i>“La carrera cuenta con reglamentos generales consistentes con los valores y principios, misión y visión de la Universidad que la imparte y con la normativa legal vigente en el país, los cuales aplica en forma sistemática”</i> Se solicita verificar la pertinencia de abordar desde dos Criterios esta temática.</p>	<p>Nivel 1</p> <p>Sin observaciones</p>
<p>Nivel 2</p> <p><i>“Al menos el 60% de sus titulados logra finalizar sus estudios en el periodo establecido”</i>. Determinar % debe quedar en referencia a un parámetro establecido, de lo contrario es muy arbitrario, ¿por qué el 60%? Si bien parece razonable, esta cifra debe aplicarse teniendo en cuenta los residentes que han desarrollado normalmente su programa, (excluyendo del cálculo las licencias maternas u otras) ya</p>	<p>Nivel 2</p> <p>No queda claro que se refiere con <i>“El Plan de Mejoras establece prioridades en relación con los resultados de las evaluaciones.”</i> <i>“Al menos el 60% de sus titulados logra finalizar sus estudios en el periodo establecido”</i> ¿Ese 60% responde al promedio o a la media de los programas de especialidades odontológicas?</p>	<p>Nivel 2</p> <p>Sin observaciones</p>	<p>Nivel 2</p> <p>Sin observaciones</p>

que, en programas pequeños con menos de 6 residentes, estos hechos inciden fuertemente y pueden impactar negativamente su evaluación.			
Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
El párrafo “ <i>El Programa desarrolla una gestión que considera la utilización de los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica, y demuestra los avances producto de su gestión</i> ”. No es claro en cuanto a la progresión respecto de los niveles 1 y 2 relacionados.	Sin observaciones	Un aspecto que podría incorporarse es la retroalimentación a la carrera a partir de los resultados del EUNACOM. Éste se considera en los actuales Criterios para carreras profesionales.	En relación con los señalado “ <i>la carrera cumple consistentemente las metas establecidas dentro de los sucesivos planes de mejoramiento o gestión</i> ”. Con la afirmación anterior, no queda claro si en los procesos de acreditación venideros, no solo se deberá hacer referencia al cumplimiento del plan de mejora del proceso anterior sino también a las acciones que no hayan sido superada en los planes de procesos históricos que ha desarrollado la carrera, o planes de mejora independientes que la carrera desarrolla producto de mecanismos internos de mejora continua.

Criterio 8 EEMM - EEOO y 7 Medicina y Odontología

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 8: Integridad, probidad y ética	Criterio 8: Integridad, probidad y ética	Criterio 7: Integridad, probidad y ética	Criterio 7: Integridad, Probidad y Ética
Sin observaciones	Existe un error de escritura al inicio del Criterio “ <i>El programa demuestra integridad, probidad, ética y transparencia de la información</i> ”. La palabra programa está escrita con dos p.	El actual Criterio no incorpora elementos que eran considerados fundamentales para el aseguramiento de la Calidad, tal como equivalencia entre sedes, jornadas o modalidades diferentes para garantizar el cumplimiento de los perfiles de egreso establecidos. Se solicita un glosario para entender lo mismo y los alcances.	El actual Criterio no incorpora elementos que eran considerados fundamentales para el aseguramiento de la Calidad, tal como equivalencia entre sedes, jornadas o modalidades diferentes para garantizar el cumplimiento de los perfiles de egreso establecidos. Se solicita un glosario para entender lo mismo y los alcances.

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Sin observaciones	<p><i>“El programa resguarda que toda la formación entregada a los especialistas se realice de acuerdo patrones sociales, culturales y éticos propios de la Odontología”.</i></p> <p>Lo anterior no es claro. Tampoco se comprende cómo esto podría ser evaluable. Será mejor: El programa resguarda que toda la formación entregada a los especialistas se realice respetando y fomentando las normas éticas, código deontológico de la Odontología.</p>	Sin observaciones	<p>No queda claro lo que el aspecto busca con: <i>“La carrera resguarda que toda la formación entregada a los estudiantes se realice de acuerdo a los Estándares sociales, culturales y éticos propios de la Odontología”.</i> Tampoco se comprende cómo esto podría ser evaluable. ¿Están establecido estos Estándares? ¿Sobre cuáles se trabajará?</p> <p>Dado que existe un Criterio de investigación y para evitar repeticiones innecesarias entre Criterios, se sugiere que este aspecto que es específico a la investigación se traslade para allá <i>“La carrera garantiza que toda investigación generada por sus académicos y estudiantes se realice de acuerdo a las consideraciones éticas y legales de la investigación científica nacional e internacional”.</i></p>
Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones
Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones

DIMENSIÓN 4: VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Criterio 9

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 9: Vinculación con el medio nacional e internacionalización	Criterio 9: Vinculación con el medio nacional e internacionalización	Criterio 9: Vinculación con el Medio	Criterio 9: Vinculación con el Medio
Sin observaciones	Sin observaciones	Se indica parámetros que más bien deberían ser observados desde el área de Vinculación con el medio de una evaluación institucional, en particular, la definición de políticas,	La Vinculación con el Medio es una componente del quehacer de la carrera que fortalece el perfil de egreso y el plan de estudios. La carrera define su ámbito y grupos de interés para realizar

		<p>evaluación de pertinencia e impacto no debieran ser atribuibles a la carrera.</p> <p>Es discutible cuando se asevera que la función de vinculación con el medio desde una carrera pueda hacerse cargo al desarrollo <u>integral y sustentable</u> de las personas e instituciones u organizaciones....</p> <p>También es discutible cuando se menciona... <u>“aportes al desarrollo sustentable de la región y del país”</u>. Sobre todo, cuando son las propias instituciones las que establecen en sus políticas el medio relevante con que se vincula y al que aporta ¿Es factible pedirles a todas las carreras de medicina un aporte al país?</p>	<p>colaboración bidireccional, que le permitan cumplir sus propósitos y aporten al logro del perfil de egreso.</p>
--	--	---	--

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
<p>El Estándar indica: <i>“El Programa evidencia actividades de internacionalización tales como profesores visitantes, actividades formativas de los estudiantes (asistencia a seminarios, congresos u otras)”</i>. La internacionalización puede ser deseable, pero en ningún caso exigible. Se considera que esta declaración pertenece a un nivel 2 o 3. Además ¿Qué se busca con la internacionalización en una etapa inicial de la formación de Especialistas? Si es una experiencia de interculturalidad, podría ser una movilidad nacional, por ejemplo. Por otro lado, no es claro lo que se debe evidenciar ¿es la participación, gestión, desarrollo u otra acción? respecto de las actividades indicadas</p>	<p>El Estándar indica que <i>“El programa participa de las políticas de Vinculación con el Medio de su institución para difundir el conocimiento, especialmente con fines de promoción de la salud y prevención de enfermedades”</i>. Las especialidades odontológicas en su gran mayoría enfocan su quehacer en niveles secundarios y terciarios de salud por lo que la promoción y prevención no están en su foco prioritario, por lo tanto, se sugiere que las actividades de Vinculación con el Medio se deberían enfocar a un nivel de tratamiento de tratamiento y rehabilitación en salud.</p> <p>El Estándar indica: <i>“El Programa evidencia actividades de internacionalización tales como profesores visitantes, actividades</i></p>	<p>Con respecto a: <i>“La carrera desarrolla proyectos de Vinculación con el Medio que se enmarcan en la estrategia de vinculación institucional”</i>. Lo anterior si bien es relevante, debiese considerarse también, que la vinculación de la carrera se enmarca en la estrategia institucional desde lo disciplinar.</p> <p>Con respecto a: <i>“La carrera posibilita la participación de académicos, docentes y estudiantes en actividades de Vinculación con el Medio que responden a las necesidades del entorno”</i>. Cabe la duda si la inserción de estos grupos en actividades de Vinculación con el Medio solo debería estar limitadas a las que</p>	<p>Con respecto a: <i>“La carrera posibilita la participación de académicos, docentes y estudiantes en actividades de Vinculación con el Medio que responden a las necesidades del entorno”</i>. Cabe la duda si la inserción de estos grupos en actividades de vinculación con el medio solo debería estar limitadas a las que corresponde a las necesidades del entorno, sin considerar igualmente relevante aquellas que les permitan a estos grupos interactuar con el entorno relevante al nivel profesional y disciplinar, propiciando un aprendizaje organizacional</p>

	<p><i>formativas de los estudiantes (asistencia a seminarios, congresos u otras)". La internacionalización puede ser deseable, pero en ningún caso exigible. Se considera que esta declaración pertenece a un nivel 3. Determinar qué iniciativas y acciones serán consideradas como actividades de internacionalización, ya que la brecha es muy amplia. Suponer que sólo con la participación de algún docente extranjero en calidad de profesor visitante, es cumplir con internacionalización, es muy diferente a lo solicitado en algún Estándar que menciona "disponer de evidencia de actividades de internacionalización como movilidad de académicos y estudiantes", lo anterior implica tener obligatoriamente un convenio de colaboración. Si se agrega como exigencia, el financiamiento por parte del Programa de estas iniciativas, como la movilidad para estudiantes y profesores, es comprometer, más allá de los recursos, que puedan asegurar la sustentabilidad de los programas. Este aspecto debe ser revisado ya que las instituciones podrían verse obligadas a aumentar el valor de estos programas y con ello desincentivar la matrícula en este nivel de formación, no dando respuesta a lo definido en el Plan Nacional de Salud Bucal 2018-2030, que entre sus ejes estratégicos establece el desarrollo profesional de un capital humano, que asegure equipos odontológicos resolutivos frente a las necesidades de salud bucal de la población.</i></p>	<p>corresponde a las necesidades del entorno, sin considerar igualmente relevante aquellas que les permitan a estos grupos interactuar con el entorno relevante al nivel profesional y disciplinar, propiciando un aprendizaje organizacional. Cuando explicitan que <i>"La carrera mantiene relaciones académicas con centros, grupos, redes o programas con el propósito de mejorar la docencia"</i>. Se debiese agregar y las funciones académicas propiciando el aprendizaje institucional. Se propone que este Estándar sea de nivel 2, de manera tal, que permita a la carrera realizar vinculaciones pertinentes.</p> <p>Se considera una definición sesgada limitar a las carreras de medicina a una vinculación interinstitucional que quede condicionada por: <i>"La carrera se vincula con instituciones estatales y privadas para realizar ejercicios, simulaciones y otras acciones ante casos de sanidad, para enfrentar accidentes mayores, desastres naturales, pandemias y otros"</i>.</p>	
<p>Nivel 2</p>	<p>Nivel 2</p>	<p>Nivel 2</p>	<p>Nivel 2</p>

<p>El Estándar indica: <i>“Las actividades de Vinculación con el Medio son realizadas de manera sistemática y periódica, en base a una planificación explícita”</i>. Se sugiere aclarar “planificación explícita”</p> <p>Tanto para el Estándar <i>“El Programa facilita, planifica y apoya financieramente actividades de internacionalización”</i>. Como para el <i>“ el Programa, de acuerdo con su plan de estudios regularmente facilita, planifica y apoya financieramente para que sus estudiantes puedan participar en actividades de formación complementarias a nivel nacional, como asistencia a cursos, congresos, publicaciones, estadías”</i>, se considera que se proporciona una excesiva relevancia a las actividades de internacionalización, más aún, se exige financiamiento de los programas a estas actividades, situación que en la práctica podría resultar tremendamente complejo de solventar.</p>	<p>El Estándar indica: <i>“Las actividades de Vinculación con el Medio son realizadas de manera sistemática y periódica, en base a una planificación explícita”</i>. Se sugiere aclarar “planificación explícita”</p> <p>El Programa, de acuerdo con su plan de estudios regularmente facilita, planifica y apoya financieramente para que sus estudiantes puedan participar en actividades de formación complementarias a nivel nacional, como asistencia a cursos, congresos, publicaciones, estadías.</p> <p>De acuerdo con los dos Estándares anteriores, se considera que existe una excesiva relevancia a las actividades de internacionalización, más aún, se exige financiamiento de los programas a estas actividades, situación que en la práctica podría resultar tremendamente complejo de solventar.</p>	<p>Cuando se establece que <i>“la universidad a la que pertenece la carrera respalda acciones de intercambio estudiantil nacional”</i>. Se estima que lo anterior debe aclararse por cuanto el respaldo debe estar bajo el Modelo Educativo, la reglamentación y las condiciones y exigencias establecidas por el plan de estudio de cada institución.</p>	<p>Sin comentarios</p>
<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>
<p>Respecto a este Estándar: <i>“El Programa dispone de evidencia de actividades de internacionalización tales como movilidad de los académicos y /o estudiantes”</i>. De acuerdo con la definición entregada por el documento en su definición de Estándar: <i>“descriptor que exprese el nivel de desempeño o logro progresivo de un Criterio”</i>, este Estándar en su nivel 3 ¿asume que las actividades de internacionalización (movilidad de académicos y estudiantes) serán financiadas por el programa o institución? Por otro lado, ¿a qué tipo de evidencia se refiere?</p>	<p>Respecto a este Estándar: <i>“El Programa dispone de evidencia de actividades de internacionalización tales como movilidad de los académicos y /o estudiantes”</i>. De acuerdo con la definición entregada por el documento en su definición de Estándar: <i>“descriptor que exprese el nivel de desempeño o logro progresivo de un Criterio”</i>, este Estándar en su nivel 3 ¿asume que las actividades de internacionalización (movilidad de académicos y estudiantes) serán financiadas por el programa o institución? Por otro lado, ¿a qué tipo de evidencia se refiere? El espectro de posibilidades de internacionalización puede ser desde clases de un profesor visitante en clases sincrónicas</p>	<p>Estándar: <i>“La carrera monitorea las actividades de Vinculación con el medio, evalúa su impacto en función del cumplimiento de los objetivos y realiza una difusión pertinente de sus resultados. Dichos resultados tienen un impacto en su entorno regional de influencia directa y/o en el país.”</i> Las dos cosas destacadas deberían ser Estándares diferentes, dado su complejidad. El <i>“monitoreo de las actividades y evaluación de su impacto en función del cumplimiento de los objetivos”</i> debería considerarse nivel 2. Mientras que lograr un <i>“impacto en su entorno</i></p>	<p>Estándar: <i>“La carrera monitorea las actividades de Vinculación con el medio, evalúa su impacto en función del cumplimiento de los objetivos y realiza una difusión pertinente de sus resultados. Dichos resultados tienen un impacto en su entorno regional de influencia directa y/o en el país.”</i> Las dos cosas destacadas deberían ser Estándares diferentes, dado su complejidad.</p> <p>El <i>“monitoreo de las actividades y evaluación de su impacto en función del cumplimiento de los objetivos”</i> debería considerarse nivel 2. Mientras que</p>

	<p>en línea hasta tener que contar con convenios de colaboración en el caso de la movilidad estudiantil y académica, es necesario precisar en qué nivel se espera la planificación de actividades de internacionalización.</p>	<p><i>regional de influencia directa y/o en el país</i> nivel 3.</p> <p>A modo de sugerencia, cuando dice <i>“La carrera cuenta con alianzas para realizar pasantías, prácticas clínicas...”</i>, podría decirse <i>“La carrera cuenta con <u>alianzas colaborativas</u> para realizar pasantías, prácticas clínicas ...</i></p>	<p>lograr un <i>“impacto en su entorno regional de influencia directa y/o en el país”</i> nivel 3. Ahora bien, este punto es discutible por cuanto les corresponde a las instituciones establecer el área de impacto y su alcance.</p>
--	--	--	--

DIMENSIÓN 5: INVESTIGACIÓN

Criterio 10

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
<p>Criterio 10: Productividad de académicos permanentes</p>	<p>Criterio 10:</p>	<p>Criterio 10: Investigación</p>	<p>Criterio 10:</p>
<p>Se evalúa en este Criterio que <i>“La productividad académica está incluida en los planes de mejora del programa, respaldado por la facultad y la universidad”</i> Sin embargo, puede entenderse que la productividad es un ámbito que debiese ser abordado desde la estrategia del programa, no como mejora.</p>	<p>Se evalúa en este Criterio que <i>“La productividad académica está incluida en los planes de mejora del programa, respaldado por la facultad y la universidad”</i> Sin embargo, puede entenderse que la productividad es un ámbito que debiese ser abordado desde la estrategia del programa, no como mejora.</p> <p>No queda claro cómo se operacionalizará la productividad, por ejemplo, si dentro del cuerpo académico permanentes del programa hay diferencias en su productividad. Es decir, Si dentro del cuerpo académico (6), hay dos con productividad alta, tres con productividad intermedia y 1 con baja: ¿en qué nivel queda situado en programa? Asimismo, es importante señalar que en los Criterios de las EEMM no se hace mención a los tipos de Niveles de productividad (bajo, intermedia, alto).</p> <p>El Criterio releva sólo la participación proyectos de investigación o desarrollo tecnológico de los estudiantes del programa y no incluye a sus académicos.</p>	<p>En general lo solicitado no corresponde a investigación propia de pregrado.</p> <p>Se solicita hacer una transición más paulatina respecto a los niveles de exigencia, para no generar una brecha que no será posible de ser abordada por las carreras que no pertenezcan a instituciones acreditadas en el área de investigación y/o que no hayan desarrollado las especialidades médicas.</p>	<p>En general lo solicitado no corresponde a investigación propia de pregrado.</p> <p>Se solicita hacer una transición más paulatina respecto a los niveles de exigencia, para no generar una brecha que no será posible de ser abordada por las carreras que no pertenezcan a instituciones acreditadas en el área de investigación y/o que no hayan desarrollado las especialidades médicas.</p> <p>El aspecto que se encuentre en el Criterio 7 <i>“La carrera garantiza que toda investigación generada por sus académicos y estudiantes se realice de acuerdo con las consideraciones éticas y legales de la investigación científica nacional e internacional”</i> debería estar en este Criterio para resguardar las repeticiones.</p>

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Se solicita aclarar el concepto de productividad académica y productividad científica, que son usados como sinónimos, sin embargo, los Criterios orientadores de la CNA, “Orientaciones sobre productividad por comités de área especialidades odontológicas”, incluyen las actividades académicas, años de experiencia disciplinar, trayectoria profesional, actividades de Vinculación con el Medio e investigación. Muy por el contrario, cuando se habla de productividad científica puede acotarse a aspectos mucho más específicos, estando en directa relación con la investigación, publicaciones, tipo de publicaciones, índices de impacto, entre otros aspectos.	Se solicita aclarar el concepto de productividad académica y productividad científica, que son usados como sinónimos, sin embargo, los Criterios orientadores de la CNA, “Orientaciones sobre productividad por comités de área especialidades odontológicas”, incluyen las actividades académicas, años de experiencia disciplinar, trayectoria profesional, actividades de Vinculación con el Medio e investigación. Muy por el contrario, cuando se habla de productividad científica puede acotarse a aspectos mucho más específicos, estando en directa relación con la investigación, publicaciones, tipo de publicaciones, índices de impacto, entre otros aspectos.	El aspecto “ <i>La productividad científica de los docentes es consistente con la misión y visión institucional.</i> ” es ambiguo en cuanto a la exigencia de productividad dejando a interpretación además la evaluación de su consistencia con la misión y visión institucional.	Lo solicitado no corresponde a un nivel de pregrado. Debiese incorporarse en este nivel el incentivo de creación de material didáctico o educativo para la formación por parte del cuerpo académico, como nivel inicial para el desarrollo de la investigación formativa o docencia clínica.
Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
El aspecto “ <i>En el caso de realizarse investigación, considera la participación de los residentes.</i> ” No valora la posibilidad de que la investigación sea desarrollada independientemente de que sea sin participación de los residentes. Se sugiere dejar de la siguiente manera “ <i>En el caso de realizarse investigación, se cuenta con la participación de académicos y/o residentes</i> ”	El aspecto “ <i>En el caso de realizarse investigación, considera la participación de los estudiantes.</i> ” No valora la posibilidad de que la investigación sea desarrollada independientemente de que sea sin participación de los estudiantes. Se sugiere dejar de la siguiente manera “ <i>En el caso de realizarse investigación, se cuenta con la participación de académicos y/o estudiantes</i> ”	El aspecto “ <i>La investigación que desarrolla la carrera tiene énfasis en la docencia clínica...</i> ” no contempla el hecho de que este tipo de investigación se desarrolla habitualmente en el ámbito de los programas de especialidades.	Aquí se considera un aspecto muy acotado de la investigación, lo cual es difícil de evidenciar y lograr, dado que lo solicitado no correspondiendo al nivel de pregrado. Sólo se cumpliría en aquellos casos en que los docentes estén realizando su tesis de magister o diplomado en educación superior. Solo se hace referencia a la “Investigación en docencia clínica”. Es necesario poder calibrar la investigación disciplinar para que tenga espacio de desarrollo en este nivel, de lo contrario queda sujeto sólo el desarrollo de la investigación formativa para subir de nivel.
Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
Sin observaciones	“ <i>En el caso de realizarse investigación, considera la participación de los estudiantes</i> ”	Se considera que el aspecto “ <i>La carrera participa y/o desarrolla proyectos de</i> ”	Lo solicitado no corresponde a pregrado. Somete a las carreras a una complejidad

	<p><i>liderando proyectos de investigación o desarrollo tecnológico". Debería ser una decisión del programa si uno de sus objetivos sea que los estudiantes lideren los proyectos de investigación o no.</i></p>	<p><i>investigación, así como proyectos de innovación y transferencia tecnológica, en las áreas de docencia disciplinaria y clínica." somete a las carreras a una complejidad mayor, propia de un área de investigación a nivel institucional o a nivel de postgrado, no de una carrera de pregrado.</i></p>	<p>mayor, propia de un área de investigación a nivel institucional o a nivel de postgrado, no de una carrera de pregrado.</p>
--	--	--	---

ANEXO 3
ANÁLISIS TÉCNICO
CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE PEDAGOGÍAS

DIMENSIÓN I. DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

En términos generales, se aprecian dificultades en la redacción de una parte importante de los Estándares que dificultan la lectura, la comprensión y la posterior aplicación de ellos en procesos de autoevaluación y acreditación. Además, se observa con frecuencia el uso de expresiones que son de carácter subjetivo, de interpretación del evaluador y que difícilmente son evidenciables de manera concreta, como es el caso de expresiones como suficiente, impacto, relevante y otras que no tienen tampoco indicios de cómo se evidenciarán.

También se aprecian dificultades metodológicas en la definición de los Estándares, pues en algunos casos es progresivo y en otros es sumativo, lo que hace muy difícil seguir la lógica de los Criterios.

Por otra parte, los niveles no logran – en general – dar cuenta de logros progresivos. En varios casos el Estándar del nivel 2 y el del nivel 3 son muy similares, solo con redacciones distintas. En algunos casos, el Estándar de nivel 2 resulta más exigente que el Estándar de nivel 3.

En relación con el **Criterio 1 (Perfil de Egreso)** no se comparte la decisión que el Perfil de Egreso deba dar cuenta en su declaratoria de los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios, que en sí mismos son muy amplios. Se sugiere cotejar el Plan de Estudios con los Estándares. Resulta extraño que en la descripción del Criterio no se declare la consistencia entre Perfil de Egreso y Proyecto Educativo, que aparece en el Estándar/Nivel 3. Si se concuerda en que este sea uno de los 3 Criterios identificados como “críticos”. Se debe eliminar todo lo referente a los Estándares de Formación Inicial Docente, en sí mismos son muy amplios y un Perfil de Egreso, en tanto declaratoria, siempre va a quedar al debe sobre ellos. Es imposible evidenciarlos todos ellos en un Perfil de Egreso. ¿Cómo se evaluaría este Criterio?

Por otra parte, los Estándares y sus descriptores en cada nivel, en su mayoría carecen de indicadores objetivos, verificables y medibles y, más bien, establecen una descripción de nivel de logro que continuará con una evaluación de manera subjetiva, tal como ocurre con Estándares vigentes. Por ejemplo: “El perfil de egreso es coherente con el proyecto educativo de la institución, los fundamentos de la profesión y del conjunto de los Estándares de formación inicial docente vigentes para la especialidad y nivel, con la profundidad requerida, verificando su cobertura y profundidad.” ¿Cómo se va a medir y evaluar la profundidad con que el Perfil aborda los Estándares y fundamentos de la profesión? ¿Habrán una escala, rúbrica o quedará igual que ahora, a Criterio de los pares evaluadores?

La Evaluación Nacional Diagnóstica se asocia al Criterio 1 como un elemento de gestión más bien sancionatorio y no asociado a contribuir al perfil de egreso, considerando, además, que lo solicitado en el Estándar se refiere a la ley N° 20.912, que indica que la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) de la Formación Inicial Docente, que debe ser rendida por todos los estudiantes de pedagogía que se encuentren en los doce meses anteriores al egreso, siendo un requisito para la obtención del título profesional, por lo que no parece adecuado considerarlo como parte de un Estándar toda vez que es de obligado cumplimiento. Por otra parte, es llamativo que el Estándar se oriente a medir “participación completa” en lugar de medir la finalidad de esta evaluación que es diagnosticar la formación de los nuevos docentes y así generar información valiosa para los programas académicos ya que, de acuerdo con lo que estipula la ley, los resultados serán un insumo para la generación de estrategias de mejora de los procesos formativos que llevan adelante las universidades.

En relación con el **Criterio 2 (Plan de Estudios)**, aquí sí se deben dejar los Estándares de la Formación Inicial Docente, pero se observa que se emplee sólo la nomenclatura de competencia, existiendo un abanico mucho más amplio para expresar desempeños. En este sentido, se deben incluir otros conceptos, tales como resultados de aprendizaje, capacidades, y no solamente competencias. Falta incorporar denominaciones como aptitudes. De acuerdo con la relevancia de este Criterio, debe apreciarse de manera secuenciada a lo largo del trayecto formativo con énfasis en procesos y el modelamiento. Tal como se ha mencionado, las “competencias” no son el único referente conceptual para dar cuenta de desempeños. Es necesario ocupar otros conceptos, tales como capacidades, resultados de aprendizaje. Incorporar, además, que hay elementos de la Formación Inicial Docente (FID) que se dan de forma progresiva. Al igual que en el Estándar 1, este Estándar de Plan de Estudios establece 3 niveles de logro con diversos indicadores (descriptores) que en su mayoría no señalan indicadores medibles objetivamente como, por ejemplo, el que establece que: “Los programas proponen actividades de aprendizaje y/o evaluación, innovadoras para el logro de las metas de aprendizaje. Las estrategias de enseñanza y aprendizaje que experimentan académicos/as y futuros profesores/as ofrecen consistencia de buenas prácticas docentes.” ¿Cómo medirán si las actividades y evaluaciones son innovadoras? ¿De qué tipo de innovación se está hablando? ¿Quedará a juicio de los pares evaluadores determinar esto? Debe existir entonces una rúbrica que acompañe pues se vuelve subjetivo (en relación con el punto anterior).

El **Criterio 3 (Formación Práctica)**, en general, se aprecia bien planteado, con una secuencia de progresión adecuada y en un lenguaje concreto y con Estándares que aparecen como evidenciables de manera clara.

En relación con el **Criterio 4 (Cuerpo Académico)**. El Criterio y Estándares asociados resultan insuficiente en su descripción pues lo que evalúa es menos que lo mínimo que actualmente se solicita en el Criterio de docentes. De igual forma, el Criterio 4 deja fuera aspectos que se consideran fundamentales como el perfeccionamiento docente. El Estándar de nivel 1 es débil. El Criterio hace referencia principalmente en su descripción, a la relación profesional entre académico e institución, sin embargo, en la obtención del Estándar/Nivel 3, se menciona la calidad de los proyectos de investigación e innovación, temática que debiese ser abordada en otro Criterio. En este sentido, se echa de menos que en todo este documento no defina adecuadamente lo que se va a entender por investigación e

innovación desde el punto de vista de los requerimientos formativos en pedagogía. Estos aspectos son importantes y debiesen ser clarificados o tratados en mayor profundidad en otro Criterio. ¿Qué se va a entender o requerir específicamente respecto a investigación?, ¿qué se va a entender o requerir específicamente respecto a innovación?

CRITERIO 1. PERFIL DE EGRESO

La carrera dispone de un perfil de egreso que determina las áreas de formación del plan de estudio y orienta el desarrollo curricular de la carrera. Tal perfil se expresa en forma clara y precisa para todas las sedes, jornadas y modalidades (concurrente o de prosecución de estudios) en que se imparte la carrera. El mismo es pertinente, está actualizado según los fundamentos de la profesión y los Estándares para la formación inicial docente vigentes. El perfil es validado con diversos actores y es difundido mediante distintos medios.

OBSERVACIONES AL CRITERIO: En general el Criterio se orienta a medir aspectos fundamentales del perfil de egreso, sin embargo, hay poca claridad de cómo los Estándares muestran adecuadamente un grado de progresión de logro al avanzar del nivel 1 al 3, especialmente entre el nivel 2 y 3. Por otra parte, en algunos aspectos de los Estándares de nivel 1,2 y 3 se consideran elementos que son de carácter subjetivo y poco verificables, como los casos señalados en los comentarios. Se debe tender a hacer más objetivos los Estándares y señalar con mayor precisión el tipo de evidencia o medio de verificación.

Un tema que preocupa en especial es la evaluación Diagnóstica puesto que al ser una ley es de obligado cumplimiento y no debiera formar parte de un Estándar el hecho de que los estudiantes la rindan pues es parte del proceso normado para la obtención del título. Adicionalmente, lo que es un aporte es el uso de los resultados para retroalimentar en forma sistemática los procesos de evaluación del Perfil de Egreso para su mejora continua y no incluir aspectos que son más bien de gestión.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Acumulativo	Mixto	SI	NO
	X		X			X		X

ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El perfil de egreso es coherente con los fundamentos de la profesión y los Estándares de formación inicial docente vigentes (1).</p> <p>La carrera exhibe un perfil de egreso para el plan o planes de estudio vigentes, al nivel educacional para el que forma docentes.</p> <p>El perfil de egreso declarado por la carrera es consistente con la denominación del título y grado entregado.</p>	<p>El perfil de egreso es consistente con el proyecto institucional y Modelo Educativo de la institución (3).</p> <p>El perfil de egreso evidencia claridad y precisión y cubre los Estándares de la formación inicial docente.</p> <p>Su formulación se orienta al logro, promoviendo la gradualidad del aprendizaje en las áreas de formación del</p>	<p>El perfil de egreso es coherente con el proyecto educativo de la institución, los fundamentos de la profesión y del conjunto de los Estándares de formación inicial docente vigentes para la especialidad y nivel, con la profundidad requerida, verificando su cobertura y profundidad.</p> <p>El perfil de egreso evidencia un nivel de logro que permite evaluar en forma efectiva el desempeño que alcanzan los estudiantes en las</p>

<p>Contiene las características específicas de sus menciones u otras certificaciones que compromete en el Plan de Estudios, cuando éstas existan.</p> <p>Su formulación es consistente con las áreas de formación del plan de estudios y las actividades curriculares a desarrollar.</p> <p>El perfil de egreso se encuentra formalizado y es difundido a la comunidad.</p> <p>La carrera regula los procesos de graduación y titulación de sus egresados en conformidad a la normativa vigente, considerando la rendición de la Evaluación Nacional Diagnóstica prevista en la normativa, con anterioridad a la obtención del título profesional de profesor o profesora (2).</p>	<p>plan de estudio y actividades curriculares.</p> <p>El perfil de egreso es elaborado considerando procesos de validación con actores relevantes tanto internos como externos a la carrera y es conocido por profesores, estudiantes, empleadores y los centros de práctica (4).</p> <p>Cuenta con procedimiento formalizado específico que regula los requisitos, promoción y comunicación para la gestión y los estudiantes que se encuentren en condición de rendir la Evaluación Nacional Diagnóstica (5).</p>	<p>distintas áreas de su trayectoria formativa al finalizar la formación inicial.</p> <p>El perfil de egreso es diseñado y validado a través de un proceso sistemático, con la participación de actores relevantes tanto internos (estudiantado, profesorado) como externos (empleadores y egresados) a la carrera y se enmarca en un sistema de gestión formalizado que considera su evaluación de pertinencia y consistencia periódica y/o causal.</p> <p>La carrera realiza seguimiento del proceso de rendición de la Evaluación Nacional Diagnóstica y evidencia participación completa</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Se debe especificar que es coherencia. Debe estar en relación con el proyecto institucional. Para algunas pedagogías los Estándares son muchos más amplios que otros. No queda claro si se refiere a incluir todos los Estándares o focalizar algunos. Coarta la identidad del proyecto formativo de cada universidad, pues tiende a estandarizar un perfil de egreso “único” y no permite la diversidad y el reconocimiento del sello que cada institución pretende imprimir en los egresados.</p> <p>(2) No se relaciona con el perfil de egreso sino con aspectos de gestión y/o de autorregulación, pero en ningún caso es del ámbito del perfil de egreso. Por otra parte, el estudiante que no rinde la ENFID no puede titularse, según lo dispone la normativa, por lo que no tiene sentido colocarlo como un Estándar, además de ser un tema de gestión y no de perfil de egreso.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(3) Debiera estar en el nivel 1 pues constituye un elemento básico de aseguramiento de calidad de cualquier proyecto de carrera.</p> <p>(4) No se aprecia con claridad la progresión de este Estándar con el planteado en el nivel 3 también referido al diseño y validación del perfil de egreso.</p> <p>(5) No se relaciona con el perfil de egreso sino con aspectos de gestión y/o de autorregulación, pero en ningún caso es del ámbito del perfil de egreso.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Genera confusión y ambigüedad la declaración del segundo párrafo que indica “El perfil de egreso evidencia un nivel de logro que permite evaluar en forma efectiva el desempeño que alcanzan los estudiantes en las distintas áreas de su trayectoria formativa al finalizar la formación inicial.” (Párr. 2, Estándar 3), no se entiende claramente a qué se refiere con que el perfil evidencie un nivel de logro. ¿Ese nivel de logro será estandarizado o existirán parámetros? Se debe especificar.</p> <p>De acuerdo con la siguiente declaración “La carrera realiza seguimiento del proceso de rendición de la Evaluación Nacional Diagnóstica y evidencia participación completa”, creemos relevante precisar que existen casos especiales que son autorizados de acuerdo con la normativa vigente en cuanto a la participación de los estudiantes en la END, cosa no declarada en el texto. Además, referente a la misma cita, no hay especificidad sobre los que se entenderá por el “seguimiento del proceso de rendición” desde donde comienza el proceso y en qué momento termina, dado que la declaración permite especular que el proceso de rendición se refiere al momento único de la rendición de la END (día de la evaluación) o comienza desde el ingreso a la universidad y termina con la rendición END o termina al egresar de la carrera. Todo lo anterior, responde afirmativamente a la declaración emitida en el</p>

		<p>documento, sin embargo, el matiz y abanico de posibilidades solo genera ambigüedad y especulación que confunde los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad de cada unidad.</p> <p>Se debe eliminar todo lo referente a los <i>Estándares de Formación Inicial Docente</i>, en sí mismos son muy amplios y un Perfil de Egreso, en tanto declaratoria, siempre va a quedar al debe sobre ellos. Es imposible evidenciarlos todos en un Perfil de Egreso. ¿Cómo se evaluaría este Criterio?</p> <p>Los <i>Estándares</i> y sus descriptores en cada nivel, en su mayoría carecen de indicadores objetivos, verificables y medibles y, más bien, establecen una descripción de nivel de logro que continuará con una evaluación de manera subjetiva, tal como ocurre con <i>Estándares</i> vigentes.</p> <p>Por ejemplo:</p> <p>“El perfil de egreso es coherente con el proyecto educativo de la institución, los fundamentos de la profesión y del conjunto de los <i>Estándares</i> de formación inicial docente vigentes para la especialidad y nivel, con la profundidad requerida, verificando su cobertura y profundidad.”</p> <p><i>¿Cómo se va a medir y evaluar la profundidad con que el perfil aborda los Estándares y fundamentos de la profesión? ¿Habrá una escala, rúbrica o quedará igual que ahora a Criterio de los pares evaluadores?</i></p>
--	--	--

CRITERIO 2. PLAN DE ESTUDIOS

La carrera o los programas de prosecución de estudios, para todas sus sedes, jornadas y modalidades, cuentan con un plan de estudios fundamentado en el proyecto educativo que ha declarado, cuyo diseño e implementación garantizan el tránsito desde un perfil de ingreso al logro del perfil de egreso. El plan de estudios considera los Estándares para la formación inicial vigentes, así como otros requerimientos del desempeño profesional docente inicial y la normativa pertinente. Cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes, que permite observar de forma progresiva e integrada el logro del perfil de egreso. Los programas de asignaturas identifican claramente los componentes del proceso formativo, y el modelamiento de estrategias y prácticas que promuevan el desarrollo de las competencias para la enseñanza y su conocimiento.

En este Criterio se deben dejar los Estándares de la Formación Inicial Docente. Aquí sí corresponden los Estándares, pero se observa que se emplee sólo la nomenclatura de competencia, existiendo un abanico más amplio para expresar desempeños. En este sentido, se deben incluir otros conceptos, tales como Resultados de Aprendizaje, Capacidades, no solamente competencias. Falta incorporar denominaciones como aptitudes.

De acuerdo con la relevancia de este Criterio, debe apreciarse de manera secuenciada a lo largo del trayecto formativo con énfasis en procesos y el modelamiento.

La carrera o los programas de prosecución de estudios, para todas sus sedes, jornadas y modalidades, cuentan con un plan de estudios fundamentado en el proyecto educativo que ha declarado, cuyo diseño e implementación garantizan el tránsito desde un perfil de ingreso al logro del perfil de egreso. El plan de estudios considera los Estándares para la formación inicial vigentes, así como otros requerimientos del desempeño profesional docente inicial y la normativa pertinente. Cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes, que permite observar de forma progresiva e integrada el logro del perfil de egreso. Los programas de asignaturas identifican claramente los componentes del proceso formativo, y el modelamiento de estrategias y prácticas que promuevan el desarrollo de las competencias para la enseñanza y su conocimiento.

El Perfil de ingreso, claramente está determinado por las condiciones de admisión de las pedagogías señaladas en la ley 20903, por tanto, determinar a las IES, a definir perfiles de ingreso, que puedan atender, a la incorporación de estudiantes, más allá de las condiciones de admisión, es del todo una lógica de exclusión.

Es interesante la incorporación de lo que se denomina “enfoque inclusivo”, aun cuando caben muchas interpretaciones a tal concepto que se restringe a “necesidades educativas”, de todos modos, no hay evidencias asociadas a este ámbito.

Se vuelve a mezclar en estos ámbitos a los programas de prosecución de estudios con los programas regulares, no se entiende el sentido de este cruce.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Acumulativo	Mixto	SI	NO
	X		X			X		X

ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El plan de estudios evidencia coherencia entre su estructura y finalidad, lo que se demuestra en la organización de asignaturas/módulos/actividades, las prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación necesarias y suficientes para ofrecer oportunidades desde el perfil de ingreso al logro del perfil de egreso. El plan abarca todas las sedes, jornadas y modalidades en que se imparte la carrera. (1)</p> <p>El plan de estudios contempla y articula las disciplinas que convergen en la formación incorporando la dimensión práctica para el logro del perfil de egreso.</p> <p>Las actividades formativas cubren los Estándares para la formación inicial docente otros requerimientos de su sector ocupacional y la normativa pertinente para otorgar el título profesional y el grado de licenciado. Las asignaturas del área de prácticas están integradas al resto del currículo, en particular la articulación de la triada prácticas, didácticas y evaluación.</p> <p>En el plan de estudios se incluyen las actividades de titulación y graduación con una asignación de créditos. En su conjunto, estas actividades posibilitan demostrar el logro del perfil de egreso y de otros requisitos para la obtención del grado de licenciado y título de profesor.</p> <p>Los programas de prosecución de estudios tienen un creditaje de a lo menos 60 SCT o un sistema normalizado para cuantificar la dedicación de tiempo de los estudiantes y su plan de estudios considera como referencia el perfil de ingreso de sus estudiantes y los otros requerimientos ya señalados. Además, la oferta curricular se ajusta según los resultados de la evaluación de antecedentes curriculares y de conocimientos previos aplicadas en el proceso de admisión, distinguiendo requerimientos formativos diferenciados que plantean licenciados y técnicos de nivel superior. (2)</p>	<p>El plan de estudios da cuenta de los fundamentos del proyecto educativo de la carrera, dando significado y coherencia a su estructura y finalidad, lo que se demuestra en los Criterios de selección y tributación de asignaturas/módulos, las prácticas de enseñanza, aprendizaje y los Criterios e instrumentos de evaluación.</p> <p>El plan y/o la normativa institucional incorpora mecanismos de adaptación curricular para atender las necesidades específicas de aprendizaje.</p> <p>El plan de estudios presenta una cobertura completa de los Estándares orientadores para la formación inicial docente en el plan de estudios y contempla y articula la dimensión de prácticas de manera integrada al resto del currículo, en particular la articulación de la triada prácticas, didácticas y evaluación, promoviendo el desarrollo curricular. (1)</p> <p>El plan de estudios incluye el desarrollo de competencias transversales relevantes para la política pública vigente, a saber: inclusión, género, innovación, educación ciudadana, multiculturalidad, entre otras. Para ello la carrera cuenta con un mecanismo para identificar a estudiantes con necesidades educativas que requieren de ajustes curriculares. (2)</p> <p>El plan de estudio de los programas de prosecución considera las características relevantes a la diversidad del origen disciplinar de los estudiantes. Incorpora un análisis de los resultados de las evaluaciones aplicadas en el proceso de admisión y acompañamiento especial para identificar requerimientos formativos adicionales. (3)</p> <p>Los programas de las asignaturas, material de apoyo a la docencia y otras evidencias de los procesos enseñanza, aprendizaje y evaluación demuestran consistencia con el Modelo Educativo.</p>	<p>El plan de estudios, junto con evidenciar consistencia y pertinencia ofrece una integración con el Proyecto Institucional y Modelo Educativo, lo que se demuestra en la organización de las áreas formativas y sus actividades curriculares e incluye de manera articulada la dimensión práctica de la formación docente. El proceso de formación ofrece oportunidades de aprendizaje consistentes con los supuestos, Criterios y enfoques del Plan de Estudios. (1)</p> <p>Los Criterios de selección y organización de los distintos elementos del plan de estudios son coherentes entre sí y dan cuenta de todas las competencias del perfil de ingreso con la suficiente profundidad. (2)</p> <p>La carrera sistematiza y toma decisiones en base a la implementación de cómo los Estándares para la formación inicial son abordados en el currículum implementado, garantizando el desarrollo curricular.</p> <p>La articulación entre las áreas de formación es coherente y las diversas áreas están bien alineadas. En particular, los Criterios de progresión de la formación práctica se articulan con las actividades curriculares de las otras áreas.</p> <p>El plan de estudios contempla el desarrollo y evaluación de las competencias transversales esenciales para el ejercicio de la profesión y las propias de la institución.</p> <p>El plan de estudios en programas de prosecución desarrolla como parte de su implementación u seguimiento sistematizado de los requerimientos y acompañamientos para generar aprendizajes docentes. (3)</p> <p>Los programas proponen actividades de aprendizaje y/o evaluación, innovadoras para el logro de las metas de aprendizaje. Las estrategias de enseñanza y aprendizaje que experimentan académicos/as y futuros profesores/as ofrecen consistencia de</p>

<p>Los programas de las asignaturas y otras evidencias de los procesos enseñanza, aprendizaje y evaluación consideran:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. metas/objetivos de aprendizaje o competencias a las cuales tributan, y contenidos; ii. actividades de aprendizaje, y actividades de evaluación; iii. estrategias para el desarrollo del contenido pedagógico de la disciplina. iv. bibliografía y otros recursos de aprendizaje, incorpora uso pedagógico de las tecnologías de la información y comunicación. <p>La carrera cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes que permite, de manera progresiva e integrada, emitir juicios acerca del avance de cada estudiante en el logro del perfil de egreso. Este sistema incorpora distintos tipos de actividades evaluativas. Se resguarda la integridad ética de las actividades de evaluación, para lo cual el sistema de evaluación incluye normas (reglamento de evaluación u otro documento equivalente) y acciones para prevenir actos fraudulentos. (3)</p>	<p>La carrera cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes, incorporando actividades evaluativas coherentes con el proyecto educativo, metas y contextos de aprendizaje.</p> <p>Se resguarda la integridad ética desde el diseño a la implementación de un enfoque inclusivo, orientadas al aprendizaje de los estudiantes, transparentes y libres de sesgos. (4)</p>	<p>buenas prácticas docentes. (4)</p> <p>La carrera cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes que permite, de manera progresiva e integrada, emitir juicios acerca del avance de cada estudiante en el logro del perfil de egreso. La evaluación es el insumo principal para medir el currículum implementado. (5)</p> <p>La carrera, junto con contar con un mecanismo para identificar a estudiantes con necesidades educativas que requieren de ajustes curriculares y realiza seguimiento a la implementación de las adaptaciones. (6)</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Faltan elementos objetivos para evidenciar el cumplimiento del Estándar. Se mezclan dos aspectos que se refieren a evaluaciones distintas. Debiera separarse lo del “el plan abarca todas las sedes.” (2) Mezcla dos aspectos que no son del mismo ámbito, por una parte, la valoración en SCT y, por otra, aspectos referidos a la admisión en los programas de prosecución de estudios. No parece conveniente especificar el número de SCT pues si esa norma cambia, entonces deberá modificarse el Estándar. Se ve más recomendable señalar el cumplimiento del mínimo establecido sin colocar un guarismo. (3) Debe estar en otro Criterio, en el de autorregulación. 	<p>Observaciones al Estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) No hay progresión en relación con el nivel 1. (2) Este último punto, se refiere a aspectos diferentes. Se debe separar en dos Estándares distintos y orientado a temas de apoyo estudiantil y no específicamente en Plan de Estudios. (3) La ley no requiere la aplicación de pruebas de diagnóstico inicial cuando los programas tienen como requisito de ingreso un título previo, por lo que no puede ser exigido como un Estándar. Establecido en la ley 21.091. (4) Falta relación con la progresión de los Estándares. 	<p>Observaciones al Estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) No se evidencia progresión en relación con el nivel 2. (2) La expresión “suficiente profundidad” es ambigua, no queda claro cuánto o qué es suficiente. (3) No se entiende a que se refiere “aprendizajes docentes”. (4) Expresión “innovadoras” (es poco claro que se entiende por este término). ¿Qué medios de verificación se requieren? Se mezclan muchos elementos que apuntan a fines distintos. (5) Esto se refiere a Perfil de Egreso. (6) Se pierde la relación de orden con el Estándar asociado en el nivel 2.

CRITERIO 3. FORMACIÓN PRÁCTICA

La carrera diseña, implementa y monitorea un sistema para la formación práctica que permite a los estudiantes desarrollar las competencias del perfil de egreso y demostrar un desarrollo creciente de su efectividad en la docencia en las aulas escolares. Esta formación se sustenta y vincula bidireccionalmente, mediante convenios de colaboración, entre la universidad y las instituciones que constituyen centros de práctica, en los que se establecen propósitos y responsabilidades compartidos respecto al proceso formativo, y los compromisos mutuos para asegurar la calidad de las oportunidades para el desempeño de las actividades prácticas definidas en esta área de la formación y que a su vez apoya a los centros de práctica.

Es muy discutible el concepto de “sistema para la formación de prácticas” que describe la propuesta. En lo sustancial refiere al “hacer” concreto en un puesto de trabajo (aula). La formación disciplinaria podrá ser (o no) profundamente práctica si alude a problemas sociales prácticos, reales y contextuales. Por su lado, la formación en el centro de práctica podría ser peligrosamente “teórica” si no se compromete con las realidades locales y de las comunidades escolares lo que es derechamente atentatorio contra la autonomía de las instituciones y contrario al proyecto de nuestra universidad donde los problemas teóricos/prácticos o práctico/teóricos jamás se entienden de manera escindida.

Se bosqueja un sistema que parte progresivamente, se complejiza y supuestamente es diverso. Todo lo anterior parte de un supuesto bastante ideológico: pensar que la realidad del sistema escolar es plana o pasiva y que no tiene su propia conflictividad, dinámica y fases de ruptura. Por eso se piensa en evidencia nuevamente de lista de chequeo. Nuevamente no hay ninguna alusión del rol del principal agente co-formador del profesor en formación: el profesor de aula.

Las universidades privadas hacen esfuerzos por mantener la pedagogía en perspectiva social, pero ello requiere aumentar apoyos que nos permitan acceder a fondos como universidades o en consorcio para mejorar la FID particularmente en el ámbito de práctica tempranas. Existe, además, una relación vinculante entre las carreras de pedagogía y el sistema escolar; en ese sentido es complejo pensar a las instituciones a solas haciendo esfuerzos de Vinculación con el Medio, centros, territorios y nuevamente dependemos casi únicamente de cuántos recursos se inviertan en ello, por tanto, es altamente elitista pues pretende relacionarse con académicos, especialistas, extranjeros y empleadores. No le interesa la comunidad, los actores locales y las necesidades que emerjan de los contextos reales.

La interacción con el medio se entiende aquí principalmente como la vinculación con el centro de práctica (o lugar de trabajo). Esta perspectiva funcional de la profesión docente invisibiliza otras dimensiones del medio. A saber, nuevamente, el rol de las asociaciones de maestros, de padres, estudiantes y comunidad en general; lo mismo con el rol de los agentes políticos locales, sean direcciones de SLE o DAEM. De ahí que el concepto “empleador” es poco feliz para referirse al futuro laboral del profesor en formación. El profesor novel no tendrá un “empleador” (un gerente o un jefe de sección o encargado de área) si se desempeña en el sector público. Él será parte de una comunidad, de un colectivo, obviamente liderado por alguien, pero que en ningún caso es homologable al gerente. Entonces, si se quiere incorporar una mirada más compleja al medio, más concretamente a los verdaderos beneficiarios del desempeño de ese futuro profesor/a, se requiere incluir a otros actores hasta ahora no mencionados en la propuesta: padres, estudiantes, profesores, organismos de la comunidad, instituciones locales, etc. Debiera explicitarse cuando se hace referencia a los Centros de Práctica, si estos incluyen iniciativas comunitarias temporales, instituciones culturales, etc.

No existe alusión al contexto (virtualidad, innovación y desarrollo en distintos centros).

Preocupa que sea en esta única instancia donde la investigación y vinculación sea considerada y que sea solo está la que promueva este tipo de interacciones.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Acumulativo	Mixto	SI	NO
X			X			X		X

ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>La formación práctica incluye experiencias de formación tempranas y progresivas. El carácter progresivo se expresa en aumentos en la complejidad y en la cantidad de horas totales en los centros de práctica.</p> <p>Las actividades que desempeñan los y las estudiantes en los centros de práctica, cuentan con metas de aprendizaje.</p> <p>La carrera cuenta con un reglamento de práctica (u otro documento equivalente) que considera su compromiso con el aprendizaje y su estructura; así como las condiciones de gestión referidas a funciones, roles y responsabilidades de los y las practicantes, de los académicos universitarios y de los docentes del sistema escolar.</p> <p>El sistema de acompañamiento a la formación práctica ha definido espacios formales para asegurar una comunicación fluida y periódica entre los académicos universitarios y de los centros de práctica, y para reuniones con los estudiantes.</p> <p>El sistema de evaluación de los estudiantes en práctica permite emitir juicios acerca de su avance en el logro del perfil de egreso. Este sistema incorpora distintos tipos de actividades evaluativas. La</p>	<p>Los elementos que estructuran el carácter temprano y progresivo de la formación práctica son explícitos, y consistentes con el Modelo Educativo de la institución. Consideran elementos de complejidad y cobertura, dentro de los cuales se incluye el desempeño en una diversidad de contextos relevantes al título entregado. La progresión culmina con una práctica profesional medida en SCT o un sistema normalizado para cuantificar la dedicación de tiempo de los estudiantes que considera la interacción en el centro de práctica, para desempeñar actividades docentes con estudiantes, como el tiempo directo (a lo menos el 15% del peso curricular) del plan de estudios y contempla tiempos de dedicación indirectos para cumplir con otras responsabilidades profesionales. (1)</p> <p>El reglamento de práctica (u otro documento equivalente) aborda consideraciones éticas del trabajo docente con distintos actores en las comunidades educativas.</p> <p>El sistema de acompañamiento define el perfil de los profesores de la universidad y del centro de práctica, Los</p>	<p>El logro de metas de aprendizaje y las actividades que desempeñan los y las estudiantes en los centros de práctica y su articulación son evaluadas permanentemente por la carrera, como parte del seguimiento a la implementación curricular para la mejora continua, considerando la correspondencia de las actividades de la formación práctica en complejidad y cobertura, y los Criterios que estructuran el carácter temprano y progresivo de la formación. Lo anterior se refleja en una fundamentación, estructura y seguimiento que une elementos de la formación práctica, el Modelo Educativo y el proyecto institucional</p> <p>El reglamento de práctica (u otro documento equivalente) considera la interlocución permanente con distintos actores en las comunidades educativas.</p> <p>El sistema de acompañamiento se integra a la evaluación permanente de la carrera incorporando las mejoras provenientes de su seguimiento.</p> <p>El sistema de evaluación de los estudiantes en práctica se integra como un aspecto relevante en el seguimiento de la carrera al Plan</p>

<p>evaluación de los estudiantes en práctica profesional incorpora actividades que permitan evidenciar la creciente efectividad del estudiante para promover el aprendizaje y desarrollo de sus alumnos. Incluye en su reglamento de práctica, elementos específicos de evaluación que, entre otras disposiciones, aborda consideraciones éticas del proceso evaluativo.</p> <p>Los académicos de la carrera que realizan supervisión disponen de dedicación horaria y condiciones de trabajo que aseguran el desarrollo adecuado de sus tareas y su integración efectiva al cuerpo docente de la carrera.</p> <p>Los profesionales que, desde los centros de prácticas apoyan el aprendizaje de los estudiantes, cuentan con instancias de articulación con la institución formadora.</p> <p>La carrera tiene una red de centros de práctica con los que genera y gestiona estrategias de comunicación y colaboración de mutuo beneficio. Los vínculos con los centros de práctica son demostrables a través de convenios que define propósitos compartidos y compromisos mutuos.</p>	<p>roles y funciones del profesor de la carrera y del docente del centro de práctica, están claramente definidos, presentan niveles de coherencia con los ejes de progresión.</p> <p>El sistema de evaluación de los estudiantes en práctica pone foco en el desempeño docente del estudiante, lo que permite emitir juicios acerca de su relación con su impacto en los aprendizajes y establecer el avance en el logro del perfil de egreso. Este sistema incorpora distintos tipos de actividades evaluativas, coherentes con los Criterios de progresión que estructuran esta área formativa.</p> <p>Cuenta con un reglamento de evaluación (u otro documento equivalente), aborda consideraciones éticas del proceso evaluativo, considerando temas de confidencialidad de los actores del centro de práctica con quienes interactúa el estudiante.</p> <p>Los académicos de la carrera que realizan supervisión de prácticas tienen formación y experiencia idóneas, que aseguren el desarrollo adecuado de sus tareas y su integración efectiva al cuerpo docente de la carrera.</p> <p>Los profesionales que, desde los centros de prácticas apoyan el aprendizaje de los estudiantes, cuentan con instancias de articulación con la institución formadora que son sistemáticas y orientadas a la coherencia formativa de la práctica, así como al desarrollo de sus propias capacidades docentes y de acompañamiento a los practicantes.</p> <p>La carrera tiene una red de centros de práctica, cubriendo los distintos niveles educativos, áreas curriculares y contextos institucionales relevantes al título entregado. Los diversos convenios suscritos con centros de prácticas permiten que la carrera garantice a sus estudiantes oportunidades estructuradas y rigurosas para aprender a</p>	<p>de Estudio.</p> <p>El sistema de seguimiento integra la participación tanto de los académicos de la carrera que realizan supervisión de prácticas como de los profesionales que, desde los centros de prácticas, apoyan el aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>La carrera tiene un modelo de gestión para el trabajo con los centros de práctica que especifica responsabilidades, compromisos de la carrera y del centro de práctica y los beneficios mutuos de las interacciones y promueve la sistematización para la investigación e innovación. Este modelo considera un plan de vinculación que orienta las estrategias de comunicación y colaboración y este se implementa de manera sistemática.</p>
--	--	--

	enseñar en contextos diversos.	
<p>Observaciones al Estándar:</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Incorpora la práctica al plan de estudios, que son horas autónomas. Aumenta eventualmente la extensión del plan de estudios.</p> <p>Del siguiente texto <i>“Consideran elementos de complejidad y cobertura, dentro de los cuales se incluye el desempeño en una diversidad de contextos relevantes al título entregado”</i> (Párrafo 1, Estándar 2), se sugiere eliminar <i>“una diversidad de”</i>, tal como lo expresa el último párrafo de este mismo nivel (<i>“contextos institucionales relevantes al título entregado”</i>), ya que los contextos son propios de donde se sitúa la institución formadora y la que responde armónicamente al título profesional entregado, declarar <i>“una diversidad de contextos”</i> implica estandarizar la geografía nacional, salir de las problemáticas locales y regionales que responde cada universidad según su responsabilidad social universitaria, cosa que es imposible y fuera de lugar.</p> <p>Se observa que el avance desde el Estándar 1 al 3 es progresivo y armónico en el desarrollo de cada Criterio, sin embargo, encontramos un paso asimétrico entre el Estándar 2 y 3 de este Criterio, en relación a centros de práctica, la declaración del último párrafo del Estándar 2, señala <i>“La carrera tiene una red de centros de práctica, cubriendo los distintos niveles educativos, áreas curriculares y contextos institucionales relevantes al título entregado.”</i>, mientras que el Estándar 3, en su último párrafo habla de un modelo de gestión complejo. Este salto (nivel 2 al 3) evidencia poca gradualidad, mostrando un nivel muy avanzado en el nivel superior cuestión que</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Se sugiere sacar el concepto de innovación expresado en el último párrafo, si este no está definido provocará un sinnúmero de aproximaciones que sesgarán la evaluación de los pares al momento de clasificar en un Estándar a una unidad evaluada.</p> <p>El mismo párrafo (5to) expresa que <i>“Este modelo considera un plan de vinculación que orienta las estrategias de comunicación y colaboración y este se implementa de manera sistemática.”</i> Dado que la VcM es un área de acreditación institucional, el texto señalado debe mencionar que tanto la investigación como la Vinculación con el Medio no debe ser de exclusividad atendida a través de la formación práctica, sin duda, este modelo fortalece la intencionalidad y gestión de práctica, pero en ningún caso debe ser de exclusividad, permitiendo la vinculación e investigación a través de otras iniciativas y/o contextos de cada unidad.</p>

	debería fortalecerse con un paso intermedio.	
--	--	--

CRITERIO 4. CUERPO ACADÉMICO

La carrera cuenta con académicos/as que ejercen su rol docente con idoneidad y dedicación suficiente para la implementación del plan de estudios y el conjunto de actividades que sostienen su desarrollo. La carrera dispone de un núcleo de académicos con dedicación y permanencia, y de mecanismos para favorecer la coordinación y colaboración entre ellos y con los profesionales de los centros de prácticas, así como para la promoción del desarrollo profesional del conjunto. La institución a la que pertenece la carrera cuenta con reglamentos y mecanismos públicos de selección, contratación, evaluación y desvinculación.

No se logra evidenciar adecuadamente la progresión de logro entre los distintos niveles. El Estándar del nivel 1 es muy elemental en función de lo que plantea la definición del Criterio.

Se valora la explicitación que hace la propuesta sobre el rol de los profesores de aula del sistema escolar tanto como guía de procesos de práctica como colaboradores del proceso formativo y la relevancia en la valoración y consideración de las diversas trayectorias académicas y profesionales importantes en la formación docente.

Deben clarificarse el concepto de “dedicación suficiente” “un núcleo de académicos con dedicación y permanencia”, lo que aparece descrito es contradictorio con las evidencias generalmente solicitadas. Por ejemplo, se consideran las características de los contratos los que no podrían ser sino de una jornada “x” y de permanencia indefinida. Por lo que debiera ser más precisa la descripción: planta académica contratada con jornada superior a 30 horas de manera indefinida, el concepto “permanencia” es poco preciso.

Los docentes de apoyo desde los centros de práctica, dada la desregulación del sistema escolar, respecto de su vinculación con IES, conduce a la falta de articulación estratégica entre universidad y sistema escolar, este Criterio sólo se podría resolver de mejor manera en universidades que tengan recursos especiales para ello. Eso genera brechas para las instituciones privadas sobre todo en tiempos de déficit de demanda por estudiar pedagogía y el contexto social y económico que atravesamos, virtualidad etc.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Acumulativo	Mixto	SI	NO
X		X				X		X

ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>La carrera dispone de un conjunto de académicos(as) calificados y competentes, con una dedicación que asegura que puedan cumplir con sus actividades de docencia directa, preparación y evaluación de actividades y atención de estudiantes.</p> <p>La vinculación contractual de los académicos con la institución permite el cumplimiento de las actividades de docencia directa, preparación y evaluación de actividades y atención de estudiantes.</p>	<p>Las políticas y mecanismos de desarrollo académico y/o profesional de la institución, que se aplican a la carrera, permiten la actualización y mejora del desempeño de los académicos y académicas e incentiva sus experiencias en el sistema escolar.</p> <p>La institución cuenta con mecanismos que permiten la evaluación de la actividad docente de la carrera - en particular su aporte al aprendizaje de los estudiantes - los que se aplican de manera efectiva y sistemática. Estos mecanismos consideran, a lo menos, la participación de estudiantes y jefaturas. (1)</p> <p>La carrera implementa instancias de comunicación y reflexión colaborativa entre los académicos de las distintas áreas y los directivos.</p> <p>La institución y la unidad promueven el desarrollo de estudios, investigación, u otras formas de producción intelectual relevantes a la formación de profesores y/o el avance de la disciplina. Destaca la elaboración de materiales de apoyo al aprendizaje y/o de apoyo al aprendizaje. (2)</p> <p>La Institución a que pertenece la carrera, cuenta con normas y mecanismos públicos de selección, contratación, inducción, evaluación, promoción y desvinculación de los académicos, los que se aplican de manera formal y sistemático.</p>	<p>La carrera cuenta con instancias de comunicación y reflexión colaborativa de los académicos, claramente establecidas y sistemáticas, que promueven la coordinación y coherencia formativa entre las áreas del plan de estudios, y con los directivos de ella. Dichas instancias junto con promover la coherencia de la formación son concebidas como mecanismos permanentes de desarrollo de capacidades académicas y profesionales.</p> <p>La carrera cuenta con la presencia mayoritaria de académicos y profesionales con formación de postgrado y un número significativo de académicos con experiencia actualizada en el sistema escolar y sus aulas, la que es valorada. (1)</p> <p>Las instancias de vinculación de los académicos supervisores de prácticas con los directivos responsables de la gestión de ésta son de funcionamiento sistemático. (2)</p> <p>Los proyectos de investigación e innovación desarrollados por académicos pertenecientes al programa dan lugar a publicaciones de impacto en el sector. (3)</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Es una exigencia muy menor como para nivel 2, debe ser considerado un requerimiento de nivel 1 y luego una progresión hacia el nivel 2 que considere el uso de</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) No queda claro a que se refiere con mayoritario, se recomienda poner una proporción o porcentaje. No se considera la existencia de postítulos y cursos de perfeccionamiento y especialización de los docentes.</p>

	<p>los resultados de dicha evaluación.</p> <p>(2) No queda claro cómo se verificaría que la producción es relevante.</p> <p>Aclarar el concepto de “elaboración de materiales de apoyo al aprendizaje y/o de apoyo al aprendizaje”. Se repitió involuntariamente o se pensó hacer referencia a otro concepto.</p> <p>Dejar claro a qué se refiere con “La institución y la unidad promueven el desarrollo de estudios, investigación, u otras formas de producción intelectual relevantes a la formación de profesores y/o el avance de la disciplina”.</p>	<p>Tampoco queda claro a que se refiere con la expresión “la que es valorada”, es poco concreto.</p> <p>(2) Este aspecto debiese estar considerado en el Criterio de Formación Práctica.</p> <p>(3) “Publicaciones de impacto” es una medición no objetiva, no queda claro cuál es el Criterio para evaluar ese impacto.</p> <p>No se considera nada respecto de perfeccionamiento docente y desarrollo de carrera académica.</p> <p>Según la declaración “Los proyectos de investigación e innovación desarrollados por académicos pertenecientes al programa dan lugar a publicaciones de impacto en el sector.” Se sugiere detallar el tipo de impacto, ya que una publicación puede dar cuenta de un impacto local y/o regional que retroalimenta a la formación académica de los estudiantes y la región, pero sin estar indexada en una revista de impacto académico (según lo expresa su cuartil o propia indexación de revista). Además, se sugiere modificar “en el sector” por “en los sectores afines”</p> <p>Debe quedar claro que se entiende por los siguientes conceptos “presencia mayoritaria de académicos y profesionales con formación de postgrado y un número significativo de académicos con experiencia actualizada en el sistema escolar y sus aulas.</p> <p>El Criterio hace referencia principalmente en su descripción, a la relación profesional entre académico e institución, sin embargo, en la obtención del Estándar/Nivel 3, se menciona la calidad de los proyectos de investigación e innovación, temática que debiese ser abordada en otro Criterio.</p> <p>Considerando lo anterior se echa de menos que este documento no defina adecuadamente lo que se va a entender por investigación e innovación desde el punto de vista de los requerimientos formativos. Estos aspectos son importantes y debiesen ser clarificados o tratados en mayor profundidad en otro Criterio.</p>
--	---	--

DIMENSIÓN II. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

En términos generales, se aprecian dificultades en la redacción los Estándares que dificultan la lectura, la comprensión y la posterior aplicación de ellos en procesos de autoevaluación y acreditación. Además, se observa con frecuencia el uso de expresiones que son de carácter subjetivo, de interpretación del evaluador y que difícilmente son evidenciables de manera concreta, como es el caso de expresiones como suficiente, oportunamente y otros, sin definir cómo se evidenciarán.

También se aprecian dificultades metodológicas en la definición de los Estándares, pues en algunos casos es progresivo y en otros es sumativo, lo que hace muy difícil seguir la lógica de los Criterios.

Por otra parte, los niveles no logran – en general – dar cuenta de logros progresivos. En varios casos el Estándar del nivel 2 y el del nivel 3 son muy similares, solo con redacciones distintas. En algunos casos, el Estándar de nivel 2 resulta más exigente que el Estándar de nivel 3.

Finalmente, ¿cómo se asegura que la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) cumpla su propósito original y no se torne un Criterio comparativo inadecuado entre universidades, si está tan destacado en la propia redacción de la Dimensión? Aquí también afecta el factor relacionado con la heterogeneidad del perfil de ingreso.

CRITERIO 5. PROPÓSITOS

La carrera define propósitos y planifica la gestión en sus diversos ámbitos de acción para el logro de sus metas. Sus propósitos se fundan en antecedentes empíricos o conceptuales relevantes para los campos de la formación inicial y continua de profesores y son coherentes con la misión y estrategias institucionales, la normativa nacional sobre formación de docentes y las políticas públicas en educación.

Resulta relevante tener una definición explícita del proyecto educativo de la carrera en concordancia con el de la institución, la cual debe ser clara y de alta exigencia.

Es aquí donde se busca evidenciar la integridad de la formación en todas sus actividades. También se puede ver el contexto en el cual se desarrolla el proyecto educativo en sus distintas sedes y cómo se diferencian aquellos aspectos que, en la formación de profesores resultan coherentes con una perspectiva situada de la pedagogía.

No se aprecia con claridad la progresión en los niveles y hay aspectos que son imprecisos, afectando la objetividad del evaluador para emitir un juicio evaluativo.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

<p>Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)</p>	<p>Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)</p>	<p>Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)</p>	<p>¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)</p>
--	--	--	--

SI	NO	SI	NO	Progresivo	Sumativo	Mixto	SI	NO
X			X			X		X
ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES								
Estándar/Nivel 1		Estándar/Nivel 2			Estándar/Nivel 3			
<p>La planificación estratégica y políticas institucionales orientan y relevan el desarrollo de carreras de pedagogía, generando un contexto propicio para su desarrollo.</p> <p>La carrera declara su propósito que guía el respectivo proceso formativo, considerando las políticas públicas en educación, y la normativa nacional sobre formación docente y el campo profesional para el que se prepara a los estudiantes. Para ello cuenta con definición y fundamentación conceptual y/o empíricos.</p> <p>La carrera cuenta con planificación en base a metas, y utiliza la información para su mejora.</p>		<p>La institución cuenta con estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa, académica y con mecanismos de autorregulación que apoyan su desarrollo.</p> <p>La carrera declara su propósito y explicita el Modelo Educativo que guía el respectivo proceso formativo, considerando el proyecto institucional. Incluye las políticas públicas en educación, y la normativa nacional, especialmente lo referido a inclusión, género, educación ciudadana, transparencia, innovación.</p> <p>La carrera cuenta con una planificación que considera metas verificables y actividades pertinentes. La información recabada en la evaluación de la implementación del plan de desarrollo se utiliza para ajustar la planificación para el desarrollo de la carrera.</p> <p>La carrera genera acciones de atracción de estudiantes a la profesión docente, las que forman parte de un sistema articulado de gestión institucional. (1)</p>			<p>La institución demuestra el funcionamiento orgánico de estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa y académica, como expresión de la existencia de una cultura de autorregulación.</p> <p>La carrera evidencia la coherencia de sus propósitos y proyecto/modelo educativo con el proyecto institucional; dicho modelo integra articuladamente elementos provenientes de políticas públicas en educación, la normativa nacional sobre formación docente y el campo profesional para el que se prepara a los estudiantes, contemplando tanto la formación inicial como la formación continua de profesores.</p> <p>La carrera cuenta con un sistema de gestión académica que utiliza información sobre su desempeño para orientar ajustar la planificación. (1)</p> <p>Dicho sistema contempla el seguimiento de metas verificables, que evidencian el cumplimiento de la planificación de actividades y el registro y uso del potencial impacto de estas.</p> <p>La carrera desarrolla acciones de apoyo a la inserción profesional de sus egresados. (2)</p>			
Observaciones al Estándar:		Observaciones al Estándar:			Observaciones al Estándar:			
		(1) No es claro a que se refiere con "acciones de atracción" ¿actividades de promoción en colegios? ¿participar en promoción de la admisión? En cada institución este			(1) No queda claro el origen de este aspecto, considerando que se ha planteado un esquema progresivo por lo que no hay			

	<p>proceso puede ser diferente. Pude ser considerado como parte de VcM y entonces pertenecería a otro Criterio.</p> <p>Para este Estándar/Nivel 2 se indican valores que permiten tener referencia de evaluación objetiva, sin embargo, se compara el resultado final de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) y no se considera la conducta de ingreso de dichos estudiantes.</p>	<p>referencias en los niveles anteriores de este Estándar.</p> <p>(2) Es aspecto es impreciso y puede ser difícil de evidenciar y verificar, considerando que se puede desarrollar diferentes tipos de acciones y no queda claro cuales cumplirían y cuáles no.</p> <p>Para este Estándar/Nivel 3, donde dice “La carrera participa en la Evaluación Nacional Diagnóstica y logra resultados de sus estudiantes considerablemente superiores a su tendencia institucional acumulada” surge la pregunta: ¿cómo se pueden requerir resultados superiores a la tendencia institucional acumulada si el factor relacionado con la diversidad del perfil de ingreso es bastante variable, heterogéneo todos los años?</p> <p>Lo anterior relaciona con el Estándar/Nivel 2 respecto al perfil o conducta de ingreso de los estudiantes.</p>
--	---	--

CRITERIO 6. GOBIERNO Y GESTIÓN DE RECURSOS

La carrera cuenta con un sistema de gobierno y administración que especifica los roles de los responsables, estructuras de coordinación y funcionamiento, y atribuciones para la toma de decisiones. Cuenta con los recursos de infraestructura y equipamiento necesarios para garantizar el logro del perfil de egreso y su sustentabilidad en todas las sedes, jornadas y modalidades en que se imparte.

Faltan evidencias relacionadas con la coherencia entre sistema de gobierno de la carrera y las políticas institucionales. La unidad no puede tener un sistema de gobierno o una estrategia de sustentabilidad distinta a la que la propia institución dispone.

Si se quiere asegurar la integridad en función de sedes y jornadas debiera ponerse el interés en la racionalidad de ofertar la misma carrera en jornadas distintas. Esas situaciones tienen habitualmente fundamentos financieros y no formativos, pues siempre se trata -según nuestro punto de vista -de programas o carreras con finalidades distintas en cuanto se orientan a destinatarios distintos que, además, ingresan a ciclos formativos que no tienen comparación (por ejemplo, carrera diurna vs carrera vespertina, Programas de prosecución).

No se aprecia con claridad la progresión en los niveles y hay aspectos que son imprecisos, afectando la objetividad del evaluador para emitir un juicio evaluativo.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Sumativo	Mixto	SI	NO
	X		X			X	X	
ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES								
Estándar/Nivel 1			Estándar/Nivel 2			Estándar/Nivel 3		
<p>La gestión docente y administrativa es ejercida por un cuerpo directivo que posibilita una coordinación efectiva de todas las actividades y condiciones de operación necesarias para garantizar el logro del perfil de egreso. Cuenta con atribuciones y tiempo de dedicación suficiente para la conducción de las actividades académicas y administrativas propias de la carrera. (1)</p> <p>La gestión y administración asegura el cumplimiento de la normativa nacional sobre formación docente, las políticas públicas en educación superior y la normativa institucional. (2)</p> <p>Los mecanismos de admisión a programas de prosecución de estudios consideran requerimientos evaluativos específicos para postulantes con formación previa de licenciados o técnicos superiores. (3)</p> <p>Considerando las distintas modalidades y tipos de su oferta formativa, la carrera cuenta con reglamentación referida a: los derechos y deberes de estudiantes, académicos y personal no académico; procesos docentes; gestión institucional; programas virtuales, presenciales y con componente remoto; inclusión; no discriminación arbitraria, equidad de género y transparencia en</p>			<p>Los mecanismos de coordinación de las distintas unidades involucradas en la implementación del plan de estudios operan sistemáticamente.</p> <p>La gestión y administración asegura el cumplimiento de la normativa interna, específicamente la relativa a prácticas. (1)</p> <p>Existen instancias formalizadas para una atención adecuada de los estudiantes, y para recoger y responder a sus inquietudes y requerimientos.</p> <p>La carrera asegura a sus académicos y estudiantes acceso a recursos para el aprendizaje, incluidos laboratorios y el acceso a una biblioteca actualizada y con conectividad a colecciones, sistemas de información y bases de datos, pertinentes a su área formativa y a los requerimientos bibliográficos obligatorios establecidos en los programas de estudio.</p>			<p>La carrera es parte de un sistema de gobierno que asegura el mejoramiento permanente como parte de su cultura organizacional. Demuestra y garantiza su integridad y efectividad. (1)</p> <p>La carrera desarrolla una gestión prospectiva de equipos académicos, profesionales y administrativos, para dar cumplimiento a los propósitos contenidos en su proyecto educativo y en los planes de desarrollo específicos.</p> <p>La carrera, a través de la estructura institucional a la que pertenece participa en procesos de planificación estratégica institucionales, analizando las fortalezas y desafíos provenientes de procesos de acreditación anteriores y de la aplicación de sus propios mecanismos de aseguramiento interno de calidad.</p> <p>La carrera monitorea su ejecución presupuestaria, lo que le permite tomar decisiones oportunas para rectificar o fortalecer actividades de interés para su desarrollo.</p>		

<p>admisión de estudiantes.</p> <p>La carrera posee y mantiene una infraestructura, servicios complementarios, y equipamiento acorde al tipo de profesional de la educación que se desea formar, un equipamiento físico, (laboratorios y otros recursos de aprendizaje) y condiciones para docencia remota y/o virtual en consonancia con las necesidades del plan de estudio y a otras necesidades formativas de los estudiantes, con accesibilidad universal y horarios acordes a la jornada, y en cantidad suficiente para el número de estudiantes matriculados.</p> <p>La carrera dispone de un presupuesto que le permite tomar decisiones oportunas para rectificar o fortalecer actividades de interés para su desarrollo.</p> <p>La carrera dispone de una biblioteca con infraestructura tecnológica que permite el acceso a colecciones pertinentes al plan de estudios, sistemas de información y bases de datos remotos.</p>		
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Dedicación suficiente es un término impreciso y no apunta al fondo del Criterio, además de no dar espacio a la diversidad de instituciones en sus estructuras de organización y operación.</p> <p>(2) No queda claro cómo se verifica que la gestión y administración “asegura” el cumplimiento de lo señalado. El aspecto está mal redactado.</p> <p>(3) Los propios requisitos de admisión cautelan el cumplimiento de la normativa. El aspecto no reconoce la diversidad de los sistemas de admisión de distintas instituciones.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) No queda claro cómo se verifica que la gestión y administración “asegura” el cumplimiento de lo señalado. El aspecto está mal redactado. Debiera medir si se cumple o no la normativa interna y la de las prácticas. No queda claro que cumplir normativa interna y la de las prácticas sea de un nivel más avanzado de desempeño que lo planteado en el nivel 1 para este mismo aspecto.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) La evaluación de este aspecto corresponde a una opinión y no a un Estándar. Se puede arribar a una conclusión de este tipo al evaluar un conjunto de Estándares.</p>

SÍNTESIS EVALUATIVA DE LA DIMENSIÓN:

En términos generales, se aprecian dificultades en la redacción los Estándares que dificultan la lectura, la comprensión y la posterior aplicación de ellos en procesos de autoevaluación y acreditación. Además, se observa con frecuencia el uso de expresiones que son de carácter subjetivo, de interpretación del evaluador y que difícilmente son evidenciables de manera concreta, como es el caso de expresiones como suficiente, oportunamente y otros, sin definir cómo se evidenciarán.

También se aprecian dificultades metodológicas en la definición de los Estándares, pues en algunos casos es progresivo y en otros es sanativo, lo que hace muy difícil seguir la lógica de los Criterios.

Por otra parte, los niveles no logran – en general – dar cuenta de logros progresivos. En varios casos el Estándar del nivel 2 y el del nivel 3 son muy similares, solo con redacciones distintas. En algunos casos, el Estándar de nivel 2 resulta más exigente que el Estándar de nivel 3.

Al igual que en la Dimensión I, no se aprecia una lógica de progresión. En algunos se ve la intención, sin embargo, es necesario interpretar dicha progresión o consecución de que refleje que el primer y segundo nivel esté contenido en un tercero, como esto no está claramente definido un par evaluador puede perder la objetividad en la revisión.

En relación al Criterio 7 (Resultados y Capacidad de Autorregulación) para el Estándar/Nivel 2 se indican valores que permiten tener referencia de evaluación objetiva; sin embargo, se compara el resultado final de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) y no se considera la conducta o perfil de ingreso de dichos estudiantes.

Para el Estándar/Nivel 3, donde dice “La carrera participa en la Evaluación Nacional Diagnóstica y logra resultados de sus estudiantes considerablemente superiores a su tendencia institucional acumulada” surge la pregunta: ¿cómo se pueden plantear requerir resultados superiores a la tendencia institucional acumulada si el factor relacionado con la diversidad del perfil de ingreso de los estudiantes es bastante variable, heterogéneo todos los años? Lo anterior, como se ve, también se relaciona con el Estándar/Nivel 2 respecto al perfil o conducta de ingreso de los estudiantes.

Finalmente, ¿cómo se asegura que la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) cumpla su propósito original y no se torne un Criterio comparativo inadecuado entre universidades, si está tan destacado en la propia redacción de la Dimensión? Aquí también afecta el factor relacionado con la heterogeneidad del perfil de ingreso.

CRITERIO 7. RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

La carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza y aprendizaje, la evaluación y la progresión académica hacia la graduación y titulación. Existen mecanismos instalados y sistemáticos de monitoreo y evaluación para reunir evidencias del logro progresivo del perfil de egreso conducente a su mejoramiento continuo. La aplicación de estas políticas y mecanismos permite dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente respecto a la aplicación de la Evaluación Diagnóstica Inicial y Evaluación Nacional Diagnóstica, y a la implementación de planes orientados a la mejora de resultados.

Alto nivel de interpretación en resultados los esperados en distintos niveles de los Estándares para la END.

No se aprecia con claridad la progresión en los niveles y hay aspectos que son imprecisos, afectando la objetividad del evaluador para emitir un juicio evaluativo. Hay dificultades metodológicas en la progresión.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Acumulativo	Mixto	SI	NO
	X		X			X		X

ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>La carrera reúne y analiza los resultados de sus procesos de admisión y las características de los nuevos estudiantes que ingresan en cada cohorte, e implementar estrategias consistentes de apoyo académico, de acuerdo con lo que dicho análisis revele como necesario.</p> <p>La carrera implementa la Evaluación Diagnóstica Inicial contemplada en la normativa vigente. A partir de ella se definen y ejecutan actividades verificables y permanentes, que permitan potenciar y mejorar el aprendizaje y desempeño de todos los estudiantes y el logro del perfil de egreso. (1)</p> <p>La carrera asegura la participación en la Evaluación Nacional Diagnóstica de los estudiantes y obtiene resultados que confirman el logro del perfil de egreso. (2)</p> <p>La carrera presenta una tasa de retención de sus estudiantes de al menos un 30% al término del tercer año y una tasa de titulación oportuna superior al 20 % (n+1) (3)</p> <p>La carrera monitorea, de manera periódica, los índices de empleabilidad de sus egresados. Busca activamente obtener y sistematizar información de sus titulados y de los empleadores, con fines de mejora de la calidad del plan de estudios y pertinencia del perfil de egreso al campo ocupacional.</p>	<p>La carrera considera los resultados de la Evaluación Diagnóstica Inicial en procesos de revisión y toma de decisiones de mejora continua del plan de estudios.</p> <p>Para cada cohorte, la carrera implementa planes de fortalecimiento a partir de los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica. Estas actividades son evaluadas con miras a asegurar la superación de brechas críticas en los aprendizajes de los estudiantes antes de su egreso.</p> <p>La carrera participa en la Evaluación Nacional Diagnóstica y logra resultados de sus estudiantes superiores a su tendencia institucional acumulada. (1)</p> <p>La carrera presenta una tasa de retención de sus estudiantes de al menos un 50% al término del tercer año y una tasa de titulación oportuna superior al 30 % (n+1) (2)</p> <p>La carrera cuenta con registros sistemáticos, seguros y confiables del rendimiento académico de sus estudiantes. A partir de este registro, la carrera monitorea de manera periódica sus indicadores de aprobación y reprobación, retención, progresión, deserción y tiempo de titulación de</p>	<p>La carrera dispone de mecanismos de monitoreo de sus logros en el perfil de egreso por parte de los estudiantes, y utiliza esta información para implementar medidas correctivas en los casos que corresponda, buscando asegurar que todos sus estudiantes alcancen dicho perfil.</p> <p>La carrera participa en la Evaluación Nacional Diagnóstica y logra resultados de sus estudiantes considerablemente superiores a su tendencia institucional acumulada. (1)</p> <p>La carrera presenta una tasa de retención de sus estudiantes de al menos un 70% al término del tercer año y una tasa de titulación oportuna superior al 50 % (n+1). (2)</p> <p>La carrera evalúa y mejora el sistema de acompañamiento a la inserción laboral. (3)</p>

	<p>sus estudiantes. Esta información se utiliza para el análisis de causas y para la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de estos indicadores. Los estudiantes tienen acceso a la información de su avance.</p>	
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Según lo plantea la Ley 21.091 para los programas de prosecución de estudios solo se aplicará la segunda evaluación diagnóstica, por lo que no se reconoce entonces la diversidad de programas que se ofrecen en las distintas universidades.</p> <p>(2) Debiera referirse a promover e incentivar la participación de los estudiantes en la ENFID.</p> <p>(3) No queda claro por qué se considera la retención al 3er año y no a primero.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Este aspecto tiene un límite que impide entonces el progreso en casos en que los resultados sean superiores a su tendencia acumulada.</p> <p>(2) No queda claro por qué se considera la retención al 3er año y no a primero.</p> <p>Según la declaración del párrafo 2, Estándar 1, que señala “La carrera asegura la participación en la Evaluación Nacional Diagnóstica de los estudiantes y obtiene resultados que confirman el logro del perfil de egreso.” Debemos comentar que si bien la END se relaciona con los Estándares de formación inicial docente, el resultado de esta no es garante del logro del perfil de egreso de cada estudiante, si consideramos tal afirmación perdemos la institucionalidad de cada casa formadora, complejizará e invalidará los procesos internos de cada unidad que velan por la progresión, acompañamiento y avance de cada estudiante para el logro del perfil de egreso con hitos evaluativos que velan por el cumplimiento de cada etapa en la formación. La END en ningún caso evidencia o confirma el logro del perfil.</p> <p>Para este Estándar/Nivel 2 se indican valores que permiten tener referencia de evaluación objetiva, sin embargo, se compara el resultado final de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) y no se considera la conducta de ingreso de dichos estudiantes.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) No permite reconocer diversidad de instituciones. Considerablemente superiores es una expresión ambigua, de difícil verificación, no es concreto.</p> <p>(2) No queda claro por qué se considera la retención al 3er año y no a primero.</p> <p>(3) El aspecto es impreciso y ambiguo, no queda claro a que se refiere “mejora el sistema”. Faltan aspectos que puedan evidenciarse de manera concreta.</p> <p>El segundo párrafo del Estándar 3 menciona “La carrera participa en la Evaluación Nacional Diagnóstica y logra resultados de sus estudiantes considerablemente superiores a su tendencia institucional acumulada”. Si bien la tendencia institucional acumulada es un indicador que hace referencia del comportamiento histórico de la END, los resultados “considerablemente superiores” no deberían castigarse o premiarse, según la perspectiva que se le dé al nivel 3, ya que el mismo mejoramiento continuo podrá evidenciar una tendencia acumulada positiva, pero no siempre habrán resultados considerablemente superiores que castigarán la evaluaciones de instituciones que a pesar de estar bien evaluadas o con una tendencia positiva no responderán al indicador mencionado. Los rasgos de calidad de cada institución o unidad deben considerarse en su complejidad y no castigarse por no alcanzar un alza superiormente considerable.</p>

		<p>Según el último párrafo de este Estándar, con relación a la cita “La carrera evalúa y mejora el sistema de acompañamiento a la inserción laboral”, consideramos que es necesario mejorar la gradualidad entre el Estándar 1 al 3 en esta materia y bajar la complejidad del indicador.</p> <p>La importancia estructural en el proceso de formación que cumple la Evaluación Nacional Diagnóstica nos invita a fortalecer procesos que se ven afectados al no conocer el instrumento de medición de la END. Solicitamos que se levante información desde el órgano central para mostrar modelo y formas que aproximen y disminuyan la brecha de los que creemos que es el instrumento de la END y lo que realmente es.</p> <p>Para este Estándar/Nivel 3, donde dice “La carrera participa en la Evaluación Nacional Diagnóstica y logra resultados de sus estudiantes considerablemente superiores a su tendencia institucional acumulada” surge la pregunta: ¿cómo se pueden requerir resultados superiores a la tendencia institucional acumulada si el factor relacionado con la diversidad del perfil de ingreso es bastante variable, heterogéneo todos los años?</p> <p>Lo anterior relaciona con el Estándar/Nivel 2 respecto al perfil o conducta de ingreso de los estudiantes.</p>
--	--	--

CRITERIO 8. AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

La carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y utiliza la información disponible, proveniente de los diagnósticos efectuados, para diseñar e implementar acciones de mejora continua, incluidas iniciativas innovadoras, que son monitoreadas sistemáticamente. Además, la carrera demuestra que implementa las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento o de desarrollo.

No se aprecia con claridad la progresión en los niveles y hay aspectos que son imprecisos, afectando la objetividad del evaluador para emitir un juicio evaluativo.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Sumativo	Mixto	SI	NO
	X		X			X		X

ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>La carrera realiza oportunamente los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo, conforme a las guías establecidas. Para ello cuenta con procedimientos formales y sistemáticos de revisión del perfil de egreso, plan de estudios y de las metodologías empleadas en su propuesta formativa.</p> <p>En estos procedimientos considera: la retroalimentación obtenida del medio; los resultados obtenidos en distintas instancias evaluativas; la evolución de los fundamentos que subyacen a la formación que ofrece; los cambios en los Estándares para la formación inicial docente vigentes; la normativa y políticas que afectan al sector educacional; y, en general, la necesidad de cambios e innovaciones para enfrentar los desafíos y requerimientos emergentes del sector. (1)</p> <p>La unidad o la carrera realizan oportunamente prácticas de autorregulación que consideran los presentes Criterios, el cumplimiento de las metas que se ha planteado y los compromisos derivados de procesos internos y de acreditación anteriores, evidenciando superación de las debilidades detectadas en dichos procesos.</p> <p>Considera específicamente la Evaluación Inicial Diagnóstica y la Evaluación Nacional Diagnóstica como insumo para la toma de decisiones de</p>	<p>La carrera integra un sistema de mejoramiento continuo, que le permite analizar críticamente las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del proyecto educativo, a partir de lo cual se desarrolla un plan de mejora respaldado por los directivos de la institución y de la unidad. Dicho plan es realizable, verificable y contiene indicadores y metas relevantes, responsables, plazos y recursos asociados.</p> <p>Considera, además, la participación de informantes claves internos y externos – académicos, estudiantes, egresados y empleadores – y, el informe de autoevaluación es adecuadamente difundido entre dichos actores.</p> <p>La carrera considera en el proceso formativo, evaluaciones formales y globales de medio tiempo para verificar el logro de los aprendizajes y considera los resultados para la mejora continua. Desarrolla sistema válido y confiable para la implementación de Evaluación Inicial Diagnóstica, vinculado el perfil de ingreso. (1)</p>	<p>La carrera cumple consistentemente las metas establecidas dentro de los sucesivos planes de mejoramiento o desarrollo pertinente y sus resultados son consistentes con las políticas y procesos desarrollados para el mejoramiento continuo.</p> <p>Genera innovaciones con la integración de las Evaluaciones Inicial Diagnóstica y Evaluación Nacional Diagnóstica al proceso formativo</p>

<p>aprendizajes, capacidades de gestión académica y desempeños de equipos académicos. (2)</p>		
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Se debe definir qué plazo es el que se denomina “oportuno” y a que guías establecidas se hace referencia.</p> <p>(2) Se debe definir que se considera “oportunamente” Se debe hacer la salvedad con los planes de prosecución en lo relativo a la Evaluación Inicial Diagnóstica.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Se evidencia un problema de redacción importante. Según lo plantea la Ley21.091 para los programas de prosecución de estudios solo se aplicará la segunda evaluación diagnóstica, por lo que no se reconoce entonces la diversidad de programas que se ofrecen en las distintas universidades.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>De acuerdo con el último párrafo del nivel 3, que indica “Genera innovaciones con la integración de las Evaluaciones Inicial Diagnóstica y Evaluación Nacional Diagnóstica al proceso formativo”, tal como lo hemos expresado en los comentarios anteriores el concepto innovación genera ambigüedad de evaluación y valoración. Es imprescindible definir y detallar este concepto.</p>

ANEXO 4
ANÁLISIS TÉCNICO
CRITERIOS Y ESTÁNDARES POSTGRADO

CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADOS CIENTÍFICOS / ACADÉMICOS O TECNOLÓGICOS / PROFESIONALES

Hay elementos de mejora respecto a la versión anterior como la explicitación de Criterios críticos y el acento en la transparencia. Pero en términos generales se trata de un documento de inferior calidad a la versión anterior, desde el aspecto formal-documental (omite números de paginación, escribe mal el número de la ley o no refiere suficientemente a los otros documentos normativos relacionados, tiene serios problemas de nomenclatura que lo hacen confuso) a elementos técnicos de importancia.

Por otra parte, el documento explica que “El presente documento define los Criterios y Estándares para los programas de doctorado”. Habría que preguntarse qué define las dimensiones, puesto que han cambiado. El documento sugiere la siguiente explicación “las dimensiones son las definidas por la ley de Educación Superior N.º 21.091”. Pero la explicación es insuficiente, pues la ley no establece dimensiones para la acreditación de doctorados, sino sólo para acreditación institucional, de modo que la suposición de fundamento es incorrecta. Así las dimensiones replicadas no han recibido el suficiente ajuste, por ejemplo, la dimensión II se titula “Gestión estratégica y recursos institucionales” pero en realidad pregunta por la administración del programa y los recursos que cuenta el programa. Esto no sería un problema importante, en sí mismo, pero -como se verá- la investigación que es uno de los componentes más importantes pierde protagonismo en este esquema. Veamos la dimensión I, el Criterio 6, titulada “Sustentabilidad académica de líneas de investigación”.

Como se aprecia, el esquema de dimensiones parece arbitrario, pues ni está mandado por ley para los doctorados como parece indicar la introducción del documento, ni tampoco resulta equilibrado. Lo más razonable sería dividir la dimensión I en dos dimensiones diferentes, y revisar la dimensión III, que tiene una orientación más institucional que de programa. Se ha eliminado la estructura de subCriterios lo que no parece recomendable por dos razones a) la estructura de subCriterios que puede apreciarse en el documento anterior por su titulación en negrita permite identificar con claridad focos. b) La actual progresividad de los Estándares presenta ambigüedades importantes.

DIMENSIÓN I. DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

Observaciones a la Dimensión:

Llama la atención que se utilice una sola pauta de Criterios y Estándares para doctorados científico/académicos y tecnológicos/profesionales, aunque se valora que son distintos. Los magísteres sí reconocen su natural diferencia, pero en este nivel de formación.

Esta situación tiene implicancias importantes, especialmente vinculadas a esta dimensión.

La dimensión “docencia y resultados de la formación” que se explica como una única dimensión en la acreditación institucional, queda desproporcionada en la evaluación de un doctorado, especialmente si se compara por ejemplo con la gestión de recursos que aparece al mismo nivel que todos los Criterios anteriores.

La dimensión 1, tiene 6 Criterios todos ellos fundamentales y en cambio la “Dimensión IV: Vinculación con el Medio” tiene un solo Criterio que es “Redes nacionales e internacionalización”. Criterio importante, pero sin el peso relativo de los Criterios de la primera dimensión. No hay equilibrio posible entre a la dimensión I y IV y su importancia en el programa. En tal sentido era más equilibrada la estructura del documento anterior en la que “resultados del programa” era una dimensión y “cuerpo académico” otra, por ejemplo.

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 1. CARÁCTER, OBJETIVOS, PERFIL DE GRADO, ESTRUCTURA Y PLAN DE ESTUDIOS

El carácter del Programa se determina en concordancia con el contexto social y los fundamentos disciplinares del área. Es por ello que este Criterio mide la consistencia entre el carácter del Programa de doctorado, la definición de perfiles de ingreso y de grado. La definición del perfil de grado señala lo que el estudiante debe lograr y demostrar al graduarse, de acuerdo con las competencias establecidas en el Programa. La estructura curricular corresponde al diseño del proyecto formativo del Programa, el cual refleja las concepciones curriculares, desde el punto de vista epistemológico, pedagógico e ideológico, concretado en un Plan de estudios con las posibilidades curriculares que aportan a la trayectoria, destacando el logro de la competencia investigativa del estudiante. Las posibilidades curriculares, organizadas en el Plan de estudios conforman un sistema que explicita opciones de actividades curriculares (competencias u otros según Proyecto Institucional y Modelo Educativo), las metodologías y didácticas, los Criterios de evaluación, perfiles académicos, recursos e infraestructura requerida.

Observaciones al Criterio:

Insistir en que llama la atención que se utilice una sola pauta de Criterios y Estándares para doctorados científico/académicos y tecnológicos/profesionales. Los magísteres sí reconocen su natural diferencia, pero en este nivel de formación.

También resulta oportuno tener presente que, cuando se haga referencia a “competencias”, no se esté asumiendo un modelo de formación por competencias, ya que no todas las instituciones han asumido dicho modelo formativo.

Como se aprecia al observar cada párrafo inicial, el Estándar no se pronuncia sobre lo mismo, no tiene el mismo objeto, de manera que la progresión es al menos ambigua. ¿Cuál es el foco u objeto del cual se están observando niveles? En el primer Criterio se habla de “propósitos”. Los doctorados no definen propósitos, sino “carácter”, “objetivos” y “perfil de egreso”, el Estándar de segundo nivel plantea que el carácter es consistente con el plan de estudios incluyendo perfil de graduado. Aquí hay un problema de nomenclaturas que es común a todo el documento se habla de “perfil de egreso”, “perfil de egresado” y “perfil de grado” para decir lo mismo, se introduce una ambigüedad evidente. Pero hay algo más importante ¿cuál es la progresividad entre el Estándar de nivel 1 y 2? Se puede contestar que “la consistencia”, pero ¿qué vamos a entender por esto? Si analizamos el nivel 3 de cumplimiento del Estándar. Sólo explica lo que debería estar incluido en el Estándar ²², pero se equivoca en los elementos de verificación. Tenemos la siguiente progresión Existe/Es consistente/Se demuestra la consistencia. Es evidente que el nivel 2 y 3 se replican. Pues el segundo Estándar no se puede cumplir sin demostrar consistencia¹³. Pero además propone como elementos de demostración “el impacto de las investigaciones”. Evidentemente el impacto de las investigaciones de los académicos no demuestra consistencia entre los elementos curriculares antes identificados, pues una excelente investigación de muy alto impacto puede ser realizada en un programa con baja consistencia curricular. No hay relación entre evidencia y Estándar y tampoco entre Estándar y Criterio.

Recomendación

Separar los Criterios y Estándares según carácter del doctorado.

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa define propósitos, perfil de ingreso, perfil de grado, y áreas de investigación, desarrollo, innovación y/o creación explícitos.</p> <p>El perfil de grado establece las competencias genéricas y disciplinares de los graduados que permiten desarrollar investigación, desarrollo, innovación y/o creación autónoma.</p> <p>El Programa cuenta con una estructura curricular, basada en el Modelo Educativo de la institución. El Programa de cada opción curricular describe su(s) didáctica(s) y Criterios de evaluación. Las opciones curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos, entre otras) que lo componen evidencian consistencia interna. La carga académica del Programa se expresará según normativa</p>	<p>El carácter del Programa es consistente con el Plan de Estudios, incluyendo el Perfil del graduado(a).</p> <p>El perfil de grado determina explícitamente lo que se espera que el egresado demuestre en su tesis y/o productos de esta, que garanticen un desarrollo autónomo y original en investigación, desarrollo, innovación y/o creación. El Programa de cada opción curricular asegura implícitamente su consistencia con el logro de los desarrollos expresados en el perfil de graduación y con las líneas de investigación, desarrollo, innovación y/o creación definidas. Las opciones curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos, entre otras) que lo componen evidencian consistencia interna.</p>	<p>El Programa de doctorado demuestra consistencia en la implementación del Plan de estudios, lo que se verifica en los impactos de las investigaciones desarrolladas por académicos y académicas del Claustro, colaboradores vinculados al medio tecnológico/profesional, doctorandos y egresados.</p> <p>El Programa de cada opción curricular garantiza explícitamente su consistencia con el logro de los desarrollos expresados en el perfil de graduación y con las líneas de investigación, desarrollo, innovación y/o creación definidas. Las opciones curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos, entre otras) que lo componen evidencian consistencia</p>

¹² Esto aparece en muchos Criterios en que un Estándar describe “asegura” y el siguiente “garantiza”. A menos que haya una definición operativa específica y anexa al documento, el uso habitual del lenguaje no permite separar claramente ambas.

¹³ La ley 21.109 define un Estándar en el artículo 17: “descriptor que expresa el nivel de desempeño o de logro progresivo de un Criterio. Dicho nivel será determinado de manera objetiva para cada institución en base a evidencia obtenida en las distintas etapas del proceso de acreditación institucional”. De modo que “es consistente” significa siempre “demuestra consistencia”

<p>interna; corresponde a un mínimo de 180 SCT, o su equivalente en horas de dedicación directa y de estudio autónomo especificando horas cronológicas y/o pedagógicas, incluyendo las posibles convalidaciones normadas de acuerdo con los mecanismos de articulación y lo establecido en el reglamento del Programa.</p>		<p>interna.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Velar porque, cuando se haga referencia a "competencias", se entienda desde una perspectiva genérica y no sólo asociada a un modelo de formación por competencias, ya que no es un enfoque adoptado por todas las Universidades.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>No hay observaciones.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Debiera explicitarse cómo se medirá el "impacto", o al menos estableciendo que se medirá en función del consenso que cada área/disciplina establece.</p>
<p>CRITERIO 2. VERIFICACIÓN DEL PERFIL DE INGRESO Y EGRESO</p>		
<p>El Programa cuenta con un proceso sistemático y formalizado para acceder a la formación ofrecida, considera el establecimiento de Criterios y procesos para postular a Programas de Doctorado explícitamente difundidos por diferentes medios gráficos, virtuales o presenciales. Los Criterios de admisión deben estar íntimamente vinculados a la misión, al proyecto educativo institucional y al carácter del Programa, y se traducen en indicadores empíricos medibles y transparentes. La verificación del perfil de egreso se intenciona en las evaluaciones de autonomía investigativa, competencias vinculadas a I+D+i, consistencia del trabajo de grado con las líneas del Programa y la composición del tribunal/comisión/comité de tesis.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>No hay observaciones.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p>
<p>Los requisitos de admisión y el proceso de selección están establecidos en el reglamento general institucional de postgrado, o en el reglamento del propio Programa, o en ambos; y se ajustan a la legislación vigente.</p> <p>Los prerrequisitos de graduación establecen evaluaciones que responden a Criterios generales.</p> <p>Los requisitos de graduación establecen la realización de un trabajo investigativo, de creación o innovación final (Tesis u otro según disciplina) que sea consistente con la productividad en las líneas de investigación, desarrollo, creación o innovación del Programa. En el caso de doctorados vinculados al medio tecnológico/profesional, el doctorando debe contar con un codirector/cotutor/coguía vinculado vinculados al medio tecnológico/profesional y</p>	<p>Los requisitos de admisión son consistentes con el carácter del Programa, con sunivel de exigencia, con los propósitos y con el perfil de grado establecidos en el Programa.</p> <p>Los prerrequisitos de graduación establecen la existencia de un examen de calificación de competencia investigativa preliminar u otro equivalente(candidatura al grado).</p> <p>Las comisiones de evaluación de grado incluyen académicos/as externos a la institución destacados en sus ámbitos. La participación de un externo puede ser presencial, virtual/telemática.</p>	<p>El proceso de selección y sus Criterios están claramente detallados y se establecen formalmente. Presenta instrumentos de respaldo de la selección. Este proceso es conocido por la comunidad, y es aplicado de forma transparente y objetiva.</p> <p>Los prerrequisitos de graduación establecen la existencia de un examen de calificación de competencia investigativa preliminar u otro equivalente, (candidatura al grado), como parte integral de la estructura curricular del Programa.</p> <p>Las comisiones/comités de evaluación de grado incluyen académicos/as internacionales destacados en sus ámbitos. La participación de académicos/as</p>

<p>colaborador del programa.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se determina por un tribunal o comisión/comité constituido por expertos/as internos y externos del Programa. Los internos incluyen a los miembros del claustro (titulares) y colaboradores; los externos provienen de otras universidades o instituciones de investigación, o del medio tecnológico/profesional, y evidencian productividad científica equivalente o superior a los miembros de claustro, o competencias relevantes en los dominios tecnológicos elegidos por el estudiante, según corresponda.</p>		<p>internacionales puede ser presencial, virtual/telemática.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Se debiera explicitar qué se entenderá por “requisitos generales” cuando se indica: <i>Los prerrequisitos de graduación establecen evaluaciones que responden a Criterios generales.</i></p> <p>Debiera definirse qué se entenderá por “experto” y qué atributos debe cumplir.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Debiera definirse qué se entenderá por “destacados en sus ámbitos” y qué atributos debe cumplir.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Debiera definirse qué se entenderá por “destacados en sus ámbitos” y qué atributos debe cumplir.</p> <p>La participación de académicos internacionales puede ser un deseable, pero no un exigible para acreditar en este nivel. Para muchos programas, este aspecto es una exigencia muy alta.</p>
<p>CRITERIO 3. ESTUDIANTES</p>		
<p>El Programa cuenta con un sistema formalizado y sistemático de seguimiento de indicadores de efectividad y eficacia académica de estudiantes y graduados, así como el desarrollo de procesos de seguimiento de graduados. Permite disponer de diferentes estrategias de apoyo a los estudiantes para cumplir con la productividad y los tiempos reales de graduación establecidos en el Programa. Los resultados del proceso de formación consideran la retroalimentación de profesionales del medio disciplinar, por medio de la productividad del graduado y corresponden a una vinculación efectiva con el Programa para retroalimentar el proceso formativo, como también para el desarrollo de actividades colaborativas orientadas a potenciar la productividad en las líneas de desarrollo del Programa.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>Llama la atención que el Criterio sólo se denomine “Estudiantes” y no incluya a los graduados, como todo el resto de las pautas de Criterios y Estándares para la acreditación en los distintos niveles y programas.</p> <p>El seguimiento de graduados debiera enfocarse hacia fines de retroalimentación y mejora del programa, especialmente en cuanto a estructura curricular, perfil de ingreso y grado, entre otros.</p> <p>Si bien es valorable incluir estrategias de apoyo para cumplir con la productividad, los indicadores asociados a este elemento deben ajustarse a la realidad nacional y disciplinaria (se verá con más detalle en el Criterio que corresponde).</p>		

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa presenta indicadores de proceso y resultado para registrar el avance de sus doctorandos. El Programa cuenta con una política y mecanismos de vinculación con sus graduados.</p> <p>Dependiendo de la regulación institucional, los estudiantes tienen representación en el Comité del Programa.</p> <p>El Programa cuenta con información de efectividad académica, expresados en tasas de ingreso, deserción, permanencia, graduación, graduación oportuna, para determinar la progresión de los estudiantes.</p> <p>El Programa ofrece apoyo académico, relacionados con las actividades, módulos, talleres, laboratorios, avances de tesis, seminarios de tesis u otras actividades académicas que componen el Programa.</p>	<p>El Programa presenta indicadores de resultados del proceso de formación (tiempo de permanencia, tasa de graduación, tasa de graduación oportuna, tasa de deserción y/o eliminación) que evidencian efectividad académica.</p> <p>Existe una política y un sistema periódico de seguimiento de indicadores de efectividad académica del Programa. El Programa realiza seguimiento a sus graduados.</p> <p>Dependiendo de la regulación institucional, los estudiantes participan en el Comité del Programa.</p> <p>El Programa realiza monitoreo periódico y sistemático de indicadores de efectividad académica, expresados en tasas de ingreso, deserción, permanencia, graduación, graduación oportuna, para determinar la progresión de los estudiantes. El Programa dispone de apoyos complementarios a la formación doctoral, tales como: cursos de inglés, escritura académica, cursos de software específicos para el procesamiento de datos, apoyo en propiedad intelectual y transferencia tecnológica, entre otros.</p>	<p>El Plan de mejoras considera un conjunto completo de medidas para lograr la optimización de los indicadores de efectividad académica.</p> <p>El Programa tiene una política y mecanismos de vinculación y seguimiento con sus graduados que desarrolla en forma sistemática, para retroalimentar su Plan de estudios, y fortalecer la productividad del Programa y de sus egresados a través de un trabajo colaborativo.</p> <p>Los datos provenientes del monitoreo sistemático se transforman en información para la toma de decisiones en la Universidad, a través de la integración de la información.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Debiera explicitarse que, cuando la institución no contemple participación de estudiantes en el comité del programa, éste no sea un exigible. Debe haber respeto por la institucionalidad definida.</p> <p>Hay que considerar que el “apoyo académico” tiene que ser focalizado y pertinente a las necesidades de los estudiantes, sin correr el riesgo de homologar con las estrategias implementadas a nivel de pregrado. También debiera entenderse que no todos los estudiantes van a hacer uso de dicho apoyo.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Debiera definirse qué se entenderá por “efectividad académica”, conforme a las tendencias actuales en el sistema. No pueden estar sólo focalizadas en los Estándares cuantitativos propuestos en el presente documento, considerando que son de alta exigencia y no se condicen con los promedios nacionales (aun cuando esta información no es oficial).</p> <p>Respecto del elemento: <i>Dependiendo de la regulación institucional, los estudiantes participan en el Comité del Programa</i>, la diferencia respecto del nivel 1 es muy tenue. No se evidencia progresión clara. De todas formas, cuando la institución no contemple participación de estudiantes en el comité del programa, éste no sea un exigible. Debe haber respeto por la institucionalidad definida.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>No hay observaciones.</p>

	El último elemento del Estándar es, sin duda, un deseable, pero constituye una exigencia que –dudosamente- es cumplida en la actualidad.	
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Los elementos del Estándar, asociados a disposición y seguimiento de indicadores de efectividad académica pueden ir juntos. No es necesaria su separación.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>El aspecto: <i>El Plan de mejoras considera un conjunto completo de medidas para lograr la optimización de los indicadores de efectividad académica</i>, puede ser trasladado al Criterio Capacidad de Autorregulación. Para atender la lógica de “mejoramiento continuo”, basta con dejar el último punto del Estándar.</p>
<p>CRITERIO 4. PRODUCTIVIDAD DE ESTUDIANTES</p>		
<p>Describe los productos derivados del proceso formativo del Programa de Doctorado, vinculados a su área de investigación, desarrollo, innovación y/o creación, establecidos en la normativa o reglamentación del Programa como aporte al contexto disciplinar, multidisciplinar, interdisciplinar, o transdisciplinar. De esta forma el Programa otorga garantías de la formación de investigador, innovador o creador, que se evidencian en: tesis o actividad académica equivalente concluidas, artículos científicos publicados, artículos científicos recepcionados en revistas del área, solicitud de patentamiento o licenciamiento, obras originales en el ámbito de las letras y el arte, expositor en encuentros científicos nacionales e internaciones, desarrollo de prototipos, productos tecnológicos transferidos/licenciados, participación en proyectos con financiamiento externo (público o privado) de I+D+i, generación de empresas (start-ups o spin-offs) de base tecnológica.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>Hay que considerar que el Criterio no considera a los graduados (tal como sucede en los Criterios y Estándares de otros programas de postgrado). Este punto requiere diferenciación conforme se esté evaluando un tipo de programa de doctorado u otro, según su carácter. Las exigencias varían dependiendo de ello, al igual que entre áreas/disciplinas.</p> <p>Las exigencias asociadas a este Criterio son muy altas y no consideran la diversidad de programas de doctorado existentes, sus líneas y resultados. Tampoco consideran la realidad nacional de todas las Universidades.</p> <p>Cabe mencionar que, si estos Criterios y Estándares entran en vigencia en dos años más, los programas no lograrán alcanzar el nivel 1.</p> <p>Existe una concepción equívoca, donde a mayor nivel de productividad, mayor calidad existe. Esta interpretación no es correcta.</p> <p>La actual propuesta es incoherente con la productividad solicitada a los académicos por los respectivos comités de área. Lo más razonable es que si se medirá productividad académica de los estudiantes los Estándares sean fijados por el comité de área que ha fijado los Estándares para el claustro académico. Es muy preocupante, este aspecto pues denota un desconocimiento de los instrumentos de la CNA vigentes.</p> <p>Tesis. El Estándar de nivel 3 en el Criterio 4 habla de “un trabajo investigativo final o actividad académica equivalente”. Esto es grave pues puede mover a error, en el sentido de que los programas de doctorado pueden finalizar con un trabajo final que no sea una tesis. En este sentido la Ley General de Educación 20.370 no admite ambigüedad art 54 numeral e): “un programa de doctorado deberá contemplar necesariamente la elaboración, defensa y aprobación de una tesis, consistente en una investigación original, desarrollada en forma autónoma y que signifique una contribución a la disciplina de que se trate”.</p> <p>De modo que fórmulas aceptadas en otros espacios educativos, como la presentación de una colección de <i>papers</i> en revistas indexadas, y otros no es aceptable en nuestro marco jurídico. Por supuesto cada disciplina establece las condiciones válidas de lo que es una tesis. Pero no conviene ingresar ambigüedades en la nomenclatura, toda vez que hay una nominación oficial en la ley.</p>		

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Los estudiantes desarrollan, como parte de los requisitos para obtener el grado, un trabajo investigativo final o actividad académica equivalente, según la disciplina, realizada con asesoría, supervisión y monitoreo de un académico del claustro y un codirector/cotutor/coguía vinculado al medio tecnológico/profesional, cuando corresponda.</p> <p>Los estudiantes presentan ponencias derivadas de sus trabajos o proyectos desarrollados durante la formación, y consistentes con las líneas de investigación, desarrollo, innovación, o creación, en eventos disciplinares o multidisciplinares, nacionales o internacionales, en al menos una oportunidad durante su formación. La Comisión analizará aquellos casos en que se deban resguardar los derechos de propiedad intelectual.</p> <p>Los estudiantes realizan al menos una publicación enviada u obra derivada de sus trabajos o proyectos desarrollados durante la formación, y consistentes con las líneas de investigación, desarrollo, innovación, o creación, en revistas disciplinares u otras WOS, SCOPUS, SCIELO, o LATINDEX que evidencie sus competencias de investigador creativo y autónomo.</p> <p>Para programas de doctorado vinculados al medio tecnológico/profesional, se considerará dentro de la productividad, cuando sea pertinente, el desarrollo de prototipos, productos tecnológicos transferidos/licenciados, participación en proyectos con financiamiento externo (público o privado) de I+D+i, generación de empresas (start-ups o spin-offs) de base tecnológica.</p>	<p>Los estudiantes desarrollan, como parte de los requisitos para obtener el grado, un trabajo investigativo final o actividad académica equivalente, según la disciplina, realizada con asesoría, supervisión y monitoreo de un académico del claustro y un colaborador y un codirector/cotutor/coguía vinculado al medio tecnológico/profesional, cuando corresponda.</p> <p>Los estudiantes presentan ponencias derivadas de sus trabajos o proyectos desarrollados durante la formación, y consistentes con las líneas de investigación, desarrollo, innovación, o creación, en eventos disciplinares o multidisciplinares, nacionales o internacionales, por lo menos en dos oportunidades durante su formación.</p> <p>Los estudiantes realizan al menos dos publicaciones, a lo menos una de ellas aceptada u obras derivadas de sus trabajos o proyectos desarrollados durante la formación, y consistentes con las líneas de investigación, desarrollo, innovación, o creación, en revistas disciplinares u otras WOS, SCOPUS o SCIELO que evidencien sus competencias de investigador creativo y autónomo. Una solicitud a patente (nacional o internacional) se convalida con una publicación indexada a menos que sea duplicativa.</p>	<p>Los estudiantes desarrollan, como parte de los requisitos para obtener el grado, un trabajo investigativo final o actividad académica equivalente, según la disciplina, realizada con asesoría, supervisión y monitoreo de un académico del claustro y un colaborador internacional y un codirector/cotutor/coguía vinculado al medio tecnológico/profesional, cuando corresponda.</p> <p>Los estudiantes presentan ponencias derivadas de sus trabajos o proyectos desarrollados durante la formación, y consistentes con las líneas de investigación, desarrollo, innovación, o creación, en eventos disciplinares o multidisciplinares, nacionales o internacionales, por lo menos en tres oportunidades durante su formación.</p> <p>Los estudiantes realizan dos o más publicaciones aceptadas u obras derivadas de sus trabajos o proyectos desarrollados durante la formación, y consistentes con las líneas de investigación, desarrollo, innovación, o creación, en revistas disciplinares u otras WOS o SCOPUS, que evidencien sus competencias de investigador creativo y autónomo. Una solicitud a patente (nacional o internacional) se convalida con una publicación indexada a menos que sea duplicativa.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>La obligatoriedad de presentar ponencias a nivel nacional o internacional resulta una exigencia de alto nivel, considerando la diversidad de programas y sus distintos requisitos académicos. Hay que considerar que, para ello, el programa debiera favorecer condiciones que permitan cumplir con esto,</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Dado que son Estándares progresivos y acumulativos, no debiera repetirse el primer elemento del Estándar. Si es un deseable, debe indicarse como tal, al igual que en el nivel 1.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Dado que son Estándares progresivos y acumulativos, no debiera repetirse el primer elemento del Estándar (contenido en los dos niveles anteriores). En este nivel sí tiene un carácter de deseable.</p>

<p>lo que resulta –para muchos– imposible de cumplir, estableciendo limitantes al desarrollo del programa Situación similar sucede con el envío de –al menos- una publicación u obra derivada de sus trabajos. No se trata de no motivar que esto suceda, pero no debiera ser un exigible. Podría esperarse únicamente en el nivel 3.</p>	<p>Se pone énfasis en la cantidad de ponencias y publicaciones, no en su calidad. Esta mirada es inadecuada para evaluar la calidad de un programa de doctorado.</p>	<p>Se pone énfasis en la cantidad de ponencias y publicaciones, no en su calidad. Esta mirada es inadecuada para evaluar la calidad de un programa de doctorado.</p>
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Plantear los elementos constitutivos del nivel en términos de “fomentar”, “motivar” o “propender”, pero no exigir estos niveles de productividad de estudiantes, considerando que muchos de ellos no tienen dedicación exclusiva a un doctorado.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Ajustar los Estándares cuantitativos, dejando de lado la idea que asocia cantidad con calidad.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Ajustar los Estándares cuantitativos, dejando de lado la idea que asocia cantidad con calidad.</p>
<p>CRITERIO 5. CUERPO ACADÉMICO</p>		
<p>El claustro es un grupo de académicos/as que garantiza sustentabilidad de la investigación activa en el ámbito de especialización disciplinaria del Programa, demostrable a través de publicaciones, creaciones artísticas o literarias, innovación y participación en proyectos de investigación. La dedicación para demostrar se establece en proporción a las funciones de docencia, investigación, desarrollo, innovación, y/o creación, dirección de actividades de graduación o tesis y/o patentamiento y gestión/administración del Programa de doctorado. Los académicos/as colaboradores contribuyen preferencialmente a apoyar la multidisciplinaria y/o la interdisciplina del Programa, tienen una dedicación parcial al Programa de doctorado, se encuentran habilitados para ejercer docencia, codirigir actividades de graduación en conjunto con académicos/as del claustro y participar en actividades de gestión específicas del Programa. Los profesores visitantes, son expertos o especialistas externos a la institución universitaria, invitados a realizar actividades académicas específicas en áreas de su competencia, de interés para el Programa de doctorado.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>La definición de este Criterio y sus Estándares constitutivos suponen la pertenencia a una institución de alto desarrollo y consolidación. Dificulta su cumplimiento en universidades emergentes o regionales. También pone una barrera a la generación de nuevos programas o a la consolidación de programas “de nicho”, que pertenecen a áreas del conocimiento menos tradicionales.</p> <p>Hay que considerar que, por primera vez, se hace reconocimiento a las creaciones artísticas o literarias. En Criterios anteriores no se hace esta distinción.</p> <p>Cuerpo académico. A veces se confunde claustro con cuerpo académico, e incluso se llega a hablar de claustro compuesto por titulares, colaboradores y visitantes. Este descuido en la nomenclatura puede ser gravísimo si observamos por ejemplo el primer párrafo del Estándar de nivel 3 sobre el cuerpo académico que dice lo siguiente: “El claustro está constituido por al menos 7 académicos/as con grado de doctor, con jornada completa (JC) en la/s institución/es que imparte/n de manera colaborativa, con productividad liderada, e incluye la participación de destacados investigadores externos nacionales o internacionales”</p> <p>El claustro no puede incluir la participación de académicos(as) que no están contratados por la institución que imparte el programa, entre miles de razones, porque no puede asegurar la participación permanente de tales académicos(as). En el párrafo anterior se habla del claustro y además del cuerpo académico compuesto -además del claustro- por colaboradores(as) y visitantes. Este problema de nomenclatura puede inducir a malas prácticas por ejemplo un claustro compuesto por “importantes nombres extranjeros” y 7 académicos(as) de la universidad. Este error de nomenclatura vuelve a aparecer en el Criterio 7, en el Estándar de nivel 1:</p>		

“Se considera parte de la responsabilidad del Programa la conformación del claustro académico (titulares, colaboradores y visitantes)”.

El problema anterior se ahonda, nuevamente se confunde claustro con cuerpo académico, pero se introduce además la categoría de “titulares”.

Propuesta de la CUP:

Ajustar el Criterio y sus respectivos Estándares a la realidad nacional y a las áreas y disciplinas, favoreciendo el desarrollo de estos programas y la formación de graduados.

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Todos los académicos y académicas integrantes del claustro reúnen las condiciones de productividad definidas por la CNA. Está constituido por al menos 7 académicos/as con grado de doctor, con jornada completa (JC) en la/s institución/es que imparte/n el Programa.</p> <p>El cuerpo de profesores colaboradores posee el Grado de Doctor y muestra una trayectoria consistente con un ámbito disciplinario complementario del Programa, contribuyen preferencialmente a apoyar la multidisciplinaria y/o la interdisciplina. Cuando corresponda, el Programa debe contar con colaboradores vinculados al medio tecnológico/profesional que exhiban trayectoria relevante y consistente con el ámbito del programa.</p> <p>El claustro puede complementarse con académicos/as colaboradores que tengan al menos 1/2 jornada en la institución. Al menos el 50% de los profesores colaboradores han participado como Investigadores principales o coinvestigadores en proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación; han mantenido productividad científica, tecnológica o artística demostrable en los últimos 5 años y mantengan vinculación con el medio tecnológico/profesional cuando sea pertinente.</p> <p>Los profesores visitantes poseen el Grado de Doctor y certifica una trayectoria consistente con el ámbito disciplinario del Programa o con actividades complementarias a este.</p> <p>Al menos el 50% de ellos ha participado como Investigadores principales o co- investigadores en proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación y han</p>	<p>El claustro está constituido por al menos 7 académicos/as con grado de doctor, con jornada completa (JC) en la/s institución/es que imparte/n de manera colaborativa el Programa.</p> <p>El claustro cumple con lo requerido de acuerdo a su reglamentación para desarrollar las actividades de formación, gestión, investigación, desarrollo, innovación y/o creación disciplinaria, Multi/interdisciplinar en concordancia al número de estudiantes del Programa.</p> <p>Al menos el 75% de los profesores colaboradores han participado como Investigadores principales o coinvestigadores en proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación; han mantenido productividad científica, tecnológica o artística demostrable en los últimos 5 años y mantengan vinculación con el medio tecnológico/profesional cuando sea pertinente.</p> <p>Los profesores visitantes, dado su alto nivel de competencia en un área determinada podrían dirigir tesis, para lo cual uno de los profesores del claustro del Programa deberá actuar como profesor patrocinante.</p> <p>Al menos el 75% de ellos ha participado como Investigadores principales o coinvestigadores en proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación y han mantenido productividad demostrable en los últimos 5 años en sus correspondientes disciplinas.</p>	<p>El claustro está constituido por al menos 7 académicos/as con grado de doctor, con jornada completa (JC) en la/s institución/es que imparte/n de manera colaborativa, con productividad liderada, e incluye la participación de destacados investigadores externos nacionales o internacionales</p> <p>Los académicos demuestran una capacidad de trabajo articulado, que permite un alto impacto en proyectos del área, permanentes en el tiempo y de carácter multi/interdisciplinar.</p> <p>El claustro puede complementarse con académicos/as colaboradores que tengan al menos 1/2 jornada en la institución. El 100% de los profesores colaboradores han participado como Investigadores principales o coinvestigadores en proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación; han mantenido la productividad científica, tecnológica o artística demostrable en los últimos 5 años y mantengan vinculación con el medio tecnológico/profesional cuando sea pertinente.</p> <p>Los profesores visitantes contribuyen al carácter disciplinario, multi/interdisciplinar del Programa o aportando ampliación respaldada en la experiencia.</p> <p>El 100% de ellos ha participado como Investigadores principales o coinvestigadores en proyectos de investigación, desarrollo, innovación</p>

<p>mantenido productividad demostrable en los últimos 5 años en sus correspondientes disciplinas.</p>		<p>y/o creación y han mantenido productividad demostrable en los últimos 5 años en sus correspondientes disciplinas.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Hay que considerar que cualquier doctorado que desee acreditarse, debe cumplir con las orientaciones de productividad de su respectiva área. A esto, se suman las distintas exigencias asociadas al nivel 1, las que son de difícil cumplimiento, considerando las dotaciones actuales de las instituciones.</p> <p>Doctorados en áreas emergentes o de reciente creación no tienen la capacidad para dar cumplimiento a estos Estándares y, por supuesto, no acreditarán.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Se mantiene una exigencia muy difícil de cumplir, especialmente en regiones o en áreas en que no existen tantos doctores.</p> <p>Debiera definirse qué se entenderá por “alto nivel de competencia”, indicando sus atributos o, al menos, algunas referencias.</p> <p>Estas exigencias limitan la incorporación de nuevos doctores o investigadores con menos experiencia, no facilitando su desarrollo.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Se mantiene una exigencia muy difícil de cumplir, especialmente en regiones o en áreas en que no existen tantos doctores.</p> <p>Debiera definirse qué se entenderá por “destacados investigadores”, indicando sus atributos o, al menos, algunas referencias.</p> <p>Estas exigencias limitan la incorporación de nuevos doctores o investigadores con menos experiencia, no facilitando su desarrollo.</p>
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Ajustar los requerimientos asociados al nivel 1, conforme a la realidad nacional, considerando la diversidad de proyectos educativos, programas y áreas del conocimiento en las cuales se insertan.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Ajustar los requerimientos asociados al nivel 2, conforme a la realidad nacional, considerando la diversidad de proyectos educativos, programas y áreas del conocimiento en las cuales se insertan.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Ajustar los requerimientos asociados al nivel 3, conforme a la realidad nacional, considerando la diversidad de proyectos educativos, programas y áreas del conocimiento en las cuales se insertan.</p>
<p>CRITERIO 6. SUSTENTABILIDAD ACADÉMICA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN</p>		
<p>Corresponde al soporte que tienen la investigación, desarrollo, innovación y/o creación, en cuanto a contar con un cuerpo académico sólido en las áreas definidas y en las líneas de investigación vinculadas con las necesidades disciplinares. La opción por mayor cantidad de áreas favorece una diversidad en la formación y da cuenta de la experiencia y capacidades del Programa. Además, estas áreas pueden apoyarse en la constitución de redes de colaboración nacionales e internacionales y centros o redes de investigación en ciencia y tecnología, en ciencias sociales y humanidades, o en las artes, incluyendo componentes disciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios y/o transdisciplinarios.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>Existe una concepción equivocada donde se privilegia el número de áreas del programa, asociando este factor a calidad. Nuevamente se hace una asociación que no necesariamente es correcta, ya que cantidad no siempre es consistente con calidad.</p> <p>El programa debiera ser capaz de definir el número de áreas en las cuales se especializará y, de acuerdo con ello, dotar de académicos doctores que se hagan cargo de su desarrollo.</p> <p>Se presenta un Criterio muy insuficiente para la sustentabilidad de la investigación, como es un número de académicos por línea. No hay pronunciamiento sobre el desarrollo de esas líneas en el tiempo, documentos que las expliquen y desarrollen, proyectos asociados adjudicados y vigentes, relación con la misión institucional, etc. Además, se incluye un descriptor en el Estándar de nivel 2: “un académico puede participar en más de una línea”, descriptor que no estaba en el nivel 1 y desaparece en el Estándar de nivel 3, por lo que no resulta claro si esto es mejor o peor (que un académico/a pueda participar en más de una línea). Para ser coherentes con la metodología propuesta (un Estándar consecutivo contiene al anterior). Este descriptor debería aparecer en el nivel 1. Si comparamos esto con cualquier otro de los Criterios es notable la pobreza de los Estándares.</p>		

Propuesta de la CUP:		
No incentivar la creación de nuevas áreas para poder llegar al nivel 3, sino más bien reconocer los esfuerzos de programas ordenados, que programan su desarrollo y la cobertura y sustentabilidad de sus áreas.		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
El Programa considera dos áreas (o líneas), cada una de ellas es sustentada por al menos 3 académicos/as del claustro. Los proyectos de investigación vigentes, internos y externos, los equipos de investigación, y las áreas de investigación, desarrollo, innovación y/o creación del Programa, cumplen con la productividad y dedicación para dar sustentabilidad al Programa. En el caso de los programas vinculados al medio tecnológico/profesional, se considerará su naturaleza multidisciplinaria y su coherencia con los objetivos declarados por el doctorado.	El Programa considera al menos tres áreas (o líneas) de investigación, desarrollo, innovación y/o creación del Programa, son sustentadas por a lo menos 3 académicos/as del claustro. Un académico puede participar en más de un área o línea, demostrando productividad en ellas.	El Programa considera al menos cuatro áreas (o líneas) de investigación, desarrollo, innovación y/o creación del Programa, son sustentadas por a lo menos 3 académicos/as del claustro.
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:
Dos áreas podrían ser suficientes en ciertas áreas del conocimiento y debiera ser adecuado, si se respeta la planificación del desarrollo del programa. Existe un incentivo perverso respecto de la progresión de estos niveles.	No debe asociarse a calidad el aumento en áreas o líneas, sino más bien, asegurar que se cuentan con los académicos y estudiantes que puedan desarrollar investigación, desarrollo, innovación y/o creación en cada una de ellas. Esta estructura, hace casi incumplible los requisitos de dotación académica.	No debe asociarse a calidad el aumento en áreas o líneas, sino más bien, asegurar que se cuentan con los académicos y estudiantes que puedan desarrollar investigación, desarrollo, innovación y/o creación en cada una de ellas. Esta estructura, hace casi incumplible los requisitos de dotación académica.
Propuesta de la CUP:	Propuesta de la CUP:	Propuesta de la CUP:
Reformular el Estándar para dar cabida a las distintas realidades de programas que, aunque acotados, demuestran calidad en la formación, en sus académicos y en su productividad.	Reformular el Estándar para dar cabida a las distintas realidades de programas que, aunque acotados, demuestran calidad en la formación, en sus académicos y en su productividad.	Reformular el Estándar para dar cabida a las distintas realidades de programas que, aunque acotados, demuestran calidad en la formación, en sus académicos y en su productividad.

DIMENSIÓN II. GESTIÓN ESTRATEGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

Observaciones a la Dimensión:

No hay observaciones.

Propuesta de la CUP (Incluir evidencia que sustente la propuesta, cuando corresponda):

No se formulan propuestas.

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO		
CRITERIO 7. ENTORNO INSTITUCIONAL		
La política institucional cuenta con reglamentación, estructura organizacional y mecanismos para asegurar el desarrollo del postgrado. En Programas de Doctorado interinstitucionales, se considerará la relevancia estratégica y la sinergia entre las instituciones comprometidas.		
Observaciones al Criterio:		
Se debe cuidar que no exista superposición de este Criterio con “Capacidad de Autorregulación”, a fin de evitar la repetición de aspectos a evaluar y la reiteración de contenidos, especialmente cuando se piensa en la elaboración del informe de autoevaluación del programa.		
Propuesta de la CUP :		
Se sugiere formular el Criterio de la siguiente forma: “ <i>La institución cuenta con una política, reglamentos, estructura organizacional y mecanismos para asegurar el desarrollo del postgrado...</i> ”. Resulta más claro.		
Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Plan estratégico de la institución incluye el desarrollo de los Programas de doctorado, y cuenta con una política de postgrado que los explicita.</p> <p>El Programa requiere la existencia de mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión académica y administrativa cuenta con un Plan de mejoras específico. Se considera parte de la responsabilidad del Programa la conformación del claustro académico (titulares, colaboradores y visitantes) garantizando dedicación, afinidad y productividad.</p> <p>El Programa identifica espacios de desarrollo que permiten intencionar la disciplina o la interdisciplina, lo que se contiene en la planificación académica.</p>	<p>La institución cuenta con una política que aborda el doctorado, consistente con el Plan estratégico institucional lo que se evidencia en: estructuras, reglamentos, capital humano, fortalecimiento de la innovación y/o creación, y otros recursos.</p> <p>El Programa aplica periódicamente mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión académica y administrativa, el Plan de mejoras del Programa considera los elementos para su retroalimentación periódica.</p> <p>El Programa demuestra capacidad para intencionar la disciplina o la interdisciplina si alguna o todas las áreas lo requieren, lo que se evidencia en la planificación de su gestión académica.</p>	<p>La institución demuestra que, en sus ejes estratégicos pertinentes, se orienta al desarrollo de mecanismos de autorregulación de los Programas de doctorado</p> <p>El Programa aplica permanentemente mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión académica y administrativa, el Plan de mejoras del Programa considera los elementos para su retroalimentación continua.</p>
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:
No hay observaciones.	Proyectando la redacción del informe de autoevaluación del programa, referirse al aspecto “ <i>El Programa aplica periódicamente mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión académica y administrativa, el Plan de mejoras del Programa considera los elementos para su retroalimentación periódica</i> ”, puede resultar complejo, ya que existe un riesgo de abordar aspectos del Criterio “Capacidad de Autorregulación”, repitiendo	La progresión del aspecto asociado a “mecanismos de control, seguimiento y evaluación” es muy tenue si se considera el nivel 2. Este aspecto debiera aspirar a presentar resultados demostrables en mejora de la gestión, producto del control.

	contenidos.	
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>El aspecto “El Programa requiere la existencia de mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión académica y administrativa cuenta con un Plan de mejoras específico”, podría redactarse como sigue:</p> <p>“El programa cuenta con mecanismos de control, seguimiento y evaluación de su gestión académica y administrativa, incluyendo un plan de mejoras”.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Revisar el segundo aspecto del nivel, a fin de asegurar progresión respecto del nivel 2.</p>
CRITERIO 8. SISTEMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA		
El sistema de organización y gestión interna del Programa se vincula a la(s) unidad(es) académica(s) o de dependencia técnico- administrativa pertinentes, para asegurar las condiciones de formación de doctores.		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>Hay que apreciar que se han perdido por completo los aspectos de socialización y participación en la progresión de Estándares, que antes estaban presentes. Por ejemplo, para el Criterio Organización interna:</p> <p>Nivel 1: existe una organización interna debidamente reglamentada y es concordante con la normativa nacional e institucional / Dicha normativa es conocida por quienes participan en el programa / La organización interna asegura la participación de estudiantes y cuerpo académico.</p>		
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa cuenta con un sistema de administración y organización integrado por personas con funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula.</p> <p>Los académicos y/o académicas responsables de las funciones directivas del Programa pertenecen al claustro, y cumplen /o sus funciones y atribuciones, definidas formalmente en normativas vigentes.</p> <p>La Dirección del Programa genera las instancias de comunicación formal con unidades superiores y con áreas colaboradoras para informar.</p>	<p>El Programa demuestra articulación con la(s) unidad(es) académica(s) de la que depende.</p> <p>Los académicos y/o académicas con responsabilidad directiva del Programa evidencian competencias de gestión académica que les permiten cumplir sus funciones y atribuciones, definidas formalmente en las normativas vigentes.</p> <p>La Dirección del Programa mantiene comunicación formal con unidades superiores y con áreas colaboradoras para informar y evaluar el desarrollo del Programa.</p>	<p>El Programa cuenta con mecanismos de gestión administrativa y académica que asegura el proceso de formación de doctores, lo que se evidencia a través de Programas de trabajo planificados y sistematizados.</p> <p>Los académicos y/o académicas con responsabilidad directiva evidencian experiencias previas de gestión que les permiten cumplir sus funciones y atribuciones, definidas formalmente en las normativas vigentes.</p>

		El Programa muestra evidencias de procesos y resultados que dan cuenta de su articulación con unidades superiores y áreas colaboradoras.
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:
No hay observaciones.	No hay observaciones.	No hay observaciones.

CRITERIO 9. RECURSOS		
Los servicios y recursos de apoyo para el aprendizaje, el acceso a la información y la ejecución de la investigación, desarrollo, innovación y creación, con que cuenta la institución y/o el Programa para estudiantes y académicos/as responden al nivel de exigencias del grado de doctor. El uso de la IIEE considera la Seguridad en áreas críticas y de Manejo de materiales de riesgo, el respeto de las Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (Ley 20.422/2010) y de Política de Género.		
Observaciones al Criterio:		
<p>La ley 20129 en su artículo señala las funciones del sistema de aseguramiento de la calidad del siguiente modo: “A los organismos públicos mencionados en el inciso anterior, les corresponderá: a) El desarrollo de políticas que promuevan la calidad, pertinencia, articulación, inclusión y equidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior “.</p> <p>Sobre este particular la deuda parece importante ¿Cómo se promueva la equidad de género, por ejemplo, en los procesos de admisión, o sobre todo en la composición de los cuerpos académicos? Vemos entonces que elementos como socialización, participación, y ahora equidad de género van quedando evidentemente desplazados</p>		
Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa dispone o gestiona el acceso de sus estudiantes y académicos/as a instalaciones, equipamiento, recursos bibliográficos, bases de datos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo, innovación y creación, correspondiente al nivel de formación declarado, resguardando la seguridad en áreas críticas y manejo de materiales de riesgo.</p> <p>La realización de actividades académicas complementarias (visitas y asistencia a reuniones de especialidad, u otras pertinentes para los objetivos del programa) es financiada parcialmente por instancias vinculadas al Programa.</p> <p>El Programa garantiza la accesibilidad universal de acuerdo a la legislación y las normativas vigentes.</p>	<p>La institución y/o el Programa disponen de un sistema para que los estudiantes accedan a recursos de apoyo económico, becas internas para cursar el Programa y/o para la realización de actividades académicas complementarias (pasantías de investigación, desarrollo, innovación y creación, asistencia a congresos nacionales y/o internacionales u otras pertinentes para los objetivos del programa), para el financiamiento de cursar el doctorado y para la realización de la tesis o actividad equivalente, en caso de ser requeridas.</p> <p>La realización de actividades académicas complementarias (visitas y asistencia a reuniones de especialidad, u otras pertinentes para los objetivos del programa) es financiada en forma complementaria por instancias vinculadas al Programa.</p> <p>El Programa promueve la inclusión como un elemento</p>	<p>La institución y/o el Programa demuestra que la realización de actividades académicas complementarias (pasantías de investigación, desarrollo, innovación y creación, asistencia a congresos nacionales y/o internacionales, u otras pertinentes para los objetivos del programa), permiten mayor desarrollo a los estudiantes, académicos/as e institución.</p> <p>La realización de actividades académicas complementarias (visitas y asistencia a reuniones de especialidad, u otras pertinentes para los objetivos del programa) es financiada en forma sustantiva por instancias vinculadas al Programa.</p> <p>El Programa demuestra logros relevantes de prácticas y desarrollos inclusivos.</p>

	formativo.	
Observaciones al Estándar: No hay observaciones.	Observaciones al Estándar: Debiera establecerse la diferencia entre “parcialmente” y “complementariamente”. Cabe indicar que lo segundo supone lo primero, por lo que la progresión no se evidencia entre un nivel y el otro.	Observaciones al Estándar: El primer elemento del Estándar no da cuenta de la progresión necesaria respecto de los Estándares anteriores en cuanto a la realización de actividades complementarias. Este elemento es, más bien, evidencia del plan curricular (como actividad de éste) y no se asocia directamente a recursos. Resulta necesario establecer qué se entenderá por “sustantiva” y si dicho financiamiento debe ser aplicado a todos los estudiantes del programa. Resulta necesario establecer qué se entenderá por “logros relevantes” en el ámbito de las prácticas y desarrollos inclusivos. También es importante orientar respecto de cómo se evaluará en todo tipo de programas y en las diferentes áreas del conocimiento.
Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.	Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.	Propuesta de la CUP: Replantear el primer elemento del Estándar, para dar cuenta de la progresión del aspecto.

DIMENSIÓN III. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Observaciones a la Dimensión:

No hay observaciones.

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 10. EVALUACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

Corresponde a la implementación de mecanismos e instrumentos para potenciar y desarrollar el cuerpo académico, en forma sistemática. Los miembros del claustro y colaboradores deben ser evaluados/categorizados/promovidos periódicamente, para renovarse o reorientarse y mantenerse o mejorar su calidad individual (o colectiva), de acuerdo con los reglamentos académicos vigentes en la institución.

Observaciones al Criterio:

Los Estándares propuestos no se condicen con la definición del Criterio.

Propuesta de la CUP:

Se debieran revisar los Estándares/niveles que operacionalizan el Criterio, considerando que éstos debieran aspirar al ciclo de vida y desarrollo del académico- doctor en el programa y en la institución. Los actuales no apuntan completamente a ello, sino que se quedan en aspectos instrumentales-operativos.

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>La Reglamentación Institucional y del Programa contempla Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico, cuerpo de profesores colaboradores, así como para la nominación de los directores/tutores/guías de tesis, miembros externos de tribunal o comisión/comité de tesis en las áreas de investigación declaradas en el Programa.</p> <p>Existen mecanismos de evaluación del desempeño académico y de gestión, que contemplan, entre otros, la consulta a los estudiantes.</p>	<p>El Programa analiza y evalúa la información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico, cuerpo de profesores colaboradores, así como para la nominación de los directores/tutores/guías de tesis, miembros externos de tribunal o comisión/comité de tesis en las áreas de investigación declaradas en el Programa.</p> <p>Existen mecanismos periódicos de evaluación del desempeño académico y de gestión, que contemplan, entre otros, la consulta a los estudiantes, los graduados y los resultados académicos del Programa.</p> <p>La reglamentación y los mecanismos de evaluación se aplican de forma sistemática y continua en el tiempo, que contemplan, entre otros, la consulta a los estudiantes, los graduados y los resultados académicos del Programa. Sus resultados son utilizados para la toma de decisiones en lo que respecta a la constitución de su cuerpo académico.</p>	<p>El Programa incorpora estrategias en Plan de mejoras con información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico, cuerpo de profesores colaboradores, así como para la nominación de los directores/tutores/guías de tesis, miembros externos de tribunal o comisión/comité de tesis en las áreas de investigación declaradas en el Programa.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>No hay observaciones.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Respecto del último elemento del Estándar, llama la atención que se repita la consulta a estudiantes, graduados y análisis de los resultados académicos del programa. Estos aspectos están contenidos en el elemento anterior. Lo relevante es la última oración de dicho párrafo.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El elemento constitutivo de este Estándar no evidencia progresión respecto de desarrollo académico, sólo se focaliza en actualizar normativa y Criterios para la incorporación y renovación de académicos, junto con el nombramiento de ellos en comités de evaluación. Esta perspectiva resulta reducida si se aspira a desarrollar el claustro.</p> <p>No queda clara la progresión en este Criterio.</p>
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Respecto de <i>“Existen mecanismos periódicos de evaluación del desempeño académico y de gestión, que contemplan, entre otros, la consulta a los estudiantes, los graduados y los resultados académicos del Programa”</i>, se propone:</p> <p><i>“Existen mecanismos de evaluación del desempeño</i></p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>

	<p><i>académico y de gestión, que se aplican periódicamente, y contemplan, entre otros, la consulta a estudiantes, a graduados y el análisis de los resultados académicos del Programa”.</i></p>	
<p>CRITERIO 11. ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN</p>		
<p>La integridad corresponde a un macro Criterio de la evaluación que se asocia esencialmente a un comportamiento ético y responsable de las instituciones, de sus distintas unidades y Programas, en relación con los propósitos que se han propuesto alcanzar, los compromisos contraídos y los servicios ofrecidos a sus usuarios. Compromiso con el cumplimiento de la oferta del Programa en cuanto a satisfacer los requerimientos del perfil de graduación. La probidad corresponde al valor de la honestidad y rectitud personal para respetar las normas y principios éticos para la investigación, desarrollo, innovación y creación. La transparencia es uno de los aspectos en que se mide la integridad del Programa, lo cual le compromete a disponer de información pública, completa, clara, transparente y realista a los usuarios de sus servicios y a sus miembros, respetando las condiciones esenciales del proceso formativo en que se matricularon los estudiantes.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>Llama la atención que la definición del Criterio parta refiriéndose a “integridad”, cuando este concepto no se incluye en el nombre del mismo.</p> <p>La definición de este Criterio no se asocia completa y/o necesariamente a “Ética y Transparencia en la Investigación, Desarrollo, Innovación y Creación”. Son valiosos los elementos incluidos en este Criterio, pero no se hace mención explícita respecto de la ética y transparencia en los referidos ámbitos.</p> <p>Sería oportuno conocer cómo se medirá y/o evidenciará “la rectitud personal”.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1 CRÍTICO</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p>
<p>El Programa posee reglamentos consistentes con sus valores y principios, misión, visión institucional y normativa legal vigente en el país.</p> <p>El Programa garantiza que toda la investigación, desarrollo, innovación y creación generada por sus académicos, académicas, y estudiantes se realiza de acuerdo a consideraciones éticas y bioéticas armonizadas a nivel nacional.</p> <p>El Programa da a conocer al público objetivo las principales características del Programa (objetivos, perfil de ingreso, perfil de graduación, áreas de investigación, estructura curricular, plan de estudio, modelo formativo, requisitos de admisión, claustro de académicos/as y su producción científica, tecnológica, artística, innovación, requisitos de graduación, sistemas de becas internas y externas).</p>	<p>El Programa posee reglamentos consistentes con sus valores y principios, misión, visión institucional y normativa legal vigente en el país, los aplica y los hace cumplir continuamente.</p> <p>El Programa garantiza que toda la investigación, desarrollo, innovación y creación generada por sus académicos, académicas y estudiantes se realiza de acuerdo con consideraciones éticas y bioéticas armonizadas a nivel nacional e internacional.</p> <p>El Programa cuenta con instrumentos formales de difusión de la información referida al Programa y de fácil acceso. Estos dan a conocer al público objetivo y a redes las principales características del Programa (objetivos, perfil de ingreso, perfil de graduación, áreas de investigación, estructura curricular, plan de estudio, modelo formativo, requisitos de admisión, claustro de académicos/as y su producción científica, requisitos de graduación, sistemas</p>	<p>El Programa garantiza que toda la investigación, desarrollo, innovación y creación generada por sus académicos, académicas y estudiantes, es verificado y se constata su realización de acuerdo con consideraciones éticas y bioéticas armonizadas externa e internamente.</p> <p>Publica los resultados sistematizados y comparados. Detalla indicadores de eficiencia académica (tasas de retención, de graduación por cohorte, de graduación oportuna); número de postulantes y tasa de aceptación; adjudicación de becas nivel nacional e internacional.</p> <p>Publica productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación de los graduados en sistemas integrados de difusión científica o profesional.</p>

<p>El Programa estimula y apoya la generación de productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales.</p>	<p>de becas internas y externas).</p> <p>Publica productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales.</p>	
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El último elemento de este Estándar podría relacionarse con el Criterio de productividad (puede ser parte de la descripción y análisis de dicho Criterio), por lo que podría producirse reiteración de análisis.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Hay que considerar que la incorporación del ámbito internacional, respecto de las consideraciones éticas y bioéticas, no asegura progresión en el Estándar. Lo pertinente, sería hacer referencia (en ambos niveles), respecto de las convenciones propias de la comunidad científica y disciplinaria respecto de estas cuestiones, y cómo el programa se alinea con dichas definiciones.</p> <p>Llama la atención que, en el segundo nivel, se haga referencia a que el público objetivo debe conocer las características del programa. Debiera darse en el nivel 1, asegurando que los potenciales estudiantes puedan acceder a esta información y así facilitar su postulación y posible ingreso.</p> <p>El último elemento de este nivel puede asociarse más bien a productividad del programa, por lo que resultaría redundante.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El último elemento de este nivel puede asociarse más bien a productividad del programa, por lo que resultaría redundante.</p>
<p>CRITERIO 12. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN</p>		
<p>Corresponde a la implementación de mecanismos e instrumentos para monitorear la capacidad del Programa para evaluar su pertinencia, resultados académicos, su impacto en el medio disciplinar y social como su capacidad de retroalimentación incorporando la mejora continua como centro de su gestión.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>Se debe establecer la diferencia y límite de este Criterio con el denominado “Entorno institucional”, dado que ambos abordan la evaluación y aplicación de acciones de mejora y/o ajustes.</p> <p>Urge revisar los Estándares cuantitativos, acercándolos –al menos- a los promedios nacionales, considerando variables como disciplina, región de procedencia, carácter.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p>
<p>El Programa dispone de mecanismos de evaluación formalizados y alineados con la institución, para la valorización de los propósitos del Programa, el perfil de grado, la estructura curricular, el Plan de estudios, el modelo de competencias, la/s área/s de investigación, desarrollo,</p>	<p>Aplica mecanismos de evaluación de manera sistemática y periódica. Los resultados producto de su aplicación, son utilizados para revisar, ajustar y actualizar los diferentes elementos evaluados del Programa.</p>	<p>Integra a la gestión mecanismos de evaluación de manera sistemática y continua. Sus resultados determinan la revisión, ajuste y actualización de los diferentes elementos evaluados del Programa.</p>

<p>innovación y creación, los requisitos de graduación, que consideren la opinión de académicos y académicas, estudiantes, graduados, comunidades disciplinares u otros actores externos relevantes para determinar la calidad del Programa.</p> <p>Los resultados del proceso evaluativo se expresan en un Plan de Mejoras.</p> <p>En Programas con cohorte de graduados, al menos un 40% de los doctorandos/as se gradúa en el tiempo definido por el Plan de estudios del Programa más 1 año y presenta una tasa de graduación superior al 50%.</p>	<p>Los resultados de este proceso evaluativo se expresan en un Plan de Mejoras, priorizando las áreas críticas.</p> <p>Al menos un 60% de los doctorandos/as se gradúa en el tiempo definido por el Plan de estudios del Programa más 1 año y presenta una tasa de graduación superior al 70%.</p>	<p>El Plan de Mejoras se integra a los Planes de desarrollo de las unidades académicas y contribuyen en el Plan estratégico.</p> <p>Al menos un 80% de los doctorandos/as se gradúa en el tiempo definido por el Plan de estudios del Programa más 1 año y presenta una tasa de graduación superior al 80%.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Para establecer estos Estándares cuantitativos, se requiere considerar elementos de contexto regional y propios de cada proyecto institucional y disciplina; además de cifras oficiales. Estos valores están alejados de la realidad nacional.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Para establecer estos Estándares cuantitativos, se requiere considerar elementos de contexto regional y propios de cada proyecto institucional y disciplina; además de cifras oficiales. Estos valores están alejados de la realidad nacional. Subir, en el Estándar 2, 20 puntos porcentuales, resulta excesivo, sobre todo en este tipo de programas, donde – según la realidad del país- no todos los estudiantes tienen dedicación exclusiva.</p> <p>Debe ajustarse el Estándar cuantitativo.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Para establecer estos Estándares cuantitativos, se requiere considerar elementos de contexto regional y propios de cada proyecto institucional y disciplina; además de cifras oficiales. Estos valores están alejados de la realidad nacional.</p> <p>Subir 10%, por sobre el Estándar 2 (que ya es alto) resulta muy difícil.</p> <p>Es prácticamente incumplible el valor de este Estándar.</p>
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Disminuir los valores de las tasas, al menos acercándose a tramos o a indicadores promedio del país.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Disminuir los valores de las tasas, al menos acercándose a tramos o a indicadores promedio del país.</p> <p>Ajustar la progresión respecto del nivel 1. Resulta excesivo el “salto” entre un nivel y otro.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Disminuir los valores de las tasas, al menos acercándose a tramos o a indicadores promedio del país.</p>

DIMENSIÓN IV. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Observaciones a la Dimensión:

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 13. REDES NACIONALES E INTERNACIONALIZACIÓN

El Programa cuenta con actividades de vinculación e impacto con el ecosistema o entorno regional, nacional e internacional. Existencia de redes de colaboración horizontales a nivel nacional e internacional en investigación, desarrollo, creación, innovación con activa participación de académicos, académicas y docentes de distintas instituciones

Observaciones al Criterio:

La definición del Criterio tiene poca relación con los Estándares propuestos. De hecho, el foco está puesto en internacionalización e interinstitucionalidad, factores que no son alcanzables por todos los programas ofrecidos en el país, sino por un grupo acotado de ellos.

No se evidencia vinculación clara con el entorno regional, nacional ni disciplinario.

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa realiza acciones de Vinculación con el Medio coherentes con la estrategia institucional, que le permite identificar su entorno relevante y los actores que lo integran (graduados, comunidades disciplinares, instituciones de educación superior, centros de investigación, sector productivo (empresas, medio tecnológico/profesional), instituciones y organizaciones públicas, entre otros), la cual es consistente con su misión, contexto disciplinar y alcance territorial.</p> <p>El Programa dispone de una planificación y estrategias explícitas para el desarrollo de la internacionalización, derivada de los lineamientos institucionales.</p> <p>El Programa estimula la generación de estrategias para un desarrollo de la articulación interinstitucional.</p> <p>El Programa estimula la generación de estrategias para conformar redes de colaboración con una movilidad bidireccional de académicos, académicas y estudiantes.</p>	<p>La estrategia se operacionaliza en actividades de Vinculación con el Medio, pertinentes y verificables.</p> <p>El Programa desarrolla actividades de internacionalización, considerando plazos y evaluación del logro de las metas en esta área.</p> <p>El Programa cuenta con diversas estrategias con un desarrollo incipiente para la articulación interinstitucional con Programas extranjeros pertenecientes a universidades acreditadas, a través de convenios específicos que evidencien resultados de las acciones de internacionalización.</p> <p>Las estrategias desarrolladas se basan fundamentalmente en la movilidad bidireccional de académicos, académicas y estudiantes y algunos aspectos de docencia compartida. El establecimiento de redes internacionales se encuentra en la etapa de planificación, con un incipiente nivel de ejecución.</p>	<p>La estrategia, operacionalizada a través de actividades diseñadas, implementadas y sistemáticas generan evidencias de desarrollo del Programa de Doctorado y del medio en que interactúan.</p> <p>El Programa desarrolla actividades de internacionalización liderada, considerando plazos y evaluación del logro.</p> <p>El Programa cuenta con diversas estrategias con un desarrollo avanzado para la articulación interinstitucional con Programas extranjeros pertenecientes a universidades acreditadas, a través de convenios específicos que evidencien resultados de las acciones de internacionalización, tales como: Establecimiento de redes internacionales para la inserción en actividades científicas internacionales de investigación, desarrollo, innovación y/o creación (como resultados: generación de proyectos conjuntos, investigaciones, publicaciones; seminarios; conferencias; debates, intervenciones artísticas, entre otras específicas de cada disciplina.</p> <p>Generación de movilidad bidireccional de académicos, académicas y estudiantes (como resultados: visitas, estancias o estancias cortas, residencias estudiantiles; participación</p>

		<p>en eventos científico/tecnológicos disciplinares internacionales).</p> <p>Docencia compartida, como transferencia de saberes, reflejada en: reconocimiento de créditos y homologación de estudios; doble graduación; cotutela de tesis; integración en comisiones/comités de defensa de tesis o tribunales de tesis y en examen preliminar; integración de idioma extranjero en el plan de estudios; docencia en seminarios, cátedras, cursos, módulos de carácter internacional en lengua extranjera; desarrollo de talleres, asignaturas, módulos; acceso a equipamiento de instituciones extranjeras.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Antes de exigir “articulación interinstitucional”, debiera considerarse que hay programas que están recién iniciando su proceso y deben consolidar otras aristas de manera prioritaria. Esto debiera ser un factor deseable, pero en niveles superiores, no un exigible en el nivel 1.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El factor “internacionalización” debiera ser un “deseable” y no un “exigible”. Tampoco incluirse en un nivel 2, que además supone evaluación de resultados en esta materia. Debiera incluirse en el nivel 3.</p> <p>Asociar progresión en Vinculación con el Medio, sólo con internacionalización, resulta acotado y poco realista. Considerar que hay instituciones que no han consolidado (ni lo harán en el futuro cercano) sus redes con instituciones extranjeras.</p> <p>La consolidación de los programas y su madurez, pueden hacer más expedita esta colaboración y relación internacional. Dicha madurez es propia del nivel 3, no del nivel intermedio.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El cumplimiento de este nivel está circunscrito a un grupo acotado de programas, imposibilitando que otros, de menor desarrollo puedan optar a él.</p> <p>Insistir en que la internacionalización es un deseable, pero dado el desarrollo de este nivel en el país, la Vinculación con el Medio debiera ser más amplia y no sólo enfocada en este elemento.</p>
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>En el elemento “<i>El Programa dispone de una planificación y estrategias explícitas para el desarrollo de la internacionalización, derivada de los lineamientos institucionales.</i>”, podría hacerse mención a una “programación” que dice relación con definir y organizar las acciones para su ejecución.</p> <p>Referirse a “planificación”, tiene una connotación de mayor complejidad, lo que no es exigible para un nivel 1.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No asociar únicamente la Vinculación con el Medio con internacionalización, dado que resulta alejado de la realidad nacional, circunscribiéndolo a las posibilidades de sólo algunas instituciones.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>

<p>Del último elemento del nivel, se recomienda eliminar la frase “<i>con una movilidad bidireccional de académicos, académicas y estudiantes.</i>”, considerando que se está haciendo referencia al nivel 1.</p>		
---	--	--

CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER ACADÉMICO

DIMENSIÓN I. DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

Observaciones a la Dimensión:

Hay que considerar que la dimensión, tal como está planteada, no visibiliza algunas realidades particulares de los magísteres, especialmente cuando se trata de aquellos impartidos en modalidad no presencial, o bien, son de tipo interdisciplinario en todo el documento.

También resulta oportuno tener presente que, cuando se haga referencia a “competencias”, no se esté asumiendo un modelo de formación por competencias, ya que no todas las instituciones han asumido dicho modelo formativo.

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 1. PROPÓSITO, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE GRADO

El Programa comprende la docencia como un proceso formativo, integral, eficaz, eficiente y comprometido que garantiza el aprendizaje avanzado y da cumplimiento al compromiso declarado en el Perfil de Grado. Para ello define un propósito que expresa la relación del Programa con la institución, su área y desarrollo que aspira. El Programa evidencia consistencia entre el carácter académico, la modalidad, Perfil de Ingreso y de Grado. El Perfil de Grado señala explícitamente lo que la/el graduado demuestra en la consecución del Grado. La estructura curricular se organiza de manera progresiva desde el Perfil de Ingreso en pos de lograr las competencias que debe conseguir durante el desarrollo del Programa.

Observaciones al Criterio:

Se debería especificar con más precisión en la forma en que se evaluará “un proceso formativo integral, eficaz, eficiente y comprometido, especialmente en este último aspecto.

Propuesta de la CUP:

Explicitar que, cuando se haga referencia a “competencias”, sea éste entendiendo desde una perspectiva genérica, ya que esto está relacionado directamente con el Modelo Educativo de cada institución.

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa define su Propósito en relación con su entorno social, a los fundamentos disciplinares del área y al Proyecto Institucional y Modelo Educativo; utilizando para ello Perfil de Ingreso, Plan de Estudios, Perfil de Grado, y referentes externos tales como el ámbito de inserción del/la graduada (a).</p> <p>El Perfil de Grado establece <u>las competencias</u>, desempeños o aprendizajes (específicos, genéricos y de identidad) de los/las graduados/as para generar investigación, innovación y/o creación.</p> <p>El Programa evalúa el Perfil de Ingreso, de Grado y las áreas de investigación, innovación, y/o creación. La evaluación se realiza a través de consulta a los actores internos y externos.</p>	<p>El Programa evidencia consistencia explícita entre su carácter, Propósito, Perfil de Grado, de Ingreso y áreas de investigación, innovación y creación.</p> <p>El Perfil de Grado establece <u>las competencias</u> desempeños o aprendizajes (específicos, genéricos y de identidad) logrados por los/las graduados/as para generar investigación, innovación y/o creación.</p> <p>El Programa dispone de mecanismos formales y los aplica de manera sistemática y periódica para evaluar el Perfil de Ingreso, de Grado y las áreas de investigación, innovación, creación. La evaluación se realiza a través de consulta de actores internos y externos.</p> <p>El Programa demuestra la relación entre los requisitos de admisión y el Perfil de Ingreso.</p>	<p>El Programa demuestra consistencia en la implementación del Plan de Estudios, <u>lo que se verifica en los impactos de las investigaciones</u> desarrolladas por los académicos del claustro, <u>estudiantes de magíster y egresados</u>.</p> <p>El Perfil de Grado determina lo que se espera que el egresado demuestre en su Tesis y/o productos de esta, y que comprueben un desarrollo en investigación, innovación y/o creación bajo supervisión de un(a) profesor(a) director / tutor/ guía o codirector / cotutor / coguía.</p> <p>El proceso de selección y sus Criterios están claramente detallados y se establecen formalmente. Presenta instrumentos de respaldo de la selección. Este proceso es conocido por la comunidad, y es aplicado de forma transparente y objetiva. El Programa garantiza el</p>

<p>El Programa cuenta con requisitos de admisión contenidos en reglamentación vigente.</p> <p>El Programa establece requisitos explícitos de Grado de magíster. Entre ellos, se establece la realización de una Tesis y que la/el estudiante ha adquirido las competencias propias de un Programa de este nivel.</p>	<p>El Programa cuenta con Criterios de evaluación que permiten garantizar su consistencia con lo esperado en el Perfil de Grado. La evaluación del trabajo investigativo final se determina por una comisión/comité/tribunal de Tesis constituido por expertos/as internos/as y externos/as al Programa (profesores/as, investigadores/as o profesionales destacados/as).</p>	<p>cumplimiento del Perfil de Ingreso de todos sus estudiantes y gestiona apoyos en el casode detección de brechas.</p> <p>El Programa verifica el logro con la defensa pública de la Tesis.</p>
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Respecto de la evaluación del perfil de ingreso, de grado y áreas de investigación, innovación y/o creación, se sugiere (dado que se está en el Nivel 1 del Criterio), reemplazar la palabra "evaluación" por "definición", ya que la evaluación se encuentra en el Nivel 2.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Se considera que evaluar impacto en investigaciones de estudiantes y egresados es muy ambicioso, se recomienda evaluación de resultados y la evolución positiva de los resultados.</p>

CRITERIO 2. ESTRUCTURA Y PLAN DE ESTUDIOS		
<p>El Programa cuenta con una estructura curricular y Plan de Estudios coherente con el Perfil de Grado, con la naturaleza del Programa y <u>podría ser articulado</u> con el pregrado. Dicha coherencia se comprueba mediante la evaluación periódica del Plan de Estudios y las actividades académicas, para proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Esta evaluación considera el contexto relevante para el magíster, demuestra la utilización de metodologías de enseñanza-aprendizaje. El sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes es coherente con los aprendizajes a desarrollar en el Programa y el Perfil de Grado.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>El hecho de mencionar “El sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes”, deja entre ver, que el modelo curricular ha de ser por/enfocado/basado en competencias y ello atenta a la libertad curricular de cada institución en decidir o no si en su Modelo Educativo se trabajará bajo este paradigma curricular.</p>		
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Se debiera hablar directamente de “sistema de evaluación de aprendizajes de los estudiantes”</p>		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El plan de estudio del Programa cuenta con una estructura curricular completa. La carga académica del Programa es igual o superior a 60 SCT, o equivalente en horas de dedicación directa y de estudio autónomo especificando horas cronológicas y/o pedagógicas, incluyendo las posibles convalidaciones normadas de acuerdo a los mecanismos de articulación y lo establecido en el reglamento del Programa. Las actividades curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos) describen su(s) didáctica(s) y Criterios de evaluación.</p>	<p>El plan de estudio del Programa cuenta con una estructura curricular coherente con el Modelo Educativo y Proyecto Institucional.</p> <p>Las actividades curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos) que lo componen evidencian consistencia interna.</p> <p>Existen instancias y mecanismos para evaluar el Plan de Estudios, los Programas de asignaturas o módulos, para proponer modificaciones y/o actualizaciones necesarias.</p> <p>Los requisitos de Grado establecen la existencia de la realización de un trabajo final de Tesis que en su conjunto</p>	<p>El plan de estudio del Programa garantiza consistencia en su enfoque, estructura y definiciones. Para ello, las opciones curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos) que lo componen evidencian consistencia interna, para lo cual establecen correspondencia progresiva con el Perfil de Grado. Sus estrategias didácticas y de evaluación, son explícitas y consistentes con el logro de los aprendizajes que aportan al Perfil de Grado y a las áreas/líneas de investigación, innovación y/o creación definidas.</p> <p>El Programa demuestra un desarrollo creciente, para lo cual sistematiza y utiliza los resultados de las evaluaciones</p>

<p>El Programa realiza evaluaciones del Plan de Estudios, los Programas de actividades curriculares, y considera la opinión de actores relevantes tanto internos como externos.</p> <p>El Programa establece requisitos de Grado que garantizan la competencia investigativa y la modalidad de evaluación. Las posibilidades de convalidación no consideran la actividad de graduación.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se realiza por una comisión/comité/tribunal de Tesis constituido por expertos/as internos/as al Programa (profesores/as, colaboradores/as). La actividad de graduación está reglamentada y ajustada a la normativa institucional y es conocida por estudiantes, académicos/as y autoridades, y son aplicados de manera sistemática.</p>	<p>entregan evidencias de logro del Perfil de Grado. Este proceso se encuentra incorporado a la estructura curricular del Programa.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se realiza por una comisión/comité/tribunal de Tesis constituido por expertos/as internos/as al Programa (profesores/as, colaboradores/as), cuya constitución y formalidad se encuentra reglamentada para garantizar su idoneidad y procedimiento.</p>	<p>formales y sistemáticas del Plan de Estudios, incluyendo especificaciones metodológicas.</p> <p>Los requisitos de Grado son evaluados en base a Criterios conocidos y consistentes con el Perfil de Grado a través de la realización del hito evaluativo examen de Grado, en que se hace defensa pública de la Tesis.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se realiza por una comisión/comité/tribunal de Tesis constituido por expertos/as internos/as y externos/as al Programa (profesores/as, colaboradores/as, investigadores/as). La comisión/comité/tribunal de Tesis demuestra conocimiento de los Criterios de evaluación para la investigación, asociados al Perfil de Grado del Programa.</p>
<p>Observaciones al Estándar: No aplica en los tres niveles</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p>

CRITERIO 3. ESTUDIANTES Y GRADUADOS		
<p>El proceso de formación del Programa contempla Criterios para postular, explícitamente difundidos por diferentes medios gráficos, virtuales o presenciales. Los Criterios de admisión están vinculados a la misión, al proyecto educativo institucional, carácter del Programa y Perfil de Ingreso. El Programa tiene establecido un proceso sistemático y formalizado de seguimiento del progreso académico de los/las estudiantes y de la trayectoria profesional de los/las graduados/as.</p>		
<p>Observaciones al Criterio: No aplica</p>		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Los requisitos, mecanismos de admisión y Criterios de selección de estudiantes son formales y explícitamente establecidos en el reglamento o normativas institucionales de postgrado o en el reglamento del propio Programa; en este caso, son consistentes con las reglamentaciones institucionales.</p> <p>Consideran la exigencia de estar en posesión del Grado de licenciado/da, o de un título profesional con exigencias curriculares iguales o superiores a una Licenciatura. Cada proceso de selección es desarrollado por un/a comité/comisión-académico/a. Los resultados del proceso son informados respetando los derechos de las personas, la</p>	<p>Los requisitos de admisión y selección son difundidos públicamente y conocidos por la comunidad disciplinar y eventuales postulantes. Su contenido es consistente con el Perfil de Ingreso. Cada postulante conoce sus resultados del proceso de admisión, y cuenta con un informe de brecha en relación al Perfil de Ingreso.</p> <p>El Programa cuenta con un sistema de seguimiento de indicadores de eficiencia académica y utiliza la información para analizar y evaluar estrategias de apoyo o de adecuaciones curriculares o metodológicas que ofrezcan oportunidades de mejora. Especialmente a quienes evidencian mayor brecha respecto del Perfil de Ingreso.</p>	<p>El proceso de selección cuenta con instrumentos válidos y confiables que permiten fundamentar el rechazo o aceptación de una postulación y orientar el acompañamiento necesario.</p> <p>El Programa demuestra resultados exitosos de acciones de apoyo o innovación que inciden significativamente en los resultados de sus estudiantes. Evidencia que el vínculo con egresados aporta a la mejora del Programa. Presenta indicadores de resultados del proceso. El 75% de sus egresados logra la graduación en el tiempo teórico más 6 meses.</p>

<p>transparencia de la información, y los procesos formales de la Institución.</p> <p>El Programa mantiene información actualizada de indicadores de resultados del proceso formativos (ej. tiempo de permanencia, tasa de Grado, tasa de Grado oportuna, tasa de deserción y/o eliminación) que evidencian el avance de sus estudiantes. Promueve el acompañamiento hasta la graduación y el monitoreo posterior del graduado.</p> <p>El Programa genera las condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones a sus estudiantes, para lo cual cuenta con evaluaciones dentro del Plan de Estudio, las que son conocidas por los y las estudiantes.</p> <p>Los estudiantes participan en las evaluaciones de la calidad de la formación del Programa.</p>	<p>Mantiene vínculo con los egresados. El 60% de sus egresados logra la graduación en el tiempo teórico más 6 meses.</p> <p>El Programa genera las condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones a sus estudiantes, por lo que garantiza contar con Criterios conocidos y claridad metodológica de las evaluaciones.</p> <p>Los estudiantes conocen los sistemas de gestión que les permiten mantener contacto académico y administrativo con la gestión del Programa.</p>	<p>El Programa utiliza los Criterios, instrumentos y resultados de las evaluaciones como insumos del desarrollo de sus estudiantes incorporándolos como parte importante de la gestión académica.</p> <p>El Programa genera evidencias de la mejora del proceso de formación en base a la participación de sus estudiantes.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El Programa genera las condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones a sus estudiantes, para lo cual cuenta con evaluaciones dentro del Plan de Estudio, las que son conocidas por los y las estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafo mal redactado, no se comprende hacia donde se quiere ir con ello 	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El Programa cuenta con un sistema de seguimiento de indicadores de eficiencia académica y utiliza la información para analizar y evaluar estrategias de apoyo o de adecuaciones curriculares o metodológicas que ofrezcan oportunidades de mejora. Especialmente a quienes evidencian mayor brecha respecto del Perfil de Ingreso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consideramos que no es menester de un programa de postgrado realizar adecuaciones curriculares. - Se debe aclarar el tipo de brecha que se considera en este nivel si es de carácter social, académico, etc. No se sabe hacia donde apunta. <p>El 60% de sus egresados logra la graduación en el tiempo teórico más 6 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este es un indicador alto para el nivel y no es realista. 	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El 75% de sus egresados logra la graduación en el tiempo teórico más 6 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este es un indicador alto para el nivel y no es realista.
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>El plan de estudio cuenta con un sistema de evaluación de aprendizajes, el cual a su vez genera orientaciones para la progresión académica que son conocidas por todos los estudiantes</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p>

CRITERIO 4. PRODUCTIVIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS		
<p>Los productos derivados del proceso formativo del Programa se vinculan al área de investigación, innovación, creación o aplicaciones que se deriven de ellas, establecidas o declaradas por éste. La productividad de los estudiantes y graduados es consistente con el carácter del Programa y sus áreas/líneas de investigación.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p>		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Las estudiantes desarrollan como parte de los requisitos para obtener el Grado, un trabajo de investigación, innovación y/o creación final con carácter de Tesis. El/la estudiante defiende su Tesis.</p> <p>El Plan de Estudios del Programa contempla requisitos de productividad para los/las estudiantes y graduados, que se asocian al proceso formativo.</p>	<p>El Programa genera las condiciones para monitorear y apoyar a los/las estudiantes en la actividad de graduación. El/la estudiante participa en un congreso o equivalente, presentando avance de su Tesis.</p> <p>El Programa realiza seguimiento de los productos derivados del trabajo de los/las estudiantes y graduados/as, en las áreas/líneas del Programa.</p>	<p>El/la estudiante desarrolla un trabajo de Tesis de acuerdo con la planificación comprometida y acredita el envío de al menos un artículo a publicación, basado en su Tesis y/o la participación en un proyecto de I+D y/o solicitud de patente.</p> <p>El Programa genera acciones orientadas a apoyar una productividad oportuna y coherente con el/las áreas/líneas/líneas del Programa.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El Plan de Estudios del Programa contempla requisitos de productividad para los/las estudiantes y graduados, que se asocian al proceso formativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El hablar de productividad en un primer nivel, responde a un tipo de universidad compleja. 	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El/la estudiante participa en un congreso o equivalente, presentando avance de su Tesis.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este es un requisito que en general se solicita en doctorado, no así en magíster incluso en universidades extranjeras de mayor calidad que las chilenas. Se sugiere eliminar. <p>El Programa realiza seguimiento de los productos derivados del trabajo de los/las estudiantes y graduados/as, en las áreas/líneas del Programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En este nivel se podría hablar de requisitos de productividad. 	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El/la estudiante desarrolla un trabajo de Tesis de acuerdo con la planificación comprometida y acredita el envío de al menos un artículo a publicación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este es un requisito que en general se solicita en doctorado, no así en magíster incluso en universidades extranjeras de mayor calidad que las chilenas. Se sugiere eliminar.

CRITERIO 5. CUERPO ACADÉMICO
<p>Corresponde a los/las profesores/as del claustro, colaboradores y visitantes responsables de las actividades de gestión, docencia e investigación, del Programa de magíster, la conformación de claustro y sus requisitos de idoneidad y productividad. El Programa cuenta con mecanismos e instrumentos para evaluar, potenciar y desarrollar al cuerpo académico en forma sistemática.</p>

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa evalúa el desempeño del claustro académico y de los profesores/as colaboradores/as y visitantes y utiliza esta información para la toma de decisiones.</p> <p>Los miembros del claustro participan en la evaluación académica del Programa.</p> <p>Los académicos del claustro cuentan con el Grado de magíster o doctor y reúnen las condiciones de productividad definidas por la CNA y cuenta con experiencia académica y/o de vinculación con la industria. Los/las miembros del claustro están habilitados para realizar todas las actividades de gestión del Programa. El claustro está constituido por al menos 4 académicos/as con jornada completa en la institución y con una dedicación mínima al Programa de 6 horas semanales. El director/a dedicará a lo menos 11 horas a la semana.</p> <p>El cuerpo de profesores colaboradores/as poseen el Grado de magíster o doctor, o competencia equivalente y cuenta con experiencia académica y/o de vinculación con la industria, con una dedicación mínima de 3 horas semanales al Programa. Certifican una trayectoria consistente con el carácter del Programa. Su función se centra en apoyar las actividades formativas, de gestión y de investigación, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven.</p> <p>El cuerpo de profesores/as visitantes posee al menos el Grado de magíster o competencia equivalente y cuenta con experiencia académica y/o de vinculación con la industria y certifica una trayectoria consistente en el ámbito disciplinario del Programa o complementaria a este.</p> <p>La reglamentación Institucional y del Programa contempla Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico y de profesores/as colaboradores/as y visitantes. Así como para la nominación de los directores/tutores/guías de Tesis, miembros externos de tribunal o comité/comisión de Tesis en las áreas/líneas de investigación declaradas en el Programa.</p>	<p>El sistema de evaluación del desempeño del claustro y profesores/as colaboradores/as y visitantes, considera a otros actores más involucrados en el proceso formativo.</p> <p>Los miembros del claustro utilizan los resultados de la evaluación académica en su Plan de Mejoras.</p> <p>El claustro está constituido por al menos 5 académicos/as con jornada completa en la institución y con una dedicación mínima al Programa de 6 horas semanales.</p> <p>Los profesores/as colaboradores han participado como investigadores en proyectos de investigación, innovación y/o creación; han mantenido productividad científica o artística demostrable en los últimos 5 años y mantienen vinculación con la industria cuando sea pertinente.</p> <p>El cuerpo de profesores visitantes, dado su alto nivel de competencia en un área determinada podrían dirigir Tesis, para lo cual uno de los profesores del claustro del Programa deberá actuar como profesor patrocinante. Su participación deberá asumirla como codirector/cotutor/coguía.</p> <p>El Programa analiza y evalúa la información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico y de profesores/as colaboradores/as y visitantes.</p>	<p>El sistema de evaluación forma parte de un sistema integrado que garantiza la consistencia con el Modelo Educativo y Proyecto Institucional.</p> <p>El claustro está constituido por al menos 6 académicos/as con jornada completa en la institución y con una dedicación mínima al Programa de 6 horas semanales.</p> <p>El Programa desarrolla una gestión y planificación que demuestra un trabajo organizado entre los profesores que en su conjunto fortalecen el desarrollo del Programa a través de la generación y fortalecimiento de redes para lograr mejores oportunidades a sus estudiantes y egresados.</p> <p>El Programa incorpora estrategias en el Plan de Mejoras con información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico, y de profesores/as colaboradores/as y visitantes.</p>
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:

CRITERIO 6. SUSTENTABILIDAD LÍNEAS / ÁREAS DE INVESTIGACIÓN Y/O CREACIÓN		
El Programa cuenta con un cuerpo académico sólido en las áreas/líneas de investigación, innovación, creación y las aplicaciones que de ellas deriven, vinculados con las necesidades sociales, disciplinares, profesionales u otras que determine la Institución. Las áreas/líneas definidas por el Programa se apoyan en redes de colaboración nacional e internacional.		
Observaciones al Criterio:		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Cada área de investigación, innovación y/o creación del Programa, se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 2 o más académicos/as del claustro del Programa, siendo consistentes con el número de estudiantes del Programa y por área de desarrollo declarada.</p> <p>El 25% de los/las académicos/as del claustro participan en redes disciplinares y/o profesionales de colaboración territorial, investigación, desarrollo, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven. Lo que se demuestra a través de publicaciones, proyectos, creaciones conjuntas.</p>	<p>Cada área de investigación, innovación y/o creación del Programa, se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 3 o más académicos/as del claustro del Programa, siendo consistente con el número de estudiantes del Programa y por área de desarrollo declarada.</p> <p>El 50 % de los/las académicos/as del claustro participan en redes disciplinares y/o profesionales de colaboración territorial investigación, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven.</p>	<p>Cada área de investigación, innovación y/o creación del Programa, se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 4 o más académicos/as del claustro del Programa, siendo consistente con el número de estudiantes del Programa y por área de desarrollo declarada.</p> <p>El 75% de los/las académicos/as del claustro participan en redes disciplinares y/o profesionales de colaboración territorial, investigación, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven.</p>
<p>Observaciones al Estándar: Cada área de investigación, innovación y/o creación del Programa, se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 2 o más académicos/as del claustro del Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Algunos programas logran poseer al único experto en el área a nivel nacional y por tanto de entrada no logra este Estándar. <p>Hablar de porcentajes de participación en redes es un Estándar bastante alto en este nivel. Se propone eliminar y trabajarlos en nivel 2 y 3.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Porcentaje de docentes claustro participando en redes. Los porcentajes altos apuntan a universidades complejas o programas con mayor año de trayectoria.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Porcentaje de docentes claustro participando en redes. Los porcentajes altos apuntan a universidades complejas o programas con mayor año de trayectoria.</p>
Propuesta de la CUP:	Propuesta de la CUP: Se propone que el porcentaje de docentes claustro trabajando en redes sea del 25%	Propuesta de la CUP: Se propone que el porcentaje de docentes claustro trabajando en redes sea del 50%

DIMENSIÓN II. GESTIÓN ESTRATEGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

Observaciones a la Dimensión:

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 7. ENTORNO INSTITUCIONAL

El conjunto de políticas institucionales favorece el desarrollo del Programa de magíster, promoviendo la orientación hacia la calidad y el mejoramiento continuo de su quehacer y, dispone de mecanismos y recursos para su gestión y evaluación.

Observaciones al Criterio:

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO

La planificación estratégica y políticas institucionales orientan y relevan el desarrollo de Programas de magíster, generando un contexto propicio para el Programa en particular.

El Programa incluye mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica, y cuenta con un Plan de Desarrollo que integra un Plan de Mejoras específico. Se considera parte de la responsabilidad de gestión la conformación del claustro académico (titulares, colaboradores y visitantes) garantizando dedicación, afinidad y productividad.

Estándar/Nivel 2

La institución cuenta con estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa, académica y con mecanismos de autorregulación que apoyan su desarrollo.

El Programa aplica sistemáticamente los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica.

El Programa tiene capacidad para proyectar y desarrollar un plan propio en el que se integra el Plan de Mejoras.

Estándar/Nivel 3

La institución demuestra el funcionamiento orgánico de estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa y académica, como expresión de la existencia de una cultura de autorregulación de los Programas de postgrado.

El Programa desarrolla una gestión que considera la utilización de los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica, y demuestra los avances producto de su gestión.

El Programa muestra evidencias que relacionan el desarrollo apoyado en la gestión y sus resultados en formación, investigación y creación.

Observaciones al Estándar:

Consideramos que hablar de un plan de desarrollo para un programa es amplio. En general los programas de desarrollo corresponden a las unidades que soportan los programas, pero no al programa en sí mismo.

Observaciones al Estándar:

Observaciones al Estándar:

Propuesta de la CUP:

Se propone señalar plan operativo o que los programas generan planes de mejora, en vez de plan de desarrollo.

Propuesta de la CUP:

Propuesta de la CUP:

CRITERIO 8. SISTEMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

El sistema de organización y administración interna del Programa, se integra a la gestión institucional y de la o las unidades académicas de las que depende y se articula con las unidades administrativas para lograr las condiciones que garanticen la formación de estudiantes, desarrollo del Programa y cuerpo académico según su Plan de Estudio y Plan de Desarrollo.

Observaciones al Criterio:

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa cuenta con una organización y estructura de administración, así como de interrelación con la unidad(es) académica(s) de la(s) cual (es) depende.</p> <p>Está integrado por académicos/as con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula. Regula la proyección financiera y conoce su ejecución. Cuenta con protocolos de comunicación, participación y resolución de conflictos.</p> <p>Favorece la igualdad/equidad de oportunidades en la comunidad asociada al Programa.</p> <p>Los/las académicos/as responsables de las funciones directivas pertenecen al claustro, con el apoyo de profesores colaboradores, en número suficiente para cumplir con sus funciones y atribuciones.</p>	<p>El sistema de gestión del Programa se encuentra implementado, es consistente con la estructura y organización institucional para el postgrado, cuenta con un sistema de gestión formalizado, funcional y conocido para garantizar la articulación académica y administrativa. La gestión se integra por académicos/as con experiencia, responsabilidades, funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula. Realiza seguimiento oportuno y actualizado de la gestión administrativa, académica, financiera y las prestaciones derivadas.</p> <p>El Programa resguarda que los/las profesores/as colaboradores internos o externos podrán ser codirectores/cotutores/coguías, con un miembro del claustro con experiencia en las líneas/áreas de investigación/desarrollo.</p>	<p>El modelo de gestión del Programa se encuentra implementado, y sus efectos generan estabilidad y eficiencia. Está integrado por académicos/as con experiencia, calificados, Y con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula. El Programa evalúa la calidad de la gestión administrativa, académica, financiera y las prestaciones derivadas. Considera consultas a algunos expertos del sistema. La información obtenida identifica aspectos para generar un Plan de Mejoras.</p> <p>El Programa evalúa los procesos de supervisión de la actividad de graduación, las condiciones para la realización de direcciones, tutorías o guías, designación de profesores/as y recursos necesarios, e incorpora las correcciones en su Plan de Mejoras de forma sistemática.</p>
<p>Observaciones al Estándar: Los programas de magíster al ser un programa de estudios no regulan la proyección financiera. Esto en general depende de las vicerrectorías de finanzas.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Los programas no hacen seguimiento del ámbito financiero ello corresponde a otras unidades. ¿Qué se entiende por prestaciones derivadas?</p>	<p>Observaciones al Estándar: ¿Qué se entiende por prestaciones derivadas?</p>
<p>Propuesta de la CUP: <i>Se propone. El programa propone proyecciones financieras a las unidades correspondientes para la sustentabilidad del programa.</i></p>	<p>Propuesta de la CUP: Se sugiere eliminar estos elementos de los Estándares.</p>	<p>Propuesta de la CUP: <i>Se sugiere eliminar este aspecto de los Estándares.</i></p>

CRITERIO 9. RECURSOS

Los servicios y recursos de apoyo para el aprendizaje, el acceso a la información y el desarrollo de la investigación, innovación y creación con que cuenta la institución y/o el Programa para estudiantes y académicos/as está acorde al nivel de exigencias del Grado de Magíster. El uso de la infraestructura considera el respeto de las Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (Ley 20.422/2010) y de Seguridad en áreas críticas y de manejo de materiales de riesgo (Ley 16744, Art. 2; y relacionados).

Observaciones al Criterio:

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa garantiza el acceso a los recursos de apoyo al aprendizaje específicos del Plan de Estudios para sus estudiantes y académicos, tales como instalaciones, equipamiento, recursos bibliográficos, bases de datos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades de investigación, innovación y creación, correspondientes al nivel de formación. El equipamiento disponible para el Programa cuenta con personal técnico o profesional capacitado.</p> <p>La institución y el Programa presentan condiciones parciales de acceso universal y de seguridad a la infraestructura disponible, respetando la legislación y las normativas vigentes. El cumplimiento de este Estándar se aplica también a lugares externos a la institución, donde se realicen actividades formativas del Programa de magíster.</p> <p>La institución cuenta con un sistema, normativas y protocolos de seguridad formalizados para la evacuación frente a eventos naturales y accidentes.</p>	<p>El Programa ofrece oportunidades para el desarrollo de estudios o aportes a actividades de formación a través de convenios o proyectos. Participa en proyectos para lograr mayores recursos de apoyo, utilizando las capacidades del mismo Programa.</p> <p>La institución y el Programa promueven y garantizan el acceso universal y de seguridad a la infraestructura disponible, respetando la legislación las normativas vigentes para todas las actividades formativas del Programa.</p> <p>La institución cuenta con un sistema, normativas y protocolos de seguridad formalizados y disponibles para evacuación frente a eventos naturales y accidentes. La institución dispone de medios de comunicación para el conocimiento de la comunidad.</p>	<p>El Programa incorpora en su Plan de desarrollo la mantención de recursos de apoyo, así como en el Plan de Mejoras cuando corresponde. El Programa ejecuta proyectos de desarrollo que fortalecen las condiciones de aprendizaje de sus estudiantes.</p> <p>La institución y el Programa presentan evidencias de avancen en inclusión integral de la gestión, vida universitaria y en sus funciones.</p> <p>La institución verifica el conocimiento de normativas y protocolos de seguridad formalizados de evacuación frente a eventos naturales y accidentes.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El Programa garantiza el acceso a los recursos de apoyo al aprendizaje específicos del Plan de Estudios para sus estudiantes y académicos, tales como instalaciones, equipamiento, recursos bibliográficos, bases de datos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades de investigación, innovación y creación, correspondientes al nivel de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consideramos que este es un aspecto de responsabilidad institucional no del programa en sí. 	<p>Observaciones al Estándar:</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p>

DIMENSIÓN III. ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD		
Observaciones a la Dimensión:		
DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO		
CRITERIO 10. INTEGRIDAD, PROBIDAD, PRINCIPIOS ÉTICOS UNIVERSALES Y DE BIOÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN, CREACIÓN.		
El Programa cuenta con mecanismos que establecen el comportamiento ético, íntegro y responsable en relación a los propósitos que se han propuesto alcanzar y los compromisos contraídos. El Programa cumple con la calidad académica ofrecida y dispone de información pública y veraz acerca del carácter, modalidad y atributos de éste; respeta las normas, los principios éticos y de probidad de modo de garantizar que la investigación, innovación, creación, y sus aplicaciones se ajusten a esos principios.		
Observaciones al Criterio: Este Criterio en sí tiene falta de coherencia entre lo que lo define y los niveles propuestos. Los niveles propuestos responden a la integridad y probidad del programa de estudio en sí, e incorporan elementos de principios éticos universales y de bioética en temas de I+D+I+C, pero no se desarrolla adecuadamente. <se observa desconocimiento por parte del/la redactor/a.		
Propuesta de la CUP (Incluir evidencia que sustente la propuesta, cuando corresponda): Se debe generar un Criterio que establezca la probidad e integridad de los programas y desde el primer nivel solicitar que el programa cumple con las normas acordadas por el mundo científico respeto de la ética y la bioética para el desarrollo de I+D+I+C.		
Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
El Programa posee reglamentos consistentes con los valores y principios institucionales y normativa legal vigente. El Programa respeta íntegramente las condiciones ofertadas y los servicios para los/las estudiantes, para el cumplimiento del Perfil de Grado. Pone a disposición del público objetivo información veraz y completa acerca del carácter, modalidad y sus atributos, incluida su productividad. El Programa garantiza que toda investigación, innovación, creación, y sus aplicaciones, generadas por académicos/as, estudiantes y graduados/as se realice de acuerdo con los principios éticos y bioéticos institucionales.	El Programa posee reglamentos consistentes con los valores y principios institucionales y normativa legal vigente, los aplica y cumple de manera permanente. El Programa estimula y apoya la generación de productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales para lograr el Perfil de Grado. El Programa garantiza que toda investigación, innovación, creación, y sus aplicaciones, generadas por académicos/as, estudiantes y graduados/as se realice de acuerdo con los principios éticos y bioéticos institucionales e internacionales.	El Programa difunde los productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales.
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:

CRITERIO 11. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN		
Corresponde a la capacidad de la Institución y del Programa para cumplir sostenidamente con su Propósito y de asegurar la calidad de sus procesos, a través de políticas y mecanismos que son aplicados de manera sistemática y que conducen al mejoramiento continuo de sus resultados.		
Observaciones al Criterio:		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa dispone de mecanismos de evaluación formalizados para la valoración de sus propósitos, el Perfil de Grado, la estructura curricular, el Plan de Estudios, las áreas/líneas de investigación, innovación y creación, los requisitos de Grado. La aplicación de ellos considera la opinión de todos los actores internos y externos relevantes.</p> <p>El Plan de Mejoras identifica y aborda las áreas críticas de la gestión.</p> <p>El Programa cuenta con un sistema de indicadores de eficiencia académica, expresados en tasas de Ingreso, deserción, permanencia, graduación oportuna, para determinar la progresión de los estudiantes.</p>	<p>El Programa aplica la evaluación de manera sistemática y periódica. Sus resultados son utilizados para revisar, ajustar y actualizar al Programa.</p> <p>El Plan de Mejoras establece prioridades en relación a los resultados de las evaluaciones e identifica y aborda las áreas críticas.</p> <p>El Programa realiza seguimiento de indicadores de eficiencia académica, y utiliza la información para mejorar la progresión, docencia y apoyos a los y las estudiantes.</p>	<p>El Programa integra a su gestión la sistematización de los resultados y la información sobre el proceso evaluativo para su mejora.</p> <p>El Plan de Mejoras se integra al Plan de Desarrollo de la unidad académica pertinente.</p> <p>El Programa logra establecer sus prioridades en base a tendencias observadas en sus procesos y resultados de evaluación, aportando a la mejora continua.</p>
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:

DIMENSIÓN IV. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Observaciones a la Dimensión:

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 12. VINCULACIÓN CON EL MEDIO NACIONAL E INTERNACIONAL

La Vinculación con el Medio es uno de los ejes estratégicos de la Institución y corresponde al conjunto de actividades que el Programa realiza con el entorno social, profesional, académico o disciplinar a nivel nacional e internacional con el fin de obtener beneficios mutuos que trasciendan a la formación de los estudiantes de magíster e impacten positivamente en la sociedad.

Observaciones al Criterio:

Se menciona que el área de VCM es un propósito central del magíster, pero ello no es así. Es de la institución.

Propuesta de la CUP (Incluir evidencia que sustente la propuesta, cuando corresponda):

Se propone eliminar la frase que alude a que Vinculación con el Medio es un propósito de los programas.

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa dispone de una planificación y estrategias explícitas para su Vinculación con el Medio, identificando su entorno relevante y los actores que lo integran, la cual es consistente con el carácter y modalidad definidos por el Programa, y su contexto territorial o nacional.</p>	<p>El Programa implementa las acciones planificadas y dispone o gestiona recursos para su desarrollo. Evalúa utilizando un sistema de monitoreo. El Programa promueve y respalda la participación de docentes y estudiantes en actividades de Vinculación con el Medio nacional y/o internacional.</p>	<p>El Programa muestra evidencias del desarrollo de las acciones planificadas y del uso de los resultados de evaluación de las acciones. Esto incluye la realización de acciones que llevan a la internacionalización y cuenta con mecanismos para su evaluación.</p>
<p>Observaciones al Estándar: Que el programa posea de entrada un plan VCM lo indica como parte de una universidad compleja con una cantidad de RRHH compleja.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p>
<p>Propuesta de la CUP: <i>Se propone. El programa se articula con la unidad institucional responsable de la VCM para establecer acciones planificadas.</i></p>	<p>Propuesta de la CUP:</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p>

CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER PROFESIONAL

DIMENSIÓN I. DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

Observaciones a la Dimensión:

Hay que considerar que la dimensión, tal como está planteada, no visibiliza algunas realidades particulares de los magísteres profesionales, especialmente cuando se trata de aquellos impartidos en modalidad no presencial, o bien, son de tipo interdisciplinario.

También resulta oportuno tener presente que, cuando se haga referencia a “competencias”, no se esté asumiendo un modelo de formación por competencias, ya que no todas las instituciones han asumido dicho modelo formativo.

Finalmente, es necesario marcar las diferencias propias entre un programa de magíster profesional respecto de uno académico. Las exigencias son prácticamente iguales, aun cuando su naturaleza es distinta, especialmente en cuanto a perfil de ingreso de los estudiantes, perfil de grado, trabajo final de grado, y foco de interés.

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 1. PROPÓSITO, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE GRADO

El Programa establece en su Propósito el problema que aborda, lo que es coherente con su carácter profesional, que comprende la docencia como un proceso formativo, integral, eficaz, eficiente y comprometido que garantiza las condiciones para el logro de competencias y da cumplimiento al compromiso declarado en el Perfil de Grado. Para ello define específicamente su relación con el entorno social, a los fundamentos disciplinares y empíricos del área y al Proyecto Institucional y Modelo Educativo. El Programa evidencia consistencia entre el carácter profesional, la modalidad, Perfil de Ingreso y de Grado. El Perfil de Grado señala explícitamente lo que la/el graduado demuestra con la obtención del grado. La estructura curricular se organiza de manera progresiva desde el Perfil de Ingreso en pro de lograr las competencias que debe demostrar durante el desarrollo del Programa.

Observaciones al Criterio:

Resulta oportuno establecer cómo se definirá y verificará que se ha desarrollado un proceso formativo integral, eficaz, eficiente y comprometido (sobre todo esto último).

Propuesta de la CUP:

Explicitar que, cuando se haga referencia a “competencias”, se esté entendiendo desde una perspectiva genérica y no sólo vinculada a un Modelo de Formación por Competencias.

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa fundamenta su carácter en relación al Propósito, Perfil de Grado, Perfil de Ingreso, Plan de Estudios, desarrollo disciplinar y profesional del claustro y el entorno social, considerando específicamente el ámbito de inserción del/la graduado(a).</p> <p>El Perfil de Grado establece las competencias, desempeños o aprendizajes (específicos, genéricos y de identidad) de los/las graduados/as para generar investigación, desarrollo, innovación y/o creación.</p> <p>El Programa evalúa el Perfil de Ingreso, de Grado y las áreas/líneas de desarrollo de proyectos, de investigación, innovación, y/o creación. La evaluación se realiza a través de consulta a los actores internos y externos.</p>	<p>El Programa evidencia consistencia explícita entre su Propósito, Perfil de Grado, de Ingreso Plan de Estudios y áreas de desarrollo de proyectos, investigación, innovación y creación.</p> <p>El Perfil de Grado determina lo que se espera que el/la graduado(a) demuestre en habilidades investigativas y de gestión en el Trabajo Final de Grado que genera (diseño, informe, protocolo, auditoría, estudios de prefactibilidad, peritajes, o diseño, implementación y evaluación de un proyecto, aplicaciones, software, entre otros), y que fundamente y compruebe su desarrollo.</p> <p>El Programa dispone de mecanismos formales y los aplica de manera sistemática y periódica para evaluar el Perfil de</p>	<p>El Programa demuestra consistencia en la implementación del Plan de Estudios, lo que se verifica en los impactos de los desarrollos realizados por los académicos del claustro, estudiantes de magíster y graduados.</p> <p>El/la graduado(a) demuestra habilidades investigativas para abordar un problema práctico o aplicado justificando su desarrollo y la utilización de opciones prácticas, como uso de bases de datos, documentación, procesos y resultados de investigaciones, así como de teorías provenientes de ellas.</p> <p>El proceso de selección y sus Criterios están claramente detallados y se establecen</p>

<p>El Programa cuenta con requisitos de admisión contenidos en reglamentación vigente.</p> <p>El Programa establece requisitos explícitos de grado de magíster. Entre ellos, se establece la generación de un Trabajo Final de Grado que evidencia la adquisición de las competencias propias de un Programa de este nivel.</p>	<p>Ingreso, de grado y las áreas/líneas de desarrollo de proyectos de investigación, innovación y/o creación. La evaluación se realiza a través de consulta de actores internos y externos.</p> <p>El Programa demuestra la relación entre los requisitos de admisión y el Perfil de Ingreso.</p> <p>El Programa cuenta con Criterios de evaluación que permiten garantizar su consistencia con lo esperado en el Perfil de Grado. La evaluación de un Trabajo Final de Grado evidencia la adquisición de las competencias propias de un Programa de este nivel y se determina por una comisión/comité/tribunal de evaluación constituido por expertos/as internos/as y externos/as al Programa (profesores/as, investigadores/as o profesionales destacados/as).</p>	<p>formalmente. Presenta instrumentos de respaldo de la selección. Este proceso es conocido por la comunidad, y es aplicado de forma transparente y objetiva. El Programa garantiza el cumplimiento del Perfil de Ingreso de todos sus estudiantes y gestiona apoyos en el casode detección de brechas.</p> <p>El Programa verifica el logro con la elaboración del Trabajo Final de Grado y la exposición pública individual.</p>
<p>Observaciones al Estándar: Velar porque, cuando se haga referencia a "competencias", se entienda desde una perspectiva genérica y no sólo asociada a un modelo de formación por competencias, ya que no es un enfoque adoptado por todas las Universidades.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Debiera explicitarse como se definirá un "experto" y un "profesional destacado", a fin de hacer objetivas ambas características.</p>	<p>Observaciones al Estándar: No hay observaciones.</p>
<p>Propuesta de la CUP : Respecto de la evaluación del perfil de ingreso, de grado y áreas de investigación, innovación y/o creación, se sugiere (dado que se está en el Nivel 1 del Criterio), reemplazar la palabra "evaluación" por "definición". Esto aplica también a la frase que alude a la consulta a actores internos y externos. Por tanto, el aspecto quedaría como sigue:</p> <p><i>El Programa define el Perfil de Ingreso, de Grado y las áreas/líneas de desarrollo de proyectos, de investigación, innovación, y/o creación. Esta definición se realiza a través de consulta a los actores internos y externos.</i></p> <p>Respecto de los "requisitos explícitos de grado", debiera decir: "requisitos explícitos para la obtención del grado". Por tanto, el aspecto quedaría como sigue:</p>	<p>Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Hay que considerar que, en el segundo párrafo del nivel, debiera decir "práctico" y no <i>practico</i>.</p>

<p><i>El Programa establece requisitos explícitos para la obtención del grado de magíster.</i></p>		
<p>CRITERIO 2. ESTRUCTURA Y PLAN DE ESTUDIOS</p>		
<p>El Programa cuenta con una estructura curricular y Plan de Estudios coherente con el Perfil de Grado, con la naturaleza del Programa y podría ser articulado con el pregrado. Dicha coherencia se comprueba mediante la evaluación periódica del Plan de Estudios y las actividades académicas, para proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Esta evaluación considera el contexto relevante para el magíster, demuestra la utilización de metodologías de enseñanza-aprendizaje. El sistema de evaluación del desempeño académico de los/las estudiantes es coherente con los aprendizajes a desarrollar en el Programa y el Perfil de Grado.</p>		
<p>Observaciones al Criterio: No hay observaciones.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1</p> <p>El Plan de Estudios del Programa cuenta con una estructura curricular. La carga académica del Programa es igual o superior a 60 SCT, o equivalente en horas de dedicación directa y de estudio autónomo especificando horas cronológicas y/o pedagógicas, incluyendo las posibles convalidaciones, de acuerdo con los mecanismos de articulación y lo establecido en el reglamento del Programa y/o del postgrado institucional.</p> <p>Las actividades curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos) describen su(s) didáctica(s) y Criterios de evaluación.</p> <p>El Programa realiza evaluaciones del Plan de Estudios, los programas de actividades curriculares, y considera la opinión de actores relevantes tanto internos como externos.</p> <p>El Programa establece requisitos de grado que garantizan la competencia en el Trabajo Final de Grado que genera y la modalidad de evaluación. Las posibilidades de convalidación no consideran la actividad de graduación.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se realiza por una comisión/comité/tribunal de evaluación constituido por expertos/as internos/as al Programa (profesores/as, colaboradores/as). La actividad de graduación está reglamentada y ajustada a la normativa institucional y es conocida por estudiantes, académicos/as y autoridades, y son aplicados de manera sistemática.</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p> <p>El Plan de Estudios del Programa cuenta con evidencia de una estructura curricular coherente con el Perfil de Grado, Modelo Educativo y Proyecto Institucional.</p> <p>Las actividades curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos) que lo componen evidencian consistencia interna.</p> <p>Existen instancias y mecanismos para evaluar el Plan de Estudios, los programas de asignaturas o módulos, para proponer modificaciones y/o actualizaciones necesarias.</p> <p>Los requisitos de grado establecen la existencia de la realización de un Trabajo Final de Grado que en su conjunto entregan evidencias de logro del Perfil de Grado. Este proceso se encuentra incorporado a la estructura curricular del Programa.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se determina por una comisión/comité/tribunal de evaluación constituido por expertos/as internos/as al Programa, cuya constitución y formalidad se encuentra reglamentada para garantizar su idoneidad y procedimiento.</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p> <p>El Plan de Estudios del Programa garantiza consistencia en su enfoque, estructura y definiciones. Para ello, las opciones curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos) que lo componen evidencian consistencia interna, para lo cual establecen correspondencia progresiva con el Perfil de Grado. Sus estrategias didácticas y de evaluación, son explícitas y consistentes con el logro de los aprendizajes que aportan al Perfil de Grado y a las líneas/áreas de desarrollo definidas por el Programa.</p> <p>El Programa demuestra un desarrollo creciente, para lo cual sistematiza y utiliza los resultados de las evaluaciones formales y sistemáticas del Plan de Estudios, incluyendo especificaciones metodológicas.</p> <p>Los requisitos de grado son evaluados en base a Criterios conocidos y consistentes con el Perfil de Grado a través de la realización del Trabajo Final de Grado, mediante el hito evaluativo de presentación pública para optar al grado.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se determina por una comisión/comité/tribunal de evaluación constituido por expertos/as internos/as y externos/as al Programa. La comisión/comité/tribunal</p>

		de evaluación demuestra conocimiento de los Criterios de evaluación para la investigación, asociados al Perfil de Grado del Programa.
<p>Observaciones al Estándar: Es oportuno, dado el tipo de magíster, que se haga referencia al Trabajo Final de Grado y no al “trabajo investigativo”, para no inducir a confusiones o a exigencias inapropiadas. Debiera explicitarse como se definirá un “experto”, a fin de hacer objetiva dicha condición.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Debiera explicitarse como se definirá un “experto”, a fin de hacer objetiva dicha condición.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Debiera explicitarse como se definirá un “experto”, a fin de hacer objetiva dicha condición. Dado que los Estándares debieran ser progresivos, y el nivel anterior “contiene al siguiente”, debieran repetirse menos ciertos contenidos, poniendo énfasis sólo en la diferencia. Esto se evidencia en el último aspecto del Estándar, asociado a los comités de evaluación de trabajos finales. .</p>
<p>Propuesta de la CUP : Respecto del “trabajo investigativo final”, dado que se trata de un magíster profesional, debiera decir: <i>La evaluación del trabajo final de grado se realiza por una...</i> Respecto de los "requisitos de grado", debiera decir: "requisitos para la obtención del grado". Por tanto, el aspecto quedaría como sigue: <i>El Programa establece requisitos para la obtención del grado que garantizan la competencia en el Trabajo Final de Grado que genera y la modalidad de evaluación. Las posibilidades de convalidación no consideran la actividad de graduación.</i></p>	<p>Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Respecto del “trabajo investigativo final”, dado que se trata de un magíster profesional, debiera decir: <i>La evaluación del trabajo final de grado se realiza por una...</i></p>
CRITERIO 3. ESTUDIANTES Y GRADUADOS		
El proceso de formación del Programa contempla Criterios para postular, explícitamente difundidos por diferentes medios gráficos, virtuales o presenciales. Los Criterios de admisión están vinculados a la misión, al Proyecto Educativo institucional, Propósito del Programa y Perfil de Ingreso. El Programa tiene establecido un proceso sistemático y formalizado de seguimiento del progreso académico de los/las estudiantes y de la trayectoria profesional de los/las graduados/as; promueve el acompañamiento hasta la graduación y el monitoreo posterior del graduado.		
<p>Observaciones al Criterio: Llama la atención el interés por el seguimiento de los graduados, puesto que queda la sensación que está asociado a inserción laboral posterior al magíster. Debiera ser sólo con fines de retroalimentación del programa. La relación entre la obtención de un postgrado y la mejora en una posición laboral no es necesariamente lineal en este nivel. Considerar, además, que se vuelve a insistir en el tema de la admisión al programa. Debe limitarse respecto del Criterio 1 para no repetir aspectos.</p>		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
Los requisitos, mecanismos de admisión y Criterios de selección de estudiantes son formales y explícitamente establecidos en el reglamento o normativas institucionales de postgrado o en el reglamento del propio Programa; en este caso, son consistentes con las reglamentaciones	Los requisitos de admisión y selección son difundidos públicamente y conocidos por la comunidad disciplinar y eventuales postulantes. Su contenido es consistente con el Perfil de Ingreso. Cada postulante conoce sus resultados del proceso de admisión, y cuenta con un informe de brecha en	El proceso de selección cuenta con instrumentos válidos y confiables que permiten fundamentar el rechazo o aceptación de una postulación y orientar el acompañamiento necesario.

<p>institucionales, los que son conocidos por los/las estudiantes. Consideran la exigencia de estar en posesión del grado de licenciado/da, o de un título profesional con exigencias curriculares iguales o superiores a una Licenciatura. Cada proceso de selección es desarrollado por un/a comité/comisión-académico/a. Los resultados del proceso son informados respetando los derechos de las personas, la transparencia de la información, y los procesos formales de la Institución.</p> <p>El Programa mantiene información actualizada de indicadores de resultados del proceso formativo (ej., tiempo de permanencia, tasa de grado, tasa de grado oportuna, tasa de deserción y/o eliminación) que evidencian el avance de sus estudiantes.</p> <p>El Programa genera las condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones a sus estudiantes, para lo cual cuenta con evaluaciones dentro del Plan de Estudio, cuyos Criterios son conocidos por los y las estudiantes.</p> <p>Los/las estudiantes participan en las evaluaciones de la calidad de la formación del Programa.</p>	<p>relación con el Perfil de Ingreso.</p> <p>El Programa cuenta con un sistema de seguimiento de indicadores de eficiencia académica y utiliza la información para analizar y evaluar estrategias de apoyo o de adecuaciones curriculares o metodológicas que ofrezcan oportunidades de mejora. Especialmente a quienes evidencian mayor brecha respecto del Perfil de Ingreso. El 60% de sus graduados logra graduación oportuna.</p> <p>El Programa genera las condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones a sus estudiantes, por lo que garantiza contar con Criterios conocidos y claridad metodológica de las evaluaciones.</p> <p>Los/las estudiantes conocen los sistemas de gestión que les permiten mantener contacto académico y administrativo con la gestión del Programa.</p>	<p>El Programa demuestra resultados exitosos de acciones de apoyo o innovación que inciden significativamente en los resultados de sus estudiantes. Presenta indicadores de resultados del proceso. El 75% de sus graduados logra graduación oportuna.</p> <p>El Programa utiliza los Criterios, instrumentos y resultados de las evaluaciones como insumos del desarrollo de sus estudiantes incorporándolos como parte importante de la gestión académica.</p> <p>El Programa genera evidencias de la mejora del proceso de formación incluyendo la participación de sus estudiantes.</p>
<p>Observaciones al Estándar: El párrafo siguiente (sobre condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones), resulta confuso y no queda claro el fin de este punto. Puede resumirse en disponer de instancias de retroalimentación sobre las evaluaciones realizadas, que favorezcan el proceso formativo.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Los requisitos de admisión y selección debieran ser conocidos por eventuales postulantes (pudiera incluirse en el nivel 1). El indicador asociado a tasa de graduación (oportuna) es muy exigente, considerando que la mayor parte de los estudiantes de este tipo de magísteres se encuentra trabajando.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Definir qué se entenderá por "exitoso" e "incidencia significativa" (respecto de las acciones de apoyo y resultados de progresión). El indicador asociado a tasa de graduación es excesivamente alto, considerando que los estudiantes de este tipo de programas, además, trabaja.</p>
<p>Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP : Considerando el indicador asociado a tasa de graduación, se sugiere indicar cuáles fueron los referentes utilizados para establecer este valor, considerando que no hay datos oficiales. El párrafo sobre <i>condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones</i> resulta confuso y no queda claro el fin de este punto. Puede resumirse en disponer de instancias de retroalimentación sobre las evaluaciones realizadas, que</p>	<p>Propuesta de la CUP: Considerando el indicador asociado a tasa de graduación, se sugiere indicar cuáles fueron los referentes utilizados para establecer este valor, considerando que no hay datos oficiales.</p>

	favorezcan el proceso formativo. La diferencia con el nivel 1 es poco significativa.	
CRITERIO 4. PRODUCTIVIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS		
Los productos derivados del proceso formativo se vinculan al área de desarrollo del Programa, especificando el problema que aborda y demostrando capacidades investigativas y de gestión, establecidas o declaradas por éste. La productividad de los/las estudiantes y graduados es consistente con el Propósito del Programa y sus áreas/líneas de desarrollo.		
<p>Observaciones al Criterio: Urge establecer Estándares diferenciados respecto de aquellos planteados para magíster profesional y académico, especialmente en este Criterio. Hay que considerar que quienes cursan este tipo de programas, además trabajan, por lo que asociar requisitos altos de productividad, puede ser contraproducente, especialmente para quienes no desean continuar o emprender una carrera en el área de la investigación. Se establecen altos requisitos en productividad desincentivan a quienes cursan estos programas (y no tienen interés en la investigación, sino en perfeccionarse), junto con la creación de nuevos programas en áreas emergentes. Los altos requisitos de productividad no tienen anclaje en la realidad nacional.</p>		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Los/Las estudiantes desarrollan como parte de los requisitos para obtener el grado, la generación de un Trabajo Final de Grado, que el/la estudiante expone individualmente, respetando las cláusulas de confidencialidad aplicables.</p> <p>El Plan de Estudios del Programa contempla requisitos de productividad para los/las estudiantes y graduados, que se asocian al proceso formativo.</p>	<p>El Programa genera las condiciones para monitorear y apoyar a los/las estudiantes en la actividad de graduación. El/la estudiante participa en un congreso técnico o profesional o equivalente, presentando el avance de su Trabajo Final de Grado.</p> <p>El Programa realiza seguimiento de los productos derivados del trabajo de los/las estudiantes y graduados/as, en las áreas/líneas del Programa.</p>	<p>El/la estudiante acredita el envío de al menos un artículo técnico o profesional basado en el Trabajo Final de Grado y/o participación en un proyecto de Investigación/desarrollo y/o solicitud de patente</p> <p>El Programa genera acciones orientadas a apoyar una productividad oportuna y coherente con el/las áreas/líneas del Programa.</p>
<p>Observaciones al Estándar: Considerar que estos requisitos de productividad deben ser consistentes con el perfil de los estudiantes de este tipo de programas y también con el carácter del mismo.</p>	<p>Observaciones al Estándar: No debiera ser obligatoria la presentación de avances de la tesis en congresos. Además, el programa debiera facilitar las condiciones para que ello suceda, lo que no es siempre factible para programas emergentes. Considerar que este tipo de exigencias atenta contra nuevos programas o el desarrollo de nuevas áreas.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Definir qué se entenderá por "exitoso" e "incidencia significativa" (respecto de las acciones de apoyo y resultados de progresión). El indicador asociado a tasa de graduación es excesivamente alto, considerando que los estudiantes de este tipo de programas, además, trabaja.</p>
<p>Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP: No incluir requerimientos tan exigentes asociados a productividad de estudiantes, considerando el carácter del programa de magíster.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Considerando el indicador asociado a tasa de graduación, se sugiere indicar cuáles fueron los referentes utilizados para establecer este valor, considerando que no hay datos oficiales.</p>
CRITERIO 5. CUERPO ACADÉMICO		
Corresponde a los/las profesores/as del claustro, colaboradores y visitantes responsables de las actividades de gestión, docencia e investigación/desarrollo, del Programa de magíster, la conformación de claustro y sus requisitos de idoneidad y productividad, dentro de lo cual se considera la vinculación con el medio profesional. El Programa cuenta con mecanismos e instrumentos para evaluar, potenciar y desarrollar al cuerpo académico en forma sistemática.		

<p>Observaciones al Criterio: Hay que considerar que un programa de magíster debe evaluar su cumplimiento, primero, a partir de las orientaciones de productividad de cada área. Esto ya supone una barrera a superar. Los Estándares son de alta exigencia, no considerando la realidad nacional, regional y disciplinaria. Esto va a desincentivar la creación de nuevos programas o la creación de ellos en áreas emergentes. Sería oportuno, también, evaluar si la configuración de los claustros (en término de número de integrantes) resulta pertinente para los programas no presenciales, considerando el tipo de interacción que allí se genera.</p>		
<p>Propuesta de la CUP: A partir de la información pública, establecer Estándares cuantitativos que sean aplicables a todos los programas a nivel país, considerando sus diferentes especificidades.</p>		
Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Los académicos/profesionales del claustro cuentan con el grado de magíster o doctor y reúnen las condiciones de productividad definidas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) para magíster profesional, y cuentan con experiencia académica y/o de vinculación con el medio profesional. Los/las miembros del claustro están habilitados para realizar las actividades de gestión del Programa. El claustro está constituido por al menos 4 académicos/as con jornada completa en la institución y con una dedicación mínima al Programa de 6 horas semanales de los cuales al menos 50% evidencian experiencia profesional. El director/a dedica a lo menos 11 horas semanales al Programa.</p> <p>El cuerpo de profesores colaboradores/as poseen el grado de magíster o doctor, o competencia equivalente y cuenta con experiencia académica y/o de vinculación con el medio, con una dedicación mínima de 3 horas semanales al Programa. Certifican una trayectoria consistente con el Propósito del Programa. Su función se centra en apoyar las actividades formativas, de gestión y de desarrollo, investigación, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas derivan.</p> <p>El cuerpo de profesores/as visitantes posee al menos el grado de magíster o competencia equivalente y cuenta con experiencia académica y/o de vinculación con el medio profesional y certifica una trayectoria consistente en el ámbito disciplinario y/o profesional del Programa o complementaria a este.</p>	<p>El claustro está constituido por al menos 5 académicos/as con jornada completa en la institución y con una dedicación mínima al Programa de 6 horas semanales.</p> <p>Los profesores/as colaboradores han participado como investigadores en proyectos de desarrollo, investigación, innovación y/o creación; han mantenido productividad científica o artística demostrable en los últimos 5 años y mantienen vinculación con el medio profesional, cuando sea pertinente.</p> <p>El cuerpo de profesores visitantes, dado su alto nivel de competencia en un área determinada podrían dirigir el Trabajo Final de Grado, para lo cual uno de los profesores del claustro del Programa deberá actuar como profesor patrocinante.</p> <p>Los miembros del claustro utilizan los resultados de la evaluación académica en su Plan de Mejoras.</p> <p>El Programa analiza y evalúa la información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico/profesional y de profesores/as colaboradores/as y visitantes.</p> <p>El sistema de evaluación del desempeño del claustro y profesores/as colaboradores/as y visitantes, considera a los actores más involucrados en el proceso formativo.</p>	<p>El Programa demuestra consistencia en la implementación del Plan de Estudios, lo que se verifica en los impactos de los desarrollos realizados por los académicos del claustro, estudiantes de magíster y graduados.</p> <p>El/la graduado(a) demuestra habilidades investigativas para abordar un problema práctico o aplicado justificando su desarrollo y la utilización de opciones prácticas, como uso de bases de datos, documentación, procesos y resultados de investigaciones, así como de teorías provenientes de ellas.</p> <p>El claustro está constituido por al menos 6 académicos/as con jornada completa en la institución y con una dedicación mínima al Programa de 6 horas semanales.</p> <p>El Programa desarrolla una gestión y planificación que demuestra un trabajo organizado entre los profesores que en su conjunto fortalecen el desarrollo del Programa a través de la generación y fortalecimiento de redes académico- profesionales para lograr mejores oportunidades a sus estudiantes y graduados. El Programa incorpora estrategias con información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico/profesional, y de profesores/as colaboradores/as y visitantes.</p>

<p>Los miembros del claustro participan en la evaluación académica del Programa.</p> <p>La reglamentación Institucional y del Programa contempla Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico / profesional y de profesores/as colaboradores/as y visitantes. Así como para la nominación de los directores/tutores/guías de Trabajo Final de Grado, miembros externos del tribunal o comité/comisión de Trabajo Final de Grado en las líneas/áreas de investigación o desarrollo declaradas en el Programa.</p> <p>El Programa evalúa el desempeño del claustro académico/profesional y de los profesores/as colaboradores/as y visitantes y utiliza esta información para la toma de decisiones.</p>		<p>El sistema de evaluación forma parte de un sistema integrado que garantiza la consistencia con el Modelo Educativo y Proyecto Institucional.</p>
<p>Observaciones al Estándar: El Estándar es prácticamente equivalente al correspondiente al mismo Criterio para evaluar magísteres académicos. Dado su carácter, debiera ser más flexible en las características. Considerar las observaciones generales formuladas al Criterio, especialmente a la exigencia de los Estándares propuestos.</p>	<p>Observaciones al Estándar: El Estándar es prácticamente equivalente al correspondiente al mismo Criterio para evaluar magísteres académicos. Dado su carácter, debiera ser más flexible en las características. Considerar las observaciones generales formuladas al Criterio, especialmente a la exigencia de los Estándares propuestos.</p>	<p>Observaciones al Estándar: El Estándar es prácticamente equivalente al correspondiente al mismo Criterio para evaluar magísteres académicos. Dado su carácter, debiera ser más flexible en las características. Considerar las observaciones generales formuladas al Criterio, especialmente a la exigencia de los Estándares propuestos.</p>
<p>CRITERIO 6. SUSTENTABILIDAD LÍNEAS/ÁREAS DE INVESTIGACIÓN/DESARROLLO, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN</p>		
<p>El Programa cuenta con un cuerpo académico sólido en las líneas/áreas de investigación/desarrollo, innovación, creación y las aplicaciones que de ellas deriven, vinculados con las necesidades sociales, disciplinares, profesionales u otras que determine la Institución. Las áreas definidas por el Programa se apoyan en redes de colaboración nacional e internacional.</p>		
<p>Observaciones al Criterio: Hay que considerar que debiera existir diferencia entre los requisitos asociados a magísteres académicos y a profesionales, especialmente en este Criterio. Debiera suponer sólo redes de colaboración. Los Estándares suponen que el aumento en el número de académicos por sí solo asegurará calidad y sustentabilidad en las líneas de investigación. Este análisis resulta “simplista” considerando variables como experiencia académica. Los distintos niveles debieran caracterizar qué tipo de redes establece el programa.</p>		

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El desarrollo del Programa se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 2 o más académicos/as del claustro del Programa, siendo consistentes con el número de estudiantes del Programa y por área/línea de desarrollo declarada.</p> <p>El 25% de los/las académicos/as del claustro participan en redes disciplinares y/o profesionales de colaboración territorial, investigación, desarrollo, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven. Lo que se demuestra a través de publicaciones, proyectos, creaciones conjuntas.</p>	<p>El desarrollo del Programa se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 3 o más académicos/as del claustro del Programa, siendo consistentes con el número de estudiantes del Programa y por área/línea de desarrollo declarada.</p> <p>El 50 % de los/las académicos/as del claustro participan en redes disciplinares y/o profesionales de colaboración territorial, investigación, desarrollo, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven.</p>	<p>El desarrollo del Programa se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 4 o más académicos/as del claustro del Programa, siendo consistente con el número de estudiantes del Programa y por área/línea de desarrollo declarada.</p> <p>El 75% de los/las académicos/as del claustro participan en redes disciplinares y/o profesionales de colaboración territorial, investigación, desarrollo, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven.</p>
<p>Observaciones al Estándar: No hay observaciones.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Considerar que únicamente ir aumentando en número de académicos por línea, no asegura necesariamente calidad. Debiera establecerse una relación con número de estudiantes y tesis por área/línea. Se debe considerar que las oportunidades para formar parte de redes, no siempre son homogéneas dependiendo de la disciplina y contexto local. Por lo mismo, este indicador pudiera ser en términos de rango, o bien eliminarse.</p>	<p>Observaciones al Estándar: El Estándar cuantitativo resulta muy exigente, dificultando sus posibilidades de cumplimiento, especialmente si se consideran programas pertenecientes a Universidades regionales, o bien se insertan en nichos disciplinarios específicos. Se debe considerar que las oportunidades para formar parte de redes, no siempre son homogéneas dependiendo de la disciplina y contexto local. Por lo mismo, este indicador pudiera ser en términos de rango, o bien eliminarse.</p>
<p>Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Disminuir el valor deseable, o bien, establecer un rango que permita cierta flexibilidad, dependiendo de la realidad de cada programa.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Disminuir el valor deseable, o bien, establecer un rango que permita cierta flexibilidad, dependiendo de la realidad de cada programa.</p>
DIMENSIÓN II. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES		
<p>Observaciones a la Dimensión: Considerar que la dimensión, tal como está planteada, no visibiliza algunas realidades particulares de los magísteres profesionales, especialmente cuando éstos son impartidos en modalidad no presencial, especialmente en el ámbito de los recursos.</p>		
DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO		
<p>CRITERIO 7. ENTORNO INSTITUCIONAL</p>		
<p>El conjunto de políticas institucionales favorece el desarrollo del Programa de magíster, promoviendo a orientación hacia la calidad y el mejoramiento continuo de su quehacer y dispone de mecanismos y recursos para su gestión y evaluación.</p>		

<p>Observaciones al Criterio: Resulta oportuno establecer los alcances que tiene este Criterio respecto del Criterio “Capacidad de Autorregulación”, que además depende de otra dimensión. Ambos Criterios tienen un énfasis en el aseguramiento de la calidad y pueden ser difusos los límites. Considerar que este Criterio supone la disposición y ejecución de planes de desarrollo, aun cuando el modelo de planificación estratégica institucional establezca instrumentos distintos para la planificación a nivel de programas. No debiera ser un exigible.</p>		
<p>Propuesta de la CUP: Se puede hacer referencia a un plan de desarrollo o instrumento afín.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1 CRÍTICO</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p>
<p>La planificación estratégica y políticas institucionales (Plan Estratégico) orientan y relevan el plan de desarrollo del programa de magíster, generando un contexto propicio para el Programa en particular.</p> <p>El Programa incluye mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica. Se considera parte de la responsabilidad de gestión, la conformación del claustro académico/profesional (titulares, colaboradores y visitantes) garantizando dedicación, afinidad y productividad.</p>	<p>La institución cuenta con estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa, académica y con mecanismos de autorregulación que apoyan su desarrollo.</p> <p>El Programa aplica sistemáticamente los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica.</p> <p>El Programa tiene capacidad para proyectar y desarrollar un plan propio en el que se integra un Plan de Mejoras.</p>	<p>La institución demuestra el funcionamiento orgánico de estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa y académica, como expresión de la existencia de una cultura de autorregulación de los Programas de postgrado.</p> <p>El Programa desarrolla una gestión que considera la utilización de los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica, y demuestra los avances producto de su gestión.</p> <p>El Programa muestra evidencias de procesos investigativos y formativos enriquecidos por el desarrollo y avance logrado.</p>
<p>Observaciones al Estándar: No debiera asumirse como un “exigible” que el programa cuente con un plan de desarrollo propio. El programa debiera contar con el instrumento que emane del modelo de planificación estratégica que defina la institución.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Considerar que el modelo de planificación estratégica institucional puede no considerar la construcción de un plan de desarrollo del programa, sino un plan operativo, un plan de trabajo o un plan anual. Por lo anterior, no se podrá integrar un plan de mejoramiento. Se debe respetar el modelo de planificación de la Universidad. Lo relevante es que, a través del instrumento que la universidad determine, haya una línea de desarrollo del programa. Por tanto, la capacidad de proyección y gestión de un plan de desarrollo (integrado al plan de mejoras) debiera plantearse en función del instrumento que tenga la institución y el programa para este fin.</p>	<p>Observaciones al Estándar: El tercer y último párrafo de este nivel, podría ser redactado en términos más concretos (tal como está, se dificulta su comprensión).</p>

<p>Propuesta de la CUP: Se debe respetar el modelo que la institución haya definido para planificar su desarrollo, y no hacer exigible un plan de desarrollo.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Se debe respetar el modelo que la institución haya definido para planificar su desarrollo, y no hacer exigible un plan de desarrollo.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Puede plantearse como: <i>El Programa da cuenta que su desarrollo se sustenta en las evidencias y resultados de sus procesos de gestión, de formación, investigación, desarrollo y creación.</i></p>
<p>CRITERIO 8. SISTEMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA</p>		
<p>El sistema de organización y administración interna del Programa se integra a la gestión institucional y de la/las unidades académicas de las que depende y se articula con las unidades administrativas para lograr las condiciones que garanticen la formación de estudiantes, desarrollo del Programa y cuerpo académico según su Plan de Estudio y Plan de Desarrollo.</p>		
<p>Observaciones al Criterio: Considerar que este Criterio supone la disposición y ejecución de planes de desarrollo, aun cuando el modelo de planificación estratégica institucional establezca instrumentos distintos para la planificación a nivel de programas. No debiera ser un exigible.</p>		
<p>Propuesta de la CUP : Se puede hacer referencia a un plan de desarrollo o instrumento afín.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p>
<p>El Programa cuenta con una organización y estructura de administración, así como de interrelación con la unidad(es) académica(s) de la(s) cual (es) depende. Está integrado por académicos/as con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula. Regula la proyección del gasto e inversión y conoce su ejecución. Cuenta con protocolos de comunicación, participación y resolución de conflictos.</p> <p>Los/las académicos/as responsables de las funciones directivas pertenecen al claustro, con el apoyo de profesores colaboradores, para cumplir con sus funciones y atribuciones.</p>	<p>La gestión del programa se encuentra implementada, es consistente con la estructura y organización institucional para el postgrado, cuenta con un sistema de gestión formalizado, funcional y conocido para garantizar la articulación académica y administrativa. La gestión se ejecuta por académicos/as con experiencia, responsabilidades, funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula. Realiza seguimiento oportuno y actualizado de la gestión administrativa, académica, financiera y las prestaciones derivadas, dentro de un clima de respeto.</p> <p>El Programa resguarda que los/las profesores/as colaboradores internos o externos podrán ser codirectores / cotutores / coguías, con un miembro del claustro con experiencia en las líneas/áreas de investigación/desarrollo, innovación y/o creación definidas en el Programa.</p>	<p>El modelo de gestión del Programa se encuentra implementado, y sus efectos generan estabilidad y eficiencia. Está integrado por académicos/as con experiencia, calificados, y con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula. El Programa evalúa la calidad de la gestión administrativa, académica, financiera y las prestaciones derivadas. Considera consultas a algunos expertos del sistema. La información obtenida identifica aspectos para generar un Plan de Mejoras. Favorece la igualdad/equidad de oportunidades en la comunidad asociada al Programa.</p> <p>El Programa evalúa los procesos de supervisión de la actividad de graduación, las condiciones para la realización de direcciones o tutorías.</p>
<p>Observaciones al Estándar: Considerar que, dada la estructura de administración financiera, la capacidad de "regular la proyección financiera y conocer su ejecución", no son facultades del programa. Ello no impide que sea la facultad, departamento o equivalente, la</p>	<p>Observaciones al Estándar: Definir qué se entenderá por "prestaciones derivadas".</p>	<p>Observaciones al Estándar: Dado que los Estándares debieran ser progresivos, no debería reiterarse el aspecto asociado a la experiencia, calificación, responsabilidades y funciones de los académicos que lideran la gestión del programa (se incluye en el nivel 2).</p>

<p>unidad que se preocupe de velar por la sustentabilidad financiera del programa.</p>		<p>Sería oportuno reemplazar el concepto "prestaciones derivadas" por "servicios" e incluir de qué se tratan.</p> <p>Sería recomendable incluir qué se entenderá por "expertos del sistema".</p>
<p>Propuesta de la CUP: Se debe respetar el modelo que la institución haya definido para planificar su desarrollo, y no hacer exigible un plan de desarrollo.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Debería decir: <i>"el modelo de gestión del programa se encuentra implementado..."</i> Se debe respetar el modelo que la institución haya definido para planificar su desarrollo, y no hacer exigible un plan de desarrollo.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Puede plantearse como: <i>El Programa da cuenta que su desarrollo se sustenta en las evidencias y resultados de sus procesos de gestión, de formación, investigación, desarrollo y creación.</i></p>
<p>CRITERIO 9. RECURSOS</p>		
<p>Los servicios y recursos de apoyo para el aprendizaje, el acceso a la información y el desarrollo de investigación, innovación y creación con que cuenta la institución y/o el Programa para estudiantes y académicos/as está acorde al perfil de grado del Magíster. El uso de la infraestructura considera el respeto de las Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (Ley 20.422/2010) y de Seguridad en áreas críticas y de manejo de materiales de riesgo (Ley 16744, Art. 2; y relacionados).</p>		
<p>Observaciones al Criterio: Esta definición supone que todos los estudiantes harán uso de instalaciones de la Universidad/programa de forma regular y presencial. No obstante, dada la realidad de programas impartidos en modalidad no presencial, esto podría no ser del todo aplicable, o bien con matices que deben ser respetados.</p>		
<p>Propuesta de la CUP : Establecer la frase "cuando corresponda", cada vez que se haga referencia a uso de instalaciones y recursos de forma presencial.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1 CRÍTICO</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p>
<p>El Programa garantiza el acceso a los recursos de apoyo al aprendizaje específicos del Plan de Estudios para sus estudiantes y académicos, tales como instalaciones, equipamiento, recursos bibliográficos, bases de datos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades de investigación, innovación y creación, correspondientes al nivel de formación. El equipamiento disponible para el Programa cuenta con personal técnico o profesional capacitado.</p>	<p>El Programa ofrece oportunidades para el desarrollo de estudios o aportes a actividades de formación a través de convenios o proyectos. Participa en proyectos para lograr mayores recursos de apoyo, utilizando las capacidades del mismo Programa.</p> <p>La institución y el Programa garantizan el acceso universal y de seguridad a la infraestructura disponible, respetando la legislación y las normativas vigentes para</p>	<p>El Programa incorpora la mantención de recursos de apoyo, así como en el Plan de Mejoras, cuando corresponde. El Programa ejecuta proyectos de desarrollo que fortalecen las condiciones de aprendizaje de sus estudiantes.</p> <p>La institución verifica el conocimiento de normativas y protocolos de seguridad formalizados de evacuación frente a eventos naturales y accidentados.</p>
<p>Observaciones al Estándar: No hay observaciones.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Si existieran programas que tienen todos los recursos que necesitan, ¿por qué debiera obligárseles a participar de proyectos para lograr mayores recursos? Se sugiere sea un "deseable", pero no una condición para decidir el nivel al cual</p>	<p>Observaciones al Estándar: No hay observaciones.</p>

	<p>pertenece el programa.</p> <p>El aspecto asociado a protocolos de seguridad, debiera ser de nivel 1, dado que el matiz de progresión es muy pequeño. Cualquier protocolo, en este ámbito, y dado el contexto del país, debiera estar no sólo formalizado, sino también disponible.</p>	
DIMENSIÓN III. ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD		
Observaciones a la Dimensión:		
No hay observaciones.		
DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO		
CRITERIO 10. INTEGRIDAD, PROBIDAD, PRINCIPIOS ÉTICOS UNIVERSALES Y DE BIOÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN, CREACIÓN		
El Programa cuenta con mecanismos que establecen el comportamiento ético, íntegro y responsable en relación a los propósitos que se han propuesto alcanzar y los compromisos contraídos. El Programa cumple con la calidad académica ofrecida y dispone de información pública y veraz acerca del carácter, modalidad y atributos de éste; respeta las normas, los principios éticos y de probidad de modo de garantizar que la investigación, desarrollo, innovación, creación, y sus aplicaciones se ajusten a esos principios.		
Observaciones al Criterio:		
Debieran separarse los aspectos asociados a integridad y probidad, de aquellos vinculados con principios éticos universales y de bioética, dado que apuntan a aspectos totalmente distintos.		
Propuesta de la CUP:		
La propuesta es separar este Criterio, conforme a los aspectos que se evalúen. Igualmente, dada la definición del Criterio, debiera ir primero <i>"El programa cumple con la calidad académica ofrecida y dispone de información pública..."</i> , considerando que a esto apunta la Integridad.		
Se debiera hacer referencia a un plan de desarrollo o instrumento afín, considerando las especificaciones expuestas y propuestas en párrafos anteriores.		
Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa posee reglamentos consistentes con los valores y principios institucionales y normativa legal vigente.</p> <p>El Programa respeta íntegramente las condiciones ofertadas y los servicios para los/las estudiantes, para el cumplimiento del Perfil de Grado. Pone a disposición del público objetivo información veraz y completa acerca del carácter, modalidad sus atributos, incluida su productividad.</p> <p>El Programa garantiza que toda investigación, desarrollo, innovación, creación, y sus aplicaciones, generadas por académicos/as, estudiantes y graduados/as se realice de acuerdo a los principios éticos y bioéticos institucionales.</p>	<p>El Programa posee reglamentos consistentes con los valores y principios institucionales y normativa legal vigente; los aplica y cumple de manera permanente.</p> <p>El Programa estimula y apoya la generación de productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales para lograr el Perfil de Grado.</p> <p>El Programa garantiza que toda investigación, desarrollo,</p>	<p>El Programa difunde los productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales.</p>

	innovación, creación, y sus aplicaciones, generadas por académicos/as, estudiantes y graduados/as se realice de acuerdo a los principios éticos y bioéticos institucionales e internacionales.	
<p>Observaciones al Estándar: Considerar que toda investigación, desarrollo, innovación, creación, y sus aplicaciones, deben realizarse en función de los principios éticos y bioéticos acordados por la comunidad científica/disciplinaria a la cual pertenece el programa. No basta con ajustarse a definiciones institucionales.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Este Estándar supone que el programa "estimula" y "apoya" la generación de productos. Considerar que en otros Criterios, exige que esto suceda, dándose una inconsistencia. Considerar que toda investigación, innovación, creación, y sus aplicaciones, deben realizarse en función de los principios éticos y bioéticos acordados por la comunidad científica/disciplinaria a la cual pertenece el programa. No basta con ajustarse a definiciones institucionales. La progresión del nivel, por tanto, no está en incluir el enfoque "internacional".</p>	<p>Observaciones al Estándar: No hay observaciones.</p>
CRITERIO 11. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN		
Corresponde a la capacidad de la Institución y del Programa para cumplir sostenidamente con sus propósitos y de asegurar la calidad de sus procesos, a través de políticas, planes y mecanismos que son aplicados de manera sistemática y que conducen al mejoramiento continuo de sus resultados.		
<p>Observaciones al Criterio: Criterio muy ligado al de "Entorno Institucional", dificultando la separación. Por lo mismo, es posible que, al momento de elaborar el informe de autoevaluación de cada programa, se repitan contenidos, para dar respuesta a ambos Criterios, afectando la integralidad de la evaluación.</p>		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa dispone de mecanismos de evaluación formalizados para la valoración de sus propósitos, el Perfil de Grado, la estructura curricular, el Plan de Estudios, las áreas/líneas de desarrollo, los requisitos de grado. La aplicación de ellos considera la opinión de todos los actores internos y externos relevantes.</p> <p>El Plan de Mejoras identifica y aborda las áreas críticas de la gestión.</p> <p>El Programa cuenta con un sistema de indicadores de eficiencia académica, expresados en tasas de ingreso, deserción, permanencia, graduación oportuna, para determinar la progresión de los y las estudiantes.</p>	<p>El Programa aplica la evaluación de manera sistemática y periódica. Sus resultados son utilizados para revisar, ajustar y actualizar al Programa.</p> <p>El Plan de Mejoras establece prioridades en relación a los resultados de las evaluaciones e identifica y aborda las áreas críticas.</p> <p>El Programa realiza seguimiento de indicadores de eficiencia académica, y utiliza la información para mejorar la progresión, docencia y apoyos a los y las estudiantes.</p>	<p>El Programa integra a su gestión la sistematización de los resultados y la información sobre el proceso evaluativo para su mejora.</p> <p>El Plan de Mejoras se integra al Plan de Desarrollo de la unidad académica pertinente.</p> <p>El Programa logra establecer sus prioridades en base a tendencias observadas en sus procesos y resultados de evaluación, aportando a la mejora continua.</p>
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:

Considerar que en Criterios anteriores ya se hizo mención al sistema de indicadores y su seguimiento. Incluirlo nuevamente sólo extenderá el Informe de cada programa, sin aportar necesariamente información nueva para la evaluación.	Considerar que la evaluación de indicadores ya ha sido abordada, así como también la incorporación de ajustes (no está igualmente redactado, pero apunta a lo mismo). Por lo anterior, si hay algún matiz, éste debiera ser explicitado.	No hay observaciones.
Propuesta de la CUP: Se puede eliminar la expresión " <i>para la valoración</i> ", dado que toda evaluación supone un acto de valoración.	Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.	Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.
DIMENSIÓN IV. VINCULACIÓN CON EL MEDIO		
Observaciones a la Dimensión: No hay observaciones.		
DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO		
CRITERIO 12. VINCULACIÓN CON EL MEDIO NACIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN		
La Vinculación con el Medio es uno de los ejes estratégicos de la Institución, un aspecto central del Propósito del Programa y corresponde al conjunto de actividades que el Programa realiza con el entorno social, profesional, académico o disciplinar a nivel nacional e internacional con el fin de obtener beneficios mutuos que trasciendan a la formación de los/las estudiantes de magister e impacten positivamente en la sociedad.		
Observaciones al Criterio: El nivel internacional no debiera ser exigible dentro del Criterio, sino más bien un "deseable", respetando las capacidades e intereses de cada Institución y cada programa.		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
El Programa incorpora la Vinculación con el Medio relevante desde su Propósito. Dispone de una planificación y estrategias explícitas para su Vinculación con el Medio, identificando su entorno relevante y los actores que lo integran, la cual es consistente con el carácter y modalidad definidos por el Programa, y su contexto territorial o nacional.	El Programa implementa las acciones planificadas y dispone o gestiona recursos para su desarrollo. Evalúa utilizando un sistema de monitoreo. El Programa promueve y respalda la participación de docentes y estudiantes en actividades de Vinculación con el Medio nacional y/o internacional.	El Programa muestra evidencias del desarrollo de las acciones planificadas y del uso de los resultados de evaluación de las acciones. Esto incluye la realización de acciones que llevan a la internacionalización y cuenta con mecanismos para su evaluación.
Observaciones al Estándar: No hay observaciones.	Observaciones al Estándar: El componente de internacionalización debiera ser un deseable, pero no un exigible para acreditar en este nivel, dado que hay programas que han avanzado en su consolidación, pero este aspecto está siendo recientemente considerado. Exigencias como ésta, pueden obligar a las instituciones y programas a firmar convenios y acuerdos de cooperación internacional que no tengan efecto.	Observaciones al Estándar: El componente de internacionalización debiera ser un deseable, pero no un exigible para acreditar en este nivel, dado que hay programas que han avanzado en su consolidación, pero este aspecto está siendo recientemente considerado.

Análisis Criterios y Estándares Acreditación
Sistema Universitario



SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE 2020

ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES	3
II.	CRITERIOS Y ESTÁNDARES INSTITUCIONALES	4
III.	CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS Y ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	14
IV.	CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LAS CARRERAS DE PEDAGOGÍA	19
V.	CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE POSTGRADO	22
VI.	ANEXOS	27

I. Antecedentes

Chile ha planteado para la Educación Superior y el Sistema Universitario, nuevos desafíos en una época de cambios y transformaciones, en variados ámbitos de la sociedad. Muchas de las instituciones que constituyen este Sistema, han realizado desde hace algunos años, un trabajo sostenido en el que uno de sus propósitos es asegurar la calidad de su oferta formativa, orientándola a la búsqueda de la excelencia, desde la diversidad y autonomía de las instituciones. La nueva Ley de Educación Superior presentó nuevos desafíos para el sistema educativo. Uno de ellos es el nuevo Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, que modifica el desarrollado desde fines de los 90's.

En el marco de estos nuevos desafíos, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) ha abierto un período de consulta pública sobre los Criterios de acreditación que regirán el Sistema de Aseguramiento de Calidad y Acreditación a partir de dos años desde la publicación de los documentos y por los siguientes 5 años.

La consulta contempla la revisión de 10 documentos, y la materialización de las observaciones mediante tres encuestas, las que están disponibles para todo público en la web de la CNA, la enviada a las instituciones y una planilla Excel a llenar por los participantes de los talleres. Adicional a lo anterior, se ha solicitado a los consorcios la entrega de sus observaciones en documento de formato libre. Es esta última alternativa, la que se presenta a continuación.

La Corporación de Universidades Privadas (CUP) es una persona jurídica sin fines de lucro que agrupa a universidades privadas chilenas que, desde distintas perspectivas, desarrollan proyectos educacionales que tienen como fin último el logro del bien común y el desarrollo integral de nuestra nación.

La CUP valora muy significativamente esta instancia de consulta pública sobre la propuesta de Criterios y Estándares elaborada por la Comisión Nacional de Acreditación, pues facilita la elaboración colaborativa de los nuevos instrumentos que regularán los procesos de acreditación del próximo quinquenio.

De igual manera, la Corporación de Universidades Privadas, ratifica su compromiso con la construcción de un sistema de aseguramiento y promoción de la calidad de la Educación Superior.

Las observaciones señaladas en este documento, respecto de la propuesta de Criterios y Estándares de acreditación, reflejan el consenso de los representantes de las universidades que integran la Corporación de Universidades Privadas¹, y de la Universidad Andrés Bello.

1. Consideraciones previas al análisis

Es importante relevar que estos Criterios y Estándares, al igual que la actual Ley de Educación Superior, fueron concebidos, analizados y debatidos en un contexto completamente

¹ Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Universidad Adventista de Chile, Universidad Autónoma, Universidad Bernardo O'Higgins, Universidad Central, Universidad de las Américas, Universidad Finis Terrae, Universidad Miguel de Cervantes, Universidad Santo Tomás, Universidad Viña del Mar y Universidad SEK.

diferente al actual. La importante crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19 ha llevado a un deterioro económico, que ya está afectando la capacidad de muchos jóvenes y sus familias para financiar sus estudios, y en este escenario las comunidades universitarias están siendo afectadas.

Indudablemente en este escenario muchos indicadores considerados como relevantes y muchas veces críticos, se verán afectados por un periodo de tiempo que aún no sabemos cuánto pueda extenderse.

2. Aspectos Generales

En virtud del tiempo acotado entregado a las instituciones para el análisis y reflexión de las propuestas de Criterios y Estándares, el trabajo de los 10 documentos se dividió en subgrupos, integrados por directivos y académicos, incluyendo aquellos que participaron en los talleres organizados por CNA, los que fueron reportando en reuniones generales de coordinación. Es por ello, que se sugiere que en el período que sigue a esta consulta se agreguen los ajustes y modificaciones que de un análisis de articulación resulte necesario.

Las instancias de análisis y reflexión consideraron lo siguiente:

- Un conjunto de reuniones de análisis entre las universidades que integran la CUP, priorizando la revisión de aquellos aspectos, que a la luz de los principios que orientaron su definición en el marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares entregada por la CNA, buscan la promoción de la calidad, estableciendo condiciones de base y respetando la diversidad y autonomía de las instituciones que constituyen el sistema de Educación Superior en Chile.
- La participación en talleres que la CNA dispuso para dialogar respecto de los Criterios y Estándares de acreditación.
- La elaboración de un informe analítico, con observaciones “Estándar por Estándar” de la propuesta enviada considerando su claridad, pertinencia y niveles de exigencia junto a un conjunto de sugerencias. Este documento se encuentra al final como Anexo.

II. Criterios y Estándares Institucionales

1. Sobre la estructura del análisis

En la primera parte del documento, se refieren y destacan, desde la perspectiva legal los principios que orientan el desarrollo de la Educación Superior, así como las definiciones relativas a la calidad, señalados en la ley 21.091.

En un segundo nivel de análisis se revisa la propuesta bajo la perspectiva legal, es decir contrastando su consistencia con los principios establecidos en la ley 21.091, así como lo prescrito en cuanto al aseguramiento de calidad en el mismo cuerpo legal.

En un siguiente nivel se destacan las principales observaciones generales, para cerrar con observaciones específicas sobre aspectos clave de los Criterios y Estándares de acreditación institucional de universidades que, a juicio de esta corporación, deben ser corregidos.

En el anexo, se detallan las observaciones por Criterio. Se ofrecen redacciones alternativas a los Criterios y/o Estándares.

2. Perspectiva legal

La definición de Criterios y Estándares, tal como declara la propia Comisión Nacional de Acreditación (CNA), debe hacerse de acuerdo con la ley, con pleno respeto a la autonomía y diversidad de proyectos institucionales, recogiendo el saber experto y la experiencia acumulada, centrándose en el proceso formativo, e identificando y resguardando la integralidad de los elementos que se consideran en la evaluación².

a. Los principios del Sistema de Educación Superior

La ley N.º 21.091, en art. 2º. a), entiende la “Autonomía” como la potestad de las instituciones de educación superior (IES) *“para determinar y conducir sus fines y proyectos institucionales en la dimensión académica, económica y administrativa, dentro del marco establecido por la Constitución y la ley”*. Asimismo, se garantiza la libertad académica y de cátedra, en el marco de cada proyecto educativo, debiendo las IES orientar su ejercicio al cumplimiento de los fines y demás principios de la educación superior, buscando la consecución del bien común. Acto seguido, la letra d) de dicha disposición señala que la *“Diversidad de proyectos educativos institucionales (...) se expresa en la pluralidad de visiones y valores sobre la sociedad y las formas de búsqueda del conocimiento y su transmisión a los estudiantes y a la sociedad”*.

El mismo art. 2º. b) define la “Calidad” ordenando que las IES se orienten a la búsqueda de la excelencia, a lograr sus propósitos declarados, junto con *“asegurar la calidad de los procesos y resultados en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los Criterios y Estándares de calidad”*. Llama por ello la atención que CNA entienda por calidad *“el fruto de un proceso interno, propio de cada IES, permanente y sistemático, que busca desarrollar acciones y alcanzar resultados que, simultáneamente”*: i) sean consistentes con los propósitos institucionales, y ii) sean evidencia de la debida consideración de expectativas y demandas de su entorno relevante (incluido el marco regulatorio)³. Ocurre que el primer marco de referencia (la misión y propósitos institucionales), en virtud de la ley, tiene un mayor “peso” o precedencia respecto del segundo (las expectativas y demandas del entorno relevante, difíciles de precisar, salvo en lo que respecta al marco legal); lo que la citada definición acuñada por CNA no reconoce. Los Criterios y Estándares, por tanto, no deberían alterar ese orden de prelación, sobreponderando las “expectativas y demandas” del medio.

Una primera consecuencia que se sigue de estos principios es que se debe evitar en los Criterios y Estándares la referencia a fines, procesos y acciones específicas, que pueden

² CNA (2020). “Memoria de elaboración y elementos conceptuales de los Criterios y Estándares para la acreditación”, p. 9.

³ CNA (2020). “Memoria...”, op. cit., pp. 13-14.

legítimamente diferir entre las declaraciones de misión y proyectos educativos de las IES (esto es, que pueden ser perseguidos por algunas universidades y no por otras).

b. *La ley N.º 20.129, de aseguramiento de la calidad en la Educación Superior (ES)*

El art. 81º de la citada ley N.º 21.091 introduce una serie de modificaciones a la ley N.º 20.129. Entre otras, reemplaza su artículo 4, señalando que corresponde al Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad (SINAC-ES): *“e) Promover la coherencia entre los Criterios y Estándares definidos para los procesos de acreditación, con la normativa que rige el licenciamiento”*. La consecuencia que se sigue de esta norma es que la acreditación supone un nivel de avance del proyecto institucional, no igual, sino que superior al que se exige para superar la etapa de licenciamiento.

El nuevo art. 8 de la ley 20.129, a su turno, establece que a CNA le corresponde: *“b) Elaborar y establecer los Criterios y Estándares de calidad para la acreditación institucional, y de las carreras y programas de pregrado y postgrado, de acuerdo con el tipo de institución, previa consulta al Comité Coordinador del SINAC-ES”*. La Comisión, para ello, deberá *“poner especial énfasis en la diversidad institucional del sistema de ES chileno”*, de modo que la definición y actualización de Criterios y Estándares de calidad deberá ser acorde a tal diversidad, así como *“en los mecanismos, prácticas y resultados de evaluación interna y externa adecuados y pertinentes a los propósitos institucionales”*. De aquí se sigue que la definición de Criterios y Estándares no debe imponer un modelo institucional ni poner en riesgo la diversidad de proyectos educativos hoy vigente; es decir, sería ilegal una fijación de Estándares que ponga en riesgo la pervivencia de un cierto número de IES.

El nuevo art. 15 de la ley 20.129, señala que la acreditación institucional *“será obligatoria”* para IES autónomas y *“consistirá en la evaluación y verificación del cumplimiento de Criterios y Estándares de calidad, los que se referirán a recursos, procesos y resultados; así como también, el análisis de mecanismos internos para el aseguramiento de la calidad, considerando tanto su existencia como su aplicación sistemática y resultados, y su concordancia con la misión y propósito de las instituciones de educación superior”*. Agrega, su inciso segundo, que dicha acreditación institucional *“será integral y considerará la evaluación de la totalidad de las sedes, funciones y niveles de programas formativos” de la IES, y de aquellas carreras y programas de estudio de pre y postgrado “que hayan sido seleccionados por la Comisión para dicho efecto”*. Los Criterios y Estándares, entonces, deben referir a recursos, procesos y resultados; así como a la existencia y aplicación sistemática de mecanismos internos para el aseguramiento de la calidad, en concordancia (siempre) con la misión y propósito de cada universidad⁴.

⁴ Es así que –según el art. 16 de la ley 20.129- la “Autoevaluación institucional” consiste en el “proceso participativo mediante el cual la IES realiza un examen crítico, analítico y sistemático del cumplimiento de los Criterios y Estándares definidos por dimensión, teniendo en consideración su misión y su proyecto de desarrollo institucional”. Este proceso deberá sustentarse en información válida, confiable y verificable, y concluir en la elaboración de un informe de autoevaluación, que dé cuenta del proceso y sus resultados, incluyendo “una evaluación del cumplimiento de sus propósitos declarados y de los Criterios y Estándares de calidad, respecto de todos los niveles, modalidades y sedes en que la institución desarrolle funciones académicas e institucionales”. La Evaluación externa, a su turno, es el proceso tendiente a evaluar, respecto de cada una de las dimensiones, “el grado de cumplimiento de los Criterios y Estándares de evaluación,

Por su parte, el texto vigente del art. 17 de la ley en comento, establece que la acreditación institucional *“se realizará evaluando dimensiones específicas” de la actividad de las IES, “sobre la base de Criterios y Estándares de calidad previamente definidos para dichas dimensiones, y teniendo en consideración la misión y el respectivo proyecto institucional”*. CNA debe elaborar Criterios y Estándares de calidad específicos para IES de los subsistemas universitario y técnico profesional de nivel superior (FTP). El art. 20, en tanto, indica que se otorgará la acreditación institucional a las IES que cumplan con los Criterios y Estándares, *“teniendo en consideración su misión y proyecto institucional”*. Esta referencia recurrente en la ley a la misión y proyecto institucional como base de la evaluación es lo que se observa ausente en parte de la propuesta de Criterios y Estándares emanada de CNA y lo que constituye su principal déficit.

El art. 17 bis de la ley 20.129 define expresamente:

“a) Dimensión de evaluación: área en que las IES son evaluadas en la acreditación institucional, conforme a Criterios y Estándares de calidad.

b) Criterio: elementos o aspectos específicos vinculados a una dimensión que enuncian principios generales de calidad aplicables a las instituciones en función de su misión (...).

c) Estándar: descriptor que expresa el nivel de desempeño o de logro progresivo de un Criterio. Dicho nivel será determinado de manera objetiva para cada institución en base a evidencia obtenida en las distintas etapas del proceso de acreditación institucional”⁵.

y verificar la validez del informe de autoevaluación desarrollado por la institución, identificando si la institución cuenta -y en qué grado- con las condiciones necesarias para garantizar un proceso de formación de calidad, un avance sistemático hacia el logro de sus propósitos declarados y el cumplimiento de los demás fines de la institución”.

⁵ Las dimensiones y algunos elementos que deben considerar los Criterios y Estándares de calidad están determinadas por ley (art. 18):

1.- Docencia y resultados del proceso de formación. Debe considerar las políticas y mecanismos institucionales orientados al desarrollo de una función formativa de calidad, los que se deberán recoger en la formulación del Modelo Educativo.

2.- Gestión estratégica y recursos institucionales. Debe contemplar políticas de desarrollo y objetivos estratégicos, y la existencia de una estructura organizacional e instancias de toma de decisiones adecuadas para el cumplimiento de los fines institucionales.

3.- Aseguramiento interno de la calidad. El sistema interno de aseguramiento y gestión de la calidad institucional debe abarcar la totalidad de las funciones que la institución desarrolla, así como las sedes que la integran y deberá aplicarse sistemáticamente en todos los niveles y programas de la institución de educación superior. Los mecanismos aplicados deberán orientarse al mejoramiento continuo, resguardando el desarrollo integral y armónico del proyecto institucional.

4.- Vinculación con el medio. La institución de educación superior debe contar con políticas y mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con su entorno significativo local, nacional e internacional, y con otras IES, que aseguren resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.

5.- Investigación, creación y/o innovación.

a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad.

b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional, deberán desarrollar políticas y participar en actividades sistemáticas que contribuyan al desarrollo, transferencia y difusión de conocimiento y tecnologías, así como a la innovación, con el objetivo de aportar a solución de problemas productivos o desafíos sociales en su entorno relevante. Estas actividades deberán vincularse adecuadamente con la formación de estudiantes.”.

De acuerdo con esta disposición legal, los Criterios son principios generales de calidad, propios de una dimensión o área, aplicables a las IES en función de su misión; en tanto que los Estándares son descriptores (cualitativos o cuantitativos) de desempeño o logro progresivo de un Criterio. No es lo mismo un Estándar que un Criterio. El Criterio se satisface desde el umbral o nivel mínimo de logro (es un error enunciar un Criterio incluyendo elementos de distintos niveles de logro) y los Criterios, por dimensión al menos, deben configurar un conjunto de elementos relacionados entre sí (no un modo específico de alcanzarlos). Los Estándares deben ser formulados de manera clara, de modo que pueda determinarse objetivamente el nivel de desempeño de una IES, y deben facilitar la identificación de acciones tendientes a su consecución, o el alcance de éstas, pero no imponer acciones específicas (ya que, si la IES es libre de definir sus propósitos, con mayor razón *–a fortiori–* debe contar con autonomía para seleccionar los medios). El logro progresivo debe entenderse como avance en resultados, alcance y aplicación sistemática de los mecanismos, retroalimentación y mejora continua; pero no necesariamente mayor “complejidad”⁶, ya que eso implicaría imponer un modelo de proyecto institucional. Y los Criterios y Estándares deben ser suficientemente flexibles, no solo para adecuarse a la diversidad de proyectos institucionales, sino también porque se revisarán por CNA cada cinco años, previa consulta al Comité de Coordinación (art. 18 de la ley N.º 20.129).

En cuanto a los niveles de logro, la ley los define en el nuevo art. 20: “La acreditación institucional podrá ser de excelencia, avanzada o básica, en conformidad con los niveles de desarrollo progresivo que evidencien las instituciones”. Los Estándares correspondientes al nivel básico de acreditación establecen el umbral o mínimo exigible para acreditar; cuando el Estándar se califica de “crítico”, su no cumplimiento justificaría un dictamen de no acreditación⁷. Conviene tener presente que un número acotado de Criterios con Estándar crítico ofrece más garantías a las IES que un número mayor de los mismos⁸ (o que no se establezca ningún Estándar crítico, ya que en este último caso cualquier incumplimiento podría dar lugar a una decisión de no acreditación).

3. Observaciones Generales

Consistente con el análisis bajo la perspectiva legal, es posible afirmar que, a pesar de que la ley es clara y explícita en el sentido que el aseguramiento de la calidad debe respetar la diversidad y la autonomía de las instituciones, de la lectura de los Criterios y Estándares, en particular los Estándares, se advierte una mirada de un tipo de universidad tradicional. Se observa que los Criterios tienden a correlacionar la complejidad institucional con la calidad. En otras palabras, a mayor complejidad institucional, se le reconocen mayores niveles de calidad a la universidad.

⁶ Como sugiere la “Memoria” de CNA (p. 11).

⁷ Véase el art. 22 de la ley 20.129: “No se otorgará la acreditación institucional a las IES que no cumplan con los Criterios y Estándares de calidad, según lo dispuesto en el artículo 20”.

⁸ Desde esta perspectiva, es más garantista la propuesta de Criterios y Estándares para las IES de FTP (4 Estándares críticos sobre 22 Criterios) que la de universidades (7 Estándares críticos sobre 18 Criterios).

A modo de ejemplo de lo anterior se pueden mencionar los siguientes Criterios:

- Criterio 2, *Proceso de Enseñanza Aprendizaje*. En este Criterio se demanda la existencia y aplicación del conjunto de procesos que facilitan el aprendizaje y la inserción universitaria de los estudiantes. No obstante, en el Estándar correspondiente al nivel 2, y de manera descontextualizada se exige la dictación de programas de postgrados, algo que no se pide para el nivel 1. Más aún en el nivel 3 se exige, además, que sean reconocidos nacional o internacionalmente por la planta académica que los dicta. Es decir, se valora como de calidad creciente, no la aplicación sistemática de los mecanismos de aseguramiento de calidad asociados a los procesos enseñanza-aprendizaje, sino el reconocimiento, elemento que se entrega a un tercero, que podría ser un ranking, cuyos objetos son distintos.
- Criterio 3, *Cuerpo Académico*. Establece en los Estándares, porcentajes crecientes de académicos con doctorado. Sin duda esta propuesta correlaciona con la complejidad institucional. Adicionalmente impone Estándares, propios de universidades complejas y parejos para instituciones con estadios de desarrollo y proyectos institucionales diversos. Exigencia que adicionalmente, impone una presión sobre el financiamiento de las instituciones y sobre el sistema de educación superior en general.
- Criterio 11, *Aseguramiento de Calidad de Programas de Pre y Postgrado*. En los Estándares de este Criterio, se exige, sólo para los programas de magister y especialidades médicas y odontológicas, porcentajes crecientes de acreditación. En primer lugar, se puede observar que la exigencia de acreditación de programas de magister excede lo prescrito por la ley y no se corresponde con las exigencias a los programas de pregrado. Se desprende que con estos Estándares se valora como calidad a las instituciones que, por su desarrollo y complejidad institucional han avanzado en la dictación de programas de magister y en la validación externa de su calidad.
- Criterio 18, *Resultados de la Investigación, Creación y/o Innovación*. El Criterio refiere a los resultados a partir de las funciones señaladas, tanto en cuanto a su beneficio interno como externo y el apoyo a los estudiantes de pre y postgrado. No obstante, a partir del Estándar 2 se exige un número creciente de programas de doctorado acreditados, lo que es propio de la madurez y complejidad institucional, más que de la calidad progresiva de las instituciones en cuanto a la generación e impacto de sus resultados de investigación.

En general se tiene un set de Criterios y Estándares con una redacción recargada, compleja y desordenada, que los hace poco legibles y consecuentemente difícil de implementar. De igual manera se observan Criterios redundantes, o con una desagregación que puede simplificarse en pos de su legibilidad y factibilidad de operacionalización.

A modo de ejemplo de lo anterior se pueden mencionar los siguientes Criterios:

- Criterio 1, *Modelo Educativo y Desarrollo Curricular*, el cual impone a la institución exigencias adicionales al Modelo Educativo cuando la institución ofrece formación virtual, cuando lo razonable es que el Modelo Educativo sea el cuerpo normativo que orienta los propósitos institucionales en la función misional formación de pre y postgrado, incluyendo todas sus modalidades y regímenes⁹.
- Criterio 2, *Proceso de Enseñanza y Aprendizaje*. El postgrado no está considerado dentro de la descripción del Criterio, no obstante, surge descontextualizado en los Estándares. No tiene un desarrollo equivalente al pregrado. Aparece sólo a partir del nivel dos, mencionando como requisito de calidad su reconocimiento, elemento que no está considerado para el pregrado. Más aún, si se condiciona, la acreditación en nivel avanzado o superior, a la dictación de programas de postgrado, se contraviene el principio de respeto de la diversidad del sistema y la autonomía de las instituciones.
- Criterio 3, *Cuerpo Académico*, es el de redacción menos clara. Exige que los académicos desarrollen todas las funciones, partiendo por gestión, señalando a continuación que, para ello cuentan con las credenciales adecuadas. Introduce elementos adicionales como la inclusión y equidad de género, sin una adecuada contextualización.
- Criterio 9, *Aseguramiento de la Gestión de Calidad Interna*. Tiene dos posibles lecturas. La primera correspondería a la implementación del sistema de aseguramiento de calidad, algo que está implícito en los Criterios siguientes. Una segunda lectura es que se exija a la institución un sistema de evaluación de su sistema de aseguramiento de calidad. Si este fuera el caso, puede eliminarse e incluirse como Estándar de excelencia del Criterio 8.
- Criterio 10 y 11, *Aseguramiento de la Calidad en Investigación, Creación e Innovación y Vinculación con el Medio; Aseguramiento de la Calidad de Formación de Pre y Post grado*. Ambos Criterios refieren al aseguramiento de la calidad de las funciones misionales, investigación, creación y/o innovación y Vinculación con el Medio; y Formación de pre y postgrado, por lo pueden fundirse en uno solo, precaviendo que la evaluación se haga en función de los propósitos y la misión institucional.

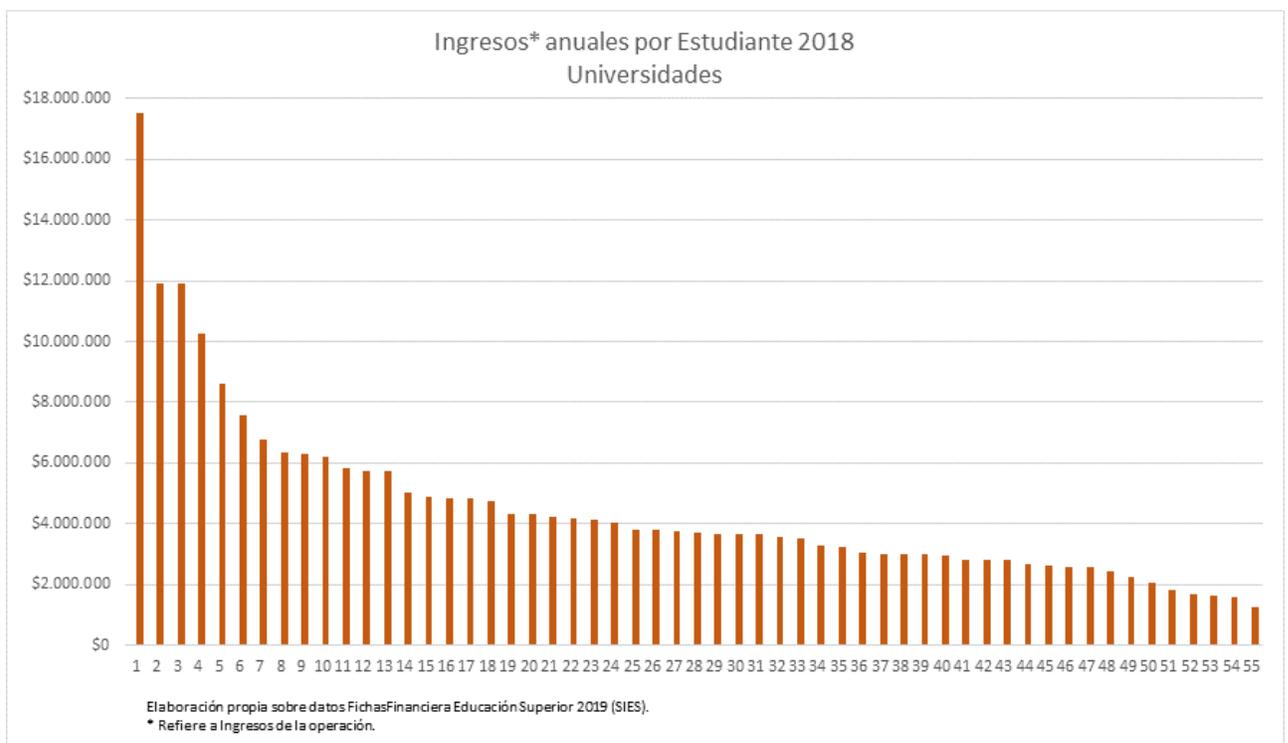
Evaluación y financiamiento. La fijación de Estándares cuantitativos más propios de una universidad compleja con investigación, que no considera la diversidad de proyectos institucionales, ni la heterogénea estructura de financiamiento de las universidades, puede generar, como un efecto perverso, una presión extra sobre el sistema de financiamiento de las universidades y del sistema en general.

Es conocida la variación de la dependencia del financiamiento institucional con los aranceles de pregrado. La Universidades estatales, el porcentaje de ingresos por aranceles respecto de los ingresos totales varía entre 10,7 % y 79,1; Para las Universidades Privadas CRUCH, esta

⁹ En anexo se observan con detalle cada uno de los Criterios, ofreciendo en algunos casos redacciones alternativas.

variación oscila entre 28,4 y 75,8%, mientras que, para las Universidades Privadas, el rango varía entre 46,1% y 100%. A esta variación es necesario agregar el factor gratuidad, el que por una parte, no es igual para todas las universidades, y por otra, depende de los niveles de acreditación de las instituciones.

Esta variación tiene su correlato en la variación de ingresos por estudiante, como se muestra en el gráfico siguiente. En consecuencia, la fijación de Estándares parejos para todas las universidades impactará mayormente sobre las instituciones con menores ingresos por alumno y/o con menores niveles de complejidad institucional, las que deberán incrementar, por ejemplo, su planta académica, las credenciales de los académicos, el número de programas de postgrado, incluido doctorado por nombrar alguno de los indicadores cuantitativos, lo que sin duda demandará recursos adicionales.



4. Observaciones Específicas relevantes

En este apartado se hacen observaciones específicas a aspectos que es necesario mejorar de la propuesta.

Los Estándares.

Los Estándares presentan tres deficiencias evidentes.

- En primer lugar, no siempre siguen el orden presentado por CNA en la Memoria de Elaboración (pág. 11) y una redacción con exceso de detalles que los hace poco legibles y difíciles de operacionalizar. La Memoria referida, señala que la transición desde el nivel 1 al 3 se recoge en los siguientes conceptos: existencia, aplicación y resultados incipientes, a un segundo nivel que reconoce la, aplicación sistemática, resultados adecuados, avances en cobertura y complejidad¹⁰, para llegar a un tercer nivel de aplicación integral, decisiones basadas en evidencias, evaluación de resultados y/o mejora continua. Se observa, sin embargo, la acumulación o suma de requisitos, no siempre contextualizados, más que la transición señalada precedentemente.
- Una segunda deficiencia dice relación con los Estándares cuantitativos, estos no refieren metodología de cálculo o es información que en la actualidad no está disponible en el sistema. Los mejores ejemplos de ello son los Estándares de retención y titulación oportuna exigidos en el Criterio 2. Al referirse a la retención de primer año y tercer año, no indica si se trata del valor del último año, del promedio del último trienio o quinquenio, si diferencia por tipo de jornada o modalidad. Esto resulta particularmente relevante para las instituciones que ofrecen formación en distintas modalidades y jornadas e incluso carreras técnicas, las que presentan diferencias en sus indicadores de progresión académica estudiantil. Cualquiera sea la definición que se tome implica una opción relativa a la definición de calidad. Por el contrario, una mejor aproximación a la progresión en la calidad es evaluar la evolución de la retención, lo que además es más consistente con lo prescrito en la Memoria de Elaboración ya referida. Por su parte, la información relativa a las tasas de titulación oportuna no está disponible en el sistema. Es un error exigir información que sólo puede ser autoreferenciada, lo que no es garantía de calidad.
- Finalmente, algunos de los Estándares cuantitativos no respetan la autonomía de las instituciones ni la diversidad del sistema, al exigir iguales valores para universidades con proyectos institucionales diversos, como ya se ha señalado previamente. Por último, la falta de testeo o sensibilización de los Estándares cuantitativos en el sistema actual es una falla de política pública, pues es necesario previamente evaluar el impacto que la aplicación de estos Estándares tiene sobre el sistema, las instituciones y en definitiva los estudiantes.

Postgrado:

El postgrado, a pesar de ser reconocido como parte de los procesos formativos, no cuenta con un desarrollo en términos de Criterios y Estándares, de manera equivalente al pregrado. Su inclusión en el Criterio 2, de la dimensión 1 es descontextualizada. Más aún, se puede

¹⁰ Ya se ha mencionado que reconocer complejidad, atenta contra el principio de la autonomía para fijar sus propios propósitos y misión institucional.

colegir que, sin postgrado no es posible acreditar en nivel avanzado, lo que claramente contradice los principios de respeto a la autonomía de las instituciones para fijar sus propósitos institucionales, así como a la promoción de la diversidad del sistema. Adicionalmente, se evalúa el postgrado en los niveles superiores por su reconocimiento. No se señala quien hace el reconocimiento, ni por qué se entrega la calificación de calidad a un tercero, que podría ser un ranking, cuyo objetivo es distinto.

En rigor, para tener consistencia interna se debiera exigir como Criterios de calidad creciente lo mismo que para el pregrado, es decir, cumplimiento de lo prescrito en el Modelo Educativo, docentes calificados, perfiles de egreso pertinentes, etc.

Por otra parte, en la dimensión 3, Aseguramiento Interno de la Calidad, se pide acreditación de postgrados como Criterio de calidad, cuando esto no se pide para el pregrado. Esto es aún más contradictorio cuando se define el aseguramiento de la calidad como *“...un conjunto de procesos, procedimientos y mecanismos esenciales para la generación de una cultura de la calidad y de mejoramiento continuo, centrada en una dimensión transformadora del aprendizaje, la investigación y la vinculación con el medio, que no se limite al aseguramiento externo de la calidad o a un conjunto de procedimientos de rendición de cuentas, si no a la apropiación de una política y práctica de búsqueda permanente del mejoramiento con miras al logro de la excelencia”*. Si se extiende la lógica del reconocimiento y la acreditación de los postgrados, se debiera exigir acreditación de programas de pregrado, de la investigación y del sistema interno de calidad en general, en reemplazo de la dimensión señalada.

Más aún, exigir acreditación como Estándar de calidad contraviene lo dispuesto en la ley 21.091 en el sentido que la acreditación de postgrados, a excepción de los doctorados, es voluntaria.

Promoción de la Calidad

La dimensión 3, Aseguramiento Interno de la Calidad, tiene una redacción más bien desordenada y repetitiva. El aseguramiento interno de la calidad, tal como esté considerado en los Criterios y Estándares, apunta más a la instalación de estructuras burocráticas encargadas de calidad, que a la instalación de una cultura de calidad. Adicionalmente repite algunos elementos del Criterio 5. Se observa más un foco fiscalizador por parte de la CNA, que en el de acompañamiento a las instituciones para avanzar en la cultura de calidad y la mejora continua.

Un factor clave para reconocer la promoción de la calidad es la redacción de los Estándares, los que no consideran de manera sistemática, como un elemento diferenciador de calidad, la evolución progresiva y positiva de indicadores de resultado, ni la capacidad de ajuste de procesos a partir de la evidencia.

No se observa de manera directa que los nuevos Criterios y Estándares promuevan la calidad. A pesar de que se señala que se tomaron como referencia los modelos europeos y norteamericanos, no hay correlato de esta propuesta, con la verificación de los procesos y resultados institucionales en el marco de las declaraciones misionales, que los sistemas de referencia consideran como elementos claves.

III. Criterios y Estándares para la Acreditación de Carreras de Medicina y Odontología y Especialidades Médicas y Especialidades Odontológicas

Desde una mirada sistémica, contextual, retrospectiva pero también prospectiva, se determinan en este documento las conclusiones del Consorcio de Universidades Privadas (CUP), basadas en un análisis de las definiciones establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), acerca de los nuevos Criterios y Estándares para los programas de medicina, odontología, especialidades odontológicas y especialidades médicas.

Se espera que la siguiente propuesta retroalimente a la CNA acerca del trabajo realizado, permitiendo así, facilitar la mejora e incorporación de aspectos sugeridos a los Criterios y Estándares, en los que el consenso apunta a que debieran enfocarse en los factores que promuevan o impulsan la calidad y orientan la consecución de resultados favorables en las instituciones responsables de la formación de los profesionales que los servicios de salud de la red pública y privada del país requiere, lo anterior resguardando una sólida formación profesional, la búsqueda de la excelencia y la consideración de las propuestas institucionales y su aporte al Sistema.

De acuerdo con los documentos enviados por la Comisión Nacional de Acreditación a las Instituciones de Educación Superior (IAE), el Consejo de Universidades Privadas expone las siguientes observaciones:

1. Aspectos transversales respecto de los principios que orientan los Criterios y Estándares

Los nuevos Criterios y Estándares de la CNA establecen requisitos que, dada su naturaleza y exigencia, apuntan a desarrollar programas e instituciones complejas o que ya cuentan con programas consolidados y con un nivel de desarrollo superior, sin considerar una progresión adecuada para los niveles 1 y 2 por ejemplo, que permitan brindar espacio para el desarrollo de programas emergentes y sin resguardar con esto tampoco, las condiciones de la diversidad del Sistema.

Al analizar en profundidad los Criterios, se observa que algunos Estándares introducen de manera sesgada elementos que llevan a confundir calidad con complejidad, atribuyendo a descriptores cualitativos y cuantitativos en el nivel 1, una orientación que apunta más bien a evaluar la complejidad alcanzada desde el inicio (N1) y no la capacidad instalada para progresar hacia ella. Respecto a este punto, se hace indispensable comprender lo que la CNA está estableciendo por calidad. A nuestro parecer el N1, debiese establecer con claridad las **condiciones mínimas o de base** para cumplir el Criterio, y luego en los niveles más altos N2 y N3, introducir aspectos de mayor exigencia en cuanto calidad evidenciada en aspectos cualitativos y cuantitativos progresivos o por tramos, los que por consecuencia darían cuenta

de una mayor complejidad alcanzada o por alcanzar, observada probablemente a nivel de resultados de procesos sistemáticos.

Lo anterior, resulta inconsistente con lo que se desprende de la memoria de elaboración de los Criterios y Estándares publicada por la CNA en la que se presentan los principios que orientaron la construcción de estos documentos, específicamente el principio N°1: *Respeto por la autonomía de las instituciones de educación superior: los documentos de Criterios y Estándares ofrecen a cada institución los elementos de base para que, **de acuerdo con su propio proyecto institucional**, organice de manera coherente la relación interna de su gestión y su sistema de gestión de la calidad; **incorporando la relación virtuosa con el medio externo en una mirada prospectiva.** (p.9)*

B. Con relación a la estructura y aspectos metodológicos:

Se considera valioso que la propuesta estructure los documentos en las cinco dimensiones de acreditación institucional, a las cuales se le trazan un conjunto de Criterios y Estándares, según pertinencia. Esto permite dar continuidad al trabajo de aseguramiento de la calidad establecido por la CNA en los últimos años a partir de los Criterios que ya se vienen trabajando, y también, permite hacer un puente con la acreditación institucional que se estructurará en estas cinco dimensiones. No obstante, aparecen ciertas cuestiones en cuanto claridad, pertinencia y niveles de escalamiento de la calidad, que merecen algunas consideraciones y revisiones. Estas son:

- En el caso de varios de los Criterios en los Estándares propuestos en el N1 especialmente, se puede apreciar que se construyeron utilizando conceptos que no responden a definiciones genéricas que orienten la evaluación. Es decir, corresponden a ideas subordinadas y no a ideas rectoras que orienten al lector o usuario de manera sistémica a una comprensión global del Estándar, parcializando o atomizando la definición, lo que puede ser una limitación en su aplicación futura dado que se podría confundir el esfuerzo orientando la calidad a lograr cada uno de los aspectos descritos y no al o los temas medulares que permiten cumplir el Criterio en sí mismo. Esto se puede ejemplificar en los cuatro documentos analizados principalmente en el Criterio 2 que corresponde a plan de estudios específicamente en el N1.
- Con relación a los Estándares se esperaría que se constituyan como un descriptor, que exprese el nivel de desempeño que se espera en cada nivel. Sin embargo, en su formulación, muchos de ellos son poco claros e imprecisos. Algunos son extremadamente descriptivos y otros generales, a veces se confunde el tema de evaluación con la forma en que se espera que éste se evidencie. Se sugiere evitar introducir en los Estándares listas que apunten al cómo los programas deben desarrollar un Criterio, por cuanto limitar la forma de respuesta a dicho **listado se considera prescriptiva** y además puede detener innovaciones en el tema propiamente tal e ir contra a la autonomía universitaria.

- En relación con la **claridad**, se esperaría que los Estándares a pesar de ser amplios describan con mayor precisión lo que se espera de ellos, evitando un lenguaje ambiguo como por ejemplo “adecuado”, “esperable” entre otros conceptos, estableciendo, además, una redacción que permita comprender el contenido sin interpretaciones subjetivas. Del mismo modo se sugiere revisar algunos Estándares, que utilizan denominaciones distintas para referir a un mismo aspecto lo que dificulta la comprensión y se presta para interpretaciones diversas por parte de las universidades. Ejemplo de lo anterior, en el Criterio N1 de Medicina en el N3 se dice “*Los procesos de ajuste y validación sistemática del perfil de egreso se enmarcan en un **sistema de gestión formalizado**, que considera evaluaciones periódicas de pertinencia y consistencia*”. Surge la inquietud si por sistema de gestión se está considerando la integración de todos los elementos descritos en los niveles anteriores de forma sistemática o se busca algo más. O bien la conceptualización diversa que se utiliza de manera frecuente en distintos documentos y Criterios: *plan de desarrollo, plan de mejora o gestión, plan de mejoramiento, plan de gestión etc.*
- Otro aspecto que se sugiere revisar en relación con la **pertinencia**, son los términos empleados cuando se busca estandarizar un mecanismo, proceso o resultado basal (N1) o de mayor madurez (N2 o N3), dado que se presentan como factores dentro de los niveles elementos que actualmente no constituyen obligatoriedad en el sistema independientemente de la adopción voluntaria, organizada u otra, por parte de un conjunto de universidades. Por tanto, la solicitud es que no se exija como factor evaluativo, algo que corresponde a cada universidad establecer o bien que se pondere la pertinencia de exigirle a los programas cuestiones que son exigibles a la institución en su conjunto. Como ejemplo de lo anterior, se puede señalar que la tarea del pregrado no es realizar investigación de frontera y que genere conocimiento relevante que impacte en el entorno y sociedad. Para este objetivo, las universidades cuentan con centros e institutos de investigación, solo dedicados a ello, con los recursos humanos y la sustentabilidad para la consecución de su trabajo. Al pregrado le corresponde formar en los estudiantes de manera que sepan formular un proyecto de investigación de acuerdo con la estrictez del método científico, con todas las consideraciones éticas, para que el egresado que se quiera dedicar a investigación, este preparado para hacerlo. Pero la misión primera es formar profesionales de excelencia. Otro aspecto podría ser, por ejemplo, la exigencia de contar con Sistema de Créditos Transferibles, considerando que no todas las universidades del sistema lo implementan en sus modelos educativos. Un tercer ejemplo en el caso de Medicina es que el EUNACOM se incluye dentro del plan de estudios, situación que no debiera ser. El EUNACOM es útil para retroalimentar el proceso curricular y hacer mejoras. Tampoco debiera ser considerado en forma cuantitativa para evaluar la calidad de una carrera para fines de acreditación ya que es una instancia evaluativa de un momento que tiene otro objetivo y fue establecido para otro propósito, distinto es que pueda considerarse como una de las evidencias que aportan al resultado del proceso formativo.

- Por su parte la elección de los Criterios críticos que serían determinantes en una acreditación deja cierta duda, ya que no se logra comprender cuál fue la metodología empleada para establecerlos, por cuanto estos varían en los diferentes programas y niveles de acreditación presentados en el conjunto de documentos. Por ejemplo, el perfil de egreso no es considerado crítico en medicina y odontología, pero sí en las pedagogías, lo mismo sucede en el caso de las especialidades que no es considerado crítico el Criterio: Perfil de egreso y nombre del programa y por su parte en los magíster y doctorados si se considera crítico el Criterio: Propósito, perfil de ingreso y perfil de grado. Tampoco queda claro si el incumplimiento de solo uno de ellos produce la no acreditación del programa. De ser así, las instituciones no tienen margen para responder ya que, en el marco regulatorio definido por la ley, se indica que los programas de salud son de acreditación obligatoria, por lo tanto, la no acreditación debiera conducir al cierre del programa. Esta medida extrema debiera estar reservada para aquellos programas que de manera reiterada no han logrado mejorar sus Estándares. Por otra parte, los Estándares críticos deberían considerar un período mayor a 2 años para su aplicación, lo que permitiría a las carreras de medicina, odontología y también las especialidades del país, analizar las implicancias de estos nuevos requisitos, implementar acciones remediales y lograr contar con resultados que se ajusten a las nuevas exigencias.
- Los Estándares, que corresponden a una tipificación del Criterio y que se desagregan en 3 niveles, sobre los que la CNA ha señalado que, *"... manteniendo una lógica de progresión acumulativa, es decir el Estándar consecutivo contiene al anterior"*. Al hacer el análisis, se puede apreciar que no siempre existe dicha progresión y menos aún la consecución que refleje que el primer y segundo nivel esté contenido en un tercero, como indica la referencia. Por el contrario, se puede observar que en la medida que se pasa desde un nivel al siguiente, este último no necesariamente contiene al anterior, sino que además incorpora aspectos no considerados en los niveles anteriores ni en el propio Criterio que lo origina. A lo largo del documento, no hay homogeneidad en términos y conceptos utilizados en los 3 niveles de un mismo aspecto.
- Con relación al escalamiento de los niveles en el caso de ser una tabla sumativa se esperaría que el nivel siguiente agrega otros factores que determinan un nivel de desempeño superior no obstante a veces los niveles se presentan en un escalamiento progresivo, en los que no siempre queda claro cómo se escala un factor o subEstándar para avanzar en los tramos en cada nivel de progresión. En relación a lo anterior, cuando se incorpora una lógica progresiva, se solicita revisar con mayor profundidad los grados crecientes de complejidad (profundidad), como también el aumento de cobertura (amplitud) acerca de alguna variable, resguardando que el nivel 1 o de inicio permita acceder a la progresión y no se convierta en una barrera de entrada a priori.
- Por último, con relación a los niveles, en muchas ocasiones los Estándares presentados no dan cuenta qué los diferencia, y a veces el nivel 1 supera al nivel 3 en

términos de complejidad. Lo mismo es posible observar en la amplitud, el aumento de cobertura no se puede determinar, ya que, entre un nivel y otro, incluso se cambia la variable presentada en el nivel inferior.

Finalmente, para cerrar este aspecto, se sugiere que la metodología que se utilizará para evaluar sea clara y consistente, que parta y reconozca los avances del propio sistema que ya está implementado en las instituciones hace más de una década y aproveche la experiencia acumulada. Cuando el planteamiento de Estándares de calidad de los programas tiene tanta relevancia, no se puede basar en una metodología que tiene defectos conceptuales que entorpecerán su interpretación y puesta en práctica, porque se corre el riesgo que los resultados no sean los esperados y en este caso en particular, recaerán en los programas, las instituciones y en el propio Sistema de Educación Superior costos y pérdida de calidad y credibilidad.

C. Grado de exigencia de los Estándares

Los nuevos Criterios y Estándares de la CNA para los programas del área de salud establecen requisitos que apuntan desarrollar programas que ya cuentan con un nivel de consolidación importante, sin permitir espacio de desarrollo a la diversidad del Sistema, como tampoco, permitiendo la incorporación o desarrollo de una oferta emergente que requiere tiempo para poder alcanzar lo que en muchos Estándares se establece en el N1.

Respecto a las altas exigencia de los Estándares, y teniendo en consideración que luego de su aprobación las Instituciones de Educación Superior tendrán 2 años para demostrar resultados, surge la preocupación real, con relación a las Instituciones y programas del Sistema, que probablemente no alcanzarán a cumplir el nivel 1 en todos los Criterios presentados.

Existe consenso en que los indicadores cuantitativos que se deban considerar sean incluidos solo en el nivel 3, o bien, por escalas desde el nivel 2 y su aplicación tenga “sentido de realidad” y consideración de contexto. Lo anterior, especialmente porque, dada la complejidad de dicho contexto en los últimos meses, las Universidades tendrán un deterioro en sus diferentes indicadores. Si se considera la pandemia, esta situación se extenderá por un par de años, por lo que no considerar esta situación, solo empeorará el escenario, afectando el desarrollo de los programas o bien la generación de nuevos.

Complementariamente a lo anterior, no se hace distinciones para programas sin egresados, lo cual debiera considerarse en virtud de la obligatoriedad de la acreditación independientemente de que los haya.

IV. Criterios y Estándares para las Carreras de Pedagogía

1. Observaciones de carácter general

Los Criterios y Estándares definidos establecen requisitos que marcan una tendencia a un cierto modelo específico, lo que implica afectar la autonomía de las universidades al no reconocer la diversidad de proyectos educativos de las instituciones que actualmente existen en el Sistema de Educación Superior chileno. Esto es especialmente evidente en el uso repetitivo del concepto de competencia, aprendizaje específico, entre otros, que no son meras expresiones, sino que implican concepciones propias de modelos determinados.

En otro aspecto, se aprecia en todo el documento algunos problemas de construcción de Criterios y Estándares, que afectarán la posterior aplicación de evaluaciones basados en ellos.

Estas situaciones se resumen así:

- a) En diversos Criterios se aprecian contruidos empleando especificaciones propias de los Estándares, por lo que se pierde la capacidad rectora para la comprensión global del Criterio y luego de la dimensión, de modo que éstos se visualizan atomizados.
- b) Entendiendo que un Estándar es la especificación del Criterio, es decir el grado de cumplimiento exigible, para establecer rangos de desempeño para la evaluación del Criterio, es complejo que se empleen “Estándares” que no resultan medibles de manera concreta, que no son verificables excepto por la interpretación que realice cada evaluador, por lo que eventualmente cada Estándar podría tener múltiples y subjetivas formas de ser medido, generando juicios evaluativos diferentes para situaciones similares. Esto se refleja en el uso repetitivo de términos como impacto, suficiente, relevante, entre otras.
- c) El documento CNA que presenta los Criterios señala en su página 3 “..., manteniendo una lógica de progresión acumulativa, es decir el Estándar consecutivo contiene al anterior.” Al respecto, se evidencia un problema de carácter metodológico en el escalamiento de los Estándares según nivel, pues en algunos casos no existe tal progresión y en otros en enfoque es sumativo y no progresivo, incluso de un nivel a otro se incorporan aspectos no considerados ni en los niveles anteriores ni en el propio Criterio que lo origina, por lo que la metodología declarada no se refleja en una aplicación clara y consistente en la construcción de los Estándares.
- d) Tanto los Criterios como los Estándares presentan complejos niveles de exigencia que no necesariamente son progresivos, detectando caso en los que la exigencia de primer o segundo nivel es mayor que la definida para el nivel 3. Además de plantear algunas exigencias que no dan cuenta de la diversidad de instituciones y programas de pedagogía existentes, configurándose un sesgo hacia un tipo específico de institución o modelo.

- e) Los indicadores asociados a ciertos Estándares (Estándares cuantitativos) suponen equivalencia en todo tipo de programas, sin distinguir diferencias propias de las especialidades de los distintos programas de pedagogía y sus orientaciones.
- f) En el caso de indicadores cuantitativos, no queda claro cuál es la base sobre la que fueron determinados, si se consideraron datos del sistema, que metodología se utilizó para definir el guarismo en cada nivel, entre otros aspectos.

Cabe destacar que la definición de Criterios y Estándares de calidad de los programas de formación de pedagogía revisten de una importancia clave para el desarrollo de la educación en nuestro país, por lo que los errores señalados pueden generar dificultades en su interpretación y aplicación, con el consiguiente efecto negativo en aspectos tales como la valoración social de calidad y credibilidad del sistema de aseguramiento de la calidad, además de los impactos en las instituciones, los programas, estudiantes y la sociedad en su conjunto al no contar con un sistema claro y objetivo para evaluar la calidad de la formación de los profesores del país.

Finalmente, y en términos generales (el detalle se adjunta en el Anexo de Pedagogía), como Corporación de Universidades Privadas, compartimos a continuación algunas ideas fuerzas que surgieron del análisis:

a. La no diferenciación de los Criterios y Estándares para programas de prosecución de estudios:

El interés por regular los programas de prosecución es importante y necesario, pero la homologación de creditaje y la obligatoriedad de medir conocimientos previos, podría tender a la eliminación de estos programas, priorizando modelos formativos consecutivos, es importante repensar esta cuestión en tiempos donde las vocaciones tardías serán vitales para impedir el déficit de profesores, poner en la misma definición de Criterios lo que se espera de un programa regular y lo que se espera de una prosecución de estudios.

b. Autonomía y diversidad de proyecto educativo:

La formación de profesores que se propone es abiertamente eficientista y basada en la acción puntual del docente en el aula, es decir instalar la sola estandarización y la rendición de cuentas en la formación de profesores como prioridad en los desempeños de las carreras de Pedagogía, resulta una visión que no da espacios a la diversidad de proyectos educativos.

c. Problemas conceptuales y de construcción de textos

La incorporación de lo que se denomina “enfoque inclusivo”, aun cuando caben muchas interpretaciones a tal concepto que se restringe solo a “necesidades educativas” cerrando a otras conceptualizaciones y miradas de la inclusión relacionada con las barreras para el aprendizaje.

Es muy discutible el concepto de “sistema para la formación de prácticas” que describe la propuesta. En lo sustancial refiere al “hacer” concreto en un puesto de trabajo (aula).

la formación disciplinaria podrá ser (o no) profundamente práctica si alude a problemas sociales prácticos, reales y contextuales. Por su lado, la formación en el centro de práctica podría ser peligrosamente “teórica” si no se compromete con las realidades locales y de las comunidades escolares lo que es derechamente atentatorio contra la autonomía de las instituciones y contrario al proyecto de nuestra universidad donde los problemas teóricos/prácticos o práctico/teóricos jamás se entienden de manera escindida.

d. Vinculación con el Medio asociado a la formación práctica, se considera un error y debiera considerarse como Dimensión.

La interacción con el medio se entiende aquí principalmente como la vinculación con el centro de práctica (o lugar de trabajo). Esta perspectiva funcional de la profesión docente invisibiliza otras dimensiones del medio. A saber, nuevamente, el rol de las asociaciones de maestros, de padres, estudiantes y comunidad en general; lo mismo con el rol de los agentes políticos locales, sean direcciones de SLE o DAEM. De ahí que el concepto “empleador” es poco feliz para referirse al futuro laboral del profesor en formación. El profesor novel no tendrá un “empleador” (un gerente o un jefe de sección o encargado de área) si se desempeña en el sector público. Él será parte de una comunidad, de un colectivo, obviamente liderado por alguien, pero que en ningún caso es homologable al gerente. Entonces, si se quiere incorporar una mirada más compleja al medio, más concretamente a los verdaderos beneficiarios del desempeño de ese futuro profesor/a, se requiere incluir a otros actores hasta ahora no mencionados en la propuesta: padres, estudiantes, profesores, organismos de la comunidad, instituciones locales, etc. Debiera explicitarse cuando se hace referencia a los Centros de Práctica, si estos incluyen iniciativas comunitarias temporales, instituciones culturales, etc.

e. Alto nivel de interpretación en resultados esperados en distintos Estándares

Deben clarificarse el concepto de “dedicación suficiente” “un núcleo de académicos con dedicación y permanencia”, lo que aparece descrito es contradictorio con las evidencias generalmente solicitadas en los procesos o visitas. Por ejemplo, se consideran las características de los contratos los que no podrían ser sino de una jornada “x” y de permanencia indefinida. Por lo que debiera ser más precisa la descripción: planta académica contratada con jornada superior a 30 horas de manera indefinida, el concepto “permanencia” es poco preciso.

f. Evaluación Nacional Diagnóstica:

No se clarifica, por ejemplo, el resultado obtenido en la END y su incidencia en el cumplimiento de los distintos Estándares de cada nivel, que ocurre con carreras que presentan resultados irregulares en la Evaluación Nacional Diagnóstica y no responden a un avance sostenido, como se va a determinar entonces el Estándar en el cual dicha carrera quedara alojada. Los Estándares pedagógicos aún no están publicados en la Ley y se están utilizando hoy Estándares pedagógicos transitorios

g. Situación del ambiente externo del país e interno que impacta a cada IES:

Cada Universidad está siendo impactada en forma distinta y esta situación ambiental impactará en los próximos años (5) hasta que sean revisados nuevamente los Criterios y Estándares. Existen muchos Criterios e indicadores que son directamente afectados por la situación externa a las Universidades y su impacto interno en la gestión, docencia y en su situación financiera. Muchos indicadores en el corto y mediano plazo se verán afectados además en este período afectado por estas situaciones ambientales.

h. Ausencia de la dimensión de VCM e Investigación en el set de Criterios y Estándares presentado.

Se considera un error y un problema que se haya asociado acciones de VCM en el Criterio de práctica (crítico). Situación de carreras de Prosección de Estudios, que requieren de Estándares diferenciados.

V. Criterios y Estándares de Postgrados

1. Aspectos generales

Para la revisión y análisis de los Criterios y Estándares formulados por la CNA para postgrado, se recogieron consideraciones vertidas en reuniones de trabajo de la Red de Calidad de la CUP, reuniones del grupo de instituciones que se organizaron especialmente para hacer la revisión en el área de postgrado y comentarios surgidos en los talleres organizados por la CNA.

En las sesiones del grupo se revisaron tanto la definición del Criterio como de los Estándares, dando prioridad al Nivel 1 pero siempre en concordancia con la revisión realizada de los niveles 2 y 3.

En términos generales (el análisis completo se incluye en el Anexo de postgrado), del análisis se desprendieron los siguientes puntos:

a. Atentan contra la autonomía universitaria

Los Criterios y Estándares propuestos establecen requisitos que constituyen una tendencia que configura un tipo de Universidad en particular (con alto nivel de complejidad), sin respetar la diversidad de proyectos institucionales y su correspondiente autonomía. Se incluye en los Criterios y Estándares de magíster, tanto académico como profesional, conceptos y definiciones que obedecen a ciertas tendencias o enfoques técnico-metodológicos, lo que puede impactar en las definiciones que las propias instituciones han establecido, por ejemplo, en su Modelo Educativo o en su modelo de Planificación Estratégica, obligando a las Universidades a seguir dicha tendencia o enfoque. Ejemplo de ello, es el concepto de competencia, aprendizaje específico, Plan de desarrollo de un programa, entre otros.

Al hacer el análisis se llega a la conclusión que esta tendencia, por tanto, no reconoce la diversidad de Proyectos Educativos de las universidades que actualmente existen en el Sistema de Educación Superior chileno. Esto pone en riesgo el sistema e impactará negativamente en el desarrollo que se ha logrado con los mismos sistemas de aseguramiento de la calidad, lo que puede significar un retroceso del propio sistema, con los consiguientes problemas políticos, técnicos y prácticos.

b. Inconsistencia metodológica

En términos metodológicos, se observan dos problemas estructurales en los planteamientos. El primero dice relación con la definición conceptual del término *Criterio*, que según la RAE corresponde a una norma conducente al establecimiento de una verdad.¹¹ En el caso de varios de los Criterios propuestos, se puede apreciar que se construyeron utilizando conceptos de cuestiones incorporadas en los Estándares en sus distintos niveles y no responden a definiciones genéricas que orienten la evaluación. Es decir, corresponden a ideas subordinadas y no a ideas rectoras que orienten al lector o usuario de manera sistémica a una comprensión global del Criterio, parcializando o atomizando la definición, lo que dificulta la comprensión y será una limitación en su aplicación futura.

El segundo problema metodológico se asocia a los Estándares, los que corresponden a una tipificación del Criterio y que se desagregan en 3 niveles, sobre los que la CNA ha señalado en la pág. 3 del documento “Criterios y Estándares para la acreditación de magíster académico” que “... manteniendo una lógica de progresión acumulativa, es decir el Estándar consecutivo contiene al anterior.”. Esta es solo la expresión de una intensión, porque al hacer el análisis se puede apreciar que no siempre existe dicha progresión y menos aún la consecución que refleje que el primer y segundo nivel esté contenido en un tercero, como indica la referencia. Por el contrario, se puede observar que en la medida que se pasa desde un nivel al siguiente, este último no necesariamente contiene al anterior, sino que además incorpora aspectos no considerados en los niveles anteriores ni en el propio Criterio que lo origina.

En definitiva, no contar con una metodología clara y consistente, que parta y reconozca los avances del propio sistema que ya está implementado en las instituciones hace más de una década y que no aprovecha la experiencia acumulada, no sólo dificulta la realización de cada proceso de evaluación y acreditación, sino que corre el riesgo de transformarse en un sistema de verificación tan complejo que trabe el progreso de aquello que pretende verificar y acompañar en su crecimiento.

En este mismo sentido, vale la pena hacer alusión al reciente seminario promovido por el G9 “Aseguramiento de la calidad en tiempos de ...” donde la Directora de la ANECA (España) y especialistas en aseguramiento de la calidad de IES de la Universidad de Valencia, coincidían en que, basados en la experiencia internacional los sistemas de verificación de la calidad debían ser simples y enfocarse en los aspectos críticos, junto con disminuir las complejidades

¹¹ RAE, 2019 (en línea)

que tensionan innecesariamente a las instituciones y programas porque esto solo trae lentitud en la instalación y maduración de la cultura de la calidad.

Cuando el planteamiento de Estándares de calidad de los programas tiene tanta relevancia, no se puede basar en una metodología que tiene defectos conceptuales que entorpecerán su interpretación y puesta en práctica, porque se corre el riesgo al igual que en el ámbito de la investigación que los resultados no sean los esperados y en este caso en particular, recaerán en los programas, las instituciones y en el propio Sistema de Educación Superior costos y pérdida de calidad, lo que impactará desde la perspectiva social y de la credibilidad del propio sistema que lidera la CNA, porque nunca quedará claramente establecido por ejemplo como se operacionaliza y se pondera un Criterio por sobre otro.

c. Grado de exigencia de los Estándares

Los Criterios y Estándares plantean altas exigencias a cumplir en todos los niveles, incluso – a veces- en el primero de ellos, dando cuenta de un sesgo hacia un modelo/tipo de Universidad compleja, madura y consolidada, lo que no guarda relación con la diversidad del Sistema, donde coexisten Universidades y programas en diferentes estados de desarrollo. La definición de estas exigencias –muchas de ellas incumplibles en el corto plazo- no facilitan la progresión de su desarrollo, sino por el contrario, motivan su desaparición, al no poder cumplir con algunos Estándares que están por sobre el promedio nacional. Esto es evidente en los Criterios y Estándares de acreditación para programas de magíster (académico y profesional) y doctorados.

Dada esta exigencia, se pone límite a la generación de nuevos programas en áreas emergentes o al interés de algunas Universidades por avanzar en la creación y consolidación de sus programas de postgrado. Por otro lado, el país, producto de la crisis sanitaria y las múltiples exigencias sociales, tendrá en los siguientes años menores posibilidades de financiar programas de estadía en el extranjero, con lo cual se debe advertir que esto significará una merma en términos de la adquisición, creación y actualización de conocimiento complejo, porque evidentemente, a muchos programas les será muy difícil mantener un nivel de competitividad, cumpliendo exigencias tales como contar con publicaciones enviadas a una editorial, producto de la tesis, aun cuando los programas de magíster culminan su trabajo de grado con una tesis y su correspondiente examen. con exigencias que no corresponden por ejemplo un programa de magíster como es una publicación enviada a una editorial de la tesis, cuando estos programas culminan su trabajo de grado con una tesis y un examen.

Respecto también de la exigencia de los Estándares, y considerando que luego de su aprobación, estos entran en vigencia luego de 24 meses, surge la preocupación sobre las Universidades y programas que no alcancen a cumplir con el nivel 1 (dado el escaso tiempo para poder dar cumplimiento y asegurar un resultado satisfactorio de acreditación).

Los indicadores asociados a ciertos Estándares (Estándares cuantitativos) suponen equivalencia en todo tipo de programas, sin distinguir diferencias propias entre las áreas del

conocimiento y sus respectivas disciplinas. Un ejemplo de estas diferencias son las complejidades propias de ciertas áreas, tales como salud humana, salud animal o material biológico que suelen tener mayor complejidad, si se compara con otras.

Cabe indicar que queda la duda sobre los parámetros y/o referencias utilizadas por la CNA para la definición de dichos Estándares cuantitativos. Se requiere mayor claridad sobre las investigaciones que sirvieron de base o sustento para determinar los indicadores cuantitativos propuestos o si hacen referencia a fuentes nacionales o internacionales, puesto que cada cual representa una realidad determinada.

Finalmente, existe consenso en que los indicadores cuantitativos que se deban considerar sean incluidos solo en el nivel 3, y su aplicación tenga “sentido de realidad” y consideración de contexto. Lo anterior, especialmente porque, dada la complejidad de dicho contexto en los últimos meses, las Universidades tendrán un deterioro en sus diferentes indicadores. Si se considera la pandemia, esta situación se extenderá por un par de años, por lo que no considerar esta situación, solo empeorará el escenario, afectando el desarrollo de los programas o bien la generación de nuevos.

d. Problemas conceptuales y de construcción de textos

Los Criterios y Estándares son de difícil comprensión por su estructura y evidencian errores en términos de redacción. Lo anterior se ve agravado por definiciones inexistentes o equivocadas incluidas en ellos e incluso adjetivos calificativos difíciles de medir, por ejemplo: competencias, plan de desarrollo, alto impacto, relevante, suficiente, entre otros.

En este mismo contexto, cabe señalar que estas expresiones imprecisas no responden a lo que en teoría es un Estándar y, además y más grave aún, implican un riesgo claro de evaluaciones no equivalentes pues dependerá del sesgo de cada evaluador, que es precisamente una de las cosas que se busca evitar al establecer Estándares. Esto también entonces podría afectar el hacer estudios comparativos del sistema si es que se instala la subjetividad en la evaluación.

e. Exigencias de investigación no consideran iniciativas futuras de la ANID

Algunos de los Estándares planteados entran en contradicción con otras iniciativas que está desarrollando la ANID como la que fue planteada en el *Seminario Internacional Modelos de Evaluación en Fondos de Investigación Competitivos: Ampliando la Mirada*, que se desarrolló en modo virtual los días 6, 13 y 15 de octubre. En la convocatoria se hacía referencia a la Declaración de Dan Francisco-DORA y Manifiesto de Leiden donde se han dejado en evidencia los efectos negativos de una evaluación de desempeño que consideraría sólo algunos aspectos de la producción en investigación. Se señalaba, además, que a la luz de esta evidencia se deberían proponer métodos alternativos que busquen incorporar múltiples dimensiones que reconozcan las singularidades de cada disciplina y promoviendo una evaluación sin sesgos, justa y transparente.

ANEXO 1
ANÁLISIS TÉCNICO
CRITERIOS Y ESTÁNDARES INSTITUCIONALES

DIMENSIÓN I. DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

SÍNTESIS EVALUATIVA DE LA DIMENSIÓN:

En términos generales, se observa coherencia entre los Criterios incorporados en esta dimensión, los que dan cuenta progresivamente de la existencia de un modelo educativo, que sintetiza y orienta la propuesta formativa y se constituye en el macro instrumento de aseguramiento de la calidad, dando paso al proceso formativo y los académicos (refiriendo cantidad y credenciales), responsables de poner en escena la propuesta formativa institucional.

Finalmente, también se incorpora un elemento de reflexión a la práctica docente. Criterio que se presenta bajo el título de Investigación e innovación para la mejora del proceso formativo, lo que hace que tenga exigencias que van más allá del objetivo de propender a la mejora de la práctica docente y la transferencia de las mejores experiencias.

En la redacción de los Estándares, se evidencia falta de progresión de calidad entre los niveles. Se incluyen Estándares cuantitativos que por una parte no se detalla cómo se determinan o en la actualidad no existen en las bases de datos públicas y por otra, no corresponde en un marco de respeto a la diversidad del sistema y la autonomía de las instituciones para elaborar sus propios proyectos institucionales.

De igual manera se incluyen conceptos que no son debidamente explicitados (articulación entre niveles, objetos de estudio, marco de gestión para la formación, entre otros), lo que hace necesario la incorporación de un glosario.

Las observaciones específicas se incorporan en cada Criterio.

Criterio 1: Modelo Educativo y Desarrollo Curricular

El Criterio establece el concepto de Modelo Educativo, incluyendo de manera explícita las modalidades virtual o combinada. Sin embargo, no hace referencia o diferenciación respecto de otros regímenes, como el vespertino, o programas para adulto trabajador.

No hace referencia tampoco al postgrado, a pesar de que en los Estándares se fijan factores de calidad para ellos.

Se incorpora la modalidad virtual, con exigencias que específicas, pero no se hace lo mismo con otras modalidades y regímenes, como el vespertino o los programas para adulto trabajador entre otros. En consecuencia, se sugiere que la modalidad virtual, al igual que las otras modalidades y regímenes, sea reconocida en el Modelo Educativo y sus documentos derivados, de manera que no sea necesario incluir explicitaciones específicas para cada una de ellas. De igual manera, el Modelo Educativo debiera reconocer los perfiles de los estudiantes.

El Criterio, incorpora conceptos, como articulación entre niveles, objetos de estudio, marco de gestión para la formación, entre otros, que requieren explicación, lo que dificulta la manera en que deben ser gestionados.

Respecto de los Estándares, su ordenamiento requiere ser ajustado en función de la progresión de sus niveles, explicitando de mejor manera el foco de cada uno y descomprimiendo el primer nivel.

Como propuesta, se recomienda la estructura siguiente de Estándares:

- La institución cuenta con un Modelo Educativo explícito, conocido y debidamente difundido, que orienta la formación de pre y post grado en todas sus sedes, jornadas, regímenes y modalidades.
- El Modelo Educativo es aplicado regular y sistemáticamente.
- La institución evalúa los resultados de la implementación del Modelo Educativo y ejecuta planes de actualización.

Redacciones alternativas

- Nivel 1: La institución cuenta con un Modelo Educativo o equivalente, del que se deriva normativa que, de cuenta de los procesos formativos, diseño curricular, perfiles docentes, capacitación docente, evaluación de aprendizajes, rol de la Vinculación con el Medio y la investigación, seguimiento de egresados de sus carreras y programas de pre y postgrado.

- Nivel 2: La institución aplica de manera sistemática el Modelo Educativo en sus carreras de pre y postgrado en sus distintas modalidades y regímenes.
- Nivel 3: La institución evidencia resultados homogéneos en sus carreras y programas de pre y postgrado, como producto de la aplicación sistemática del Modelo Educativo y sus mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Criterio 2: Proceso de Enseñanza Aprendizaje

El posgrado no está considerado dentro de la descripción del Criterio, pero surge descontextualizado en los Estándares.

El Criterio presenta dificultades en cuanto a la progresión de los Estándares, particularmente algunos elementos del nivel 2 deberían estar incorporados en el primer nivel (ej. condiciones para desarrollar procesos formativos).

Los indicadores aparecen descontextualizados, sin **definiciones metodológicas** para su cálculo y sin un contexto que permita entender el Criterio utilizado para la definición de metas de cada nivel. No se explicita por ejemplo si los indicadores de retención refieren al promedio institucional, al promedio del último trienio, último quinquenio, ni tampoco la diferenciación según modalidad o regímenes.

Los indicadores cuantitativos tampoco recogen la debida consideración del estado actual de la Educación Superior y los impactos que en el mediano plazo tendrá la pandemia sobre ellos.

Se ocupan indistintamente conceptos que representan un ámbito de acción distinto: vida estudiantil, bienestar, actividades complementarias.

El posgrado no tiene un desarrollo equivalente al pregrado. Aparece sólo a partir del nivel dos, mencionando como requisito de calidad, su reconocimiento, elemento que no está considerado para el pregrado. Si se condiciona, la acreditación en nivel avanzado o superior, a la dictación de programas de postgrado, se contraviene el principio de respeto de la diversidad del sistema y la autonomía de las instituciones.

Se recomienda la eliminación de los indicadores cuantitativos en los tres niveles.

Nivel 1: Las referencias a la vida universitaria debiesen incluir no solamente aspectos de bienestar, sino también el aspecto de formación complementaria.

Nivel 2: La referencia a la evaluación online supone desconocimiento del paradigma, ya que se centra en los Criterios de confiabilidad y posible plagio. Debiese indicar que las evaluaciones deben propender al aprendizaje considerando las características propias de la modalidad.

Criterio 3: Cuerpo Académico

La redacción del Criterio es farragosa, desordenada, probablemente el menos legible de todos los Criterios.

Los Estándares en sus tres niveles exigen valores cuantitativos comunes para todas las instituciones, sin considerar los proyectos institucionales elaborados en función de su autonomía, para los cual puede requerir cantidad y credenciales distintas según su misión.

Redacción alternativa

El cuerpo académico es suficiente en número y cuenta con las credenciales para desarrollar las funciones misionales que la universidad ha comprometido; es competente para desarrollar de manera eficaz el proceso enseñanza aprendizaje, respetando principios de inclusión y equidad de género. La universidad cuenta con normativa, políticas y procedimientos para seleccionar, reclutar, evaluar y promover al cuerpo académico estructurando una carrera académica que reconozca las credenciales, la generación de productos académicos y la evaluación de su desempeño. Los equipos académicos disponen de una dedicación de tiempo que les permiten desarrollar procesos y obtener resultados relevantes para dar cumplimiento a los desafíos estratégicos de la universidad.

Nivel 1: El nivel uno, debiera exigir la **suficiencia** en términos de número y credenciales de los académicos para desarrollar los procesos misionales que la institución se ha dado, así como la existencia de política y normativa que, de cuenta de los procesos de selección, reclutamiento y de la carrera académica.

Nivel 2: El nivel dos, debe exigir la distribución homogénea en cantidad y credenciales de los académicos en términos de las disciplinas, campus y sedes, si corresponde. De igual manera debe exigir la aplicación sistemática de la normativa y carrera académica. Esta última con impacto en derechos y deberes de los académicos.

El nivel 3, La institución presenta evidencias de un mejoramiento continuo del cuerpo académico en función de sus propósitos misionales, así como en su capacidad de participar de iniciativas emergentes que fortalecen el proyecto institucional.

Criterio 4: Investigación e Innovación Docente para la Mejora del Proceso Formativo

Se entiende que el objetivo del Criterio es que la institución desarrolle procesos de reflexión en torno a la práctica docente, que generen innovaciones y mejora del proceso formativo. Sin embargo, al incluir el concepto de investigación, hace exigencias que trascienden a la mejora de la práctica docente y se confunden con las exigencias del Criterio 18 (Resultados de la Investigación, Creación y/o Innovación).

Se sugiere enfatizar en la mejora de la docencia, más que en la generación de productos de investigación.

Título alternativo:

Innovación y mejora del proceso formativo

Redacción alternativa Criterio

La reflexión en torno a la docencia y la innovación es considerada una actividad relevante por la universidad, lo que se demuestra en el fomento de estudios sobre enseñanza-aprendizaje, sobre la propia experiencia docente, considerando los resultados obtenidos para mejorar el proceso formativo.

Redacción alternativa Estándares

- Nivel 1 La universidad cuenta con mecanismos de revisión y análisis del proceso formativo de sus académicos y personal docente en general; y utiliza ese conocimiento para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje a nivel interno.
- Nivel 2. La universidad evalúa regular y sostenidamente la práctica docente, promoviendo la innovación y las metodologías contextualizadas a las diversas modalidades de la docencia, tanto de pregrado como postgrado.
- Nivel 3. La universidad promueve la transferencia de buenas prácticas en función de los resultados de la innovación

DIMENSIÓN II. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

SÍNTESIS EVALUATIVA DE LA DIMENSIÓN:

Dimensión que incluye Criterios referidos al proyecto institucional, la estructura organizacional, recursos y capacidades para la gestión institucional. En general los Criterios están bien estructurados y enunciados como principio general de calidad. La redacción de algunos Estándares excede lo señalado en el marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares.

Es imprescindible reconocer las diferencias en las estructuras de financiamiento de las universidades del sistema. Esto es particularmente relevante, pues los Estándares cuantitativos iguales para todas las instituciones, generará una presión por financiamiento, en particular a las universidades de menor tamaño y de menor complejidad. En cada Criterio se abordan las observaciones específicas.

Criterio 5: Proyecto Institucional, Sistema de Gobierno y Estructura Organizacional

El Criterio está enunciado como principios generales de calidad. En este Criterio se hace referencia explícita el cumplimiento de las metas y objetivos de la propia misión institucional. Se incluye la equidad de género y la inclusión de una manera no del todo fluida.

El Estándar/ Nivel 1 no responde al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares, Nivel 1 (p. 11), ya que sugiere la formalización del proyecto institucional en un documento, en circunstancias que es perfectamente posible que este se configure de un conjunto de normas (estatutos, reglamento general), declaraciones (misión, visión, valores) e instrumentos (plan estratégico, modelo formativo).

El primer elemento del Estándar/ Nivel 2 es redundante con Proceso Enseñanza Aprendizaje.

El Estándar/ Nivel 3 es confuso y redundante con los Criterios de la dimensión 3 Aseguramiento Interno de la Calidad.

Criterio 6: Gestión de Personas y de Recursos Materiales e Intangibles

El Criterio está enunciado como principios generales de calidad. Los Estándares son adecuados al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares.

Criterio 7: Gestión Económica y Financiera

El Criterio incorpora elementos que no se pueden satisfacer en el Estándar/ Nivel 1 (crítico), sino en el nivel 3: “garantizan el financiamiento y concreción de su plan de desarrollo estratégico, incluido el plan de inversiones”. Los Estándares son adecuados al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares; sin embargo, en Nivel 3 se introduce –innecesariamente- la idea de “avanzar hacia escenarios de mayor complejidad”.

Definición de los Estándares no distingue bien la acumulación de elementos entre Estándares (escalamiento).

La redacción de los Estándares dificulta la discriminación entre los niveles.

Es necesario precaver que no haya una doble evaluación de los aspectos financieros asociados a sustentabilidad y sostenibilidad, que también evaluará la Superintendencia.

DIMENSIÓN III. ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

SÍNTESIS EVALUATIVA DE LA DIMENSIÓN:

La dimensión 3, aseguramiento interno de la calidad, que podría ser diferenciadora en cuanto a la promoción de la calidad, es desordenada y repetitiva.

El primer Criterio de la dimensión refiere a la existencia de la política de calidad y su funcionamiento, el segundo Criterio, tiene al menos dos lecturas, una de ellas sería la implementación del sistema de Calidad, mientras que la otra sería, la exigencia de la evaluación del sistema. En el tercer Criterio se considera la evaluación, en el marco del sistema de calidad, de la Vinculación con el Medio y la investigación. En cuarto lugar, y curiosamente, posterior a la Vinculación con el Medio e investigación, se pide procesos de evaluación de pre y postgrado. A este último se le asigna como Criterio de calidad la acreditación, lo cual excede lo prescrito en la ley, (acreditación voluntaria de postgrados) y no se corresponde con las exigencias al pregrado ni a las otras funciones misionales. No hay una referencia en la dimensión o en el Criterio a la exigencia de procesos de acreditación externa que hagan exigible la acreditación de programas de posgrado, por ejemplo. Más aún, contradice incluso la propia descripción de la dimensión, donde señala de manera explícita “... que no se limite al aseguramiento externo de la calidad o a un conjunto de procedimientos de rendición de cuentas”.

En síntesis, el Criterio 9 es redundante con el 8. Los Criterios 10 y 11 debieran fundirse en uno solo, dando cuenta de los resultados de la aplicación de los mecanismos de aseguramiento de calidad en los procesos misionales.

Criterio 8: Política, Funcionamiento y Articulación con el Sistema de Calidad

Sin observaciones.

Criterio 9: Aseguramiento de la Gestión de la Calidad Interna

El Criterio 9, tiene dos posibles lecturas y en ambas es redundante con el Criterio 8. Una primera lectura podría referir a la instalación del sistema interno de aseguramiento de la calidad; en una segunda lectura, podría vincularse a la evaluación del sistema de gestión de calidad (meta-evaluación).

Si se trata de la primera lectura, resulta de la aplicación del Criterio 8, por lo tanto, respondería a un Estándar del Criterio anterior. Si se mantiene el Criterio 9, se arriesga la burocratización del sistema.

Por lo anterior, se sugiere eliminar el Criterio 9.

Criterio 10. Aseguramiento de la Calidad en Investigación, Creación e Innovación y Vinculación con el Medio

No hay progresión de calidad en los Estándares. El segundo nivel es el primero, al cual se le agrega “cumplimiento de exigencias éticas”, como algo sumativo, cuando las consideraciones éticas debiera ser una consideración consustancial a los principios institucionales y consecuentemente el desarrollo de la actividad académica, incluida la investigación y Vinculación con el Medio.

Creación e innovación no se aborda en Estándares.

Evaluación de impacto, no así en Criterio 14 (evaluación de resultados).

Estas funciones son redundantes en esa dimensión, dado que ya han sido incorporadas en los otros Criterios.

Criterio 11. Aseguramiento de la Calidad en Programas de Formación de Pre y Postgrado

Este Criterio debe revisarse pues tal como está escrito obliga a acreditar los programas de Magíster, algo que no está señalado en la Ley.

En el Estándar 1, la exigencia que el 30% de los programas de postgrado estén acreditados no está acorde con la Ley. Esta no obliga a la acreditación de Magíster. Si se trata de Doctorados, la Ley exige que estén acreditados. Esta situación se replica en los siguientes Estándares en un nivel mayor de exigencia.

Se sugiere eliminar 10 y 11 y que el 9 aborde la operacionalización, o eliminar el 9 y fundir Criterios 10 y 11, bajo el título:

Resultados de la implementación del sistema de Aseguramiento de Calidad: Procesos misionales y transversales.

Se sugiere refundir los Criterios 10 y 11 en la siguiente redacción:

Redacción Alternativa Criterio

La universidad dispone de procesos destinados a la evaluación, análisis de resultados y mejoramiento continuo para las actividades de docencia de pre y postgrado, vinculación con el medio, investigación, creación y/o innovación según su proyecto institucional.

DIMENSIÓN IV. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

SÍNTESIS EVALUATIVA DE LA DIMENSIÓN:

La dimensión incluye cuatro Criterios, que van coherentemente desde la existencia de políticas, planes y programas de Vinculación con el Medio coherentes con los propósitos institucionales, un modelo y equipo de gestión para la implementación, hasta los resultados, descritos como efectos positivos, en el entorno y en la propia institución. Un cuarto Criterio referido a la internacionalización y constitución de redes resulta como un anexo a los anteriores y aborda aspectos que superan largamente lo esperado para la Vinculación con el Medio.

Criterio 12. Política y Mecanismos de Vinculación con el Medio

La definición del Criterio está enunciada como principio general de calidad. Mantiene un orden razonable respecto de las políticas y mecanismos, su implementación en planes y programas y la evaluación de las actividades.

Sin embargo, los Estándares presentan inconsistencias en su escalamiento y en la incorporación de elementos que no aparecen en la definición global del Criterio, como la **equidad de género, la inclusión y la participación estudiantil**. En particular, la equidad de género, la inclusión, son requisitos generales para la gestión institucional, por lo que resulta redundante exigirlo para cada dimensión e inconsistente exigirlo para algunas y no para otras. (Por ejemplo, en la dimensión investigación no se hacen exigencias particulares sobre equidad de género e inclusión.

Estándar 3 corresponde más a la evaluación de la implementación de la política de Vinculación con el Medio (Criterio 13).

Dado lo anterior, se hace la siguiente propuesta de redacción alternativa

Redacción alternativa:

- Nivel 1: La institución determina en su Política claramente el ámbito en el que desarrolla su vinculación con el medio y cuenta con mecanismos que le permiten dar una respuesta a las necesidades identificadas, tanto internas como externas, y recoger de la experiencia aprendizajes útiles para ambas partes, lo que resulte en una retroalimentación para las funciones institucionales.
- Nivel 2: La política de vinculación con el medio se aplica sistemáticamente y asigna recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el logro de los objetivos establecidos.
- Nivel 3: La política institucional contempla mecanismos que se aplican sistemáticamente para evaluar los efectos y resultados de su actividad de vinculación con el medio, para la detección de necesidades.

Criterio 13. Gestión de la Vinculación con el Medio.

El Criterio incorpora elementos que no se pueden satisfacer a corto plazo en el Estándar del Nivel 1: “modelo y equipos de gestión para la Vinculación con el Medio”, considerando que es la definición de VCM acaba de ser incorporada por la ley y que las acciones previstas en esta área se han visto afectadas por la pandemia. Basta, como enunciado de principio general, con la referencia a roles y funciones y asignación de recursos (que podrían ir junto con el Criterio anterior).

Los Estándares carecen de pertinencia en cuanto a la naturaleza del Criterio cual es la operacionalización de la Vinculación con el Medio.

El Estándar/ Nivel 1 no responde al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares, sobre todo considerando que se trata de una dimensión nueva, debería circunscribirse a la existencia de una política de Vinculación con el Medio y sus elementos básicos, aplicación en áreas relevantes para la misión, con evidencia de resultados incipientes.

Es poco realista al exigir un “modelo de gestión” para la Vinculación con el Medio, además “coherente” con los planes y propósitos institucionales si además prescribe la existencia de elementos específicos, como relaciones con egresados, redes nacionales e internacionales, que son redundantes con otros Criterios.

En el Estándar 2 incorpora como exigencia, elementos que son propios de actividades de marketing (*la institución establece vínculos con entidades con las que desarrolla procesos de atracción de futuros estudiantes*), los que no corresponden a la función Vinculación con el Medio.

Criterio 14. Efectos bidireccionales de la Vinculación con el Medio.

El Criterio está enunciado como principios generales de calidad.

Los Estándares, sin embargo, no son adecuados al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares (p. 11). El Estándar/ Nivel 1 (crítico) incluye retroalimentación y ajustes (propios del nivel 2 según la Memoria); los Estándares 2 y 3 tienen contornos difusos, siendo en algunos aspectos más exigente el 2 (que se refiere específicamente a las actividades de investigación e innovación, que son optativas).

Nuevamente, se evidencian imprecisiones en el escalamiento de los Estándares. En el Estándar 1, Se subentiende que en este Estándar el enfoque debe estar dirigido básicamente a apoyar a la comunidad y a actividades de extensión y su aporte tanto interno como externo. En el Estándar 2, no se observan diferencias evidentes con el nivel precedente, pues en ambos, en ambos casos se señala que se busca medir los efectos y resultados. En el Estándar 3, Ocurre lo mismo que en el caso anterior, la diferencia entre la complejidad con el Estándar anterior queda establecida sólo en la consideración de la mejora continua.

Criterio 15. Internacionalización institucional y redes.

Este Criterio excede lo referido a Vinculación con el Medio, incluyendo elementos que son propios de la docencia de pre y postgrado y la investigación.

En los Estándares, el Criterio incorpora elementos que no se pueden satisfacer a corto plazo, así el Estándar/ Nivel 1 prescribe: “garantiza a estudiantes y académicos la participación en redes...” y “Promueve el flujo bidireccional de tecnología, conocimiento, personas e ideas con nacionales y extranjeros”.

Se sugiere eliminar el Criterio y considerar la internacionalización y redes dentro del Estándar 3 del Criterio 14.

DIMENSIÓN V. INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN

SÍNTESIS EVALUATIVA DE LA DIMENSIÓN:

La dimensión presenta tres Criterios, que van desde las políticas, hasta los resultados y la contribución de estas funciones. No obstante, el nombre del primer Criterio introduce el concepto “proyecto estratégico”, que no se condice con los conceptos utilizados en los procesos de planificación estratégica. De igual manera el segundo es una reiteración del primero al definir Planificación y gestión y desarrollo.

Criterio 16. Política y proyecto estratégico para fomentar la investigación, creación y/o innovación.

El Criterio está enunciado como principios generales de calidad y es consistente con la lógica políticas – implementación - resultados. Sin embargo, el nombre del Criterio es equívoco pues *proyecto estratégico* puede ser un componente del plan de desarrollo; basta con que diga “Política”. Por su parte, el verbo fomentar, limita la política a esta acción, dejando de lado el conjunto de acciones que significa la investigación, por lo que resulta más conveniente el uso del verbo desarrollo.

Los Estándares presentan un nivel de progresión adecuado entre el 1 y el 2, siendo necesario revisar las diferencias entre el nivel 2 y el 3. El Estándar 2 debiera referir a la verificación de ejecución las actividades de investigación y la correspondencia de los resultados con las metas propuestas en el plan de desarrollo.

Redacción alternativa del Criterio.

Política de desarrollo de la investigación, creación y/o innovación

Criterio 17. Planificación, gestión y desarrollo de la investigación, creación y/o innovación.

Es redundante con el Criterio anterior. Siguiendo la lógica antes señalada, este Criterio debiera evaluar la implementación y la gestión institucional para la gestión de la investigación, creación y/o innovación.

El Estándar/ Nivel 1 no responde al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares (p. 11), sobre todo considerando que se trata de una dimensión optativa, debería circunscribirse a la existencia de una política y sus elementos básicos (roles y funciones, mecanismos y asignación de recursos), aplicación en áreas relevantes para la misión, con evidencia de resultados incipientes. Es poco realista al exigir un “modelo de gestión” para la investigación o innovación en el nivel basal. Esto último es más relevante en un Criterio de implementación.

Es necesario poner atención al significado que puede tener la exigencia de priorizar la investigación.

Criterio18. Resultados y contribución de la investigación, creación y/o innovación.

El Criterio está enunciado como principios generales de calidad.

El Estándar/ Nivel 1 (crítico) es adecuado al marco conceptual de la Memoria de elaboración de Estándares (p. 11).

Sin embargo, es injustificado que el nivel 2 se asocie a tres doctorados acreditados. No tiene fundamento legal; en la experiencia nacional, hubo universidades que acreditaron antes el área de investigación –por productividad- que la de postgrado; además, los Criterios de acreditación de doctorados son muy restrictivos por lo que habría que revisarlos en conjunto con esta dimensión, bajo la perspectiva de una adecuada articulación. Lo mismo pasa con resultados adicionales –exigibles- como patentes o *spin off*. Estos son más propios del Nivel 3.

ANEXO 2
ANÁLISIS TÉCNICO
CRITERIOS Y ESTÁNDARES ÁREA DE SALUD

DIMENSIÓN 1: DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

Criterio 1

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 1: Perfil de egreso y nombre del programa	Criterio 1: Perfil de egreso y nombre del programa	Criterio 1: Perfil de Egreso	Criterio 1: Perfil de Egreso
Este Criterio debiese ser crítico por tratarse de mandatorio a nivel de marco curricular.	Este Criterio debiese ser crítico por tratarse de mandatorio a nivel de marco curricular.	Se señala <i>“La carrera cuenta con un perfil de egreso que... refleja los conocimientos y competencias que tendrá el egresado...”</i> Según el Glosario de pregrado de CNA, el concepto competencia, integra conocimientos, habilidades y actitudes; se solicita mantener consistencia en el uso de las terminologías. Este Criterio debiese ser crítico por tratarse de mandatorio a nivel de marco curricular.	No se hace referencia a las competencias mínimas que requiere el perfil de un cirujano-dentista. En este sentido, entra en duda si los Criterios para Odontología, 2003, quedaran obsoletos, sin existir una base referencial. Este Criterio debiese ser crítico por tratarse de mandatorio a nivel de marco curricular.

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Sin observaciones	En relación a lo señalado en el segundo párrafo: <i>“El perfil de egreso establece de manera general las competencias, desempeños o aprendizajes que deben lograr los titulados, considerando lo establecido en la normativa legal vigente o consensos académicos nacionales reconocidos”</i> . Lo anterior, no deja claro si la normativa a la que se hace referencia es la del decreto 31/2013 del MINSAL donde se indica cuántos procedimientos X debe cumplir un profesional para ser reconocido como especialista, o que métrica ha establecido el programa de estudio como nivel de suficiencia para considerar válida su especialidad.	No queda claro lo que el Estándar busca con: <i>“promueve la gradualidad del aprendizaje en las áreas de formación del plan de estudios”</i> . Tampoco se comprende qué sería lo evaluable de lo anterior en el perfil de egreso.	No queda claro lo que el Estándar busca con: <i>“promover la gradualidad del aprendizaje en las áreas de formación del plan de estudios”</i> . Tampoco se comprende qué sería lo evaluable de lo anterior en el perfil de egreso.

Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
Respecto de lo señalado: “ <i>El programa cuenta con un perfil de egreso explícito, coherente, consistente y validado y acorde con su definición y la misión de la institución formadora. El perfil de egreso establece de manera específica las competencias, desempeños o aprendizajes que deben lograr los titulados, considerando lo establecido en la normativa legal vigente o consensos académicos nacionales reconocidos</i> ”. Sólo el texto subrayado y destacado se diferencia del aspecto a evaluar en nivel 1, no se entiende por qué el nivel 2 mantiene parte del nivel 1 (metodológicamente no se entiende si la estructura es progresiva o sumativa) dado que se agrega un elemento.	Igual a nivel 1 sólo cambia la palabra general por específicas “ <i>El perfil de egreso establece de manera ESPECÍFICAS las competencias, desempeños o aprendizajes que deben lograr los titulados, considerando lo establecido en la normativa legal vigente o consensos académicos nacionales reconocidos</i> ”. Las competencias no se dividen en generales o específicas, su división es en competencias instrumentales, interpersonales y sistémicas, lo más específico pasa a ser un resultado de aprendizaje.	La incorporación explícita de procesos de validación con actores relevantes internos y externos es un aporte, no obstante, resulta discutible la exigencia de considerar organizaciones públicas y privadas.	Sin observaciones.
Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
Sin observaciones	Sin observaciones	No queda claro qué aspectos adicionales a los establecidos en el nivel 2 marcarían la diferencia para contar con un sistema de gestión formalizado . Tampoco se incorporan los resultados o niveles de logro del perfil de egreso en el Estándar.	Sin observaciones

Criterio 2 (Crítico)

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 2: Requisitos de ingreso, residentes, estructura curricular y plan de estudios	Criterio 2: Requisitos de ingreso, estudiantes, estructura curricular y plan de estudios	Criterio 2: Plan de Estudios	Criterio 2: Plan de Estudios
El Criterio contiene diferentes y variados elementos, lo que complejiza el análisis y operacionalización del mismo: Se habla de Cupos/ Proceso de admisión y selección/ perfil de ingreso/ Dedicación presencial, además de otros aspectos asociados al programa: Duración / Pertinencia/	Teniendo en consideración que es un Criterio crítico, es relevante indicar la cantidad y diversidad de aspectos que abarca en su conjunto, no teniendo todos el mismo peso o nivel de importancia, no queda claro cómo se analizará y evaluará el cumplimiento de los distintos aspectos.	La definición y evaluación de los propósitos debería estar contenida en el Criterio perfil de egreso para evitar redundancia de contenidos. En contraposición a lo anterior, este Criterio adolece en sus Estándares de elementos objetivos y evaluables que	Respecto a: “ <i>Los programas de asignaturas del plan de estudios se ajustan a las competencias definidas en el perfil de egreso de la carrera y considera metas/objetivos</i> ” se solicita establecer definición clara de metas e indicadores.

<p>Estructura curricular/ Modelo de enseñanza aprendizaje (Actividades teóricas y prácticas) / Actividad de titulación.</p> <p>Se recomienda establecer una separación por componentes curriculares (perfil de ingreso, plan de estudio, estructura curricular, modelo formativo) que permita mayor claridad, respecto de qué y cómo se está evaluando.</p> <p>En los tres niveles se señala “La actividad de titulación o examen final...” se considera que esto no responde al carácter de este tipo de programas.</p>	<p>Se recomienda establecer una separación por componentes curriculares (perfil de ingreso, plan de estudio, estructura curricular, modelo formativo) que permita mayor claridad, respecto de qué y cómo se está evaluando.</p> <p>El Criterio menciona “cirujano dentista egresado” debería mencionar un “cirujano dentista titulado”</p>	<p>permitan un análisis de la calidad del plan de estudio en cuanto al currículum, considerando omisiones importantes en cuanto a ciclos formativos, unidades de aprendizaje sus prerrequisitos y tributación al perfil de egreso, metodologías, de enseñanza y evaluación, incorporación de la investigación, entre otras.</p> <p>No se considera pertinente fijar como un Estándar del Criterio de plan de estudio los resultados de aprobación del EUNACOM, si se incorpora se debiese llevar al Criterio 4.</p> <p>Se debe tener claro que es un examen voluntario y que además cuando una carrera no tiene egresados no podría cumplir con este factor.</p> <p>Por otra parte, tampoco considera que el acceso al detalle de los resultados es restringido (privados) lo que dificulta su seguimiento y evaluación.</p>	<p>Se menciona “<i>El plan de estudios considera una formación integral incorporando las competencias propias de la disciplina y el sello de la institución</i>”. No queda claro donde estarán definidas las competencias de la disciplina, ¿en la propia institución o alguna entidad externa?</p> <p>La definición y evaluación de los propósitos debería estar contenida en el Criterio perfil de egreso para evitar redundancia de contenidos.</p>
--	--	--	--

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
<p>Si bien los cupos anuales debieran ser difundidos por medios establecidos y transparentes, corresponde a cada institución establecer el medio pertinente. La tendencia de las especialidades puede llevar a que la exigencia mínima de 3 años varíe en el tiempo, de acuerdo a las demandas en el sector salud, por lo tanto, no sería pertinente que se establezca como Estándar obligatorio. Lo mismo aplica para la exigencia de un mínimo de 2 años para una especialidad derivada; la idea es dar posibilidades de ajustes e innovación.</p>	<p>Si bien los cupos anuales debieran ser difundidos por medios establecidos y transparentes, corresponde a cada institución establecer el medio pertinente. Con respecto a la exigencia de al menos un 70% de las horas presenciales frente a pacientes, se considera que no es pertinente para este nivel. También es preciso definir, si en el 30% de actividades teóricas, la presencialidad incluirá (como lo hacen los actuales Criterios) sólo actividades teóricas sincrónicas y/o se abrirán también a actividades asincrónica, con la respectiva estimación de carga que incluye el trabajo autónomo.</p>	<p>Se indica "<i>competencias transversales o genéricas y el uso de tecnologías de información</i>", se solicita considerar que el uso de tecnologías es una competencia transversal (ver Tunning), Se esperaría que este tipo de competencias sean definidas por cada institución dependiendo del perfil y plan de estudio de la carrera. Considerar que la exigencia relativa a SCT o similar puede tener un impacto alto para muchas carreras de medicina que aún se encuentran transitando a dicho modelo, debido a las exigencias de carga propias de la carrera.</p>	<p>Queda la duda si cuando se hace referencias a metas/objetivos, se hace referencia a los resultados de aprendizaje. Es necesario precisar para no alterar modelos pedagógicos.</p> <p>Se considera que: "<i>La carrera cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes que permite, de manera progresiva e integrada, emitir juicios acerca del avance de cada estudiante en el logro del perfil de egreso. Este sistema incorpora distintos tipos de actividades evaluativas</i>". El contar con un sistema de</p>

<p>Con respecto a la exigencia de al menos un 70% de las horas presenciales frente a pacientes, se considera que no es pertinente para este nivel. Se estima que para un nivel 1, lo importante es el cumplimiento de horas presenciales de acuerdo al marco normativo que rige para las especialidades. (norma técnica 145 MINSAL).</p> <p>Se solicita que se defina si habrá o no Criterios específicos, dado que definir excepciones en los Estándares puede subestimar la casuística. Se pide una definición clara en relación al modelo de acreditación de las especialidades, ¿será acreditación por especialidad específica o por Criterio general que aplique a todas?</p>	<p>Se estima que para un nivel 1, lo importante es el cumplimiento de horas presenciales de acuerdo al marco normativo que rige para las especialidades. (norma técnica 145 MINSAL). Además, es importante considerar que este aspecto tiene un aumento considerable respecto al actual Criterio de evaluación, pasando de un 50% a un 70%. De un total de 4 semestres, 2,8 estarán destinados a clínica. Eso significa para el programa una mayor utilización de sillones, menos espacio para estudiantes, restricciones en la admisión de estudiantes nuevos, entre otros, los que podría afectar gravemente en la viabilidad de este tipo de programas.</p> <p>Es necesario diferenciar, además, la actividad clínica de las actividades prácticas; la primera debe entregarse en un nivel de atención primaria (promoción y prevención en salud bucal), aunque el contexto de trabajo clínico en el caso de las especialidades odontológicas es mayoritariamente en el nivel secundario de atención en salud (tratamiento y rehabilitación). En el caso de las actividades prácticas, es necesario diferenciarlas de las actividades clínicas, como es el caso de simulación, revisión de casos, ABP, talleres, laboratorios, etc.</p>	<p>Cuando se refieren a que el plan de estudios contempla uso de laboratorios y simulación, se sugiere que esto se considere en el conjunto de metodologías de enseñanza y aprendizaje transversales y específicas a las asignaturas, respetando también los énfasis que cada institución establezca en sus planes de estudio.</p> <p>Respecto del internado clínico, no hay observaciones, no obstante, queda la duda de qué se considerará como calidad ¿más o menos semestres? Todas las instituciones, excepto 1 tienen 4 semestres, ¿es pertinente ajustar la norma por esa institución?</p> <p>Respecto al examen médico nacional, su nombre actual es EUNACOM, y además es de carácter voluntario, esto lleva a la pregunta de si debiera entonces ser obligatorio.</p> <p>No corresponde otorgar mayores niveles de acreditación según % de aprobación de la cohorte. Esto desvirtúa el examen y ASOFAMECH mantiene dicha información en carácter reservado, toda vez que el examen es de cada individuo y no de las instituciones.</p> <p>¿No se cometerá nuevamente el error que la docencia se desvirtúe en pos de obtener un mejor resultado en el examen?</p> <p>¿Qué se considerará como resguardo ético para diseño e implementación del plan de estudio? ¿Cómo se evalúa ese resguardo ético?</p>	<p>evaluación, tal como se presenta, es un nivel más avanzado.</p> <p>Este Criterio exige que <i>“La carga académica contemplada en el plan de estudios será de al menos 5.000 horas cronológicas directas..., incluyendo actividades prácticas de complejidad creciente”</i>. En consideración a que es un Estándar que no existía en los anteriores Criterios de la CNA, y que, además, implicaría para su implementación modificaciones a nivel macro curricular, se propone buscar una flexibilización en la indicación de las horas y trabajar más bien en una proporcionalidad entre horas "de trabajo directo", "de trabajo indirecto" y "trabajo autónomo". Algunas instituciones solicitan que se haga símil al sistema de ECTS y otras optan más bien por SCT Chile. La sugerencia es que esto lo establezca el Modelo Educativo de cada institución. Asimismo, el Estándar de 5000 horas cronológicas sigue siendo alto, la U de Concepción, con 7 años de acreditación no cuenta con el mínimo de horas requeridas para este Estándar, esto según acta 1519/2019 CNA.</p> <p>Se debería explicitar más que se espera por integridad y ética de las evaluaciones. Entendiendo que son temas que se definen a nivel institucional.</p> <p>Cuando se señala: <i>“Las actividades clínicas de atención de pacientes serán iguales o mayor al 40% (SCT, o equivalente) del total de horas de la carrera”</i>. Por un lado, es necesario precisar qué considerará como <i>“actividades clínicas de atención a pacientes”</i> y definir niveles de atención clínica.</p> <p>Cuando se hace referencia a que el plan de estudios contempla uso de laboratorios y simulación, se sugiere que esto se considere en el conjunto de metodologías</p>
--	--	---	--

			<p>de enseñanza, lo esperable es asegurar transversalmente el proceso de enseñanza aprendizaje con diversas metodologías, entre ellas la simulación, al logro de competencias prácticas, previo a su interacción con pacientes reales. Además, respetando también los énfasis que cada institución establezca en sus planes de estudio.</p> <p>Cuando se hace referencia al proceso de titulación, se indica “internado supervisado”, pero no se clarifica si este es extramural o intramural, o implica otro requerimiento. Todos los internados son supervisados por lo que se debe especificar con mayor claridad que se busca con este punto, sobre todo considerando que las instituciones debieran poder establecer sus propios procedimientos de titulación para el cumplimiento de los perfiles de egreso.</p> <p>A modo de sugerencia se propone: <i>"el proceso de titulación contempla una asignatura integradora en el último año de la carrera, que a través de la elaboración de un Proyecto Integrado logra dar cumplimiento al perfil de egreso"</i>.</p>
<p>Nivel 2</p>	<p>Nivel 2</p>	<p>Nivel 2</p>	<p>Nivel 2</p>
<p>Cuando se señala: <i>"El programa asegura que los residentes cumplan con las actividades del plan de estudios, considerando el tiempo de trabajo autónomo"</i> no queda claro qué se está solicitando ni tampoco como se evaluará. ¿Se refiere a SCT? Si es así, cómo se compatibiliza con la exigencia de horas presenciales. Los cálculos arrojan una sumatoria de horas que no cabe en una semana, salvo que se esté solicitando la distribución de tipo de actividad (incluyendo los turnos) que realiza el residente dentro de las 44 hrs. exigidas semanales. Se considera relevante</p>	<p>Cuando se señala: <i>"El programa asegura que los residentes cumplan con las actividades del plan de estudios, considerando el tiempo de trabajo autónomo"</i> no queda claro qué se está solicitando ni tampoco como se evaluará. ¿Se refiere a SCT? Si es así, cómo se compatibiliza con la exigencia de horas presenciales. Los cálculos arrojan una sumatoria de horas que no cabe en una semana, salvo que se esté solicitando la distribución de tipo de actividad (incluyendo los turnos) que realiza el residente dentro de las 44 hrs. exigidas semanales. Asimismo, es necesario</p>	<p>Hay aspectos de este nivel que deberían estar considerados en N1 y no lo están, por ejemplo: <i>"Los propósitos de la carrera son difundidos y conocidos por el entorno relevante"</i>.</p> <p><i>"El plan de estudios es coherente con el Modelo Educativo y definiciones institucionales"</i>.</p> <p>¿Qué se considerará y exigirá como instrumentos libres de sesgo y con enfoque inclusivo? ¿Cómo se evalúa lo anterior?</p>	<p>A modo de sugerencia se propone: <i>"el plan de estudios contempla y articula la dimensión de prácticas (tanto simuladas como clínicas) de manera integrada al resto del currículo, acorde a la evidencia científica y las tendencias internacionales en la enseñanza y aprendizaje de la Odontología"</i>.</p> <p><i>"Existen procesos formativos durante el último ciclo que, como tales, están asociados a evaluaciones que resguardan el logro del cumplimiento del perfil de egreso, permitiendo así la obtención del grado académico y título profesional"</i></p>

<p>establecer mayor precisión acerca de los horarios protegidos para post turno. Cuando se señala <i>“La formación garantiza oportunidades de interacción con las casuísticas relevantes de la formación”</i> se considera anecdótico y se presta para interpretaciones arbitrarias. Se debe hacer referencia en relación a qué norma se establece la casuística o se establece una métrica por institución.</p>	<p>señalar el concepto de residentes es más apropiado en las EEMM. En relación a: <i>“La experiencia de formación se registra en relación a la progresión de aprendizaje”</i>, no queda claro que se está pidiendo con esto. Escrito así puede entenderse de múltiples formas (como por ejemplo tener un sistema que registre las evidencias de los resultados de aprendizaje por ciclos de formación, o solo tener un archivador por estudiante con muestra de sus evaluaciones y resultados ordenados por semestre). Por otra parte, es importante considerar que el documento ocasionalmente habla de Residentes en lugar de Estudiantes, siendo el primer concepto exclusivo de las especialidades médicas.</p>		
<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>
<p>Nuevamente no queda claro si estamos ante una metodología progresiva o sumativa dado que el primer párrafo presenta una descripción levemente distinta al primer párrafo del nivel 1, que no constituye un progreso significativo para pasar de un nivel a otro superior. Con respecto al perfil de ingreso, al mencionar <i>“se evalúa el cumplimiento del perfil de ingreso”</i>, no queda claro si se refiere a que se cumpla la norma o que se realice un proceso de caracterización y/o análisis complejo de las variables que constituyen el perfil de ingreso para ser usadas en los procesos de retroalimentación. A modo de sugerencia se propone reemplazar el Estándar por: <i>“El programa evalúa el perfil de ingreso de los residentes y establece planes específicos de formación para cada uno de ellos. Estos planes son utilizados para evaluar la progresión de los estudiantes y para definir</i></p>	<p>Nuevamente no queda claro si estamos ante una metodología progresiva o sumativa dado que el primer párrafo presenta una variable distinta al primer párrafo del nivel 1, que no constituye un progreso significativo para pasar de un nivel a otro superior. Con respecto al perfil de ingreso, al mencionar <i>“se evalúa el cumplimiento del perfil de ingreso”</i>, no queda claro si se refiere a que se cumpla la norma o que se realice un proceso de caracterización y/o análisis complejo de las variables que constituyen el perfil de ingreso para ser usadas en los procesos de retroalimentación. No queda clara la correlación o lo que se busca evaluar con el plan de formación adecuado al residente en relación con el plan de estudio de la especialidad. Lo mismo ocurre con la evaluación de la carga y dedicación de los residentes al referirse a ajustes ¿se refiere a plan de estudios?</p>	<p>En el aspecto: <i>“La carrera cuenta con un sistema de evaluación que permite, de manera progresiva e integrada, emitir juicios acerca del <u>avance de cada estudiante</u> en el logro del perfil de egreso.”</i> Se solicita especificar si el avance se refiere a: el avance curricular, el logro de los resultados de aprendizaje planteados u otro.</p>	<p>Cuando se explicita <i>“Los Criterios de selección y organización de los distintos elementos del plan de estudios son coherentes entre sí y dan cuenta de todas las competencias del <u>perfil de ingreso</u> con la suficiente profundidad”</i>, condiciona a las instituciones a contar con un perfil de ingreso, hasta ahora no ha sido exigido para ninguna carrera y tampoco es pertinente de exigir como Estándar, dado que el sistema de selección de las universidades debiese estar definido por la reglamentación propia de la institución dentro del marco de la legislación vigente.</p>

<p>nuevos ajustes que permitan asegurar el logro del perfil de egreso definido".</p> <p>No queda clara la correlación o lo que se busca evaluar con el plan de formación adecuado al residente en relación al plan de estudio de la especialidad. Lo mismo ocurre con la evaluación de la carga y dedicación de los residentes al referirse a ajustes ¿se refiere a plan de estudios? Esto se contradice con la carga exigida en el nivel 1.</p> <p>Cuando se menciona: "El programa considera distintas modalidades de enseñanza, que permitan garantizar la experiencia casuística relevante" ¿esto cómo se evaluaría?</p> <p>Respecto de:" La formación en la especialidad considera evaluaciones que retroalimentan en base a Criterios (¿qué Criterios?). Se promueve la demostración de competencias en procesos auténticos" (¿Procesos auténticos o de evaluación auténtica?)</p>	<p>Esto se contradice con la carga exigida en el nivel 1.</p> <p>Respecto de: "La formación en la especialidad considera evaluaciones que retroalimentan (¿a quién?) en base a Criterios (¿qué Criterios?). Se promueve la demostración de competencias en procesos auténticos" (¿Procesos auténticos o de evaluación auténtica?)</p> <p>En relación al último párrafo acerca de titulación, la exigencia es más baja que en los Estándares anteriores.</p>		
--	---	--	--

Criterio 3 (Crítico)

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
<p>Criterio 3: Cuerpo académico</p>	<p>Criterio 3: Cuerpo académico</p>	<p>Criterio 3: Cuerpo Académico y Docente</p>	<p>Criterio 3: Cuerpo Académico y Docente</p>
<p>Dado el bajo nivel de acreditación de programas de especialidades médicas, no debiera ser requisito para formar parte del cuerpo académico, el provenir de un programa de especialidad acreditado.</p>	<p>Sin observaciones</p>	<p>Las carreras de medicina para poder lograr el Estándar que establece que un % del "cuerpo académico médico debe poseer especialidad médica", implica que las unidades deberán generar un plan de perfeccionamiento para su planta académica, lo que implica varios años de ejecución, o bien, simplemente remplazar a parte de la planta académica, lo que atentaría con el compromiso y responsabilidad que cada institución ha establecido con sus docentes.</p>	<p>Sin observaciones</p>

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
<p>Se debería establecer un mínimo de profesores permanentes en función de lo que se establece en la relación residente/docente (1:1=11hrs), no parece pertinente definir un número absoluto, dado que no reconoce la realidad particular de cada programa (podrían ser 2 académicos de 22 horas, o 4 de 11 horas).</p> <p>¿Qué se entiende por vínculo explícito con la institución en el caso de cuerpo de profesores permanentes?</p> <p>Respecto de: <i>“El cuerpo de profesores colaboradores está constituido por profesionales que poseen una trayectoria pertinente a la especialidad, con responsabilidad regular en el programa...”</i></p> <p>Sería aconsejable contar con parámetros más específicos respecto a lo que se entenderá por trayectoria pertinente, ¿Qué se entiende por responsabilidad regular en el programa?</p> <p>¿Qué implica <u>cobertura adecuada</u> de supervisión de residentes? Esta indefinición se presta para evaluaciones arbitrarias, y no se logra comprender el Estándar cuando luego se exige una relación residente/ docente de 11 hrs. semanales. Queda la duda de si 11 horas semanales es adecuado o no.</p>	<p>Revisar que el número de profesores absoluto, no permite establecer un indicador, ya que estará sujeto al número de estudiantes del programa. Por lo tanto, se sugiere establecer el indicador con relación a jornadas de dedicación al programa (relación P/A) y asegurar las horas de supervisión de 1:6.</p> <p>Aclarar, si las exigencias en relación con la carrera o jerarquías del cuerpo académico, está definida para los profesores permanentes o también incluirán a los profesores colaboradores.</p> <p>No queda claro cuál es el Criterio para definir que el Estándar adecuado del cuerpo de profesores permanentes debe estar constituido por un mínimo de 4 académicos, 3 de los cuales son de la especialidad, asemejándolo a un doctorado siendo que no tienen el mismo propósito.</p> <p>En el caso de los colaboradores ¿Qué se entiende por responsabilidad regular en el programa? ¿Y con vínculo explícito con éste? Es decir, que una de las 2 partes debe tenerlo contratado, ¿qué tipo de contrato?, ¿cuántas horas?</p> <p>No sería más claro decir que todo académico del programa (permanente o colaborador) que realice actividades clínicas debe ser de la misma especialidad del programa que se dicta.</p> <p>En relación con <i>“El programa debe mantener una relación docente alumno en actividades clínicas de 6 estudiantes por profesor”</i> sería importante aclarar a qué tipo de profesor se refiere, si debe ser permanente o también puede ser colaborador.</p>	<p>Cuando se menciona <i>“Al menos el 50% de las JCE del cuerpo académico “no médico” posee un grado de Magíster o Doctor”</i> y <i>“Al menos el 50% del cuerpo académico médico posee especialidad médica”</i> (precisar especialidad primaria). El énfasis en este nivel 1 debe estar en la idoneidad y suficiencia del cuerpo académico, lo que se debería demostrar a través de indicadores propios de la unidad académica, en relación con la formación de postgrado (mg y doctorado) y/o formación de postítulo (especialidades primarias, derivadas y otros).</p> <p>En todo caso, para el cuerpo académico no médico se pide JCE y para el cuerpo académico, se habla de personas, se solicita definir una única unidad de medida.</p> <p>Adicionalmente en lo referido al cuerpo académico “no médico” se solicita especificar si entre ellos se considera a los profesionales de los campos clínicos vinculados para la formación de pregrado mediante convenios asistenciales docentes</p> <p>En relación con: <i>“La vinculación contractual de los docentes con la institución permite el cumplimiento de las actividades de docencia directa, preparación y evaluación de actividades y atención de estudiantes”</i>, no queda claro qué es lo que espera la CNA de lo anterior en términos de evidencia y tampoco cuál es la distribución de horas que se considerarán razonables para cada actividad. Por lo anterior no queda claro cómo se evaluará este Estándar.</p> <p>Respecto al párrafo que menciona: <i>“Por su parte, los profesionales médicos que</i></p>	<p>Cuando se menciona que debe existir una “alta dedicación horaria”, no queda claro a qué se refiere.</p> <p>En relación a: <i>“Para el desarrollo de las tutorías preclínicas, existe una relación máxima de 10 estudiantes por profesor”</i>, parece una definición demasiado específica, debería ser definida por cada institución en función de su Modelo Educativo.</p> <p>Lo anterior también ocurre respecto a dicha relación en las tutorías clínicas.</p> <p>Llama la atención que en este caso se avalúa la jerarquización en este nivel, mientras en medicina esta exigencia se da en el nivel 2.</p> <p>Se impide la innovación de cómo articular la planta docente, se habla de la necesidad de especialistas en una proporción para formar odontólogos generales, los Criterios no deberían pronunciarse en cómo se organiza una carrera.</p> <p>El entregar porcentaje o números obliga a organizarse de una determinada manera y no da espacio a hacer las cosas de otra manera.</p>

		<p>ocupan cargos como Subdirector, Jefe de área clínica y Jefe de Unidad de Educación Médica, entre otros, se encuentran contratados por al menos 11 horas para el ejercicio de éstos”, ¿los cargos mencionados se deben considerar como obligatorios o son mencionados a modo de ejemplo?, si fuera el primer caso, atentaría contra la autonomía de la institución en tanto debería ser de competencia de esta definir los cargos que requiere.</p> <p>Respecto del aspecto “Los docentes vinculados a la carrera tienen acceso a apoyo y capacitación en metodologías de enseñanza de la medicina...”, es un requerimiento explícito nuevo, que por una parte puede poner en riesgo a escuelas/carreras de medicina nuevas que no tienen la capacidad instalada aún y por otra parte no queda claro si el Estándar se medirá por niveles de cobertura o no (cuando se habla de acceso).</p>	
Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
<p>No queda claro a qué se refiere con “perfiles explícitos de académicos permanentes”.</p> <p>Cuando se menciona: “en dicho perfil la capacidad de tutoría clínica es demostrada por evidencias en el acompañamiento a residentes”, no queda claro a qué evidencias se refiere y que se entiende por “acompañamiento” a residentes.</p> <p>Respecto a “El Programa promueve una gestión docente que sistematiza y difunde las tutorías de las practicas”, ¿quién promueve y difunde? ¿El docente? No queda claro el alcance de esto.</p> <p>Al mencionar: “El Programa analiza y evalúa la información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del cuerpo académico y de</p>	<p>Cuando se menciona: “en dicho perfil la capacidad de tutoría clínica es demostrada por evidencias en el acompañamiento a residentes”, no queda claro a qué evidencias se refiere y que se entiende por “acompañamiento” a residentes. Sería deseable incluir el concepto acompañamiento en un glosario.</p> <p>Respecto a “El Programa promueve una gestión docente que sistematiza y difunde las tutorías de las practicas”, ¿quién promueve y difunde? ¿El docente? No queda claro el alcance de esto.</p> <p>Al mencionar: “El Programa analiza y evalúa la información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del cuerpo académico y de profesores/as colaboradores/as y</p>	<p>En este caso la tabla sí se comporta como sumativa estableciendo con claridad mayor complejidad respecto del nivel anterior.</p>	<p>En este caso la tabla sí se comporta como sumativa estableciendo con claridad mayor complejidad respecto del nivel anterior.</p> <p>Se establece como exigencia que el 40% del cuerpo académico posea especialidad o grado superior. Y el 20% grado académico superior, esto representa un incremento de 100% respecto del nivel anterior, lo que no es pertinente en cuanto a calibración y por otra parte no queda claro por qué sería un indicador de calidad esa proporción. Esto debería ser un Estándar interno de las instituciones en relación a su proyecto educativo.</p> <p>Por otra parte, la exigencia del grado de magíster y doctor en una carrera cuyo perfil de egreso es fundamentalmente</p>

<p>profesores/as colaboradores/as y visitantes”, ¿qué se espera de esto? Pareciera referirse a un proceso de auditoría interna al proceso de selección. El último párrafo es el único elemento de este Estándar que hace diferencia respecto del nivel anterior. Los tres anteriores son objetables.</p>	<p>visitantes”, ¿qué se espera de esto? Pareciera referirse a un proceso de auditoría interna al proceso de selección. Este párrafo no es pertinente. El último párrafo es el único elemento de este Estándar que hace diferencia respecto del nivel anterior. Los tres anteriores son objetables.</p>		<p>clínico, y donde la relevancia está en la especialización de los profesionales del área. Cuando se menciona que debe existir una “alta dedicación horaria”, no queda claro a qué se refiere, se presume entonces que se mantienen lo definido en el actual glosario de la CNA.</p>
Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
<p>Cuando se refiere a publicación de investigaciones clínicas centradas en los procesos de formación, ¿se busca exigir esto en la actividad investigativa del cuerpo docente? ¿Qué se espera en el segundo párrafo acerca de los Criterios y procedimiento de incorporación y renovación del cuerpo académico?, pareciera ser una auditoría, lo que no sería pertinente. Da la impresión de que el nivel 2 y 3 son un parafraseo para fundamentar la exigencia adicional al nivel 1.</p>	<p>Cuando se refiere a publicación de investigaciones clínicas centradas en los procesos de formación, ¿se busca exigir esto en la actividad investigativa del cuerpo docente? ¿Qué se espera en el segundo párrafo acerca de los Criterios y procedimiento de incorporación y renovación del cuerpo académico?, pareciera ser una auditoría, lo que no sería pertinente. No se entiende por qué estos deben estar en un plan de mejora y no definidos en la reglamentación del programa. Da la impresión de que el nivel 2 y 3 son un parafraseo para fundamentar la exigencia adicional al nivel 1.</p>	<p>En este caso la tabla sí se comporta como sumativa estableciendo con claridad mayor complejidad respecto del nivel anterior.</p>	<p>Este nivel se encuentra mejor calibrado respecto del nivel 2. Se considera que al exigir un 30% del cuerpo académico de la carrera con alta dedicación horaria, se condiciona a las instituciones y limita la innovación en docencia. Sería útil para el sistema saber qué variable o pauta usa la Universidad para llegar a un Estándar acorde a un buen proceso de enseñanza-aprendizaje. En este nivel tampoco se define con claridad lo que se entenderá por alta dedicación por área.</p>

Criterio 4

Observaciones generales al Criterio

Medicina	Odontología
Criterio 4. Efectividad y resultado del proceso formativo	Criterio 4. Efectividad y resultado del proceso formativo
El Criterio sólo hace referencia a mecanismos y procesos. No explicita ni hace referencia alguna a la evaluación de resultados, lo que es un retroceso respecto de los procesos que se venían desarrollando	El Criterio sólo hace referencia a mecanismos y procesos. No explicita ni hace referencia alguna a la evaluación de resultados, lo que es un retroceso respecto de los procesos que se venían desarrollando

Estándares del Criterio

Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1
El nivel establece la exigencia de mecanismos y sistemas de alerta temprana para monitorear los resultados, sin establecer de manera explícita indicadores clave ni	Los indicadores de retención a 3er año y titulación oportuna deberían ser exigibles en niveles 2 y 3, dejando en nivel 1 el cumplimiento Estándares referidos a monitoreo y seguimiento e instalación de mecanismos y metodologías de análisis de resultados.

<p>métricas que serán empleadas para determinar la calidad de los resultados. Esto puede llevar a evaluaciones arbitrarias.</p> <p>Se vuelve a incorporar el examen único nacional de conocimiento de medicina que es voluntario, como único referente explícito para medir resultados, lo que nos parece insuficiente para una evaluación integral y que dé cuenta del proceso formativo.</p>	<p>Lo mismo sucede para el indicador de Titulación oportuna, es Estándar nivel 3 en “Criterios y Estándares para Universidades”.</p> <p>Según las actas y acuerdos de acreditación, no todas las carreras acreditadas cumplen con estos Estándares, Universidad Austral con 4 años de acreditación tienen en promedio tasas de titulación de 32%, Universidad de Talca, con 5 años de acreditación, 28%.</p> <p>Todo lo anterior indica que son Estándares de alto nivel y no serían una realidad para el sistema que se está proponiendo.</p> <p>Por otra parte, el indicar tasas podría generar incentivos perversos que iría en desmedro de la calidad. Es mucho más importante el cómo hacerse cargo de un indicador crítico en una carrera y conseguir evolución favorable de sus resultados.</p> <p>Se considera un aporte que se incorpore en este nivel la opinión y seguimiento de egresados y empleadores.</p>
Nivel 2	Nivel 2
<p>Si bien incorpora resultados clave a observar, no establece parámetros que permitan objetivar lo que será considerado un resultado de calidad.</p>	<p>Se establece 70% retención al tercer año y 60% titulación oportuna, estos indicadores siguen siendo altos para N2. Ejemplo: Carrera con 6 años de acreditación (PUC), con tasas de retención al 3er año del 65%. En el caso de titulación oportuna, carreras con 4 y 5 años de acreditación en cuentan con tasas bajo los 35% (U Austral y U Talca).</p>
Nivel 3	Nivel 3
<p>Si bien incorpora metodologías para la evaluación de la mejora de los resultados, considerando la brecha como un elemento relevante, no se establecen parámetros que permitan objetivar lo que será considerado un nivel de superación de brechas de calidad.</p>	<p>Se establece 80% retención al tercer año y 70% titulación oportuna, estos indicadores siguen siendo altos para nivel 3.</p>

DIMENSIÓN 2: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

Criterio 4 (EEMM y EEOO)

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO
Criterio 4. Entorno institucional	Criterio 4. Entorno institucional
<p>El nivel de detalle proporcionado para el Criterio en las especialidades médicas es mucho más sucinto que en el caso de las especialidades odontológicas. Sería aconsejable, disponer de una única definición para ambos tipos de programas.</p>	<p>Sin observaciones</p>

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO
Nivel 1	Nivel 1
<p>Se establece como Estándar el que en “la planificación estratégica y las políticas de la institución consideran, orientan y relevan el desarrollo de Especialidades Médicas” si bien es posible entender que lo que hay a la base es un soporte a nivel institucional de</p>	<p>Se establece como Estándar el que en “la planificación estratégica y las políticas de la institución consideran, orientan y relevan el desarrollo de Especialidades Odontológicas” si bien es posible entender que lo que hay a la base es un soporte a nivel institucional de</p>

este tipo de programas, al señalar que “consideran” y “relevantan” puede inducir a que los evaluadores consideren como exigencia la mención de las especialidades médicas en la planificación estratégica. Por otro lado, debe considerarse que los procesos que las instituciones desarrollan para la definición de su estrategia no necesariamente coincidirán con el momento en que los programas deban presentarse a evaluación. Se sugiere, entregar una redacción del Estándar que no quede sujeta a subjetividades y, por otra parte, consignarlo como un nivel 2.	este tipo de programas, al señalar que “consideran” y “relevantan” puede inducir a que los evaluadores consideren como exigencia la mención de las especialidades odontológicas en la planificación estratégica. Por otro lado, debe considerarse que los procesos que las instituciones desarrollan para la definición de su estrategia no necesariamente coincidirán con el momento en que los programas deban presentarse a evaluación. Se sugiere, entregar una redacción del Estándar que no quede sujeta a subjetividades y, por otra parte, consignarlo como un nivel 2.
Nivel 2	Nivel 2
Sin observaciones	Sin observaciones
Nivel 3	Nivel 3
Sin observaciones	Sin observaciones

Criterio 5 Sistema de organización interna EEMM – EEOO (crítico) y Gestión Interna Medicina - Odontología

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 5: Sistema de organización interna (crítico)	Criterio 5: Sistema de organización interna (crítico)	Criterio 5: Gestión Interna	Criterio 5: Gestión Interna
Se requiere contar con mayores especificaciones respecto a las metas, indicadores, Estándares mínimos que se consideran en el Criterio.	Sin observaciones	El Criterio a modo general se limita al funcionamiento del plan de estudio. Queda la duda si la gestión interna sólo será evaluada en cuanto a la función docente sin ponderar también su alcance a las otras funciones académicas.	No se hace referencia a la planificación académica, de gestión y/o de desarrollo, existencia de mecanismos o procesos formales para esto.

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Se hace referencia al número de académicos que integran el Comité Académico, estableciendo un mínimo de 3 especialistas en el área y <u>que sean parte del cuerpo académico permanente</u> , al respecto, se considera que este número se podría cubrir con la incorporación de profesores <u>permanentes y también incluya colaboradores</u> especialistas del área. Cuando se hace mención a <u>“Los demás miembros del equipo de la especialidad tienen una dedicación mínima de 11 horas</u>	Sin observaciones. Cuando se hace mención a <u>“Los demás miembros del equipo de la especialidad tienen una dedicación mínima de 11 horas semanales al programa”</u> , no queda claro si este Estándar aplica a los integrantes del comité académico o cuando hacen referencia a equipo esto aplicaría a otros miembros de la entidad formadora responsables de su gestión, por ejemplo, la dirección de postítulo.	El Criterio se refiere al adecuado funcionamiento del plan de estudios, por lo que se considera que este nivel debiera cumplirse con el presupuesto operacional. Al referirse a <u>“garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de sus propósitos”</u> , estimamos estaría sobrepasando la dimensión operativa del plan de estudio. En el punto que se refiere a reglamentación, se considera que la redacción no debiese generar un listado de tipos dado que se puede prestar para	Parece más claro y pertinente la delimitación de lo que se espera por un sistema de gestión que posibilita el funcionamiento apropiado de la gestión y las condiciones de operación de la carrera, a diferencia de lo que ocurre en medicina. También parece pertinente la delimitación del cuerpo directivo en su rol respecto de lo establecido en los reglamentos institucionales. Parece pertinente especificar la dedicación horaria del director / jefe de carrera. No obstante, lo anterior, parte del

<p><i>semanales al programa</i>”, no queda claro si este Estándar aplica a los integrantes del comité académico o cuando hacen referencia a equipo esto aplicaría a otros miembros de la entidad formadora responsables de su gestión, por ejemplo, la dirección de postítulo.</p>		<p>una evaluación de cotejo. Lo sustantivo debiese ser que toda la reglamentación vigente sea consistente con la reglamentación general de la universidad y el resto de la reglamentación existente. Este punto además debiese estar regulado por los procesos internos de aseguramiento de la calidad.</p> <p>Este Estándar es confuso cuando en un párrafo se habla de propósitos, en otros de plan de estudios y en otros de perfil de egreso y en otros de planes de desarrollo, no logra comprenderse cuál es el nivel o alcance de gestión que se está cobrando en este nivel.</p> <p>Por otra parte, se limita la función del cuerpo directivo a la coordinación, cuando es decisión de cada institución establecer en sus reglamentos las instancias de autoridad y decisión, complementariamente al punto anterior se les confiere a los cuerpos colegiados la atribución de decisión en cuestiones que también son propias de cada institución definir, en el marco de la autonomía universitaria. No se debe imponer el tipo de organización o sistema de gobierno. Resulta confuso que cuando se hace referencia a los servicios a los estudiantes, se divida en tres párrafos que abordan por separado aspectos que deberían constituir un sólo aspecto integrado a evaluar.</p> <p>Se sugiere, para evitar un listado de tipos de servicio, que en este nivel la carrera evidencie un proceso para levantar inquietudes y necesidades de los estudiantes dando cobertura servicios de apoyo complementarios a la docencia y otros que esta considere pertinentes a sus condiciones de funcionamiento.</p> <p>La carrera debe además garantizar la entrega de información clara y oportuna a los estudiantes.</p>	<p>cuerpo directivo no necesariamente tiene que ser un académico, puede llegar de fuera y ser elegido por competencias de gestión. Nuevamente no deja espacio a la autonomía de las instituciones.</p> <p>En el punto que se refiere a reglamentación, se considera que la redacción no debiese generar un listado de tipos dado que se puede prestar para una evaluación de cotejo. Lo sustantivo debiese ser que toda la reglamentación vigente sea consistente con la reglamentación general de la universidad y el resto de la reglamentación existente. Este punto además debiese estar regulado por los procesos internos de aseguramiento de la calidad.</p> <p>Se sugiere, para evitar un listado de tipos de servicio, que en este nivel la carrera evidencie un proceso para levantar inquietudes y necesidades de los estudiantes dando cobertura servicios de apoyo complementarios a la docencia y otros que esta considere pertinentes a sus condiciones de funcionamiento. No debiese indicarse, como mandatorio servicios como “residencias de prácticas clínicas.”</p>
--	--	--	---

Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
<p>No se logra distinguir con claridad cuáles son los elementos que sustentan el cambio de nivel, por ejemplo, al señalar <i>“Realiza seguimiento oportuno y actualizado de la gestión administrativa, académica, financiera y las prestaciones derivada”</i>, sería deseable conocer qué tipo de evidencia se va a requerir para su evaluación, sobre todo si esta va a incluir indicadores cuantitativos relacionados a aspectos financieros o de cobertura de las prestaciones derivadas. El segundo aspecto es especialmente sensible cuando las prestaciones dependen del convenio con el campo clínico y no necesariamente de la institución formadora.</p> <p>Respecto al párrafo, <i>“La gestión se integra por académicos/as con experiencia y trayectoria. El programa gestiona, al menos, una reunión anual formal entre académicos, colaboradores y residentes”</i>, en primer lugar, se mezclan dos temas que pueden ser evaluados de manera independiente y, por otra parte, sería más pertinente que esto estuviera considerado en el nivel 1, por tratarse de aspectos mínimos para la gestión.</p>	<p>No se logra distinguir con claridad cuáles son los elementos que sustentan el cambio de nivel, por ejemplo, al señalar <i>“Realiza seguimiento oportuno y actualizado de la gestión administrativa, académica, financiera y las prestaciones derivada”</i>, sería deseable conocer qué tipo de evidencia se va a requerir para su evaluación, sobre todo si esta va a incluir indicadores cuantitativos relacionados a aspectos financieros o de cobertura de las prestaciones derivadas. El segundo aspecto es especialmente sensible cuando las prestaciones dependen del convenio con el campo clínico y no necesariamente de la institución formadora.</p>	<p>Cuando se habla de recursos presupuestario ¿Se refiere a recursos financieros?</p> <p>Por otra parte, cuando hablan de <i>“mecanismos para el manejo de los recursos presupuestarios”</i> ¿Se refiere a mecanismos de control y gestión de presupuesto?</p> <p>También es confuso que se introduzca un nuevo mecanismo <i>“plan de gestión”</i> ¿qué se entiende por esto? Están hablando de plan estratégico, plan de desarrollo, plan de mejora o plan operacional para la ejecución del plan de estudio ¿o se refiere a todos?</p> <p>¿A qué se refiere la <i>“transparencia en la gestión de los recursos”</i>? ¿Cómo se espera evaluar esto?</p> <p>Cuando se menciona <i>“La carrera cuenta con un cuerpo directivo jerarquizado, con vínculos contractuales estables con la Universidad, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas por reglamento”</i>, pareciera que esto corresponde a nivel 1.</p> <p>Al introducir la obligatoriedad en el Estándar de considerar la participación de estudiantes en los cuerpos colegiados y se suma a lo dicho en el nivel 1 <i>“Los distintos cuerpos colegiados, que forman parte de la organización de la carrera, participan en las decisiones académicas...”</i> si estamos ante una metodología sumativa de evaluación, estaría condicionando a las instituciones a una triestamentalidad, cuestión atentaría contra la autonomía de la universidad para definir su gobierno.</p> <p>Como complemento a lo anterior, es discutible que se le otorgue más puntos a una institución por considerar este aspecto en su estructura ¿por qué la incorporación de los estudiantes tiene</p>	<p>-En el nivel 1 se establece contar con un Sistema de gestión que posibilita la organización y coordinación efectiva de todas las actividades y condiciones de operación necesarias para garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de sus propósitos. Para el nivel 2 se establece que este Sistema de gestión debe <i>“operar sistemáticamente”</i> en el desarrollo de los procesos, gestión de los recursos e implementación del plan de estudios. Si se establece un SISTEMA este por defecto es sistemático, además, en el nivel 1 se menciona <i>... para las actividades y condiciones de operación necesarias para garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de sus propósitos...</i> y, en el nivel 2 <i>... para el desarrollo de los procesos, gestión de los recursos e implementación del plan de estudios...</i> O todo se refieren a lo mismo de diferente forma sino todo debería estar en el nivel 1. El nivel 2 debería avanzar hacia cómo este Sistema de gestión cuenta con la evidencia de su implementación (es conocido, se obtienen resultados, se establecen mejoras, permite la retroalimentación a sus procesos, etc.)</p> <p>En el nivel 1 se establece <i>“instancias formalizadas para una atención adecuada de los estudiantes, y para recoger y responder a sus inquietudes y requerimientos.”</i> Luego, en este nivel, se establece <i>“herramientas para la detección y prevención de los principales problemas de salud”</i>. Primero, ¿por qué se mencionan sólo los <i>“problemas de salud”</i> y no otros como los pedagógicos? ¿No se van a <i>“cobrar”</i>?</p> <p>Es necesario que se aclare o defina que se entiende por detección y prevención de los principales problemas de salud, cuáles</p>

		<p>más puntos que la participación de académicos por ejemplo? Este punto se considera que tiene un sesgo importante. Se solicita que la carrera cuente con “herramientas para la detección y prevención de los principales problemas de salud que pueden afectar a los estudiantes, con ocasión de su proceso de formación en sus dependencias”. Se debe aclarar el alcance de este Criterio, se podría considerar desde instalar un mecanismo que aborde la detección y prevención de problemas de salud hasta la creación de un departamento de Servicio de Bienestar de los alumnos.</p> <p>No queda claro el alcance de “<i>la carrera evalúa los Servicios de Bienestar que entrega</i>”, dado que, no se explicita el deber contar con servicios de bienestar, sino que se mencionan varios servicios de apoyo generales y complementarios en el nivel 1 ¿habría que asumir que esos son los “servicios de bienestar”?</p>	<p>son sus alcances, profundidad y acción que se espera de la carrera o institución. Si los estudiantes requieren satisfacer necesidades de salud no se le puede endosar esa responsabilidad a la carrera. Son varios los elementos que se debe mencionar que la carrera detecta, pero la solución es de un nivel superior dentro de la institución.</p> <p>No queda claro el alcance de “<i>la carrera evalúa los Servicios de Bienestar que entrega</i>”, dado que, no se explicita el deber contar con servicios de bienestar, sino que se mencionan varios servicios de apoyo generales y complementarios en el nivel 1 ¿habría que asumir que esos son los “servicios de bienestar”?</p> <p>¿A qué se refiere que la carrera dispone de mecanismos para el manejo de los recursos presupuestarios? ¿Plataformas? ¿Protocolos? Porque en el nivel 3, se establece que “<i>la carrera realiza un monitoreo a la ejecución presupuestaria</i>”. Si no se explicita de mejor forma a qué se refieren esos mecanismos, el manejo se confunde con el monitoreo. De hecho, se podría evaluar un “mecanismos de ejecución, monitoreo y control del presupuesto.”</p>
<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>
<p>Cuando se menciona “<i>Considera consultas a <u>algunos expertos del sistema</u></i>” no queda claro a qué hace referencia, ¿qué tipo de expertos, sobre qué materias, qué tipo de consultas, en qué momentos?, es necesario clarificar en que se sustenta la importancia de consultas a expertos del sistema, si el Criterio evaluado es el sistema de organización interna; se sugiere considerar que sería más pertinente contar periódicamente con la opinión de académicos (permanentes y colaboradores),</p>	<p>Cuando se menciona “<i>Considera consultas a <u>algunos expertos del sistema</u></i>” no queda claro a qué hace referencia, ¿qué tipo de expertos, sobre qué materias, qué tipo de consultas, en qué momentos?, es necesario clarificar en que se sustenta la importancia de consultas a expertos del sistema, si el Criterio evaluado es el sistema de organización interna; se sugiere considerar que sería más pertinente contar periódicamente con la opinión de académicos (permanentes y colaboradores), estudiantes y egresados</p>	<p>Todos los aspectos que se consideran en el nivel 3 no logran dejar claro de manera objetiva qué es lo que sustenta el salto respecto del nivel 2. Los párrafos están escritos con cambios de semántica respecto de los párrafos anteriores, lo que hace muy complejo entender qué aspectos se agregan en la evaluación de este Estándar. Por ejemplo, cuando se dice: “<i>La carrera es parte de un sistema de gobierno que asegura el mejoramiento permanente como parte de su cultura organizacional. Demuestra y garantiza su</i></p>	<p>- El nivel 3 menciona “La gestión de la carrera”, si ya, en el nivel 1 y 2, se ha referido al “Sistema de gestión” por qué no cuidar unificar término. Es mejor decir; “<i>El sistema de gestión de la Carrera, además, apunta al desarrollo de equipos académicos, profesionales y administrativos, para dar cumplimiento a los propósitos contenidos en su proyecto institucional y en los planes de gestión específicos</i>”. Además, nuevamente la última parte está redactada diferente al nivel 1 y 2.</p>

<p>estudiantes y egresados del programa. Además, al mencionar “<u>Favorece la igualdad/equidad de oportunidades en la comunidad asociada al Programa</u>” no se entiende qué es lo que se espera y tampoco queda claro cómo se evaluará.</p> <p>En este nivel se pide la incorporación de al menos 1 representante de los residentes al comité académico, sin embargo, no queda clara la función y atribución que se espera para este representante (será su figura de consulta o también será una figura resolutive)</p>	<p>del programa. Además, al mencionar “<u>Favorece la igualdad/equidad de oportunidades en la comunidad asociada al Programa</u>” no se entiende qué es lo que se espera y tampoco queda claro cómo se evaluará.</p> <p>Al establecer quienes deben constituir el comité académico, se pasa a llevar la autonomía de las instituciones quienes son las que en sus atribuciones establecen sus estructuras de gobierno y organización interna en su marco reglamentario. ¿por qué la incorporación de un estudiante debería dar más puntos?</p>	<p><i>integridad y efectividad</i>”, ¿a qué se refiere? ¿a equipos directivos y cuerpo colegiados mencionados en los niveles anteriores? ¿Cómo se pretende evaluar este aspecto?</p> <p>Como segundo ejemplo, “<i>La carrera realiza un monitoreo a la ejecución presupuestaria</i>”, ¿no es acaso lo mismo que contar con los mecanismos de manejo, control y transparencia de los recursos presupuestarios explicitados en el nivel 2?</p> <p>Tercer ejemplo, “<i>rectificar o fortalecer actividades de interés para su desarrollo</i>”, ¿no es acaso lo mismo que contar con un plan de gestión?</p> <p>Cuarto ejemplo, “<i>La carrera desarrolla una gestión prospectiva de equipos académicos, profesionales y administrativos, para dar cumplimiento a los propósitos contenidos en su proyecto institucional y en los planes de gestión específicos</i>”, ¿Qué se espera con esto, contar con planes específicos de gestión y control de riesgos?</p> <p>Quinto ejemplo, “<i>La carrera desarrolla un monitoreo permanente de los servicios disponibles y un levantamiento periódico de nuevas necesidades y requerimientos de apoyo para los estudiantes</i>” es lo mismo señalado en los niveles anteriores, no se comprende la diferencia. ¿La diferencia estaría en la palabra “permanente”?</p>	<p>El nivel 3 establece que “<i>los ESTUDIANTES evalúan la calidad, pertinencia y suficiencia de los servicios complementarios a la docencia y de bienestar</i>” y en el nivel 2 se establece que “<i>la CARRERA debe evaluar la calidad de los servicios de bienestar</i>” No debería ser que la evaluación que hace la carrera debe incorporar la evaluación que hacen los estudiantes, ¿por qué la evaluación de los estudiantes “sola” debería dar más puntos que la evaluación que hace la carrera, pudiendo ser esta más global? Además, la evaluación de la carrera también debe incorporar a los servicios complementarios ¿o esto no importa?</p>
---	--	--	--

Criterio 6 Recursos EEMM – EEOO e Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje Medicina-Odontología (crítico)

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 6: Recursos (crítico)	Criterio 6: Recursos (crítico)	Criterio 6: Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje (crítico)	Criterio 6: Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje (crítico)
Definir si la “casuística”, tendrá un marco de referencia de acuerdo con lo determinado en la Norma Técnica N.º 145, que regula especialidades médicas y odontológicas, en la ley N°19.937 regulatoria los Estándares mínimos para la Certificación de las Especialidades de los Prestadores individuales de Salud y de las entidades que las otorgan, en lo establecido por CONACEM, u otro marco regulatorio.	Definir si la “casuística”, tendrá un marco de referencia de acuerdo con lo determinado en la Norma Técnica N.º 145, que regula especialidades médicas y odontológicas, en la ley N°19.937 regulatoria los Estándares mínimos para la Certificación de las Especialidades de los Prestadores individuales de Salud y de las entidades que las otorgan, en lo establecido por CONACEO u otro marco regulatorio.	En ningún caso estos aspectos son responsables del logro del perfil de egreso, sino de apoyar el proceso formativo que está orientado a su logro. La infraestructura y los recursos para el aprendizaje deben asegurar las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y las actividades complementarias, que son requeridas en el proceso formativo de los estudiantes de acuerdo a los Estándares que exige el plan de estudios correspondiente. Actualmente con la pandemia, es probable que la necesidad habitual de infraestructura y tecnología cambie, al menos ya se ha probado varias innovaciones.	En ningún caso estos aspectos son responsables del logro del perfil de egreso y mucho menos su sustentabilidad, sino de apoyar el proceso formativo que está orientado a su logro. La infraestructura y los recursos para el aprendizaje deben asegurar las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y las actividades complementarias, que son requeridas en el proceso formativo de los estudiantes de acuerdo a los Estándares que exige el plan de estudios correspondiente. Actualmente con la pandemia, es probable que la necesidad habitual de infraestructura y tecnología cambie, al menos ya se ha probado varias innovaciones.

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
En el nivel 1 se sugiere que el programa cuente con campo clínico con autorización sanitaria correspondiente propio o en colaboración con un convenio docente asistencial vigente.	Sin observaciones	En relación a “La carrera cuenta con infraestructura e instalaciones, con accesibilidad universal, en todas las sedes en que se imparte”, se sugiere en cambio: “La carrera cuenta con infraestructura e	El Estándar indica “La carrera tiene acceso a Laboratorios de Ciencias Básicas, de Simulación, ...etc..”. Están haciendo referencia a una metodología docente específica, que, si bien puede considerarse

Con respecto a todos los aspectos a detalles de recursos que aparecen en este primer Estándar, no se encuentran calibrados de manera explícita sobre el nivel de exigencia que se cobrará en el nivel 1. ¿Esto se remitirá a dar respuesta a la normativa vigente para cada especialidad o cada institución formadora definirá el Estándar correspondiente?

El segundo párrafo es extraordinariamente ambiguo en cuanto a su aplicación. Dice: “Cuando se requiera.....” esto debiese estar supeditado a la normativa interna de cada institución, a las necesidades específicas de cada especialidad que se fijan en su plan de estudios y en las condiciones establecidas en cada convenio de colaboración si corresponde”.

instalaciones, que cumplen con la normativa vigente, en todas las sedes en que se imparte”.

En relación a “Las instalaciones disponen de protocolos y equipamiento de seguridad para la comunidad académica y estudiantil”, no permite tener claridad respecto de cuáles son los mínimos aceptables para el equipamiento de seguridad, dejando a Criterio del evaluador si observa su existencia, calidad o cantidad, se sugiere en cambio: “La carrera se imparte en infraestructura que considera protocolos de uso y seguridad de sus instalaciones según pertinencia que cumplen con la normativa vigente”. especificar cuáles serán los parámetros que se considerarán en la evaluación de este aspecto.

El Estándar dice “los Campos clínicos cuentan con las Facilidades necesarias para el desarrollo de la asignatura...”: debería decir “los Campos clínicos permiten el desarrollo de la asignatura...” Al final de este Estándar se indica “... la presencia de estudiantes internos se encuentra regulada de acuerdo con las normas establecidas.” se requiere mayor precisión respecto a las normas que se referencian como parámetro, corresponden a ¿normas sanitarias?

El Estándar indica “La carrera tiene acceso a Laboratorios de Ciencias Básicas, de Simulación, ...etc..”. Están haciendo referencia a una metodología docente específica, que, si bien puede considerarse útil, no es exigible. Hay que asegurar que se cuentan con los elementos necesarios para garantizar la formación, pero sin hacer referencia a uno en particular. La decisión de cual se utiliza la debe tomar cada institución autónomamente. Se sugiere un ajuste en la redacción que clarifique que es una de las opciones posibles y no una obligación;

útil, no es exigible. Hay que asegurar que se cuentan con los elementos necesarios para, garantizar la formación, pero sin hacer referencia a uno en particular. La decisión de cual se utiliza la debe tomar cada institución.

Se debe tener en consideración que son escasos los programas que cuentan con simulación virtual y óptica odontológica.

Se adiciona al aspecto señalado el que los espacios sean “actualizados y seguros”, se requiere mayor especificidad respecto a cómo se evaluarían la actualización y seguridad mencionados.

Se establece la disposición de una biblioteca con “infraestructura tecnológica”. ¿A qué se refiere específicamente esto? En el caso que este punto refiera a accesos de bases de datos y bibliografía en línea entre otros aspectos se solicita calibrar esta exigencia trasladándose al nivel 2 o 1.

Se debiera contemplar que el nivel 1 debiese permitirles a las carreras instalar planes de mejoras o desarrollo cuando estas tienen estados iniciales de conformación.

		ejemplo: “La carrera tiene acceso a infraestructura como laboratorios de ciencias básicas, de simulación y equipamiento especializado, entre otros. Los que permiten el logro...”	
Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
No se reconocen factores que fundamenten objetivamente el cambio de nivel, e incluso hay cambios semánticos para referirse a lo mismo (por ejemplo, equipamiento tecnológico vs recursos tecnológicos) y lo que parece más sorprendente es que en el primer nivel los recursos deben ser pertinentes en cantidad y complejidad y en el segundo nivel deben ser actualizados en cantidad y calidad.	No se reconocen factores que fundamenten objetivamente el cambio de nivel, e incluso hay cambios semánticos para referirse a lo mismo (por ejemplo, equipamiento tecnológico vs recursos tecnológicos) y lo que llama la atención es que en el primer nivel los recursos deben ser pertinentes en cantidad y complejidad y en el segundo nivel deben ser actualizados en cantidad y calidad.	El Estándar indica “ <i>La carrera cuenta con el respaldo financiero para la mantención de las instalaciones y equipamiento y actualización permanente de recursos</i> ” se debe aclarar qué alcance tiene “ <i>respaldo financiero</i> ”.	El Estándar indica “ <i>La carrera cuenta con el respaldo financiero para la mantención de las instalaciones y equipamiento y actualización permanente de recursos</i> ” se debe aclarar qué alcance tiene “ <i>respaldo financiero</i> ”. Otro aspecto que no queda claro en cuanto a pertinencia es cuando se hace mención a “ <i>...para actuar en periodos de contingencia o emergencia</i> ”. Se solicita aclarar.
Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
No se reconocen factores que fundamenten objetivamente el cambio de nivel, sólo se hace referencia al deber contar con un plan de desarrollo de mantención de los recursos.	No se reconocen factores que fundamenten objetivamente el cambio de nivel, sólo se hace referencia al deber contar con un plan de desarrollo de mantención de los recursos.	En relación con lo que se solicita en el nivel dos, respecto al respaldo financiero, se debe aclarar en este nivel el alcance que se le quiere dar al plan de desarrollo y renovación de los recursos. Ambos puntos podrían ser interpretados como lo mismo. Al igual que en el nivel uno, se incluye como un aspecto “ <i>Los laboratorios de simulación especializada son gestionados por personal capacitado en metodologías virtuales, animación digital, realidad virtual y realidad aumentada, entre otros.</i> ” haciendo referencia a metodologías que no se considera que sean Estándares en docencia, cada institución debe contar con los elementos necesarios para garantizar la formación , de ser incluido sería fundamental contar con una agenda, plazos	No se reconocen factores que fundamentan objetivamente el cambio de nivel Solo establecen la evaluación sistemática de la calidad de sus instalaciones.

		e indicadores, además de considerar que la simulación virtual, óptica o de alta complejidad está en desarrollo a nivel país..	
--	--	---	--

DIMENSIÓN 3: ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

Criterio 7 EEMM-EEOO y 8 Medicina y Odontología

En este caso los cuatro documentos tienen un orden de los Criterios diferentes se pide para mantener claridad al interior de las instituciones en lo posible mantener el orden de las dimensiones y de los Criterios.

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 7: Capacidad de Autorregulación	Criterio 7: : Capacidad de Autorregulación	Criterio 8: Autorregulación y mejoramiento continuo	Criterio 8: Autorregulación y Mejoramiento Continuo
Qué vamos a entender por gestión de calidad, esto contiene metodologías tales como, la autoevaluación y el mejoramiento continuo, los procesos de análisis y <i>accountability</i> entre otros. Se requiere un glosario de términos.	Qué vamos a entender por gestión de calidad, esto contiene metodologías tales como, la autoevaluación y el mejoramiento continuo, los procesos de análisis y <i>accountability</i> entre otros. Se requiere un glosario de términos.	Qué vamos a entender por autorregulación, dado que hay consenso que por una parte están, la autoevaluación el aseguramiento interno de la calidad y el mejoramiento continuo, conjuntamente con los procesos de análisis y <i>accountability</i> . Por otra parte, está la autorregulación que apunta a procesos que regulan el actuar interno en cuanto a integridad, ética, responsabilidad y transparencia entre otros. (¿esto no debiese corresponder al Criterio 7?) Los procesos de evaluación cuáles considera ¿interna y externa? Se requiere un glosario de términos.	Qué vamos a entender por autorregulación, dado que hay consenso que por una parte están, la autoevaluación el aseguramiento interno de la calidad y el mejoramiento continuo, conjuntamente con los procesos de análisis y <i>accountability</i> . Por otra parte, está la autorregulación que apunta a procesos que regulan el actuar interno en cuanto a integridad, ética, responsabilidad y transparencia entre otros. (¿esto no debiese corresponder al Criterio 7?) Los procesos de evaluación cuáles considera ¿interna y externa? Se requiere un glosario de términos.

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
<p>Nivel 1</p> <p>En el aspecto: <i>“El programa dispone de mecanismos alineados institucionalmente y/o propios del programa, de evaluación del perfil de egreso, así como de la estructura curricular, plan de estudios, modelo de aprendizaje/enseñanza y actividad de titulación, que consideran la retroalimentación.”</i> No es claro a quienes se hace referencia. Se propone complementar con lo que se señala en el aspecto de nivel 2 asociado, quedando de la siguiente manera: <i>“El programa dispone de mecanismos alineados institucionalmente y/o propios del programa, de evaluación del perfil de egreso, así como de la estructura curricular, plan de estudios, modelo de aprendizaje/enseñanza y actividad de titulación, que consideran la retroalimentación de todos los actores internos y externos relevantes.”</i></p>	<p>Nivel 1</p> <p>En el aspecto: <i>“El programa dispone de mecanismos alineados institucionalmente y/o propios del programa, de evaluación del perfil de egreso, así como de la estructura curricular, plan de estudios, modelo de aprendizaje/enseñanza y actividad de titulación, que consideran la retroalimentación.”</i> No es lo suficientemente explícito a quienes se hace referencia. Se propone complementar con lo que se señala en el aspecto de nivel 2 asociado, quedando de la siguiente manera: <i>“El programa dispone de mecanismos alineados institucionalmente y/o propios del programa, de evaluación del perfil de egreso, así como de la estructura curricular, plan de estudios, modelo de aprendizaje/enseñanza y actividad de titulación, que consideran la retroalimentación de todos los actores internos y externos relevantes.”</i> A qué se refiere con <i>“El programa incluye mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica, y cuenta con un Plan de Mejoras específico”</i>. ¿Se espera acaso que las instituciones además de los procesos de autoevaluación realicen auditorías internas?</p>	<p>Nivel 1</p> <p>En el Criterio 5 “Gestión Interna”, se incluye un aspecto en que se especifica una serie de reglamentos verificándose su concordancia con <i>“la reglamentación general de la Universidad y con las demás normas que le afectan”</i>, en este Criterio se indica <i>“La carrera cuenta con reglamentos generales consistentes con los valores y principios, misión y visión de la Universidad que la imparte y con la normativa legal vigente en el país, los cuales aplica en forma sistemática”</i> Se solicita verificar la pertinencia de abordar desde dos Criterios esta temática.</p>	<p>Nivel 1</p> <p>Sin observaciones</p>
<p>Nivel 2</p> <p><i>“Al menos el 60% de sus titulados logra finalizar sus estudios en el periodo establecido”</i>. Determinar % debe quedar en referencia a un parámetro establecido, de lo contrario es muy arbitrario, ¿por qué el 60%? Si bien parece razonable, esta cifra debe aplicarse teniendo en cuenta los residentes que han desarrollado normalmente su programa, (excluyendo del cálculo las licencias maternas u otras) ya</p>	<p>Nivel 2</p> <p>No queda claro que se refiere con <i>“El Plan de Mejoras establece prioridades en relación con los resultados de las evaluaciones.”</i> <i>“Al menos el 60% de sus titulados logra finalizar sus estudios en el periodo establecido”</i> ¿Ese 60% responde al promedio o a la media de los programas de especialidades odontológicas?</p>	<p>Nivel 2</p> <p>Sin observaciones</p>	<p>Nivel 2</p> <p>Sin observaciones</p>

que, en programas pequeños con menos de 6 residentes, estos hechos inciden fuertemente y pueden impactar negativamente su evaluación.			
Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
El párrafo “ <i>El Programa desarrolla una gestión que considera la utilización de los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica, y demuestra los avances producto de su gestión</i> ”. No es claro en cuanto a la progresión respecto de los niveles 1 y 2 relacionados.	Sin observaciones	Un aspecto que podría incorporarse es la retroalimentación a la carrera a partir de los resultados del EUNACOM. Éste se considera en los actuales Criterios para carreras profesionales.	En relación con los señalado “ <i>la carrera cumple consistentemente las metas establecidas dentro de los sucesivos planes de mejoramiento o gestión</i> ”. Con la afirmación anterior, no queda claro si en los procesos de acreditación venideros, no solo se deberá hacer referencia al cumplimiento del plan de mejora del proceso anterior sino también a las acciones que no hayan sido superada en los planes de procesos históricos que ha desarrollado la carrera, o planes de mejora independientes que la carrera desarrolla producto de mecanismos internos de mejora continua.

Criterio 8 EEMM - EEOO y 7 Medicina y Odontología

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 8: Integridad, probidad y ética	Criterio 8: Integridad, probidad y ética	Criterio 7: Integridad, probidad y ética	Criterio 7: Integridad, Probidad y Ética
Sin observaciones	Existe un error de escritura al inicio del Criterio “ <i>El programa demuestra integridad, probidad, ética y transparencia de la información</i> ”. La palabra programa está escrita con dos p.	El actual Criterio no incorpora elementos que eran considerados fundamentales para el aseguramiento de la Calidad, tal como equivalencia entre sedes, jornadas o modalidades diferentes para garantizar el cumplimiento de los perfiles de egreso establecidos. Se solicita un glosario para entender lo mismo y los alcances.	El actual Criterio no incorpora elementos que eran considerados fundamentales para el aseguramiento de la Calidad, tal como equivalencia entre sedes, jornadas o modalidades diferentes para garantizar el cumplimiento de los perfiles de egreso establecidos. Se solicita un glosario para entender lo mismo y los alcances.

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Sin observaciones	<p><i>“El programa resguarda que toda la formación entregada a los especialistas se realice de acuerdo patrones sociales, culturales y éticos propios de la Odontología”.</i></p> <p>Lo anterior no es claro. Tampoco se comprende cómo esto podría ser evaluable. Será mejor: El programa resguarda que toda la formación entregada a los especialistas se realice respetando y fomentando las normas éticas, código deontológico de la Odontología.</p>	Sin observaciones	<p>No queda claro lo que el aspecto busca con: <i>“La carrera resguarda que toda la formación entregada a los estudiantes se realice de acuerdo a los Estándares sociales, culturales y éticos propios de la Odontología”.</i> Tampoco se comprende cómo esto podría ser evaluable. ¿Están establecido estos Estándares? ¿Sobre cuáles se trabajará?</p> <p>Dado que existe un Criterio de investigación y para evitar repeticiones innecesarias entre Criterios, se sugiere que este aspecto que es específico a la investigación se traslade para allá <i>“La carrera garantiza que toda investigación generada por sus académicos y estudiantes se realice de acuerdo a las consideraciones éticas y legales de la investigación científica nacional e internacional”.</i></p>
Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones
Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones

DIMENSIÓN 4: VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Criterio 9

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Criterio 9: Vinculación con el medio nacional e internacionalización	Criterio 9: Vinculación con el medio nacional e internacionalización	Criterio 9: Vinculación con el Medio	Criterio 9: Vinculación con el Medio
Sin observaciones	Sin observaciones	Se indica parámetros que más bien deberían ser observados desde el área de Vinculación con el medio de una evaluación institucional, en particular, la definición de políticas,	La Vinculación con el Medio es una componente del quehacer de la carrera que fortalece el perfil de egreso y el plan de estudios. La carrera define su ámbito y grupos de interés para realizar

		<p>evaluación de pertinencia e impacto no debieran ser atribuibles a la carrera.</p> <p>Es discutible cuando se asevera que la función de vinculación con el medio desde una carrera pueda hacerse cargo al desarrollo <u>integral y sustentable</u> de las personas e instituciones u organizaciones....</p> <p>También es discutible cuando se menciona... <u>“aportes al desarrollo sustentable de la región y del país”</u>. Sobre todo, cuando son las propias instituciones las que establecen en sus políticas el medio relevante con que se vincula y al que aporta ¿Es factible pedirles a todas las carreras de medicina un aporte al país?</p>	<p>colaboración bidireccional, que le permitan cumplir sus propósitos y aporten al logro del perfil de egreso.</p>
--	--	---	--

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
<p>El Estándar indica: <i>“El Programa evidencia actividades de internacionalización tales como profesores visitantes, actividades formativas de los estudiantes (asistencia a seminarios, congresos u otras)”</i>. La internacionalización puede ser deseable, pero en ningún caso exigible. Se considera que esta declaración pertenece a un nivel 2 o 3. Además ¿Qué se busca con la internacionalización en una etapa inicial de la formación de Especialistas? Si es una experiencia de interculturalidad, podría ser una movilidad nacional, por ejemplo. Por otro lado, no es claro lo que se debe evidenciar ¿es la participación, gestión, desarrollo u otra acción? respecto de las actividades indicadas</p>	<p>El Estándar indica que <i>“El programa participa de las políticas de Vinculación con el Medio de su institución para difundir el conocimiento, especialmente con fines de promoción de la salud y prevención de enfermedades”</i>. Las especialidades odontológicas en su gran mayoría enfocan su quehacer en niveles secundarios y terciarios de salud por lo que la promoción y prevención no están en su foco prioritario, por lo tanto, se sugiere que las actividades de Vinculación con el Medio se deberían enfocar a un nivel de tratamiento de tratamiento y rehabilitación en salud.</p> <p>El Estándar indica: <i>“El Programa evidencia actividades de internacionalización tales como profesores visitantes, actividades</i></p>	<p>Con respecto a: <i>“La carrera desarrolla proyectos de Vinculación con el Medio que se enmarcan en la estrategia de vinculación institucional”</i>. Lo anterior si bien es relevante, debiese considerarse también, que la vinculación de la carrera se enmarca en la estrategia institucional desde lo disciplinar.</p> <p>Con respecto a: <i>“La carrera posibilita la participación de académicos, docentes y estudiantes en actividades de Vinculación con el Medio que responden a las necesidades del entorno”</i>. Cabe la duda si la inserción de estos grupos en actividades de Vinculación con el Medio solo debería estar limitadas a las que</p>	<p>Con respecto a: <i>“La carrera posibilita la participación de académicos, docentes y estudiantes en actividades de Vinculación con el Medio que responden a las necesidades del entorno”</i>. Cabe la duda si la inserción de estos grupos en actividades de vinculación con el medio solo debería estar limitadas a las que corresponde a las necesidades del entorno, sin considerar igualmente relevante aquellas que les permitan a estos grupos interactuar con el entorno relevante al nivel profesional y disciplinar, propiciando un aprendizaje organizacional</p>

	<p><i>formativas de los estudiantes (asistencia a seminarios, congresos u otras)". La internacionalización puede ser deseable, pero en ningún caso exigible. Se considera que esta declaración pertenece a un nivel 3. Determinar qué iniciativas y acciones serán consideradas como actividades de internacionalización, ya que la brecha es muy amplia. Suponer que sólo con la participación de algún docente extranjero en calidad de profesor visitante, es cumplir con internacionalización, es muy diferente a lo solicitado en algún Estándar que menciona "disponer de evidencia de actividades de internacionalización como movilidad de académicos y estudiantes", lo anterior implica tener obligatoriamente un convenio de colaboración. Si se agrega como exigencia, el financiamiento por parte del Programa de estas iniciativas, como la movilidad para estudiantes y profesores, es comprometer, más allá de los recursos, que puedan asegurar la sustentabilidad de los programas. Este aspecto debe ser revisado ya que las instituciones podrían verse obligadas a aumentar el valor de estos programas y con ello desincentivar la matrícula en este nivel de formación, no dando respuesta a lo definido en el Plan Nacional de Salud Bucal 2018-2030, que entre sus ejes estratégicos establece el desarrollo profesional de un capital humano, que asegure equipos odontológicos resolutivos frente a las necesidades de salud bucal de la población.</i></p>	<p>corresponde a las necesidades del entorno, sin considerar igualmente relevante aquellas que les permitan a estos grupos interactuar con el entorno relevante al nivel profesional y disciplinar, propiciando un aprendizaje organizacional. Cuando explicitan que <i>"La carrera mantiene relaciones académicas con centros, grupos, redes o programas con el propósito de mejorar la docencia"</i>. Se debiese agregar y las funciones académicas propiciando el aprendizaje institucional. Se propone que este Estándar sea de nivel 2, de manera tal, que permita a la carrera realizar vinculaciones pertinentes.</p> <p>Se considera una definición sesgada limitar a las carreras de medicina a una vinculación interinstitucional que quede condicionada por: <i>"La carrera se vincula con instituciones estatales y privadas para realizar ejercicios, simulaciones y otras acciones ante casos de sanidad, para enfrentar accidentes mayores, desastres naturales, pandemias y otros"</i>.</p>	
<p>Nivel 2</p>	<p>Nivel 2</p>	<p>Nivel 2</p>	<p>Nivel 2</p>

<p>El Estándar indica: <i>“Las actividades de Vinculación con el Medio son realizadas de manera sistemática y periódica, en base a una planificación explícita”</i>. Se sugiere aclarar “planificación explícita”</p> <p>Tanto para el Estándar <i>“El Programa facilita, planifica y apoya financieramente actividades de internacionalización”</i>. Como para el <i>“ el Programa, de acuerdo con su plan de estudios regularmente facilita, planifica y apoya financieramente para que sus estudiantes puedan participar en actividades de formación complementarias a nivel nacional, como asistencia a cursos, congresos, publicaciones, estadías”</i>, se considera que se proporciona una excesiva relevancia a las actividades de internacionalización, más aún, se exige financiamiento de los programas a estas actividades, situación que en la práctica podría resultar tremendamente complejo de solventar.</p>	<p>El Estándar indica: <i>“Las actividades de Vinculación con el Medio son realizadas de manera sistemática y periódica, en base a una planificación explícita”</i>. Se sugiere aclarar “planificación explícita”</p> <p>El Programa, de acuerdo con su plan de estudios regularmente facilita, planifica y apoya financieramente para que sus estudiantes puedan participar en actividades de formación complementarias a nivel nacional, como asistencia a cursos, congresos, publicaciones, estadías.</p> <p>De acuerdo con los dos Estándares anteriores, se considera que existe una excesiva relevancia a las actividades de internacionalización, más aún, se exige financiamiento de los programas a estas actividades, situación que en la práctica podría resultar tremendamente complejo de solventar.</p>	<p>Cuando se establece que <i>“la universidad a la que pertenece la carrera respalda acciones de intercambio estudiantil nacional”</i>. Se estima que lo anterior debe aclararse por cuanto el respaldo debe estar bajo el Modelo Educativo, la reglamentación y las condiciones y exigencias establecidas por el plan de estudio de cada institución.</p>	<p>Sin comentarios</p>
<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>	<p>Nivel 3</p>
<p>Respecto a este Estándar: <i>“El Programa dispone de evidencia de actividades de internacionalización tales como movilidad de los académicos y /o estudiantes”</i>. De acuerdo con la definición entregada por el documento en su definición de Estándar: <i>“descriptor que exprese el nivel de desempeño o logro progresivo de un Criterio”</i>, este Estándar en su nivel 3 ¿asume que las actividades de internacionalización (movilidad de académicos y estudiantes) serán financiadas por el programa o institución? Por otro lado, ¿a qué tipo de evidencia se refiere?</p>	<p>Respecto a este Estándar: <i>“El Programa dispone de evidencia de actividades de internacionalización tales como movilidad de los académicos y /o estudiantes”</i>. De acuerdo con la definición entregada por el documento en su definición de Estándar: <i>“descriptor que exprese el nivel de desempeño o logro progresivo de un Criterio”</i>, este Estándar en su nivel 3 ¿asume que las actividades de internacionalización (movilidad de académicos y estudiantes) serán financiadas por el programa o institución? Por otro lado, ¿a qué tipo de evidencia se refiere? El espectro de posibilidades de internacionalización puede ser desde clases de un profesor visitante en clases sincrónicas</p>	<p>Estándar: <i>“La carrera monitorea las actividades de Vinculación con el medio, evalúa su impacto en función del cumplimiento de los objetivos y realiza una difusión pertinente de sus resultados. Dichos resultados tienen un impacto en su entorno regional de influencia directa y/o en el país.”</i> Las dos cosas destacadas deberían ser Estándares diferentes, dado su complejidad. El <i>“monitoreo de las actividades y evaluación de su impacto en función del cumplimiento de los objetivos”</i> debería considerarse nivel 2. Mientras que lograr un <i>“impacto en su entorno</i></p>	<p>Estándar: <i>“La carrera monitorea las actividades de Vinculación con el medio, evalúa su impacto en función del cumplimiento de los objetivos y realiza una difusión pertinente de sus resultados. Dichos resultados tienen un impacto en su entorno regional de influencia directa y/o en el país.”</i> Las dos cosas destacadas deberían ser Estándares diferentes, dado su complejidad.</p> <p>El <i>“monitoreo de las actividades y evaluación de su impacto en función del cumplimiento de los objetivos”</i> debería considerarse nivel 2. Mientras que</p>

	<p>en línea hasta tener que contar con convenios de colaboración en el caso de la movilidad estudiantil y académica, es necesario precisar en qué nivel se espera la planificación de actividades de internacionalización.</p>	<p><i>regional de influencia directa y/o en el país</i> nivel 3.</p> <p>A modo de sugerencia, cuando dice <i>“La carrera cuenta con alianzas para realizar pasantías, prácticas clínicas...”</i>, podría decirse <i>“La carrera cuenta con <u>alianzas colaborativas</u> para realizar pasantías, prácticas clínicas ...</i></p>	<p>lograr un <i>“impacto en su entorno regional de influencia directa y/o en el país”</i> nivel 3. Ahora bien, este punto es discutible por cuanto les corresponde a las instituciones establecer el área de impacto y su alcance.</p>
--	--	--	--

DIMENSIÓN 5: INVESTIGACIÓN

Criterio 10

Observaciones generales al Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
<p>Criterio 10: Productividad de académicos permanentes</p>	<p>Criterio 10:</p>	<p>Criterio 10: Investigación</p>	<p>Criterio 10:</p>
<p>Se evalúa en este Criterio que <i>“La productividad académica está incluida en los planes de mejora del programa, respaldado por la facultad y la universidad”</i> Sin embargo, puede entenderse que la productividad es un ámbito que debiese ser abordado desde la estrategia del programa, no como mejora.</p>	<p>Se evalúa en este Criterio que <i>“La productividad académica está incluida en los planes de mejora del programa, respaldado por la facultad y la universidad”</i> Sin embargo, puede entenderse que la productividad es un ámbito que debiese ser abordado desde la estrategia del programa, no como mejora.</p> <p>No queda claro cómo se operacionalizará la productividad, por ejemplo, si dentro del cuerpo académico permanentes del programa hay diferencias en su productividad. Es decir, Si dentro del cuerpo académico (6), hay dos con productividad alta, tres con productividad intermedia y 1 con baja: ¿en qué nivel queda situado en programa? Asimismo, es importante señalar que en los Criterios de las EEMM no se hace mención a los tipos de Niveles de productividad (bajo, intermedia, alto).</p> <p>El Criterio releva sólo la participación proyectos de investigación o desarrollo tecnológico de los estudiantes del programa y no incluye a sus académicos.</p>	<p>En general lo solicitado no corresponde a investigación propia de pregrado.</p> <p>Se solicita hacer una transición más paulatina respecto a los niveles de exigencia, para no generar una brecha que no será posible de ser abordada por las carreras que no pertenezcan a instituciones acreditadas en el área de investigación y/o que no hayan desarrollado las especialidades médicas.</p>	<p>En general lo solicitado no corresponde a investigación propia de pregrado.</p> <p>Se solicita hacer una transición más paulatina respecto a los niveles de exigencia, para no generar una brecha que no será posible de ser abordada por las carreras que no pertenezcan a instituciones acreditadas en el área de investigación y/o que no hayan desarrollado las especialidades médicas.</p> <p>El aspecto que se encuentre en el Criterio 7 <i>“La carrera garantiza que toda investigación generada por sus académicos y estudiantes se realice de acuerdo con las consideraciones éticas y legales de la investigación científica nacional e internacional”</i> debería estar en este Criterio para resguardar las repeticiones.</p>

Estándares del Criterio

EEMM	EEOO	Medicina	Odontología
Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Se solicita aclarar el concepto de productividad académica y productividad científica, que son usados como sinónimos, sin embargo, los Criterios orientadores de la CNA, “Orientaciones sobre productividad por comités de área especialidades odontológicas”, incluyen las actividades académicas, años de experiencia disciplinar, trayectoria profesional, actividades de Vinculación con el Medio e investigación. Muy por el contrario, cuando se habla de productividad científica puede acotarse a aspectos mucho más específicos, estando en directa relación con la investigación, publicaciones, tipo de publicaciones, índices de impacto, entre otros aspectos.	Se solicita aclarar el concepto de productividad académica y productividad científica, que son usados como sinónimos, sin embargo, los Criterios orientadores de la CNA, “Orientaciones sobre productividad por comités de área especialidades odontológicas”, incluyen las actividades académicas, años de experiencia disciplinar, trayectoria profesional, actividades de Vinculación con el Medio e investigación. Muy por el contrario, cuando se habla de productividad científica puede acotarse a aspectos mucho más específicos, estando en directa relación con la investigación, publicaciones, tipo de publicaciones, índices de impacto, entre otros aspectos.	El aspecto “ <i>La productividad científica de los docentes es consistente con la misión y visión institucional.</i> ” es ambiguo en cuanto a la exigencia de productividad dejando a interpretación además la evaluación de su consistencia con la misión y visión institucional.	Lo solicitado no corresponde a un nivel de pregrado. Debiese incorporarse en este nivel el incentivo de creación de material didáctico o educativo para la formación por parte del cuerpo académico, como nivel inicial para el desarrollo de la investigación formativa o docencia clínica.
Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
El aspecto “ <i>En el caso de realizarse investigación, considera la participación de los residentes.</i> ” No valora la posibilidad de que la investigación sea desarrollada independientemente de que sea sin participación de los residentes. Se sugiere dejar de la siguiente manera “ <i>En el caso de realizarse investigación, se cuenta con la participación de académicos y/o residentes</i> ”	El aspecto “ <i>En el caso de realizarse investigación, considera la participación de los estudiantes.</i> ” No valora la posibilidad de que la investigación sea desarrollada independientemente de que sea sin participación de los estudiantes. Se sugiere dejar de la siguiente manera “ <i>En el caso de realizarse investigación, se cuenta con la participación de académicos y/o estudiantes</i> ”	El aspecto “ <i>La investigación que desarrolla la carrera tiene énfasis en la docencia clínica...</i> ” no contempla el hecho de que este tipo de investigación se desarrolla habitualmente en el ámbito de los programas de especialidades.	Aquí se considera un aspecto muy acotado de la investigación, lo cual es difícil de evidenciar y lograr, dado que lo solicitado no correspondiendo al nivel de pregrado. Sólo se cumpliría en aquellos casos en que los docentes estén realizando su tesis de magister o diplomado en educación superior. Solo se hace referencia a la “Investigación en docencia clínica”. Es necesario poder calibrar la investigación disciplinar para que tenga espacio de desarrollo en este nivel, de lo contrario queda sujeto sólo el desarrollo de la investigación formativa para subir de nivel.
Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
Sin observaciones	“ <i>En el caso de realizarse investigación, considera la participación de los estudiantes</i> ”	Se considera que el aspecto “ <i>La carrera participa y/o desarrolla proyectos de</i> ”	Lo solicitado no corresponde a pregrado. Somete a las carreras a una complejidad

	<p><i>liderando proyectos de investigación o desarrollo tecnológico". Debería ser una decisión del programa si uno de sus objetivos sea que los estudiantes lideren los proyectos de investigación o no.</i></p>	<p><i>investigación, así como proyectos de innovación y transferencia tecnológica, en las áreas de docencia disciplinaria y clínica." somete a las carreras a una complejidad mayor, propia de un área de investigación a nivel institucional o a nivel de postgrado, no de una carrera de pregrado.</i></p>	<p>mayor, propia de un área de investigación a nivel institucional o a nivel de postgrado, no de una carrera de pregrado.</p>
--	--	--	---

ANEXO 3
ANÁLISIS TÉCNICO
CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE PEDAGOGÍAS

DIMENSIÓN I. DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

En términos generales, se aprecian dificultades en la redacción de una parte importante de los Estándares que dificultan la lectura, la comprensión y la posterior aplicación de ellos en procesos de autoevaluación y acreditación. Además, se observa con frecuencia el uso de expresiones que son de carácter subjetivo, de interpretación del evaluador y que difícilmente son evidenciables de manera concreta, como es el caso de expresiones como suficiente, impacto, relevante y otras que no tienen tampoco indicios de cómo se evidenciarán.

También se aprecian dificultades metodológicas en la definición de los Estándares, pues en algunos casos es progresivo y en otros es sumativo, lo que hace muy difícil seguir la lógica de los Criterios.

Por otra parte, los niveles no logran – en general – dar cuenta de logros progresivos. En varios casos el Estándar del nivel 2 y el del nivel 3 son muy similares, solo con redacciones distintas. En algunos casos, el Estándar de nivel 2 resulta más exigente que el Estándar de nivel 3.

En relación con el **Criterio 1 (Perfil de Egreso)** no se comparte la decisión que el Perfil de Egreso deba dar cuenta en su declaratoria de los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios, que en sí mismos son muy amplios. Se sugiere cotejar el Plan de Estudios con los Estándares. Resulta extraño que en la descripción del Criterio no se declare la consistencia entre Perfil de Egreso y Proyecto Educativo, que aparece en el Estándar/Nivel 3. Si se concuerda en que este sea uno de los 3 Criterios identificados como “críticos”. Se debe eliminar todo lo referente a los Estándares de Formación Inicial Docente, en sí mismos son muy amplios y un Perfil de Egreso, en tanto declaratoria, siempre va a quedar al debe sobre ellos. Es imposible evidenciarlos todos ellos en un Perfil de Egreso. ¿Cómo se evaluaría este Criterio?

Por otra parte, los Estándares y sus descriptores en cada nivel, en su mayoría carecen de indicadores objetivos, verificables y medibles y, más bien, establecen una descripción de nivel de logro que continuará con una evaluación de manera subjetiva, tal como ocurre con Estándares vigentes. Por ejemplo: “El perfil de egreso es coherente con el proyecto educativo de la institución, los fundamentos de la profesión y del conjunto de los Estándares de formación inicial docente vigentes para la especialidad y nivel, con la profundidad requerida, verificando su cobertura y profundidad.” ¿Cómo se va a medir y evaluar la profundidad con que el Perfil aborda los Estándares y fundamentos de la profesión? ¿Habrán una escala, rúbrica o quedará igual que ahora, a Criterio de los pares evaluadores?

La Evaluación Nacional Diagnóstica se asocia al Criterio 1 como un elemento de gestión más bien sancionatorio y no asociado a contribuir al perfil de egreso, considerando, además, que lo solicitado en el Estándar se refiere a la ley N° 20.912, que indica que la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) de la Formación Inicial Docente, que debe ser rendida por todos los estudiantes de pedagogía que se encuentren en los doce meses anteriores al egreso, siendo un requisito para la obtención del título profesional, por lo que no parece adecuado considerarlo como parte de un Estándar toda vez que es de obligado cumplimiento. Por otra parte, es llamativo que el Estándar se oriente a medir “participación completa” en lugar de medir la finalidad de esta evaluación que es diagnosticar la formación de los nuevos docentes y así generar información valiosa para los programas académicos ya que, de acuerdo con lo que estipula la ley, los resultados serán un insumo para la generación de estrategias de mejora de los procesos formativos que llevan adelante las universidades.

En relación con el **Criterio 2 (Plan de Estudios)**, aquí sí se deben dejar los Estándares de la Formación Inicial Docente, pero se observa que se emplee sólo la nomenclatura de competencia, existiendo un abanico mucho más amplio para expresar desempeños. En este sentido, se deben incluir otros conceptos, tales como resultados de aprendizaje, capacidades, y no solamente competencias. Falta incorporar denominaciones como aptitudes. De acuerdo con la relevancia de este Criterio, debe apreciarse de manera secuenciada a lo largo del trayecto formativo con énfasis en procesos y el modelamiento. Tal como se ha mencionado, las “competencias” no son el único referente conceptual para dar cuenta de desempeños. Es necesario ocupar otros conceptos, tales como capacidades, resultados de aprendizaje. Incorporar, además, que hay elementos de la Formación Inicial Docente (FID) que se dan de forma progresiva. Al igual que en el Estándar 1, este Estándar de Plan de Estudios establece 3 niveles de logro con diversos indicadores (descriptores) que en su mayoría no señalan indicadores medibles objetivamente como, por ejemplo, el que establece que: “Los programas proponen actividades de aprendizaje y/o evaluación, innovadoras para el logro de las metas de aprendizaje. Las estrategias de enseñanza y aprendizaje que experimentan académicos/as y futuros profesores/as ofrecen consistencia de buenas prácticas docentes.” ¿Cómo medirán si las actividades y evaluaciones son innovadoras? ¿De qué tipo de innovación se está hablando? ¿Quedará a juicio de los pares evaluadores determinar esto? Debe existir entonces una rúbrica que acompañe pues se vuelve subjetivo (en relación con el punto anterior).

El **Criterio 3 (Formación Práctica)**, en general, se aprecia bien planteado, con una secuencia de progresión adecuada y en un lenguaje concreto y con Estándares que aparecen como evidenciables de manera clara.

En relación con el **Criterio 4 (Cuerpo Académico)**. El Criterio y Estándares asociados resultan insuficiente en su descripción pues lo que evalúa es menos que lo mínimo que actualmente se solicita en el Criterio de docentes. De igual forma, el Criterio 4 deja fuera aspectos que se consideran fundamentales como el perfeccionamiento docente. El Estándar de nivel 1 es débil. El Criterio hace referencia principalmente en su descripción, a la relación profesional entre académico e institución, sin embargo, en la obtención del Estándar/Nivel 3, se menciona la calidad de los proyectos de investigación e innovación, temática que debiese ser abordada en otro Criterio. En este sentido, se echa de menos que en todo este documento no defina adecuadamente lo que se va a entender por investigación e

innovación desde el punto de vista de los requerimientos formativos en pedagogía. Estos aspectos son importantes y debiesen ser clarificados o tratados en mayor profundidad en otro Criterio. ¿Qué se va a entender o requerir específicamente respecto a investigación?, ¿qué se va a entender o requerir específicamente respecto a innovación?

CRITERIO 1. PERFIL DE EGRESO

La carrera dispone de un perfil de egreso que determina las áreas de formación del plan de estudio y orienta el desarrollo curricular de la carrera. Tal perfil se expresa en forma clara y precisa para todas las sedes, jornadas y modalidades (concurrente o de prosecución de estudios) en que se imparte la carrera. El mismo es pertinente, está actualizado según los fundamentos de la profesión y los Estándares para la formación inicial docente vigentes. El perfil es validado con diversos actores y es difundido mediante distintos medios.

OBSERVACIONES AL CRITERIO: En general el Criterio se orienta a medir aspectos fundamentales del perfil de egreso, sin embargo, hay poca claridad de cómo los Estándares muestran adecuadamente un grado de progresión de logro al avanzar del nivel 1 al 3, especialmente entre el nivel 2 y 3. Por otra parte, en algunos aspectos de los Estándares de nivel 1,2 y 3 se consideran elementos que son de carácter subjetivo y poco verificables, como los casos señalados en los comentarios. Se debe tender a hacer más objetivos los Estándares y señalar con mayor precisión el tipo de evidencia o medio de verificación.

Un tema que preocupa en especial es la evaluación Diagnóstica puesto que al ser una ley es de obligado cumplimiento y no debiera formar parte de un Estándar el hecho de que los estudiantes la rindan pues es parte del proceso normado para la obtención del título. Adicionalmente, lo que es un aporte es el uso de los resultados para retroalimentar en forma sistemática los procesos de evaluación del Perfil de Egreso para su mejora continua y no incluir aspectos que son más bien de gestión.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Acumulativo	Mixto	SI	NO
	X		X			X		X

ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El perfil de egreso es coherente con los fundamentos de la profesión y los Estándares de formación inicial docente vigentes (1).</p> <p>La carrera exhibe un perfil de egreso para el plan o planes de estudio vigentes, al nivel educacional para el que forma docentes.</p> <p>El perfil de egreso declarado por la carrera es consistente con la denominación del título y grado entregado.</p>	<p>El perfil de egreso es consistente con el proyecto institucional y Modelo Educativo de la institución (3).</p> <p>El perfil de egreso evidencia claridad y precisión y cubre los Estándares de la formación inicial docente.</p> <p>Su formulación se orienta al logro, promoviendo la gradualidad del aprendizaje en las áreas de formación del</p>	<p>El perfil de egreso es coherente con el proyecto educativo de la institución, los fundamentos de la profesión y del conjunto de los Estándares de formación inicial docente vigentes para la especialidad y nivel, con la profundidad requerida, verificando su cobertura y profundidad.</p> <p>El perfil de egreso evidencia un nivel de logro que permite evaluar en forma efectiva el desempeño que alcanzan los estudiantes en las</p>

<p>Contiene las características específicas de sus menciones u otras certificaciones que compromete en el Plan de Estudios, cuando éstas existan.</p> <p>Su formulación es consistente con las áreas de formación del plan de estudios y las actividades curriculares a desarrollar.</p> <p>El perfil de egreso se encuentra formalizado y es difundido a la comunidad.</p> <p>La carrera regula los procesos de graduación y titulación de sus egresados en conformidad a la normativa vigente, considerando la rendición de la Evaluación Nacional Diagnóstica prevista en la normativa, con anterioridad a la obtención del título profesional de profesor o profesora (2).</p>	<p>plan de estudio y actividades curriculares.</p> <p>El perfil de egreso es elaborado considerando procesos de validación con actores relevantes tanto internos como externos a la carrera y es conocido por profesores, estudiantes, empleadores y los centros de práctica (4).</p> <p>Cuenta con procedimiento formalizado específico que regula los requisitos, promoción y comunicación para la gestión y los estudiantes que se encuentren en condición de rendir la Evaluación Nacional Diagnóstica (5).</p>	<p>distintas áreas de su trayectoria formativa al finalizar la formación inicial.</p> <p>El perfil de egreso es diseñado y validado a través de un proceso sistemático, con la participación de actores relevantes tanto internos (estudiantado, profesorado) como externos (empleadores y egresados) a la carrera y se enmarca en un sistema de gestión formalizado que considera su evaluación de pertinencia y consistencia periódica y/o causal.</p> <p>La carrera realiza seguimiento del proceso de rendición de la Evaluación Nacional Diagnóstica y evidencia participación completa</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Se debe especificar que es coherencia. Debe estar en relación con el proyecto institucional. Para algunas pedagogías los Estándares son muchos más amplios que otros. No queda claro si se refiere a incluir todos los Estándares o focalizar algunos. Coarta la identidad del proyecto formativo de cada universidad, pues tiende a estandarizar un perfil de egreso “único” y no permite la diversidad y el reconocimiento del sello que cada institución pretende imprimir en los egresados.</p> <p>(2) No se relaciona con el perfil de egreso sino con aspectos de gestión y/o de autorregulación, pero en ningún caso es del ámbito del perfil de egreso. Por otra parte, el estudiante que no rinde la ENFID no puede titularse, según lo dispone la normativa, por lo que no tiene sentido colocarlo como un Estándar, además de ser un tema de gestión y no de perfil de egreso.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(3) Debiera estar en el nivel 1 pues constituye un elemento básico de aseguramiento de calidad de cualquier proyecto de carrera.</p> <p>(4) No se aprecia con claridad la progresión de este Estándar con el planteado en el nivel 3 también referido al diseño y validación del perfil de egreso.</p> <p>(5) No se relaciona con el perfil de egreso sino con aspectos de gestión y/o de autorregulación, pero en ningún caso es del ámbito del perfil de egreso.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Genera confusión y ambigüedad la declaración del segundo párrafo que indica “El perfil de egreso evidencia un nivel de logro que permite evaluar en forma efectiva el desempeño que alcanzan los estudiantes en las distintas áreas de su trayectoria formativa al finalizar la formación inicial.” (Párr. 2, Estándar 3), no se entiende claramente a qué se refiere con que el perfil evidencie un nivel de logro. ¿Ese nivel de logro será estandarizado o existirán parámetros? Se debe especificar.</p> <p>De acuerdo con la siguiente declaración “La carrera realiza seguimiento del proceso de rendición de la Evaluación Nacional Diagnóstica y evidencia participación completa”, creemos relevante precisar que existen casos especiales que son autorizados de acuerdo con la normativa vigente en cuanto a la participación de los estudiantes en la END, cosa no declarada en el texto. Además, referente a la misma cita, no hay especificidad sobre los que se entenderá por el “seguimiento del proceso de rendición” desde donde comienza el proceso y en qué momento termina, dado que la declaración permite especular que el proceso de rendición se refiere al momento único de la rendición de la END (día de la evaluación) o comienza desde el ingreso a la universidad y termina con la rendición END o termina al egresar de la carrera. Todo lo anterior, responde afirmativamente a la declaración emitida en el</p>

		<p>documento, sin embargo, el matiz y abanico de posibilidades solo genera ambigüedad y especulación que confunde los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad de cada unidad.</p> <p>Se debe eliminar todo lo referente a los <i>Estándares de Formación Inicial Docente</i>, en sí mismos son muy amplios y un Perfil de Egreso, en tanto declaratoria, siempre va a quedar al debe sobre ellos. Es imposible evidenciarlos todos en un Perfil de Egreso. ¿Cómo se evaluaría este Criterio?</p> <p>Los <i>Estándares</i> y sus descriptores en cada nivel, en su mayoría carecen de indicadores objetivos, verificables y medibles y, más bien, establecen una descripción de nivel de logro que continuará con una evaluación de manera subjetiva, tal como ocurre con <i>Estándares</i> vigentes.</p> <p>Por ejemplo:</p> <p>“El perfil de egreso es coherente con el proyecto educativo de la institución, los fundamentos de la profesión y del conjunto de los <i>Estándares</i> de formación inicial docente vigentes para la especialidad y nivel, con la profundidad requerida, verificando su cobertura y profundidad.”</p> <p><i>¿Cómo se va a medir y evaluar la profundidad con que el perfil aborda los Estándares y fundamentos de la profesión? ¿Habrá una escala, rúbrica o quedará igual que ahora a Criterio de los pares evaluadores?</i></p>
--	--	--

CRITERIO 2. PLAN DE ESTUDIOS

La carrera o los programas de prosecución de estudios, para todas sus sedes, jornadas y modalidades, cuentan con un plan de estudios fundamentado en el proyecto educativo que ha declarado, cuyo diseño e implementación garantizan el tránsito desde un perfil de ingreso al logro del perfil de egreso. El plan de estudios considera los Estándares para la formación inicial vigentes, así como otros requerimientos del desempeño profesional docente inicial y la normativa pertinente. Cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes, que permite observar de forma progresiva e integrada el logro del perfil de egreso. Los programas de asignaturas identifican claramente los componentes del proceso formativo, y el modelamiento de estrategias y prácticas que promuevan el desarrollo de las competencias para la enseñanza y su conocimiento.

En este Criterio se deben dejar los Estándares de la Formación Inicial Docente. Aquí sí corresponden los Estándares, pero se observa que se emplee sólo la nomenclatura de competencia, existiendo un abanico más amplio para expresar desempeños. En este sentido, se deben incluir otros conceptos, tales como Resultados de Aprendizaje, Capacidades, no solamente competencias. Falta incorporar denominaciones como aptitudes.

De acuerdo con la relevancia de este Criterio, debe apreciarse de manera secuenciada a lo largo del trayecto formativo con énfasis en procesos y el modelamiento.

La carrera o los programas de prosecución de estudios, para todas sus sedes, jornadas y modalidades, cuentan con un plan de estudios fundamentado en el proyecto educativo que ha declarado, cuyo diseño e implementación garantizan el tránsito desde un perfil de ingreso al logro del perfil de egreso. El plan de estudios considera los Estándares para la formación inicial vigentes, así como otros requerimientos del desempeño profesional docente inicial y la normativa pertinente. Cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes, que permite observar de forma progresiva e integrada el logro del perfil de egreso. Los programas de asignaturas identifican claramente los componentes del proceso formativo, y el modelamiento de estrategias y prácticas que promuevan el desarrollo de las competencias para la enseñanza y su conocimiento.

El Perfil de ingreso, claramente está determinado por las condiciones de admisión de las pedagogías señaladas en la ley 20903, por tanto, determinar a las IES, a definir perfiles de ingreso, que puedan atender, a la incorporación de estudiantes, más allá de las condiciones de admisión, es del todo una lógica de exclusión.

Es interesante la incorporación de lo que se denomina “enfoque inclusivo”, aun cuando caben muchas interpretaciones a tal concepto que se restringe a “necesidades educativas”, de todos modos, no hay evidencias asociadas a este ámbito.

Se vuelve a mezclar en estos ámbitos a los programas de prosecución de estudios con los programas regulares, no se entiende el sentido de este cruce.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Acumulativo	Mixto	SI	NO
	X		X			X		X

ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El plan de estudios evidencia coherencia entre su estructura y finalidad, lo que se demuestra en la organización de asignaturas/módulos/actividades, las prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación necesarias y suficientes para ofrecer oportunidades desde el perfil de ingreso al logro del perfil de egreso. El plan abarca todas las sedes, jornadas y modalidades en que se imparte la carrera. (1)</p> <p>El plan de estudios contempla y articula las disciplinas que convergen en la formación incorporando la dimensión práctica para el logro del perfil de egreso.</p> <p>Las actividades formativas cubren los Estándares para la formación inicial docente otros requerimientos de su sector ocupacional y la normativa pertinente para otorgar el título profesional y el grado de licenciado. Las asignaturas del área de prácticas están integradas al resto del currículo, en particular la articulación de la triada prácticas, didácticas y evaluación.</p> <p>En el plan de estudios se incluyen las actividades de titulación y graduación con una asignación de créditos. En su conjunto, estas actividades posibilitan demostrar el logro del perfil de egreso y de otros requisitos para la obtención del grado de licenciado y título de profesor.</p> <p>Los programas de prosecución de estudios tienen un creditaje de a lo menos 60 SCT o un sistema normalizado para cuantificar la dedicación de tiempo de los estudiantes y su plan de estudios considera como referencia el perfil de ingreso de sus estudiantes y los otros requerimientos ya señalados. Además, la oferta curricular se ajusta según los resultados de la evaluación de antecedentes curriculares y de conocimientos previos aplicadas en el proceso de admisión, distinguiendo requerimientos formativos diferenciados que plantean licenciados y técnicos de nivel superior. (2)</p>	<p>El plan de estudios da cuenta de los fundamentos del proyecto educativo de la carrera, dando significado y coherencia a su estructura y finalidad, lo que se demuestra en los Criterios de selección y tributación de asignaturas/módulos, las prácticas de enseñanza, aprendizaje y los Criterios e instrumentos de evaluación.</p> <p>El plan y/o la normativa institucional incorpora mecanismos de adaptación curricular para atender las necesidades específicas de aprendizaje.</p> <p>El plan de estudios presenta una cobertura completa de los Estándares orientadores para la formación inicial docente en el plan de estudios y contempla y articula la dimensión de prácticas de manera integrada al resto del currículo, en particular la articulación de la triada prácticas, didácticas y evaluación, promoviendo el desarrollo curricular. (1)</p> <p>El plan de estudios incluye el desarrollo de competencias transversales relevantes para la política pública vigente, a saber: inclusión, género, innovación, educación ciudadana, multiculturalidad, entre otras. Para ello la carrera cuenta con un mecanismo para identificar a estudiantes con necesidades educativas que requieren de ajustes curriculares. (2)</p> <p>El plan de estudio de los programas de prosecución considera las características relevantes a la diversidad del origen disciplinar de los estudiantes. Incorpora un análisis de los resultados de las evaluaciones aplicadas en el proceso de admisión y acompañamiento especial para identificar requerimientos formativos adicionales. (3)</p> <p>Los programas de las asignaturas, material de apoyo a la docencia y otras evidencias de los procesos enseñanza, aprendizaje y evaluación demuestran consistencia con el Modelo Educativo.</p>	<p>El plan de estudios, junto con evidenciar consistencia y pertinencia ofrece una integración con el Proyecto Institucional y Modelo Educativo, lo que se demuestra en la organización de las áreas formativas y sus actividades curriculares e incluye de manera articulada la dimensión práctica de la formación docente. El proceso de formación ofrece oportunidades de aprendizaje consistentes con los supuestos, Criterios y enfoques del Plan de Estudios. (1)</p> <p>Los Criterios de selección y organización de los distintos elementos del plan de estudios son coherentes entre sí y dan cuenta de todas las competencias del perfil de ingreso con la suficiente profundidad. (2)</p> <p>La carrera sistematiza y toma decisiones en base a la implementación de cómo los Estándares para la formación inicial son abordados en el currículum implementado, garantizando el desarrollo curricular.</p> <p>La articulación entre las áreas de formación es coherente y las diversas áreas están bien alineadas. En particular, los Criterios de progresión de la formación práctica se articulan con las actividades curriculares de las otras áreas.</p> <p>El plan de estudios contempla el desarrollo y evaluación de las competencias transversales esenciales para el ejercicio de la profesión y las propias de la institución.</p> <p>El plan de estudios en programas de prosecución desarrolla como parte de su implementación u seguimiento sistematizado de los requerimientos y acompañamientos para generar aprendizajes docentes. (3)</p> <p>Los programas proponen actividades de aprendizaje y/o evaluación, innovadoras para el logro de las metas de aprendizaje. Las estrategias de enseñanza y aprendizaje que experimentan académicos/as y futuros profesores/as ofrecen consistencia de</p>

<p>Los programas de las asignaturas y otras evidencias de los procesos enseñanza, aprendizaje y evaluación consideran:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. metas/objetivos de aprendizaje o competencias a las cuales tributan, y contenidos; ii. actividades de aprendizaje, y actividades de evaluación; iii. estrategias para el desarrollo del contenido pedagógico de la disciplina. iv. bibliografía y otros recursos de aprendizaje, incorpora uso pedagógico de las tecnologías de la información y comunicación. <p>La carrera cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes que permite, de manera progresiva e integrada, emitir juicios acerca del avance de cada estudiante en el logro del perfil de egreso. Este sistema incorpora distintos tipos de actividades evaluativas. Se resguarda la integridad ética de las actividades de evaluación, para lo cual el sistema de evaluación incluye normas (reglamento de evaluación u otro documento equivalente) y acciones para prevenir actos fraudulentos. (3)</p>	<p>La carrera cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes, incorporando actividades evaluativas coherentes con el proyecto educativo, metas y contextos de aprendizaje.</p> <p>Se resguarda la integridad ética desde el diseño a la implementación de un enfoque inclusivo, orientadas al aprendizaje de los estudiantes, transparentes y libres de sesgos. (4)</p>	<p>buenas prácticas docentes. (4)</p> <p>La carrera cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes que permite, de manera progresiva e integrada, emitir juicios acerca del avance de cada estudiante en el logro del perfil de egreso. La evaluación es el insumo principal para medir el currículum implementado. (5)</p> <p>La carrera, junto con contar con un mecanismo para identificar a estudiantes con necesidades educativas que requieren de ajustes curriculares y realiza seguimiento a la implementación de las adaptaciones. (6)</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Faltan elementos objetivos para evidenciar el cumplimiento del Estándar. Se mezclan dos aspectos que se refieren a evaluaciones distintas. Debiera separarse lo del “el plan abarca todas las sedes.” (2) Mezcla dos aspectos que no son del mismo ámbito, por una parte, la valoración en SCT y, por otra, aspectos referidos a la admisión en los programas de prosecución de estudios. No parece conveniente especificar el número de SCT pues si esa norma cambia, entonces deberá modificarse el Estándar. Se ve más recomendable señalar el cumplimiento del mínimo establecido sin colocar un guarismo. (3) Debe estar en otro Criterio, en el de autorregulación. 	<p>Observaciones al Estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) No hay progresión en relación con el nivel 1. (2) Este último punto, se refiere a aspectos diferentes. Se debe separar en dos Estándares distintos y orientado a temas de apoyo estudiantil y no específicamente en Plan de Estudios. (3) La ley no requiere la aplicación de pruebas de diagnóstico inicial cuando los programas tienen como requisito de ingreso un título previo, por lo que no puede ser exigido como un Estándar. Establecido en la ley 21.091. (4) Falta relación con la progresión de los Estándares. 	<p>Observaciones al Estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) No se evidencia progresión en relación con el nivel 2. (2) La expresión “suficiente profundidad” es ambigua, no queda claro cuánto o qué es suficiente. (3) No se entiende a que se refiere “aprendizajes docentes”. (4) Expresión “innovadoras” (es poco claro que se entiende por este término). ¿Qué medios de verificación se requieren? Se mezclan muchos elementos que apuntan a fines distintos. (5) Esto se refiere a Perfil de Egreso. (6) Se pierde la relación de orden con el Estándar asociado en el nivel 2.

CRITERIO 3. FORMACIÓN PRÁCTICA

La carrera diseña, implementa y monitorea un sistema para la formación práctica que permite a los estudiantes desarrollar las competencias del perfil de egreso y demostrar un desarrollo creciente de su efectividad en la docencia en las aulas escolares. Esta formación se sustenta y vincula bidireccionalmente, mediante convenios de colaboración, entre la universidad y las instituciones que constituyen centros de práctica, en los que se establecen propósitos y responsabilidades compartidos respecto al proceso formativo, y los compromisos mutuos para asegurar la calidad de las oportunidades para el desempeño de las actividades prácticas definidas en esta área de la formación y que a su vez apoya a los centros de práctica.

Es muy discutible el concepto de “sistema para la formación de prácticas” que describe la propuesta. En lo sustancial refiere al “hacer” concreto en un puesto de trabajo (aula). La formación disciplinaria podrá ser (o no) profundamente práctica si alude a problemas sociales prácticos, reales y contextuales. Por su lado, la formación en el centro de práctica podría ser peligrosamente “teórica” si no se compromete con las realidades locales y de las comunidades escolares lo que es derechamente atentatorio contra la autonomía de las instituciones y contrario al proyecto de nuestra universidad donde los problemas teóricos/prácticos o práctico/teóricos jamás se entienden de manera escindida.

Se bosqueja un sistema que parte progresivamente, se complejiza y supuestamente es diverso. Todo lo anterior parte de un supuesto bastante ideológico: pensar que la realidad del sistema escolar es plana o pasiva y que no tiene su propia conflictividad, dinámica y fases de ruptura. Por eso se piensa en evidencia nuevamente de lista de chequeo. Nuevamente no hay ninguna alusión del rol del principal agente co-formador del profesor en formación: el profesor de aula.

Las universidades privadas hacen esfuerzos por mantener la pedagogía en perspectiva social, pero ello requiere aumentar apoyos que nos permitan acceder a fondos como universidades o en consorcio para mejorar la FID particularmente en el ámbito de práctica tempranas. Existe, además, una relación vinculante entre las carreras de pedagogía y el sistema escolar; en ese sentido es complejo pensar a las instituciones a solas haciendo esfuerzos de Vinculación con el Medio, centros, territorios y nuevamente dependemos casi únicamente de cuántos recursos se inviertan en ello, por tanto, es altamente elitista pues pretende relacionarse con académicos, especialistas, extranjeros y empleadores. No le interesa la comunidad, los actores locales y las necesidades que emerjan de los contextos reales.

La interacción con el medio se entiende aquí principalmente como la vinculación con el centro de práctica (o lugar de trabajo). Esta perspectiva funcional de la profesión docente invisibiliza otras dimensiones del medio. A saber, nuevamente, el rol de las asociaciones de maestros, de padres, estudiantes y comunidad en general; lo mismo con el rol de los agentes políticos locales, sean direcciones de SLE o DAEM. De ahí que el concepto “empleador” es poco feliz para referirse al futuro laboral del profesor en formación. El profesor novel no tendrá un “empleador” (un gerente o un jefe de sección o encargado de área) si se desempeña en el sector público. Él será parte de una comunidad, de un colectivo, obviamente liderado por alguien, pero que en ningún caso es homologable al gerente. Entonces, si se quiere incorporar una mirada más compleja al medio, más concretamente a los verdaderos beneficiarios del desempeño de ese futuro profesor/a, se requiere incluir a otros actores hasta ahora no mencionados en la propuesta: padres, estudiantes, profesores, organismos de la comunidad, instituciones locales, etc. Debiera explicitarse cuando se hace referencia a los Centros de Práctica, si estos incluyen iniciativas comunitarias temporales, instituciones culturales, etc.

No existe alusión al contexto (virtualidad, innovación y desarrollo en distintos centros).

Preocupa que sea en esta única instancia donde la investigación y vinculación sea considerada y que sea solo está la que promueva este tipo de interacciones.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Acumulativo	Mixto	SI	NO
X			X			X		X

ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>La formación práctica incluye experiencias de formación tempranas y progresivas. El carácter progresivo se expresa en aumentos en la complejidad y en la cantidad de horas totales en los centros de práctica.</p> <p>Las actividades que desempeñan los y las estudiantes en los centros de práctica, cuentan con metas de aprendizaje.</p> <p>La carrera cuenta con un reglamento de práctica (u otro documento equivalente) que considera su compromiso con el aprendizaje y su estructura; así como las condiciones de gestión referidas a funciones, roles y responsabilidades de los y las practicantes, de los académicos universitarios y de los docentes del sistema escolar.</p> <p>El sistema de acompañamiento a la formación práctica ha definido espacios formales para asegurar una comunicación fluida y periódica entre los académicos universitarios y de los centros de práctica, y para reuniones con los estudiantes.</p> <p>El sistema de evaluación de los estudiantes en práctica permite emitir juicios acerca de su avance en el logro del perfil de egreso. Este sistema incorpora distintos tipos de actividades evaluativas. La</p>	<p>Los elementos que estructuran el carácter temprano y progresivo de la formación práctica son explícitos, y consistentes con el Modelo Educativo de la institución. Consideran elementos de complejidad y cobertura, dentro de los cuales se incluye el desempeño en una diversidad de contextos relevantes al título entregado. La progresión culmina con una práctica profesional medida en SCT o un sistema normalizado para cuantificar la dedicación de tiempo de los estudiantes que considera la interacción en el centro de práctica, para desempeñar actividades docentes con estudiantes, como el tiempo directo (a lo menos el 15% del peso curricular) del plan de estudios y contempla tiempos de dedicación indirectos para cumplir con otras responsabilidades profesionales. (1)</p> <p>El reglamento de práctica (u otro documento equivalente) aborda consideraciones éticas del trabajo docente con distintos actores en las comunidades educativas.</p> <p>El sistema de acompañamiento define el perfil de los profesores de la universidad y del centro de práctica, Los</p>	<p>El logro de metas de aprendizaje y las actividades que desempeñan los y las estudiantes en los centros de práctica y su articulación son evaluadas permanentemente por la carrera, como parte del seguimiento a la implementación curricular para la mejora continua, considerando la correspondencia de las actividades de la formación práctica en complejidad y cobertura, y los Criterios que estructuran el carácter temprano y progresivo de la formación. Lo anterior se refleja en una fundamentación, estructura y seguimiento que une elementos de la formación práctica, el Modelo Educativo y el proyecto institucional</p> <p>El reglamento de práctica (u otro documento equivalente) considera la interlocución permanente con distintos actores en las comunidades educativas.</p> <p>El sistema de acompañamiento se integra a la evaluación permanente de la carrera incorporando las mejoras provenientes de su seguimiento.</p> <p>El sistema de evaluación de los estudiantes en práctica se integra como un aspecto relevante en el seguimiento de la carrera al Plan</p>

<p>evaluación de los estudiantes en práctica profesional incorpora actividades que permitan evidenciar la creciente efectividad del estudiante para promover el aprendizaje y desarrollo de sus alumnos. Incluye en su reglamento de práctica, elementos específicos de evaluación que, entre otras disposiciones, aborda consideraciones éticas del proceso evaluativo.</p> <p>Los académicos de la carrera que realizan supervisión disponen de dedicación horaria y condiciones de trabajo que aseguran el desarrollo adecuado de sus tareas y su integración efectiva al cuerpo docente de la carrera.</p> <p>Los profesionales que, desde los centros de prácticas apoyan el aprendizaje de los estudiantes, cuentan con instancias de articulación con la institución formadora.</p> <p>La carrera tiene una red de centros de práctica con los que genera y gestiona estrategias de comunicación y colaboración de mutuo beneficio. Los vínculos con los centros de práctica son demostrables a través de convenios que define propósitos compartidos y compromisos mutuos.</p>	<p>roles y funciones del profesor de la carrera y del docente del centro de práctica, están claramente definidos, presentan niveles de coherencia con los ejes de progresión.</p> <p>El sistema de evaluación de los estudiantes en práctica pone foco en el desempeño docente del estudiante, lo que permite emitir juicios acerca de su relación con su impacto en los aprendizajes y establecer el avance en el logro del perfil de egreso. Este sistema incorpora distintos tipos de actividades evaluativas, coherentes con los Criterios de progresión que estructuran esta área formativa.</p> <p>Cuenta con un reglamento de evaluación (u otro documento equivalente), aborda consideraciones éticas del proceso evaluativo, considerando temas de confidencialidad de los actores del centro de práctica con quienes interactúa el estudiante.</p> <p>Los académicos de la carrera que realizan supervisión de prácticas tienen formación y experiencia idóneas, que aseguren el desarrollo adecuado de sus tareas y su integración efectiva al cuerpo docente de la carrera.</p> <p>Los profesionales que, desde los centros de prácticas apoyan el aprendizaje de los estudiantes, cuentan con instancias de articulación con la institución formadora que son sistemáticas y orientadas a la coherencia formativa de la práctica, así como al desarrollo de sus propias capacidades docentes y de acompañamiento a los practicantes.</p> <p>La carrera tiene una red de centros de práctica, cubriendo los distintos niveles educativos, áreas curriculares y contextos institucionales relevantes al título entregado. Los diversos convenios suscritos con centros de prácticas permiten que la carrera garantice a sus estudiantes oportunidades estructuradas y rigurosas para aprender a</p>	<p>de Estudio.</p> <p>El sistema de seguimiento integra la participación tanto de los académicos de la carrera que realizan supervisión de prácticas como de los profesionales que, desde los centros de prácticas, apoyan el aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>La carrera tiene un modelo de gestión para el trabajo con los centros de práctica que especifica responsabilidades, compromisos de la carrera y del centro de práctica y los beneficios mutuos de las interacciones y promueve la sistematización para la investigación e innovación. Este modelo considera un plan de vinculación que orienta las estrategias de comunicación y colaboración y este se implementa de manera sistemática.</p>
--	--	--

	enseñar en contextos diversos.	
<p>Observaciones al Estándar:</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Incorpora la práctica al plan de estudios, que son horas autónomas. Aumenta eventualmente la extensión del plan de estudios.</p> <p>Del siguiente texto <i>“Consideran elementos de complejidad y cobertura, dentro de los cuales se incluye el desempeño en una diversidad de contextos relevantes al título entregado”</i> (Párrafo 1, Estándar 2), se sugiere eliminar <i>“una diversidad de”</i>, tal como lo expresa el último párrafo de este mismo nivel (<i>“contextos institucionales relevantes al título entregado”</i>), ya que los contextos son propios de donde se sitúa la institución formadora y la que responde armónicamente al título profesional entregado, declarar <i>“una diversidad de contextos”</i> implica estandarizar la geografía nacional, salir de las problemáticas locales y regionales que responde cada universidad según su responsabilidad social universitaria, cosa que es imposible y fuera de lugar.</p> <p>Se observa que el avance desde el Estándar 1 al 3 es progresivo y armónico en el desarrollo de cada Criterio, sin embargo, encontramos un paso asimétrico entre el Estándar 2 y 3 de este Criterio, en relación a centros de práctica, la declaración del último párrafo del Estándar 2, señala <i>“La carrera tiene una red de centros de práctica, cubriendo los distintos niveles educativos, áreas curriculares y contextos institucionales relevantes al título entregado.”</i>, mientras que el Estándar 3, en su último párrafo habla de un modelo de gestión complejo. Este salto (nivel 2 al 3) evidencia poca gradualidad, mostrando un nivel muy avanzado en el nivel superior cuestión que</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Se sugiere sacar el concepto de innovación expresado en el último párrafo, si este no está definido provocará un sinnúmero de aproximaciones que sesgarán la evaluación de los pares al momento de clasificar en un Estándar a una unidad evaluada.</p> <p>El mismo párrafo (5to) expresa que <i>“Este modelo considera un plan de vinculación que orienta las estrategias de comunicación y colaboración y este se implementa de manera sistemática.”</i> Dado que la VcM es un área de acreditación institucional, el texto señalado debe mencionar que tanto la investigación como la Vinculación con el Medio no debe ser de exclusividad atendida a través de la formación práctica, sin duda, este modelo fortalece la intencionalidad y gestión de práctica, pero en ningún caso debe ser de exclusividad, permitiendo la vinculación e investigación a través de otras iniciativas y/o contextos de cada unidad.</p>

	debería fortalecerse con un paso intermedio.	
--	--	--

CRITERIO 4. CUERPO ACADÉMICO

La carrera cuenta con académicos/as que ejercen su rol docente con idoneidad y dedicación suficiente para la implementación del plan de estudios y el conjunto de actividades que sostienen su desarrollo. La carrera dispone de un núcleo de académicos con dedicación y permanencia, y de mecanismos para favorecer la coordinación y colaboración entre ellos y con los profesionales de los centros de prácticas, así como para la promoción del desarrollo profesional del conjunto. La institución a la que pertenece la carrera cuenta con reglamentos y mecanismos públicos de selección, contratación, evaluación y desvinculación.

No se logra evidenciar adecuadamente la progresión de logro entre los distintos niveles. El Estándar del nivel 1 es muy elemental en función de lo que plantea la definición del Criterio.

Se valora la explicitación que hace la propuesta sobre el rol de los profesores de aula del sistema escolar tanto como guía de procesos de práctica como colaboradores del proceso formativo y la relevancia en la valoración y consideración de las diversas trayectorias académicas y profesionales importantes en la formación docente.

Deben clarificarse el concepto de “dedicación suficiente” “un núcleo de académicos con dedicación y permanencia”, lo que aparece descrito es contradictorio con las evidencias generalmente solicitadas. Por ejemplo, se consideran las características de los contratos los que no podrían ser sino de una jornada “x” y de permanencia indefinida. Por lo que debiera ser más precisa la descripción: planta académica contratada con jornada superior a 30 horas de manera indefinida, el concepto “permanencia” es poco preciso.

Los docentes de apoyo desde los centros de práctica, dada la desregulación del sistema escolar, respecto de su vinculación con IES, conduce a la falta de articulación estratégica entre universidad y sistema escolar, este Criterio sólo se podría resolver de mejor manera en universidades que tengan recursos especiales para ello. Eso genera brechas para las instituciones privadas sobre todo en tiempos de déficit de demanda por estudiar pedagogía y el contexto social y económico que atravesamos, virtualidad etc.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Acumulativo	Mixto	SI	NO
X		X				X		X

ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>La carrera dispone de un conjunto de académicos(as) calificados y competentes, con una dedicación que asegura que puedan cumplir con sus actividades de docencia directa, preparación y evaluación de actividades y atención de estudiantes.</p> <p>La vinculación contractual de los académicos con la institución permite el cumplimiento de las actividades de docencia directa, preparación y evaluación de actividades y atención de estudiantes.</p>	<p>Las políticas y mecanismos de desarrollo académico y/o profesional de la institución, que se aplican a la carrera, permiten la actualización y mejora del desempeño de los académicos y académicas e incentiva sus experiencias en el sistema escolar.</p> <p>La institución cuenta con mecanismos que permiten la evaluación de la actividad docente de la carrera - en particular su aporte al aprendizaje de los estudiantes - los que se aplican de manera efectiva y sistemática. Estos mecanismos consideran, a lo menos, la participación de estudiantes y jefaturas. (1)</p> <p>La carrera implementa instancias de comunicación y reflexión colaborativa entre los académicos de las distintas áreas y los directivos.</p> <p>La institución y la unidad promueven el desarrollo de estudios, investigación, u otras formas de producción intelectual relevantes a la formación de profesores y/o el avance de la disciplina. Destaca la elaboración de materiales de apoyo al aprendizaje y/o de apoyo al aprendizaje. (2)</p> <p>La Institución a que pertenece la carrera, cuenta con normas y mecanismos públicos de selección, contratación, inducción, evaluación, promoción y desvinculación de los académicos, los que se aplican de manera formal y sistemático.</p>	<p>La carrera cuenta con instancias de comunicación y reflexión colaborativa de los académicos, claramente establecidas y sistemáticas, que promueven la coordinación y coherencia formativa entre las áreas del plan de estudios, y con los directivos de ella. Dichas instancias junto con promover la coherencia de la formación son concebidas como mecanismos permanentes de desarrollo de capacidades académicas y profesionales.</p> <p>La carrera cuenta con la presencia mayoritaria de académicos y profesionales con formación de postgrado y un número significativo de académicos con experiencia actualizada en el sistema escolar y sus aulas, la que es valorada. (1)</p> <p>Las instancias de vinculación de los académicos supervisores de prácticas con los directivos responsables de la gestión de ésta son de funcionamiento sistemático. (2)</p> <p>Los proyectos de investigación e innovación desarrollados por académicos pertenecientes al programa dan lugar a publicaciones de impacto en el sector. (3)</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Es una exigencia muy menor como para nivel 2, debe ser considerado un requerimiento de nivel 1 y luego una progresión hacia el nivel 2 que considere el uso de</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) No queda claro a que se refiere con mayoritario, se recomienda poner una proporción o porcentaje. No se considera la existencia de postítulos y cursos de perfeccionamiento y especialización de los docentes.</p>

	<p>los resultados de dicha evaluación.</p> <p>(2) No queda claro cómo se verificaría que la producción es relevante.</p> <p>Aclarar el concepto de “elaboración de materiales de apoyo al aprendizaje y/o de apoyo al aprendizaje”. Se repitió involuntariamente o se pensó hacer referencia a otro concepto.</p> <p>Dejar claro a qué se refiere con “La institución y la unidad promueven el desarrollo de estudios, investigación, u otras formas de producción intelectual relevantes a la formación de profesores y/o el avance de la disciplina”.</p>	<p>Tampoco queda claro a que se refiere con la expresión “la que es valorada”, es poco concreto.</p> <p>(2) Este aspecto debiese estar considerado en el Criterio de Formación Práctica.</p> <p>(3) “Publicaciones de impacto” es una medición no objetiva, no queda claro cuál es el Criterio para evaluar ese impacto.</p> <p>No se considera nada respecto de perfeccionamiento docente y desarrollo de carrera académica.</p> <p>Según la declaración “Los proyectos de investigación e innovación desarrollados por académicos pertenecientes al programa dan lugar a publicaciones de impacto en el sector.” Se sugiere detallar el tipo de impacto, ya que una publicación puede dar cuenta de un impacto local y/o regional que retroalimenta a la formación académica de los estudiantes y la región, pero sin estar indexada en una revista de impacto académico (según lo expresa su cuartil o propia indexación de revista). Además, se sugiere modificar “en el sector” por “en los sectores afines”</p> <p>Debe quedar claro que se entiende por los siguientes conceptos “presencia mayoritaria de académicos y profesionales con formación de postgrado y un número significativo de académicos con experiencia actualizada en el sistema escolar y sus aulas.</p> <p>El Criterio hace referencia principalmente en su descripción, a la relación profesional entre académico e institución, sin embargo, en la obtención del Estándar/Nivel 3, se menciona la calidad de los proyectos de investigación e innovación, temática que debiese ser abordada en otro Criterio.</p> <p>Considerando lo anterior se echa de menos que este documento no defina adecuadamente lo que se va a entender por investigación e innovación desde el punto de vista de los requerimientos formativos. Estos aspectos son importantes y debiesen ser clarificados o tratados en mayor profundidad en otro Criterio.</p>
--	---	--

DIMENSIÓN II. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

En términos generales, se aprecian dificultades en la redacción los Estándares que dificultan la lectura, la comprensión y la posterior aplicación de ellos en procesos de autoevaluación y acreditación. Además, se observa con frecuencia el uso de expresiones que son de carácter subjetivo, de interpretación del evaluador y que difícilmente son evidenciables de manera concreta, como es el caso de expresiones como suficiente, oportunamente y otros, sin definir cómo se evidenciarán.

También se aprecian dificultades metodológicas en la definición de los Estándares, pues en algunos casos es progresivo y en otros es sumativo, lo que hace muy difícil seguir la lógica de los Criterios.

Por otra parte, los niveles no logran – en general – dar cuenta de logros progresivos. En varios casos el Estándar del nivel 2 y el del nivel 3 son muy similares, solo con redacciones distintas. En algunos casos, el Estándar de nivel 2 resulta más exigente que el Estándar de nivel 3.

Finalmente, ¿cómo se asegura que la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) cumpla su propósito original y no se torne un Criterio comparativo inadecuado entre universidades, si está tan destacado en la propia redacción de la Dimensión? Aquí también afecta el factor relacionado con la heterogeneidad del perfil de ingreso.

CRITERIO 5. PROPÓSITOS

La carrera define propósitos y planifica la gestión en sus diversos ámbitos de acción para el logro de sus metas. Sus propósitos se fundan en antecedentes empíricos o conceptuales relevantes para los campos de la formación inicial y continua de profesores y son coherentes con la misión y estrategias institucionales, la normativa nacional sobre formación de docentes y las políticas públicas en educación.

Resulta relevante tener una definición explícita del proyecto educativo de la carrera en concordancia con el de la institución, la cual debe ser clara y de alta exigencia.

Es aquí donde se busca evidenciar la integridad de la formación en todas sus actividades. También se puede ver el contexto en el cual se desarrolla el proyecto educativo en sus distintas sedes y cómo se diferencian aquellos aspectos que, en la formación de profesores resultan coherentes con una perspectiva situada de la pedagogía.

No se aprecia con claridad la progresión en los niveles y hay aspectos que son imprecisos, afectando la objetividad del evaluador para emitir un juicio evaluativo.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

<p>Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)</p>	<p>Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)</p>	<p>Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)</p>	<p>¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)</p>
---	---	---	---

SI	NO	SI	NO	Progresivo	Sumativo	Mixto	SI	NO
X			X			X		X
ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES								
Estándar/Nivel 1		Estándar/Nivel 2			Estándar/Nivel 3			
<p>La planificación estratégica y políticas institucionales orientan y relevan el desarrollo de carreras de pedagogía, generando un contexto propicio para su desarrollo.</p> <p>La carrera declara su propósito que guía el respectivo proceso formativo, considerando las políticas públicas en educación, y la normativa nacional sobre formación docente y el campo profesional para el que se prepara a los estudiantes. Para ello cuenta con definición y fundamentación conceptual y/o empíricos.</p> <p>La carrera cuenta con planificación en base a metas, y utiliza la información para su mejora.</p>		<p>La institución cuenta con estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa, académica y con mecanismos de autorregulación que apoyan su desarrollo.</p> <p>La carrera declara su propósito y explicita el Modelo Educativo que guía el respectivo proceso formativo, considerando el proyecto institucional. Incluye las políticas públicas en educación, y la normativa nacional, especialmente lo referido a inclusión, género, educación ciudadana, transparencia, innovación.</p> <p>La carrera cuenta con una planificación que considera metas verificables y actividades pertinentes. La información recabada en la evaluación de la implementación del plan de desarrollo se utiliza para ajustar la planificación para el desarrollo de la carrera.</p> <p>La carrera genera acciones de atracción de estudiantes a la profesión docente, las que forman parte de un sistema articulado de gestión institucional. (1)</p>			<p>La institución demuestra el funcionamiento orgánico de estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa y académica, como expresión de la existencia de una cultura de autorregulación.</p> <p>La carrera evidencia la coherencia de sus propósitos y proyecto/modelo educativo con el proyecto institucional; dicho modelo integra articuladamente elementos provenientes de políticas públicas en educación, la normativa nacional sobre formación docente y el campo profesional para el que se prepara a los estudiantes, contemplando tanto la formación inicial como la formación continua de profesores.</p> <p>La carrera cuenta con un sistema de gestión académica que utiliza información sobre su desempeño para orientar ajustar la planificación. (1)</p> <p>Dicho sistema contempla el seguimiento de metas verificables, que evidencian el cumplimiento de la planificación de actividades y el registro y uso del potencial impacto de estas.</p> <p>La carrera desarrolla acciones de apoyo a la inserción profesional de sus egresados. (2)</p>			
Observaciones al Estándar:		Observaciones al Estándar:			Observaciones al Estándar:			
		(1) No es claro a que se refiere con "acciones de atracción" ¿actividades de promoción en colegios? ¿participar en promoción de la admisión? En cada institución este			(1) No queda claro el origen de este aspecto, considerando que se ha planteado un esquema progresivo por lo que no hay			

	<p>proceso puede ser diferente. Pude ser considerado como parte de VcM y entonces pertenecería a otro Criterio.</p> <p>Para este Estándar/Nivel 2 se indican valores que permiten tener referencia de evaluación objetiva, sin embargo, se compara el resultado final de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) y no se considera la conducta de ingreso de dichos estudiantes.</p>	<p>referencias en los niveles anteriores de este Estándar.</p> <p>(2) Es aspecto es impreciso y puede ser difícil de evidenciar y verificar, considerando que se puede desarrollar diferentes tipos de acciones y no queda claro cuales cumplirían y cuáles no.</p> <p>Para este Estándar/Nivel 3, donde dice “La carrera participa en la Evaluación Nacional Diagnóstica y logra resultados de sus estudiantes considerablemente superiores a su tendencia institucional acumulada” surge la pregunta: ¿cómo se pueden requerir resultados superiores a la tendencia institucional acumulada si el factor relacionado con la diversidad del perfil de ingreso es bastante variable, heterogéneo todos los años?</p> <p>Lo anterior relaciona con el Estándar/Nivel 2 respecto al perfil o conducta de ingreso de los estudiantes.</p>
--	---	--

CRITERIO 6. GOBIERNO Y GESTIÓN DE RECURSOS

La carrera cuenta con un sistema de gobierno y administración que especifica los roles de los responsables, estructuras de coordinación y funcionamiento, y atribuciones para la toma de decisiones. Cuenta con los recursos de infraestructura y equipamiento necesarios para garantizar el logro del perfil de egreso y su sustentabilidad en todas las sedes, jornadas y modalidades en que se imparte.

Faltan evidencias relacionadas con la coherencia entre sistema de gobierno de la carrera y las políticas institucionales. La unidad no puede tener un sistema de gobierno o una estrategia de sustentabilidad distinta a la que la propia institución dispone.

Si se quiere asegurar la integridad en función se sedes y jornadas debiera ponerse el interés en la racionalidad de ofertar la misma carrera en jornadas distintas. Esas situaciones tienen habitualmente fundamentos financieros y no formativos, pues siempre se trata -según nuestro punto de vista -de programas o carreras con finalidades distintas en cuanto se orientan a destinatarios distintos que, además, ingresan a ciclos formativos que no tienen comparación (por ejemplo, carrera diurna vs carrera vespertina, Programas de prosecución).

No se aprecia con claridad la progresión en los niveles y hay aspectos que son imprecisos, afectando la objetividad del evaluador para emitir un juicio evaluativo.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Sumativo	Mixto	SI	NO
	X		X			X	X	
ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES								
Estándar/Nivel 1			Estándar/Nivel 2			Estándar/Nivel 3		
<p>La gestión docente y administrativa es ejercida por un cuerpo directivo que posibilita una coordinación efectiva de todas las actividades y condiciones de operación necesarias para garantizar el logro del perfil de egreso. Cuenta con atribuciones y tiempo de dedicación suficiente para la conducción de las actividades académicas y administrativas propias de la carrera. (1)</p> <p>La gestión y administración asegura el cumplimiento de la normativa nacional sobre formación docente, las políticas públicas en educación superior y la normativa institucional. (2)</p> <p>Los mecanismos de admisión a programas de prosecución de estudios consideran requerimientos evaluativos específicos para postulantes con formación previa de licenciados o técnicos superiores. (3)</p> <p>Considerando las distintas modalidades y tipos de su oferta formativa, la carrera cuenta con reglamentación referida a: los derechos y deberes de estudiantes, académicos y personal no académico; procesos docentes; gestión institucional; programas virtuales, presenciales y con componente remoto; inclusión; no discriminación arbitraria, equidad de género y transparencia en</p>			<p>Los mecanismos de coordinación de las distintas unidades involucradas en la implementación del plan de estudios operan sistemáticamente.</p> <p>La gestión y administración asegura el cumplimiento de la normativa interna, específicamente la relativa a prácticas. (1)</p> <p>Existen instancias formalizadas para una atención adecuada de los estudiantes, y para recoger y responder a sus inquietudes y requerimientos.</p> <p>La carrera asegura a sus académicos y estudiantes acceso a recursos para el aprendizaje, incluidos laboratorios y el acceso a una biblioteca actualizada y con conectividad a colecciones, sistemas de información y bases de datos, pertinentes a su área formativa y a los requerimientos bibliográficos obligatorios establecidos en los programas de estudio.</p>			<p>La carrera es parte de un sistema de gobierno que asegura el mejoramiento permanente como parte de su cultura organizacional. Demuestra y garantiza su integridad y efectividad. (1)</p> <p>La carrera desarrolla una gestión prospectiva de equipos académicos, profesionales y administrativos, para dar cumplimiento a los propósitos contenidos en su proyecto educativo y en los planes de desarrollo específicos.</p> <p>La carrera, a través de la estructura institucional a la que pertenece participa en procesos de planificación estratégica institucionales, analizando las fortalezas y desafíos provenientes de procesos de acreditación anteriores y de la aplicación de sus propios mecanismos de aseguramiento interno de calidad.</p> <p>La carrera monitorea su ejecución presupuestaria, lo que le permite tomar decisiones oportunas para rectificar o fortalecer actividades de interés para su desarrollo.</p>		

<p>admisión de estudiantes.</p> <p>La carrera posee y mantiene una infraestructura, servicios complementarios, y equipamiento acorde al tipo de profesional de la educación que se desea formar, un equipamiento físico, (laboratorios y otros recursos de aprendizaje) y condiciones para docencia remota y/o virtual en consonancia con las necesidades del plan de estudio y a otras necesidades formativas de los estudiantes, con accesibilidad universal y horarios acordes a la jornada, y en cantidad suficiente para el número de estudiantes matriculados.</p> <p>La carrera dispone de un presupuesto que le permite tomar decisiones oportunas para rectificar o fortalecer actividades de interés para su desarrollo.</p> <p>La carrera dispone de una biblioteca con infraestructura tecnológica que permite el acceso a colecciones pertinentes al plan de estudios, sistemas de información y bases de datos remotos.</p>		
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Dedicación suficiente es un término impreciso y no apunta al fondo del Criterio, además de no dar espacio a la diversidad de instituciones en sus estructuras de organización y operación.</p> <p>(2) No queda claro cómo se verifica que la gestión y administración “asegura” el cumplimiento de lo señalado. El aspecto está mal redactado.</p> <p>(3) Los propios requisitos de admisión cautelan el cumplimiento de la normativa. El aspecto no reconoce la diversidad de los sistemas de admisión de distintas instituciones.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) No queda claro cómo se verifica que la gestión y administración “asegura” el cumplimiento de lo señalado. El aspecto está mal redactado. Debiera medir si se cumple o no la normativa interna y la de las prácticas. No queda claro que cumplir normativa interna y la de las prácticas sea de un nivel más avanzado de desempeño que lo planteado en el nivel 1 para este mismo aspecto.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) La evaluación de este aspecto corresponde a una opinión y no a un Estándar. Se puede arribar a una conclusión de este tipo al evaluar un conjunto de Estándares.</p>

SÍNTESIS EVALUATIVA DE LA DIMENSIÓN:

En términos generales, se aprecian dificultades en la redacción los Estándares que dificultan la lectura, la comprensión y la posterior aplicación de ellos en procesos de autoevaluación y acreditación. Además, se observa con frecuencia el uso de expresiones que son de carácter subjetivo, de interpretación del evaluador y que difícilmente son evidenciables de manera concreta, como es el caso de expresiones como suficiente, oportunamente y otros, sin definir cómo se evidenciarán.

También se aprecian dificultades metodológicas en la definición de los Estándares, pues en algunos casos es progresivo y en otros es sanativo, lo que hace muy difícil seguir la lógica de los Criterios.

Por otra parte, los niveles no logran – en general – dar cuenta de logros progresivos. En varios casos el Estándar del nivel 2 y el del nivel 3 son muy similares, solo con redacciones distintas. En algunos casos, el Estándar de nivel 2 resulta más exigente que el Estándar de nivel 3.

Al igual que en la Dimensión I, no se aprecia una lógica de progresión. En algunos se ve la intención, sin embargo, es necesario interpretar dicha progresión o consecución de que refleje que el primer y segundo nivel esté contenido en un tercero, como esto no está claramente definido un par evaluador puede perder la objetividad en la revisión.

En relación al Criterio 7 (Resultados y Capacidad de Autorregulación) para el Estándar/Nivel 2 se indican valores que permiten tener referencia de evaluación objetiva; sin embargo, se compara el resultado final de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) y no se considera la conducta o perfil de ingreso de dichos estudiantes.

Para el Estándar/Nivel 3, donde dice “La carrera participa en la Evaluación Nacional Diagnóstica y logra resultados de sus estudiantes considerablemente superiores a su tendencia institucional acumulada” surge la pregunta: ¿cómo se pueden plantear requerir resultados superiores a la tendencia institucional acumulada si el factor relacionado con la diversidad del perfil de ingreso de los estudiantes es bastante variable, heterogéneo todos los años? Lo anterior, como se ve, también se relaciona con el Estándar/Nivel 2 respecto al perfil o conducta de ingreso de los estudiantes.

Finalmente, ¿cómo se asegura que la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) cumpla su propósito original y no se torne un Criterio comparativo inadecuado entre universidades, si está tan destacado en la propia redacción de la Dimensión? Aquí también afecta el factor relacionado con la heterogeneidad del perfil de ingreso.

CRITERIO 7. RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

La carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza y aprendizaje, la evaluación y la progresión académica hacia la graduación y titulación. Existen mecanismos instalados y sistemáticos de monitoreo y evaluación para reunir evidencias del logro progresivo del perfil de egreso conducente a su mejoramiento continuo. La aplicación de estas políticas y mecanismos permite dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente respecto a la aplicación de la Evaluación Diagnóstica Inicial y Evaluación Nacional Diagnóstica, y a la implementación de planes orientados a la mejora de resultados.

Alto nivel de interpretación en resultados los esperados en distintos niveles de los Estándares para la END.

No se aprecia con claridad la progresión en los niveles y hay aspectos que son imprecisos, afectando la objetividad del evaluador para emitir un juicio evaluativo. Hay dificultades metodológicas en la progresión.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)		Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)		Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)			¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Acumulativo	Mixto	SI	NO
	X		X			X		X

ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>La carrera reúne y analiza los resultados de sus procesos de admisión y las características de los nuevos estudiantes que ingresan en cada cohorte, e implementar estrategias consistentes de apoyo académico, de acuerdo con lo que dicho análisis revele como necesario.</p> <p>La carrera implementa la Evaluación Diagnóstica Inicial contemplada en la normativa vigente. A partir de ella se definen y ejecutan actividades verificables y permanentes, que permitan potenciar y mejorar el aprendizaje y desempeño de todos los estudiantes y el logro del perfil de egreso. (1)</p> <p>La carrera asegura la participación en la Evaluación Nacional Diagnóstica de los estudiantes y obtiene resultados que confirman el logro del perfil de egreso. (2)</p> <p>La carrera presenta una tasa de retención de sus estudiantes de al menos un 30% al término del tercer año y una tasa de titulación oportuna superior al 20 % (n+1) (3)</p> <p>La carrera monitorea, de manera periódica, los índices de empleabilidad de sus egresados. Busca activamente obtener y sistematizar información de sus titulados y de los empleadores, con fines de mejora de la calidad del plan de estudios y pertinencia del perfil de egreso al campo ocupacional.</p>	<p>La carrera considera los resultados de la Evaluación Diagnóstica Inicial en procesos de revisión y toma de decisiones de mejora continua del plan de estudios.</p> <p>Para cada cohorte, la carrera implementa planes de fortalecimiento a partir de los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica. Estas actividades son evaluadas con miras a asegurar la superación de brechas críticas en los aprendizajes de los estudiantes antes de su egreso.</p> <p>La carrera participa en la Evaluación Nacional Diagnóstica y logra resultados de sus estudiantes superiores a su tendencia institucional acumulada. (1)</p> <p>La carrera presenta una tasa de retención de sus estudiantes de al menos un 50% al término del tercer año y una tasa de titulación oportuna superior al 30 % (n+1) (2)</p> <p>La carrera cuenta con registros sistemáticos, seguros y confiables del rendimiento académico de sus estudiantes. A partir de este registro, la carrera monitorea de manera periódica sus indicadores de aprobación y reprobación, retención, progresión, deserción y tiempo de titulación de</p>	<p>La carrera dispone de mecanismos de monitoreo de sus logros en el perfil de egreso por parte de los estudiantes, y utiliza esta información para implementar medidas correctivas en los casos que corresponda, buscando asegurar que todos sus estudiantes alcancen dicho perfil.</p> <p>La carrera participa en la Evaluación Nacional Diagnóstica y logra resultados de sus estudiantes considerablemente superiores a su tendencia institucional acumulada. (1)</p> <p>La carrera presenta una tasa de retención de sus estudiantes de al menos un 70% al término del tercer año y una tasa de titulación oportuna superior al 50 % (n+1). (2)</p> <p>La carrera evalúa y mejora el sistema de acompañamiento a la inserción laboral. (3)</p>

	<p>sus estudiantes. Esta información se utiliza para el análisis de causas y para la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de estos indicadores. Los estudiantes tienen acceso a la información de su avance.</p>	
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Según lo plantea la Ley 21.091 para los programas de prosecución de estudios solo se aplicará la segunda evaluación diagnóstica, por lo que no se reconoce entonces la diversidad de programas que se ofrecen en las distintas universidades.</p> <p>(2) Debiera referirse a promover e incentivar la participación de los estudiantes en la ENFID.</p> <p>(3) No queda claro por qué se considera la retención al 3er año y no a primero.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Este aspecto tiene un límite que impide entonces el progreso en casos en que los resultados sean superiores a su tendencia acumulada.</p> <p>(2) No queda claro por qué se considera la retención al 3er año y no a primero.</p> <p>Según la declaración del párrafo 2, Estándar 1, que señala “La carrera asegura la participación en la Evaluación Nacional Diagnóstica de los estudiantes y obtiene resultados que confirman el logro del perfil de egreso.” Debemos comentar que si bien la END se relaciona con los Estándares de formación inicial docente, el resultado de esta no es garante del logro del perfil de egreso de cada estudiante, si consideramos tal afirmación perdemos la institucionalidad de cada casa formadora, complejizará e invalidará los procesos internos de cada unidad que velan por la progresión, acompañamiento y avance de cada estudiante para el logro del perfil de egreso con hitos evaluativos que velan por el cumplimiento de cada etapa en la formación. La END en ningún caso evidencia o confirma el logro del perfil.</p> <p>Para este Estándar/Nivel 2 se indican valores que permiten tener referencia de evaluación objetiva, sin embargo, se compara el resultado final de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) y no se considera la conducta de ingreso de dichos estudiantes.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) No permite reconocer diversidad de instituciones. Considerablemente superiores es una expresión ambigua, de difícil verificación, no es concreto.</p> <p>(2) No queda claro por qué se considera la retención al 3er año y no a primero.</p> <p>(3) El aspecto es impreciso y ambiguo, no queda claro a que se refiere “mejora el sistema”. Faltan aspectos que puedan evidenciarse de manera concreta.</p> <p>El segundo párrafo del Estándar 3 menciona “La carrera participa en la Evaluación Nacional Diagnóstica y logra resultados de sus estudiantes considerablemente superiores a su tendencia institucional acumulada”. Si bien la tendencia institucional acumulada es un indicador que hace referencia del comportamiento histórico de la END, los resultados “considerablemente superiores” no deberían castigarse o premiarse, según la perspectiva que se le dé al nivel 3, ya que el mismo mejoramiento continuo podrá evidenciar una tendencia acumulada positiva, pero no siempre habrán resultados considerablemente superiores que castigarán la evaluaciones de instituciones que a pesar de estar bien evaluadas o con una tendencia positiva no responderán al indicador mencionado. Los rasgos de calidad de cada institución o unidad deben considerarse en su complejidad y no castigarse por no alcanzar un alza superiormente considerable.</p>

		<p>Según el último párrafo de este Estándar, con relación a la cita “La carrera evalúa y mejora el sistema de acompañamiento a la inserción laboral”, consideramos que es necesario mejorar la gradualidad entre el Estándar 1 al 3 en esta materia y bajar la complejidad del indicador.</p> <p>La importancia estructural en el proceso de formación que cumple la Evaluación Nacional Diagnóstica nos invita a fortalecer procesos que se ven afectados al no conocer el instrumento de medición de la END. Solicitamos que se levante información desde el órgano central para mostrar modelo y formas que aproximen y disminuyan la brecha de los que creemos que es el instrumento de la END y lo que realmente es.</p> <p>Para este Estándar/Nivel 3, donde dice “La carrera participa en la Evaluación Nacional Diagnóstica y logra resultados de sus estudiantes considerablemente superiores a su tendencia institucional acumulada” surge la pregunta: ¿cómo se pueden requerir resultados superiores a la tendencia institucional acumulada si el factor relacionado con la diversidad del perfil de ingreso es bastante variable, heterogéneo todos los años?</p> <p>Lo anterior relaciona con el Estándar/Nivel 2 respecto al perfil o conducta de ingreso de los estudiantes.</p>
--	--	--

CRITERIO 8. AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

La carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y utiliza la información disponible, proveniente de los diagnósticos efectuados, para diseñar e implementar acciones de mejora continua, incluidas iniciativas innovadoras, que son monitoreadas sistemáticamente. Además, la carrera demuestra que implementa las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento o de desarrollo.

No se aprecia con claridad la progresión en los niveles y hay aspectos que son imprecisos, afectando la objetividad del evaluador para emitir un juicio evaluativo.

RESUMEN EVALUATIVO GENERAL

<p>Claridad en su redacción. Es comprensible fácilmente y sigue un orden lógico en su descriptor. (Indique con una X)</p>		<p>Pertinencia en su aplicación por las IES. Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)</p>		<p>Escalamiento de los Estándares. Los Estándares siguen una lógica (Indique con una X)</p>			<p>¿Es factible de alcanzar por todas las IES? Considerando sus propósitos, diversidad y proyecto educativo (Indique con una X)</p>	
SI	NO	SI	NO	Progresivo	Sumativo	Mixto	SI	NO
	X		X			X		X
ANÁLISIS PARTICULAR DEL CRITERIO Y DE SUS ESTÁNDARES								
Estándar/Nivel 1 CRÍTICO				Estándar/Nivel 2			Estándar/Nivel 3	
<p>La carrera realiza oportunamente los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo, conforme a las guías establecidas. Para ello cuenta con procedimientos formales y sistemáticos de revisión del perfil de egreso, plan de estudios y de las metodologías empleadas en su propuesta formativa.</p> <p>En estos procedimientos considera: la retroalimentación obtenida del medio; los resultados obtenidos en distintas instancias evaluativas; la evolución de los fundamentos que subyacen a la formación que ofrece; los cambios en los Estándares para la formación inicial docente vigentes; la normativa y políticas que afectan al sector educacional; y, en general, la necesidad de cambios e innovaciones para enfrentar los desafíos y requerimientos emergentes del sector. (1)</p> <p>La unidad o la carrera realizan oportunamente prácticas de autorregulación que consideran los presentes Criterios, el cumplimiento de las metas que se ha planteado y los compromisos derivados de procesos internos y de acreditación anteriores, evidenciando superación de las debilidades detectadas en dichos procesos.</p> <p>Considera específicamente la Evaluación Inicial Diagnóstica y la Evaluación Nacional Diagnóstica como insumo para la toma de decisiones de</p>				<p>La carrera integra un sistema de mejoramiento continuo, que le permite analizar críticamente las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del proyecto educativo, a partir de lo cual se desarrolla un plan de mejora respaldado por los directivos de la institución y de la unidad. Dicho plan es realizable, verificable y contiene indicadores y metas relevantes, responsables, plazos y recursos asociados.</p> <p>Considera, además, la participación de informantes claves internos y externos – académicos, estudiantes, egresados y empleadores – y, el informe de autoevaluación es adecuadamente difundido entre dichos actores.</p> <p>La carrera considera en el proceso formativo, evaluaciones formales y globales de medio tiempo para verificar el logro de los aprendizajes y considera los resultados para la mejora continua. Desarrolla sistema válido y confiable para la implementación de Evaluación Inicial Diagnóstica, vinculado el perfil de ingreso. (1)</p>			<p>La carrera cumple consistentemente las metas establecidas dentro de los sucesivos planes de mejoramiento o desarrollo pertinente y sus resultados son consistentes con las políticas y procesos desarrollados para el mejoramiento continuo.</p> <p>Genera innovaciones con la integración de las Evaluaciones Inicial Diagnóstica y Evaluación Nacional Diagnóstica al proceso formativo</p>	

aprendizajes, capacidades de gestión académica y desempeños de equipos académicos. (2)		
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Se debe definir qué plazo es el que se denomina “oportuno” y a que guías establecidas se hace referencia.</p> <p>(2) Se debe definir que se considera “oportunamente” Se debe hacer la salvedad con los planes de prosecución en lo relativo a la Evaluación Inicial Diagnóstica.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>(1) Se evidencia un problema de redacción importante. Según lo plantea la Ley21.091 para los programas de prosecución de estudios solo se aplicará la segunda evaluación diagnóstica, por lo que no se reconoce entonces la diversidad de programas que se ofrecen en las distintas universidades.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>De acuerdo con el último párrafo del nivel 3, que indica “Genera innovaciones con la integración de las Evaluaciones Inicial Diagnóstica y Evaluación Nacional Diagnóstica al proceso formativo”, tal como lo hemos expresado en los comentarios anteriores el concepto innovación genera ambigüedad de evaluación y valoración. Es imprescindible definir y detallar este concepto.</p>

ANEXO 4
ANÁLISIS TÉCNICO
CRITERIOS Y ESTÁNDARES POSTGRADO

CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADOS CIENTÍFICOS / ACADÉMICOS O TECNOLÓGICOS / PROFESIONALES

Hay elementos de mejora respecto a la versión anterior como la explicitación de Criterios críticos y el acento en la transparencia. Pero en términos generales se trata de un documento de inferior calidad a la versión anterior, desde el aspecto formal-documental (omite números de paginación, escribe mal el número de la ley o no refiere suficientemente a los otros documentos normativos relacionados, tiene serios problemas de nomenclatura que lo hacen confuso) a elementos técnicos de importancia.

Por otra parte, el documento explica que “El presente documento define los Criterios y Estándares para los programas de doctorado”. Habría que preguntarse qué define las dimensiones, puesto que han cambiado. El documento sugiere la siguiente explicación “las dimensiones son las definidas por la ley de Educación Superior N.º 21.091”. Pero la explicación es insuficiente, pues la ley no establece dimensiones para la acreditación de doctorados, sino sólo para acreditación institucional, de modo que la suposición de fundamento es incorrecta. Así las dimensiones replicadas no han recibido el suficiente ajuste, por ejemplo, la dimensión II se titula “Gestión estratégica y recursos institucionales” pero en realidad pregunta por la administración del programa y los recursos que cuenta el programa. Esto no sería un problema importante, en sí mismo, pero -como se verá- la investigación que es uno de los componentes más importantes pierde protagonismo en este esquema. Veamos la dimensión I, el Criterio 6, titulada “Sustentabilidad académica de líneas de investigación”.

Como se aprecia, el esquema de dimensiones parece arbitrario, pues ni está mandado por ley para los doctorados como parece indicar la introducción del documento, ni tampoco resulta equilibrado. Lo más razonable sería dividir la dimensión I en dos dimensiones diferentes, y revisar la dimensión III, que tiene una orientación más institucional que de programa. Se ha eliminado la estructura de subCriterios lo que no parece recomendable por dos razones a) la estructura de subCriterios que puede apreciarse en el documento anterior por su titulación en negrita permite identificar con claridad focos. b) La actual progresividad de los Estándares presenta ambigüedades importantes.

DIMENSIÓN I. DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

Observaciones a la Dimensión:

Llama la atención que se utilice una sola pauta de Criterios y Estándares para doctorados científico/académicos y tecnológicos/profesionales, aunque se valora que son distintos. Los magísteres sí reconocen su natural diferencia, pero en este nivel de formación.

Esta situación tiene implicancias importantes, especialmente vinculadas a esta dimensión.

La dimensión “docencia y resultados de la formación” que se explica como una única dimensión en la acreditación institucional, queda desproporcionada en la evaluación de un doctorado, especialmente si se compara por ejemplo con la gestión de recursos que aparece al mismo nivel que todos los Criterios anteriores.

La dimensión 1, tiene 6 Criterios todos ellos fundamentales y en cambio la “Dimensión IV: Vinculación con el Medio” tiene un solo Criterio que es “Redes nacionales e internacionalización”. Criterio importante, pero sin el peso relativo de los Criterios de la primera dimensión. No hay equilibrio posible entre a la dimensión I y IV y su importancia en el programa. En tal sentido era más equilibrada la estructura del documento anterior en la que “resultados del programa” era una dimensión y “cuerpo académico” otra, por ejemplo.

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 1. CARÁCTER, OBJETIVOS, PERFIL DE GRADO, ESTRUCTURA Y PLAN DE ESTUDIOS

El carácter del Programa se determina en concordancia con el contexto social y los fundamentos disciplinares del área. Es por ello que este Criterio mide la consistencia entre el carácter del Programa de doctorado, la definición de perfiles de ingreso y de grado. La definición del perfil de grado señala lo que el estudiante debe lograr y demostrar al graduarse, de acuerdo con las competencias establecidas en el Programa. La estructura curricular corresponde al diseño del proyecto formativo del Programa, el cual refleja las concepciones curriculares, desde el punto de vista epistemológico, pedagógico e ideológico, concretado en un Plan de estudios con las posibilidades curriculares que aportan a la trayectoria, destacando el logro de la competencia investigativa del estudiante. Las posibilidades curriculares, organizadas en el Plan de estudios conforman un sistema que explicita opciones de actividades curriculares (competencias u otros según Proyecto Institucional y Modelo Educativo), las metodologías y didácticas, los Criterios de evaluación, perfiles académicos, recursos e infraestructura requerida.

Observaciones al Criterio:

Insistir en que llama la atención que se utilice una sola pauta de Criterios y Estándares para doctorados científico/académicos y tecnológicos/profesionales. Los magísteres sí reconocen su natural diferencia, pero en este nivel de formación.

También resulta oportuno tener presente que, cuando se haga referencia a “competencias”, no se esté asumiendo un modelo de formación por competencias, ya que no todas las instituciones han asumido dicho modelo formativo.

Como se aprecia al observar cada párrafo inicial, el Estándar no se pronuncia sobre lo mismo, no tiene el mismo objeto, de manera que la progresión es al menos ambigua. ¿Cuál es el foco u objeto del cual se están observando niveles? En el primer Criterio se habla de “propósitos”. Los doctorados no definen propósitos, sino “carácter”, “objetivos” y “perfil de egreso”, el Estándar de segundo nivel plantea que el carácter es consistente con el plan de estudios incluyendo perfil de graduado. Aquí hay un problema de nomenclaturas que es común a todo el documento se habla de “perfil de egreso”, “perfil de egresado” y “perfil de grado” para decir lo mismo, se introduce una ambigüedad evidente. Pero hay algo más importante ¿cuál es la progresividad entre el Estándar de nivel 1 y 2? Se puede contestar que “la consistencia”, pero ¿qué vamos a entender por esto? Si analizamos el nivel 3 de cumplimiento del Estándar. Sólo explica lo que debería estar incluido en el Estándar ²², pero se equivoca en los elementos de verificación. Tenemos la siguiente progresión Existe/Es consistente/Se demuestra la consistencia. Es evidente que el nivel 2 y 3 se replican. Pues el segundo Estándar no se puede cumplir sin demostrar consistencia¹³. Pero además propone como elementos de demostración “el impacto de las investigaciones”. Evidentemente el impacto de las investigaciones de los académicos no demuestra consistencia entre los elementos curriculares antes identificados, pues una excelente investigación de muy alto impacto puede ser realizada en un programa con baja consistencia curricular. No hay relación entre evidencia y Estándar y tampoco entre Estándar y Criterio.

Recomendación

Separar los Criterios y Estándares según carácter del doctorado.

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa define propósitos, perfil de ingreso, perfil de grado, y áreas de investigación, desarrollo, innovación y/o creación explícitos.</p> <p>El perfil de grado establece las competencias genéricas y disciplinares de los graduados que permiten desarrollar investigación, desarrollo, innovación y/o creación autónoma.</p> <p>El Programa cuenta con una estructura curricular, basada en el Modelo Educativo de la institución. El Programa de cada opción curricular describe su(s) didáctica(s) y Criterios de evaluación. Las opciones curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos, entre otras) que lo componen evidencian consistencia interna. La carga académica del Programa se expresará según normativa</p>	<p>El carácter del Programa es consistente con el Plan de Estudios, incluyendo el Perfil del graduado(a).</p> <p>El perfil de grado determina explícitamente lo que se espera que el egresado demuestre en su tesis y/o productos de esta, que garanticen un desarrollo autónomo y original en investigación, desarrollo, innovación y/o creación. El Programa de cada opción curricular asegura implícitamente su consistencia con el logro de los desarrollos expresados en el perfil de graduación y con las líneas de investigación, desarrollo, innovación y/o creación definidas. Las opciones curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos, entre otras) que lo componen evidencian consistencia interna.</p>	<p>El Programa de doctorado demuestra consistencia en la implementación del Plan de estudios, lo que se verifica en los impactos de las investigaciones desarrolladas por académicos y académicas del Claustro, colaboradores vinculados al medio tecnológico/profesional, doctorandos y egresados.</p> <p>El Programa de cada opción curricular garantiza explícitamente su consistencia con el logro de los desarrollos expresados en el perfil de graduación y con las líneas de investigación, desarrollo, innovación y/o creación definidas. Las opciones curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos, entre otras) que lo componen evidencian consistencia</p>

¹² Esto aparece en muchos Criterios en que un Estándar describe “asegura” y el siguiente “garantiza”. A menos que haya una definición operativa específica y anexa al documento, el uso habitual del lenguaje no permite separar claramente ambas.

¹³ La ley 21.109 define un Estándar en el artículo 17: “descriptor que expresa el nivel de desempeño o de logro progresivo de un Criterio. Dicho nivel será determinado de manera objetiva para cada institución en base a evidencia obtenida en las distintas etapas del proceso de acreditación institucional”. De modo que “es consistente” significa siempre “demuestra consistencia”

<p>interna; corresponde a un mínimo de 180 SCT, o su equivalente en horas de dedicación directa y de estudio autónomo especificando horas cronológicas y/o pedagógicas, incluyendo las posibles convalidaciones normadas de acuerdo con los mecanismos de articulación y lo establecido en el reglamento del Programa.</p>		<p>interna.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Velar porque, cuando se haga referencia a "competencias", se entienda desde una perspectiva genérica y no sólo asociada a un modelo de formación por competencias, ya que no es un enfoque adoptado por todas las Universidades.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>No hay observaciones.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Debiera explicitarse cómo se medirá el "impacto", o al menos estableciendo que se medirá en función del consenso que cada área/disciplina establece.</p>
<p>CRITERIO 2. VERIFICACIÓN DEL PERFIL DE INGRESO Y EGRESO</p>		
<p>El Programa cuenta con un proceso sistemático y formalizado para acceder a la formación ofrecida, considera el establecimiento de Criterios y procesos para postular a Programas de Doctorado explícitamente difundidos por diferentes medios gráficos, virtuales o presenciales. Los Criterios de admisión deben estar íntimamente vinculados a la misión, al proyecto educativo institucional y al carácter del Programa, y se traducen en indicadores empíricos medibles y transparentes. La verificación del perfil de egreso se intenciona en las evaluaciones de autonomía investigativa, competencias vinculadas a I+D+i, consistencia del trabajo de grado con las líneas del Programa y la composición del tribunal/comisión/comité de tesis.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>No hay observaciones.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p>
<p>Los requisitos de admisión y el proceso de selección están establecidos en el reglamento general institucional de postgrado, o en el reglamento del propio Programa, o en ambos; y se ajustan a la legislación vigente.</p> <p>Los prerrequisitos de graduación establecen evaluaciones que responden a Criterios generales.</p> <p>Los requisitos de graduación establecen la realización de un trabajo investigativo, de creación o innovación final (Tesis u otro según disciplina) que sea consistente con la productividad en las líneas de investigación, desarrollo, creación o innovación del Programa. En el caso de doctorados vinculados al medio tecnológico/profesional, el doctorando debe contar con un codirector/cotutor/cogua vinculados al medio tecnológico/profesional y</p>	<p>Los requisitos de admisión son consistentes con el carácter del Programa, con sunivel de exigencia, con los propósitos y con el perfil de grado establecidos en el Programa.</p> <p>Los prerrequisitos de graduación establecen la existencia de un examen de calificación de competencia investigativa preliminar u otro equivalente(candidatura al grado).</p> <p>Las comisiones de evaluación de grado incluyen académicos/as externos a la institución destacados en sus ámbitos. La participación de un externo puede ser presencial, virtual/telemática.</p>	<p>El proceso de selección y sus Criterios están claramente detallados y se establecen formalmente. Presenta instrumentos de respaldo de la selección. Este proceso es conocido por la comunidad, y es aplicado de forma transparente y objetiva.</p> <p>Los prerrequisitos de graduación establecen la existencia de un examen de calificación de competencia investigativa preliminar u otro equivalente, (candidatura al grado), como parte integral de la estructura curricular del Programa.</p> <p>Las comisiones/comités de evaluación de grado incluyen académicos/as internacionales destacados en sus ámbitos. La participación de académicos/as</p>

<p>colaborador del programa.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se determina por un tribunal o comisión/comité constituido por expertos/as internos y externos del Programa. Los internos incluyen a los miembros del claustro (titulares) y colaboradores; los externos provienen de otras universidades o instituciones de investigación, o del medio tecnológico/profesional, y evidencian productividad científica equivalente o superior a los miembros de claustro, o competencias relevantes en los dominios tecnológicos elegidos por el estudiante, según corresponda.</p>		<p>internacionales puede ser presencial, virtual/telemática.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Se debiera explicitar qué se entenderá por “requisitos generales” cuando se indica: <i>Los prerrequisitos de graduación establecen evaluaciones que responden a Criterios generales.</i></p> <p>Debiera definirse qué se entenderá por “experto” y qué atributos debe cumplir.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Debiera definirse qué se entenderá por “destacados en sus ámbitos” y qué atributos debe cumplir.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Debiera definirse qué se entenderá por “destacados en sus ámbitos” y qué atributos debe cumplir.</p> <p>La participación de académicos internacionales puede ser un deseable, pero no un exigible para acreditar en este nivel. Para muchos programas, este aspecto es una exigencia muy alta.</p>
<p>CRITERIO 3. ESTUDIANTES</p>		
<p>El Programa cuenta con un sistema formalizado y sistemático de seguimiento de indicadores de efectividad y eficacia académica de estudiantes y graduados, así como el desarrollo de procesos de seguimiento de graduados. Permite disponer de diferentes estrategias de apoyo a los estudiantes para cumplir con la productividad y los tiempos reales de graduación establecidos en el Programa. Los resultados del proceso de formación consideran la retroalimentación de profesionales del medio disciplinar, por medio de la productividad del graduado y corresponden a una vinculación efectiva con el Programa para retroalimentar el proceso formativo, como también para el desarrollo de actividades colaborativas orientadas a potenciar la productividad en las líneas de desarrollo del Programa.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>Llama la atención que el Criterio sólo se denomine “Estudiantes” y no incluya a los graduados, como todo el resto de las pautas de Criterios y Estándares para la acreditación en los distintos niveles y programas.</p> <p>El seguimiento de graduados debiera enfocarse hacia fines de retroalimentación y mejora del programa, especialmente en cuanto a estructura curricular, perfil de ingreso y grado, entre otros.</p> <p>Si bien es valorable incluir estrategias de apoyo para cumplir con la productividad, los indicadores asociados a este elemento deben ajustarse a la realidad nacional y disciplinaria (se verá con más detalle en el Criterio que corresponde).</p>		

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa presenta indicadores de proceso y resultado para registrar el avance de sus doctorandos.</p> <p>El Programa cuenta con una política y mecanismos de vinculación con sus graduados.</p> <p>Dependiendo de la regulación institucional, los estudiantes tienen representación en el Comité del Programa.</p> <p>El Programa cuenta con información de efectividad académica, expresados en tasas de ingreso, deserción, permanencia, graduación, graduación oportuna, para determinar la progresión de los estudiantes.</p> <p>El Programa ofrece apoyo académico, relacionados con las actividades, módulos, talleres, laboratorios, avances de tesis, seminarios de tesis u otras actividades académicas que componen el Programa.</p>	<p>El Programa presenta indicadores de resultados del proceso de formación (tiempo de permanencia, tasa de graduación, tasa de graduación oportuna, tasa de deserción y/o eliminación) que evidencian efectividad académica.</p> <p>Existe una política y un sistema periódico de seguimiento de indicadores de efectividad académica del Programa. El Programa realiza seguimiento a sus graduados.</p> <p>Dependiendo de la regulación institucional, los estudiantes participan en el Comité del Programa.</p> <p>El Programa realiza monitoreo periódico y sistemático de indicadores de efectividad académica, expresados en tasas de ingreso, deserción, permanencia, graduación, graduación oportuna, para determinar la progresión de los estudiantes. El Programa dispone de apoyos complementarios a la formación doctoral, tales como: cursos de inglés, escritura académica, cursos de software específicos para el procesamiento de datos, apoyo en propiedad intelectual y transferencia tecnológica, entre otros.</p>	<p>El Plan de mejoras considera un conjunto completo de medidas para lograr la optimización de los indicadores de efectividad académica.</p> <p>El Programa tiene una política y mecanismos de vinculación y seguimiento con sus graduados que desarrolla en forma sistemática, para retroalimentar su Plan de estudios, y fortalecer la productividad del Programa y de sus egresados a través de un trabajo colaborativo.</p> <p>Los datos provenientes del monitoreo sistemático se transforman en información para la toma de decisiones en la Universidad, a través de la integración de la información.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Debiera explicitarse que, cuando la institución no contemple participación de estudiantes en el comité del programa, éste no sea un exigible. Debe haber respeto por la institucionalidad definida.</p> <p>Hay que considerar que el “apoyo académico” tiene que ser focalizado y pertinente a las necesidades de los estudiantes, sin correr el riesgo de homologar con las estrategias implementadas a nivel de pregrado. También debiera entenderse que no todos los estudiantes van a hacer uso de dicho apoyo.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Debiera definirse qué se entenderá por “efectividad académica”, conforme a las tendencias actuales en el sistema. No pueden estar sólo focalizadas en los Estándares cuantitativos propuestos en el presente documento, considerando que son de alta exigencia y no se condicen con los promedios nacionales (aun cuando esta información no es oficial).</p> <p>Respecto del elemento: <i>Dependiendo de la regulación institucional, los estudiantes participan en el Comité del Programa</i>, la diferencia respecto del nivel 1 es muy tenue. No se evidencia progresión clara. De todas formas, cuando la institución no contemple participación de estudiantes en el comité del programa, éste no sea un exigible. Debe haber respeto por la institucionalidad definida.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>No hay observaciones.</p>

	<p>El último elemento del Estándar es, sin duda, un deseable, pero constituye una exigencia que –dudosamente- es cumplida en la actualidad.</p>	
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Los elementos del Estándar, asociados a disposición y seguimiento de indicadores de efectividad académica pueden ir juntos. No es necesaria su separación.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>El aspecto: <i>El Plan de mejoras considera un conjunto completo de medidas para lograr la optimización de los indicadores de efectividad académica</i>, puede ser trasladado al Criterio Capacidad de Autorregulación. Para atender la lógica de “mejoramiento continuo”, basta con dejar el último punto del Estándar.</p>
<p>CRITERIO 4. PRODUCTIVIDAD DE ESTUDIANTES</p>		
<p>Describe los productos derivados del proceso formativo del Programa de Doctorado, vinculados a su área de investigación, desarrollo, innovación y/o creación, establecidos en la normativa o reglamentación del Programa como aporte al contexto disciplinar, multidisciplinar, interdisciplinar, o transdisciplinar. De esta forma el Programa otorga garantías de la formación de investigador, innovador o creador, que se evidencian en: tesis o actividad académica equivalente concluidas, artículos científicos publicados, artículos científicos recepcionados en revistas del área, solicitud de patentamiento o licenciamiento, obras originales en el ámbito de las letras y el arte, expositor en encuentros científicos nacionales e internaciones, desarrollo de prototipos, productos tecnológicos transferidos/licenciados, participación en proyectos con financiamiento externo (público o privado) de I+D+i, generación de empresas (start-ups o spin-offs) de base tecnológica.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>Hay que considerar que el Criterio no considera a los graduados (tal como sucede en los Criterios y Estándares de otros programas de postgrado). Este punto requiere diferenciación conforme se esté evaluando un tipo de programa de doctorado u otro, según su carácter. Las exigencias varían dependiendo de ello, al igual que entre áreas/disciplinas.</p> <p>Las exigencias asociadas a este Criterio son muy altas y no consideran la diversidad de programas de doctorado existentes, sus líneas y resultados. Tampoco consideran la realidad nacional de todas las Universidades.</p> <p>Cabe mencionar que, si estos Criterios y Estándares entran en vigencia en dos años más, los programas no lograrán alcanzar el nivel 1.</p> <p>Existe una concepción equívoca, donde a mayor nivel de productividad, mayor calidad existe. Esta interpretación no es correcta.</p> <p>La actual propuesta es incoherente con la productividad solicitada a los académicos por los respectivos comités de área. Lo más razonable es que si se medirá productividad académica de los estudiantes los Estándares sean fijados por el comité de área que ha fijado los Estándares para el claustro académico. Es muy preocupante, este aspecto pues denota un desconocimiento de los instrumentos de la CNA vigentes.</p> <p>Tesis. El Estándar de nivel 3 en el Criterio 4 habla de “un trabajo investigativo final o actividad académica equivalente”. Esto es grave pues puede mover a error, en el sentido de que los programas de doctorado pueden finalizar con un trabajo final que no sea una tesis. En este sentido la Ley General de Educación 20.370 no admite ambigüedad art 54 numeral e): “un programa de doctorado deberá contemplar necesariamente la elaboración, defensa y aprobación de una tesis, consistente en una investigación original, desarrollada en forma autónoma y que signifique una contribución a la disciplina de que se trate”.</p> <p>De modo que fórmulas aceptadas en otros espacios educativos, como la presentación de una colección de <i>papers</i> en revistas indexadas, y otros no es aceptable en nuestro marco jurídico. Por supuesto cada disciplina establece las condiciones válidas de lo que es una tesis. Pero no conviene ingresar ambigüedades en la nomenclatura, toda vez que hay una nominación oficial en la ley.</p>		

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Los estudiantes desarrollan, como parte de los requisitos para obtener el grado, un trabajo investigativo final o actividad académica equivalente, según la disciplina, realizada con asesoría, supervisión y monitoreo de un académico del claustro y un codirector/cotutor/coguía vinculado al medio tecnológico/profesional, cuando corresponda.</p> <p>Los estudiantes presentan ponencias derivadas de sus trabajos o proyectos desarrollados durante la formación, y consistentes con las líneas de investigación, desarrollo, innovación, o creación, en eventos disciplinares o multidisciplinares, nacionales o internacionales, en al menos una oportunidad durante su formación. La Comisión analizará aquellos casos en que se deban resguardar los derechos de propiedad intelectual.</p> <p>Los estudiantes realizan al menos una publicación enviada u obra derivada de sus trabajos o proyectos desarrollados durante la formación, y consistentes con las líneas de investigación, desarrollo, innovación, o creación, en revistas disciplinares u otras WOS, SCOPUS, SCIELO, o LATINDEX que evidencie sus competencias de investigador creativo y autónomo.</p> <p>Para programas de doctorado vinculados al medio tecnológico/profesional, se considerará dentro de la productividad, cuando sea pertinente, el desarrollo de prototipos, productos tecnológicos transferidos/licenciados, participación en proyectos con financiamiento externo (público o privado) de I+D+i, generación de empresas (start-ups o spin-offs) de base tecnológica.</p>	<p>Los estudiantes desarrollan, como parte de los requisitos para obtener el grado, un trabajo investigativo final o actividad académica equivalente, según la disciplina, realizada con asesoría, supervisión y monitoreo de un académico del claustro y un colaborador y un codirector/cotutor/coguía vinculado al medio tecnológico/profesional, cuando corresponda.</p> <p>Los estudiantes presentan ponencias derivadas de sus trabajos o proyectos desarrollados durante la formación, y consistentes con las líneas de investigación, desarrollo, innovación, o creación, en eventos disciplinares o multidisciplinares, nacionales o internacionales, por lo menos en dos oportunidades durante su formación.</p> <p>Los estudiantes realizan al menos dos publicaciones, a lo menos una de ellas aceptada u obras derivadas de sus trabajos o proyectos desarrollados durante la formación, y consistentes con las líneas de investigación, desarrollo, innovación, o creación, en revistas disciplinares u otras WOS, SCOPUS o SCIELO que evidencien sus competencias de investigador creativo y autónomo. Una solicitud a patente (nacional o internacional) se convalida con una publicación indexada a menos que sea duplicativa.</p>	<p>Los estudiantes desarrollan, como parte de los requisitos para obtener el grado, un trabajo investigativo final o actividad académica equivalente, según la disciplina, realizada con asesoría, supervisión y monitoreo de un académico del claustro y un colaborador internacional y un codirector/cotutor/coguía vinculado al medio tecnológico/profesional, cuando corresponda.</p> <p>Los estudiantes presentan ponencias derivadas de sus trabajos o proyectos desarrollados durante la formación, y consistentes con las líneas de investigación, desarrollo, innovación, o creación, en eventos disciplinares o multidisciplinares, nacionales o internacionales, por lo menos en tres oportunidades durante su formación.</p> <p>Los estudiantes realizan dos o más publicaciones aceptadas u obras derivadas de sus trabajos o proyectos desarrollados durante la formación, y consistentes con las líneas de investigación, desarrollo, innovación, o creación, en revistas disciplinares u otras WOS o SCOPUS, que evidencien sus competencias de investigador creativo y autónomo. Una solicitud a patente (nacional o internacional) se convalida con una publicación indexada a menos que sea duplicativa.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>La obligatoriedad de presentar ponencias a nivel nacional o internacional resulta una exigencia de alto nivel, considerando la diversidad de programas y sus distintos requisitos académicos. Hay que considerar que, para ello, el programa debiera favorecer condiciones que permitan cumplir con esto,</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Dado que son Estándares progresivos y acumulativos, no debiera repetirse el primer elemento del Estándar. Si es un deseable, debe indicarse como tal, al igual que en el nivel 1.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Dado que son Estándares progresivos y acumulativos, no debiera repetirse el primer elemento del Estándar (contenido en los dos niveles anteriores). En este nivel sí tiene un carácter de deseable.</p>

<p>lo que resulta –para muchos– imposible de cumplir, estableciendo limitantes al desarrollo del programa Situación similar sucede con el envío de –al menos- una publicación u obra derivada de sus trabajos. No se trata de no motivar que esto suceda, pero no debiera ser un exigible. Podría esperarse únicamente en el nivel 3.</p>	<p>Se pone énfasis en la cantidad de ponencias y publicaciones, no en su calidad. Esta mirada es inadecuada para evaluar la calidad de un programa de doctorado.</p>	<p>Se pone énfasis en la cantidad de ponencias y publicaciones, no en su calidad. Esta mirada es inadecuada para evaluar la calidad de un programa de doctorado.</p>
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Plantear los elementos constitutivos del nivel en términos de “fomentar”, “motivar” o “propender”, pero no exigir estos niveles de productividad de estudiantes, considerando que muchos de ellos no tienen dedicación exclusiva a un doctorado.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Ajustar los Estándares cuantitativos, dejando de lado la idea que asocia cantidad con calidad.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Ajustar los Estándares cuantitativos, dejando de lado la idea que asocia cantidad con calidad.</p>
<p>CRITERIO 5. CUERPO ACADÉMICO</p>		
<p>El claustro es un grupo de académicos/as que garantiza sustentabilidad de la investigación activa en el ámbito de especialización disciplinaria del Programa, demostrable a través de publicaciones, creaciones artísticas o literarias, innovación y participación en proyectos de investigación. La dedicación para demostrar se establece en proporción a las funciones de docencia, investigación, desarrollo, innovación, y/o creación, dirección de actividades de graduación o tesis y/o patentamiento y gestión/administración del Programa de doctorado. Los académicos/as colaboradores contribuyen preferencialmente a apoyar la multidisciplinaria y/o la interdisciplina del Programa, tienen una dedicación parcial al Programa de doctorado, se encuentran habilitados para ejercer docencia, codirigir actividades de graduación en conjunto con académicos/as del claustro y participar en actividades de gestión específicas del Programa. Los profesores visitantes, son expertos o especialistas externos a la institución universitaria, invitados a realizar actividades académicas específicas en áreas de su competencia, de interés para el Programa de doctorado.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>La definición de este Criterio y sus Estándares constitutivos suponen la pertenencia a una institución de alto desarrollo y consolidación. Dificulta su cumplimiento en universidades emergentes o regionales. También pone una barrera a la generación de nuevos programas o a la consolidación de programas “de nicho”, que pertenecen a áreas del conocimiento menos tradicionales.</p> <p>Hay que considerar que, por primera vez, se hace reconocimiento a las creaciones artísticas o literarias. En Criterios anteriores no se hace esta distinción.</p> <p>Cuerpo académico. A veces se confunde claustro con cuerpo académico, e incluso se llega a hablar de claustro compuesto por titulares, colaboradores y visitantes. Este descuido en la nomenclatura puede ser gravísimo si observamos por ejemplo el primer párrafo del Estándar de nivel 3 sobre el cuerpo académico que dice lo siguiente: “El claustro está constituido por al menos 7 académicos/as con grado de doctor, con jornada completa (JC) en la/s institución/es que imparte/n de manera colaborativa, con productividad liderada, e incluye la participación de destacados investigadores externos nacionales o internacionales”</p> <p>El claustro no puede incluir la participación de académicos(as) que no están contratados por la institución que imparte el programa, entre miles de razones, porque no puede asegurar la participación permanente de tales académicos(as). En el párrafo anterior se habla del claustro y además del cuerpo académico compuesto -además del claustro- por colaboradores(as) y visitantes. Este problema de nomenclatura puede inducir a malas prácticas por ejemplo un claustro compuesto por “importantes nombres extranjeros” y 7 académicos(as) de la universidad. Este error de nomenclatura vuelve a aparecer en el Criterio 7, en el Estándar de nivel 1:</p>		

“Se considera parte de la responsabilidad del Programa la conformación del claustro académico (titulares, colaboradores y visitantes)”.

El problema anterior se ahonda, nuevamente se confunde claustro con cuerpo académico, pero se introduce además la categoría de “titulares”.

Propuesta de la CUP:

Ajustar el Criterio y sus respectivos Estándares a la realidad nacional y a las áreas y disciplinas, favoreciendo el desarrollo de estos programas y la formación de graduados.

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Todos los académicos y académicas integrantes del claustro reúnen las condiciones de productividad definidas por la CNA. Está constituido por al menos 7 académicos/as con grado de doctor, con jornada completa (JC) en la/s institución/es que imparte/n el Programa.</p> <p>El cuerpo de profesores colaboradores posee el Grado de Doctor y muestra una trayectoria consistente con un ámbito disciplinario complementario del Programa, contribuyen preferencialmente a apoyar la multidisciplinaria y/o la interdisciplina. Cuando corresponda, el Programa debe contar con colaboradores vinculados al medio tecnológico/profesional que exhiban trayectoria relevante y consistente con el ámbito del programa.</p> <p>El claustro puede complementarse con académicos/as colaboradores que tengan al menos 1/2 jornada en la institución. Al menos el 50% de los profesores colaboradores han participado como Investigadores principales o coinvestigadores en proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación; han mantenido productividad científica, tecnológica o artística demostrable en los últimos 5 años y mantengan vinculación con el medio tecnológico/profesional cuando sea pertinente.</p> <p>Los profesores visitantes poseen el Grado de Doctor y certifica una trayectoria consistente con el ámbito disciplinario del Programa o con actividades complementarias a este.</p> <p>Al menos el 50% de ellos ha participado como Investigadores principales o co- investigadores en proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación y han</p>	<p>El claustro está constituido por al menos 7 académicos/as con grado de doctor, con jornada completa (JC) en la/s institución/es que imparte/n de manera colaborativa el Programa.</p> <p>El claustro cumple con lo requerido de acuerdo a su reglamentación para desarrollar las actividades de formación, gestión, investigación, desarrollo, innovación y/o creación disciplinaria, Multi/interdisciplinar en concordancia al número de estudiantes del Programa.</p> <p>Al menos el 75% de los profesores colaboradores han participado como Investigadores principales o coinvestigadores en proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación; han mantenido productividad científica, tecnológica o artística demostrable en los últimos 5 años y mantengan vinculación con el medio tecnológico/profesional cuando sea pertinente.</p> <p>Los profesores visitantes, dado su alto nivel de competencia en un área determinada podrían dirigir tesis, para lo cual uno de los profesores del claustro del Programa deberá actuar como profesor patrocinante.</p> <p>Al menos el 75% de ellos ha participado como Investigadores principales o coinvestigadores en proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación y han mantenido productividad demostrable en los últimos 5 años en sus correspondientes disciplinas.</p>	<p>El claustro está constituido por al menos 7 académicos/as con grado de doctor, con jornada completa (JC) en la/s institución/es que imparte/n de manera colaborativa, con productividad liderada, e incluye la participación de destacados investigadores externos nacionales o internacionales</p> <p>Los académicos demuestran una capacidad de trabajo articulado, que permite un alto impacto en proyectos del área, permanentes en el tiempo y de carácter multi/interdisciplinar.</p> <p>El claustro puede complementarse con académicos/as colaboradores que tengan al menos 1/2 jornada en la institución. El 100% de los profesores colaboradores han participado como Investigadores principales o coinvestigadores en proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación; han mantenido la productividad científica, tecnológica o artística demostrable en los últimos 5 años y mantengan vinculación con el medio tecnológico/profesional cuando sea pertinente.</p> <p>Los profesores visitantes contribuyen al carácter disciplinario, multi/interdisciplinar del Programa o aportando ampliación respaldada en la experiencia.</p> <p>El 100% de ellos ha participado como Investigadores principales o coinvestigadores en proyectos de investigación, desarrollo, innovación</p>

<p>mantenido productividad demostrable en los últimos 5 años en sus correspondientes disciplinas.</p>		<p>y/o creación y han mantenido productividad demostrable en los últimos 5 años en sus correspondientes disciplinas.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Hay que considerar que cualquier doctorado que desee acreditarse, debe cumplir con las orientaciones de productividad de su respectiva área. A esto, se suman las distintas exigencias asociadas al nivel 1, las que son de difícil cumplimiento, considerando las dotaciones actuales de las instituciones.</p> <p>Doctorados en áreas emergentes o de reciente creación no tienen la capacidad para dar cumplimiento a estos Estándares y, por supuesto, no acreditarán.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Se mantiene una exigencia muy difícil de cumplir, especialmente en regiones o en áreas en que no existen tantos doctores.</p> <p>Debiera definirse qué se entenderá por “alto nivel de competencia”, indicando sus atributos o, al menos, algunas referencias.</p> <p>Estas exigencias limitan la incorporación de nuevos doctores o investigadores con menos experiencia, no facilitando su desarrollo.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Se mantiene una exigencia muy difícil de cumplir, especialmente en regiones o en áreas en que no existen tantos doctores.</p> <p>Debiera definirse qué se entenderá por “destacados investigadores”, indicando sus atributos o, al menos, algunas referencias.</p> <p>Estas exigencias limitan la incorporación de nuevos doctores o investigadores con menos experiencia, no facilitando su desarrollo.</p>
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Ajustar los requerimientos asociados al nivel 1, conforme a la realidad nacional, considerando la diversidad de proyectos educativos, programas y áreas del conocimiento en las cuales se insertan.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Ajustar los requerimientos asociados al nivel 2, conforme a la realidad nacional, considerando la diversidad de proyectos educativos, programas y áreas del conocimiento en las cuales se insertan.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Ajustar los requerimientos asociados al nivel 3, conforme a la realidad nacional, considerando la diversidad de proyectos educativos, programas y áreas del conocimiento en las cuales se insertan.</p>
<p>CRITERIO 6. SUSTENTABILIDAD ACADÉMICA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN</p>		
<p>Corresponde al soporte que tienen la investigación, desarrollo, innovación y/o creación, en cuanto a contar con un cuerpo académico sólido en las áreas definidas y en las líneas de investigación vinculadas con las necesidades disciplinares. La opción por mayor cantidad de áreas favorece una diversidad en la formación y da cuenta de la experiencia y capacidades del Programa. Además, estas áreas pueden apoyarse en la constitución de redes de colaboración nacionales e internacionales y centros o redes de investigación en ciencia y tecnología, en ciencias sociales y humanidades, o en las artes, incluyendo componentes disciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios y/o transdisciplinarios.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>Existe una concepción equivocada donde se privilegia el número de áreas del programa, asociando este factor a calidad. Nuevamente se hace una asociación que no necesariamente es correcta, ya que cantidad no siempre es consistente con calidad.</p> <p>El programa debiera ser capaz de definir el número de áreas en las cuales se especializará y, de acuerdo con ello, dotar de académicos doctores que se hagan cargo de su desarrollo.</p> <p>Se presenta un Criterio muy insuficiente para la sustentabilidad de la investigación, como es un número de académicos por línea. No hay pronunciamiento sobre el desarrollo de esas líneas en el tiempo, documentos que las expliquen y desarrollen, proyectos asociados adjudicados y vigentes, relación con la misión institucional, etc. Además, se incluye un descriptor en el Estándar de nivel 2: “un académico puede participar en más de una línea”, descriptor que no estaba en el nivel 1 y desaparece en el Estándar de nivel 3, por lo que no resulta claro si esto es mejor o peor (que un académico/a pueda participar en más de una línea). Para ser coherentes con la metodología propuesta (un Estándar consecutivo contiene al anterior). Este descriptor debería aparecer en el nivel 1. Si comparamos esto con cualquier otro de los Criterios es notable la pobreza de los Estándares.</p>		

Propuesta de la CUP:		
No incentivar la creación de nuevas áreas para poder llegar al nivel 3, sino más bien reconocer los esfuerzos de programas ordenados, que programan su desarrollo y la cobertura y sustentabilidad de sus áreas.		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
El Programa considera dos áreas (o líneas), cada una de ellas es sustentada por al menos 3 académicos/as del claustro. Los proyectos de investigación vigentes, internos y externos, los equipos de investigación, y las áreas de investigación, desarrollo, innovación y/o creación del Programa, cumplen con la productividad y dedicación para dar sustentabilidad al Programa. En el caso de los programas vinculados al medio tecnológico/profesional, se considerará su naturaleza multidisciplinaria y su coherencia con los objetivos declarados por el doctorado.	El Programa considera al menos tres áreas (o líneas) de investigación, desarrollo, innovación y/o creación del Programa, son sustentadas por a lo menos 3 académicos/as del claustro. Un académico puede participar en más de un área o línea, demostrando productividad en ellas.	El Programa considera al menos cuatro áreas (o líneas) de investigación, desarrollo, innovación y/o creación del Programa, son sustentadas por a lo menos 3 académicos/as del claustro.
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:
Dos áreas podrían ser suficientes en ciertas áreas del conocimiento y debiera ser adecuado, si se respeta la planificación del desarrollo del programa. Existe un incentivo perverso respecto de la progresión de estos niveles.	No debe asociarse a calidad el aumento en áreas o líneas, sino más bien, asegurar que se cuentan con los académicos y estudiantes que puedan desarrollar investigación, desarrollo, innovación y/o creación en cada una de ellas. Esta estructura, hace casi incumplible los requisitos de dotación académica.	No debe asociarse a calidad el aumento en áreas o líneas, sino más bien, asegurar que se cuentan con los académicos y estudiantes que puedan desarrollar investigación, desarrollo, innovación y/o creación en cada una de ellas. Esta estructura, hace casi incumplible los requisitos de dotación académica.
Propuesta de la CUP:	Propuesta de la CUP:	Propuesta de la CUP:
Reformular el Estándar para dar cabida a las distintas realidades de programas que, aunque acotados, demuestran calidad en la formación, en sus académicos y en su productividad.	Reformular el Estándar para dar cabida a las distintas realidades de programas que, aunque acotados, demuestran calidad en la formación, en sus académicos y en su productividad.	Reformular el Estándar para dar cabida a las distintas realidades de programas que, aunque acotados, demuestran calidad en la formación, en sus académicos y en su productividad.

DIMENSIÓN II. GESTIÓN ESTRATEGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

Observaciones a la Dimensión:

No hay observaciones.

Propuesta de la CUP (Incluir evidencia que sustente la propuesta, cuando corresponda):

No se formulan propuestas.

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO		
CRITERIO 7. ENTORNO INSTITUCIONAL		
La política institucional cuenta con reglamentación, estructura organizacional y mecanismos para asegurar el desarrollo del postgrado. En Programas de Doctorado interinstitucionales, se considerará la relevancia estratégica y la sinergia entre las instituciones comprometidas.		
Observaciones al Criterio:		
Se debe cuidar que no exista superposición de este Criterio con “Capacidad de Autorregulación”, a fin de evitar la repetición de aspectos a evaluar y la reiteración de contenidos, especialmente cuando se piensa en la elaboración del informe de autoevaluación del programa.		
Propuesta de la CUP :		
Se sugiere formular el Criterio de la siguiente forma: “La institución cuenta con una política, reglamentos, estructura organizacional y mecanismos para asegurar el desarrollo del postgrado...”. Resulta más claro.		
Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Plan estratégico de la institución incluye el desarrollo de los Programas de doctorado, y cuenta con una política de postgrado que los explicita.</p> <p>El Programa requiere la existencia de mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión académica y administrativa cuenta con un Plan de mejoras específico. Se considera parte de la responsabilidad del Programa la conformación del claustro académico (titulares, colaboradores y visitantes) garantizando dedicación, afinidad y productividad.</p> <p>El Programa identifica espacios de desarrollo que permiten intencionar la disciplina o la interdisciplina, lo que se contiene en la planificación académica.</p>	<p>La institución cuenta con una política que aborda el doctorado, consistente con el Plan estratégico institucional lo que se evidencia en: estructuras, reglamentos, capital humano, fortalecimiento de la innovación y/o creación, y otros recursos.</p> <p>El Programa aplica periódicamente mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión académica y administrativa, el Plan de mejoras del Programa considera los elementos para su retroalimentación periódica.</p> <p>El Programa demuestra capacidad para intencionar la disciplina o la interdisciplina si alguna o todas las áreas lo requieren, lo que se evidencia en la planificación de su gestión académica.</p>	<p>La institución demuestra que, en sus ejes estratégicos pertinentes, se orienta al desarrollo de mecanismos de autorregulación de los Programas de doctorado</p> <p>El Programa aplica permanentemente mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión académica y administrativa, el Plan de mejoras del Programa considera los elementos para su retroalimentación continua.</p>
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:
No hay observaciones.	Proyectando la redacción del informe de autoevaluación del programa, referirse al aspecto “El Programa aplica periódicamente mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión académica y administrativa, el Plan de mejoras del Programa considera los elementos para su retroalimentación periódica”, puede resultar complejo, ya que existe un riesgo de abordar aspectos del Criterio “Capacidad de Autorregulación”, repitiendo	La progresión del aspecto asociado a “mecanismos de control, seguimiento y evaluación” es muy tenue si se considera el nivel 2. Este aspecto debiera aspirar a presentar resultados demostrables en mejora de la gestión, producto del control.

	contenidos.	
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>El aspecto “El Programa requiere la existencia de mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión académica y administrativa cuenta con un Plan de mejoras específico”, podría redactarse como sigue:</p> <p>“El programa cuenta con mecanismos de control, seguimiento y evaluación de su gestión académica y administrativa, incluyendo un plan de mejoras”.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Revisar el segundo aspecto del nivel, a fin de asegurar progresión respecto del nivel 2.</p>
<p>CRITERIO 8. SISTEMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA</p> <p>El sistema de organización y gestión interna del Programa se vincula a la(s) unidad(es) académica(s) o de dependencia técnico- administrativa pertinentes, para asegurar las condiciones de formación de doctores.</p> <p>Observaciones al Criterio:</p> <p>Hay que apreciar que se han perdido por completo los aspectos de socialización y participación en la progresión de Estándares, que antes estaban presentes. Por ejemplo, para el Criterio Organización interna:</p> <p>Nivel 1: existe una organización interna debidamente reglamentada y es concordante con la normativa nacional e institucional / Dicha normativa es conocida por quienes participan en el programa / La organización interna asegura la participación de estudiantes y cuerpo académico.</p>		
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1</p> <p>El Programa cuenta con un sistema de administración y organización integrado por personas con funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula.</p> <p>Los académicos y/o académicas responsables de las funciones directivas del Programa pertenecen al claustro, y cumplen /o sus funciones y atribuciones, definidas formalmente en normativas vigentes.</p> <p>La Dirección del Programa genera las instancias de comunicación formal con unidades superiores y con áreas colaboradoras para informar.</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p> <p>El Programa demuestra articulación con la(s) unidad(es) académica(s) de la que depende.</p> <p>Los académicos y/o académicas con responsabilidad directiva del Programa evidencian competencias de gestión académica que les permiten cumplir sus funciones y atribuciones, definidas formalmente en las normativas vigentes.</p> <p>La Dirección del Programa mantiene comunicación formal con unidades superiores y con áreas colaboradoras para informar y evaluar el desarrollo del Programa.</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p> <p>El Programa cuenta con mecanismos de gestión administrativa y académica que asegura el proceso de formación de doctores, lo que se evidencia a través de Programas de trabajo planificados y sistematizados.</p> <p>Los académicos y/o académicas con responsabilidad directiva evidencian experiencias previas de gestión que les permiten cumplir sus funciones y atribuciones, definidas formalmente en las normativas vigentes.</p>

		El Programa muestra evidencias de procesos y resultados que dan cuenta de su articulación con unidades superiores y áreas colaboradoras.
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:
No hay observaciones.	No hay observaciones.	No hay observaciones.

CRITERIO 9. RECURSOS		
Los servicios y recursos de apoyo para el aprendizaje, el acceso a la información y la ejecución de la investigación, desarrollo, innovación y creación, con que cuenta la institución y/o el Programa para estudiantes y académicos/as responden al nivel de exigencias del grado de doctor. El uso de la IIEE considera la Seguridad en áreas críticas y de Manejo de materiales de riesgo, el respeto de las Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (Ley 20.422/2010) y de Política de Género.		
Observaciones al Criterio:		
<p>La ley 20129 en su artículo señala las funciones del sistema de aseguramiento de la calidad del siguiente modo: “A los organismos públicos mencionados en el inciso anterior, les corresponderá: a) El desarrollo de políticas que promuevan la calidad, pertinencia, articulación, inclusión y equidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior “.</p> <p>Sobre este particular la deuda parece importante ¿Cómo se promueva la equidad de género, por ejemplo, en los procesos de admisión, o sobre todo en la composición de los cuerpos académicos? Vemos entonces que elementos como socialización, participación, y ahora equidad de género van quedando evidentemente desplazados</p>		
Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa dispone o gestiona el acceso de sus estudiantes y académicos/as a instalaciones, equipamiento, recursos bibliográficos, bases de datos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo, innovación y creación, correspondiente al nivel de formación declarado, resguardando la seguridad en áreas críticas y manejo de materiales de riesgo.</p> <p>La realización de actividades académicas complementarias (visitas y asistencia a reuniones de especialidad, u otras pertinentes para los objetivos del programa) es financiada parcialmente por instancias vinculadas al Programa.</p> <p>El Programa garantiza la accesibilidad universal de acuerdo a la legislación y las normativas vigentes.</p>	<p>La institución y/o el Programa disponen de un sistema para que los estudiantes accedan a recursos de apoyo económico, becas internas para cursar el Programa y/o para la realización de actividades académicas complementarias (pasantías de investigación, desarrollo, innovación y creación, asistencia a congresos nacionales y/o internacionales u otras pertinentes para los objetivos del programa), para el financiamiento de cursar el doctorado y para la realización de la tesis o actividad equivalente, en caso de ser requeridas.</p> <p>La realización de actividades académicas complementarias (visitas y asistencia a reuniones de especialidad, u otras pertinentes para los objetivos del programa) es financiada en forma complementaria por instancias vinculadas al Programa.</p> <p>El Programa promueve la inclusión como un elemento</p>	<p>La institución y/o el Programa demuestra que la realización de actividades académicas complementarias (pasantías de investigación, desarrollo, innovación y creación, asistencia a congresos nacionales y/o internacionales, u otras pertinentes para los objetivos del programa), permiten mayor desarrollo a los estudiantes, académicos/as e institución.</p> <p>La realización de actividades académicas complementarias (visitas y asistencia a reuniones de especialidad, u otras pertinentes para los objetivos del programa) es financiada en forma sustantiva por instancias vinculadas al Programa.</p> <p>El Programa demuestra logros relevantes de prácticas y desarrollos inclusivos.</p>

	formativo.	
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>No hay observaciones.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Debiera establecerse la diferencia entre “parcialmente” y “complementariamente”. Cabe indicar que lo segundo supone lo primero, por lo que la progresión no se evidencia entre un nivel y el otro.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El primer elemento del Estándar no da cuenta de la progresión necesaria respecto de los Estándares anteriores en cuanto a la realización de actividades complementarias. Este elemento es, más bien, evidencia del plan curricular (como actividad de éste) y no se asocia directamente a recursos.</p> <p>Resulta necesario establecer qué se entenderá por “sustantiva” y si dicho financiamiento debe ser aplicado a todos los estudiantes del programa.</p> <p>Resulta necesario establecer qué se entenderá por “logros relevantes” en el ámbito de las prácticas y desarrollos inclusivos. También es importante orientar respecto de cómo se evaluará en todo tipo de programas y en las diferentes áreas del conocimiento.</p>
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Replantear el primer elemento del Estándar, para dar cuenta de la progresión del aspecto.</p>

DIMENSIÓN III. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Observaciones a la Dimensión:

No hay observaciones.

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 10. EVALUACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

Corresponde a la implementación de mecanismos e instrumentos para potenciar y desarrollar el cuerpo académico, en forma sistemática. Los miembros del claustro y colaboradores deben ser evaluados/categorizados/promovidos periódicamente, para renovarse o reorientarse y mantenerse o mejorar su calidad individual (o colectiva), de acuerdo con los reglamentos académicos vigentes en la institución.

Observaciones al Criterio:

Los Estándares propuestos no se condicen con la definición del Criterio.

Propuesta de la CUP:

Se debieran revisar los Estándares/niveles que operacionalizan el Criterio, considerando que éstos debieran aspirar al ciclo de vida y desarrollo del académico- doctor en el programa y en la institución. Los actuales no apuntan completamente a ello, sino que se quedan en aspectos instrumentales-operativos.

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>La Reglamentación Institucional y del Programa contempla Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico, cuerpo de profesores colaboradores, así como para la nominación de los directores/tutores/guías de tesis, miembros externos de tribunal o comisión/comité de tesis en las áreas de investigación declaradas en el Programa.</p> <p>Existen mecanismos de evaluación del desempeño académico y de gestión, que contemplan, entre otros, la consulta a los estudiantes.</p>	<p>El Programa analiza y evalúa la información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico, cuerpo de profesores colaboradores, así como para la nominación de los directores/tutores/guías de tesis, miembros externos de tribunal o comisión/comité de tesis en las áreas de investigación declaradas en el Programa.</p> <p>Existen mecanismos periódicos de evaluación del desempeño académico y de gestión, que contemplan, entre otros, la consulta a los estudiantes, los graduados y los resultados académicos del Programa.</p> <p>La reglamentación y los mecanismos de evaluación se aplican de forma sistemática y continua en el tiempo, que contemplan, entre otros, la consulta a los estudiantes, los graduados y los resultados académicos del Programa. Sus resultados son utilizados para la toma de decisiones en lo que respecta a la constitución de su cuerpo académico.</p>	<p>El Programa incorpora estrategias en Plan de mejoras con información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico, cuerpo de profesores colaboradores, así como para la nominación de los directores/tutores/guías de tesis, miembros externos de tribunal o comisión/comité de tesis en las áreas de investigación declaradas en el Programa.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>No hay observaciones.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Respecto del último elemento del Estándar, llama la atención que se repita la consulta a estudiantes, graduados y análisis de los resultados académicos del programa. Estos aspectos están contenidos en el elemento anterior. Lo relevante es la última oración de dicho párrafo.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El elemento constitutivo de este Estándar no evidencia progresión respecto de desarrollo académico, sólo se focaliza en actualizar normativa y Criterios para la incorporación y renovación de académicos, junto con el nombramiento de ellos en comités de evaluación. Esta perspectiva resulta reducida si se aspira a desarrollar el claustro.</p> <p>No queda clara la progresión en este Criterio.</p>
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Respecto de “<i>Existen mecanismos periódicos de evaluación del desempeño académico y de gestión, que contemplan, entre otros, la consulta a los estudiantes, los graduados y los resultados académicos del Programa</i>”, se propone:</p> <p>“<i>Existen mecanismos de evaluación del desempeño</i></p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>

	<p><i>académico y de gestión, que se aplican periódicamente, y contemplan, entre otros, la consulta a estudiantes, a graduados y el análisis de los resultados académicos del Programa”.</i></p>	
<p>CRITERIO 11. ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN</p>		
<p>La integridad corresponde a un macro Criterio de la evaluación que se asocia esencialmente a un comportamiento ético y responsable de las instituciones, de sus distintas unidades y Programas, en relación con los propósitos que se han propuesto alcanzar, los compromisos contraídos y los servicios ofrecidos a sus usuarios. Compromiso con el cumplimiento de la oferta del Programa en cuanto a satisfacer los requerimientos del perfil de graduación. La probidad corresponde al valor de la honestidad y rectitud personal para respetar las normas y principios éticos para la investigación, desarrollo, innovación y creación. La transparencia es uno de los aspectos en que se mide la integridad del Programa, lo cual le compromete a disponer de información pública, completa, clara, transparente y realista a los usuarios de sus servicios y a sus miembros, respetando las condiciones esenciales del proceso formativo en que se matricularon los estudiantes.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>Llama la atención que la definición del Criterio parta refiriéndose a “integridad”, cuando este concepto no se incluye en el nombre del mismo.</p> <p>La definición de este Criterio no se asocia completa y/o necesariamente a “Ética y Transparencia en la Investigación, Desarrollo, Innovación y Creación”. Son valiosos los elementos incluidos en este Criterio, pero no se hace mención explícita respecto de la ética y transparencia en los referidos ámbitos.</p> <p>Sería oportuno conocer cómo se medirá y/o evidenciará “la rectitud personal”.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1 CRÍTICO</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p>
<p>El Programa posee reglamentos consistentes con sus valores y principios, misión, visión institucional y normativa legal vigente en el país.</p> <p>El Programa garantiza que toda la investigación, desarrollo, innovación y creación generada por sus académicos, académicas, y estudiantes se realiza de acuerdo a consideraciones éticas y bioéticas armonizadas a nivel nacional.</p> <p>El Programa da a conocer al público objetivo las principales características del Programa (objetivos, perfil de ingreso, perfil de graduación, áreas de investigación, estructura curricular, plan de estudio, modelo formativo, requisitos de admisión, claustro de académicos/as y su producción científica, tecnológica, artística, innovación, requisitos de graduación, sistemas de becas internas y externas).</p>	<p>El Programa posee reglamentos consistentes con sus valores y principios, misión, visión institucional y normativa legal vigente en el país, los aplica y los hace cumplir continuamente.</p> <p>El Programa garantiza que toda la investigación, desarrollo, innovación y creación generada por sus académicos, académicas y estudiantes se realiza de acuerdo con consideraciones éticas y bioéticas armonizadas a nivel nacional e internacional.</p> <p>El Programa cuenta con instrumentos formales de difusión de la información referida al Programa y de fácil acceso. Estos dan a conocer al público objetivo y a redes las principales características del Programa (objetivos, perfil de ingreso, perfil de graduación, áreas de investigación, estructura curricular, plan de estudio, modelo formativo, requisitos de admisión, claustro de académicos/as y su producción científica, requisitos de graduación, sistemas</p>	<p>El Programa garantiza que toda la investigación, desarrollo, innovación y creación generada por sus académicos, académicas y estudiantes, es verificado y se constata su realización de acuerdo con consideraciones éticas y bioéticas armonizadas externa e internamente.</p> <p>Publica los resultados sistematizados y comparados. Detalla indicadores de eficiencia académica (tasas de retención, de graduación por cohorte, de graduación oportuna); número de postulantes y tasa de aceptación; adjudicación de becas nivel nacional e internacional.</p> <p>Publica productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación de los graduados en sistemas integrados de difusión científica o profesional.</p>

<p>El Programa estimula y apoya la generación de productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales.</p>	<p>de becas internas y externas).</p> <p>Publica productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales.</p>	
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El último elemento de este Estándar podría relacionarse con el Criterio de productividad (puede ser parte de la descripción y análisis de dicho Criterio), por lo que podría producirse reiteración de análisis.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Hay que considerar que la incorporación del ámbito internacional, respecto de las consideraciones éticas y bioéticas, no asegura progresión en el Estándar. Lo pertinente, sería hacer referencia (en ambos niveles), respecto de las convenciones propias de la comunidad científica y disciplinaria respecto de estas cuestiones, y cómo el programa se alinea con dichas definiciones.</p> <p>Llama la atención que, en el segundo nivel, se haga referencia a que el público objetivo debe conocer las características del programa. Debiera darse en el nivel 1, asegurando que los potenciales estudiantes puedan acceder a esta información y así facilitar su postulación y posible ingreso.</p> <p>El último elemento de este nivel puede asociarse más bien a productividad del programa, por lo que resultaría redundante.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El último elemento de este nivel puede asociarse más bien a productividad del programa, por lo que resultaría redundante.</p>
<p>CRITERIO 12. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN</p>		
<p>Corresponde a la implementación de mecanismos e instrumentos para monitorear la capacidad del Programa para evaluar su pertinencia, resultados académicos, su impacto en el medio disciplinar y social como su capacidad de retroalimentación incorporando la mejora continua como centro de su gestión.</p>		
<p>Observaciones al Criterio:</p> <p>Se debe establecer la diferencia y límite de este Criterio con el denominado “Entorno institucional”, dado que ambos abordan la evaluación y aplicación de acciones de mejora y/o ajustes.</p> <p>Urge revisar los Estándares cuantitativos, acercándolos –al menos- a los promedios nacionales, considerando variables como disciplina, región de procedencia, carácter.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p>
<p>El Programa dispone de mecanismos de evaluación formalizados y alineados con la institución, para la valorización de los propósitos del Programa, el perfil de grado, la estructura curricular, el Plan de estudios, el modelo de competencias, la/s área/s de investigación, desarrollo,</p>	<p>Aplica mecanismos de evaluación de manera sistemática y periódica. Los resultados producto de su aplicación, son utilizados para revisar, ajustar y actualizar los diferentes elementos evaluados del Programa.</p>	<p>Integra a la gestión mecanismos de evaluación de manera sistemática y continua. Sus resultados determinan la revisión, ajuste y actualización de los diferentes elementos evaluados del Programa.</p>

<p>innovación y creación, los requisitos de graduación, que consideren la opinión de académicos y académicas, estudiantes, graduados, comunidades disciplinares u otros actores externos relevantes para determinar la calidad del Programa.</p> <p>Los resultados del proceso evaluativo se expresan en un Plan de Mejoras.</p> <p>En Programas con cohorte de graduados, al menos un 40% de los doctorandos/as se gradúa en el tiempo definido por el Plan de estudios del Programa más 1 año y presenta una tasa de graduación superior al 50%.</p>	<p>Los resultados de este proceso evaluativo se expresan en un Plan de Mejoras, priorizando las áreas críticas.</p> <p>Al menos un 60% de los doctorandos/as se gradúa en el tiempo definido por el Plan de estudios del Programa más 1 año y presenta una tasa de graduación superior al 70%.</p>	<p>El Plan de Mejoras se integra a los Planes de desarrollo de las unidades académicas y contribuyen en el Plan estratégico.</p> <p>Al menos un 80% de los doctorandos/as se gradúa en el tiempo definido por el Plan de estudios del Programa más 1 año y presenta una tasa de graduación superior al 80%.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Para establecer estos Estándares cuantitativos, se requiere considerar elementos de contexto regional y propios de cada proyecto institucional y disciplina; además de cifras oficiales. Estos valores están alejados de la realidad nacional.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Para establecer estos Estándares cuantitativos, se requiere considerar elementos de contexto regional y propios de cada proyecto institucional y disciplina; además de cifras oficiales. Estos valores están alejados de la realidad nacional. Subir, en el Estándar 2, 20 puntos porcentuales, resulta excesivo, sobre todo en este tipo de programas, donde – según la realidad del país- no todos los estudiantes tienen dedicación exclusiva.</p> <p>Debe ajustarse el Estándar cuantitativo.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Para establecer estos Estándares cuantitativos, se requiere considerar elementos de contexto regional y propios de cada proyecto institucional y disciplina; además de cifras oficiales. Estos valores están alejados de la realidad nacional.</p> <p>Subir 10%, por sobre el Estándar 2 (que ya es alto) resulta muy difícil.</p> <p>Es prácticamente incumplible el valor de este Estándar.</p>
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Disminuir los valores de las tasas, al menos acercándose a tramos o a indicadores promedio del país.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Disminuir los valores de las tasas, al menos acercándose a tramos o a indicadores promedio del país.</p> <p>Ajustar la progresión respecto del nivel 1. Resulta excesivo el “salto” entre un nivel y otro.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>Disminuir los valores de las tasas, al menos acercándose a tramos o a indicadores promedio del país.</p>

DIMENSIÓN IV. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Observaciones a la Dimensión:

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 13. REDES NACIONALES E INTERNACIONALIZACIÓN

El Programa cuenta con actividades de vinculación e impacto con el ecosistema o entorno regional, nacional e internacional. Existencia de redes de colaboración horizontales a nivel nacional e internacional en investigación, desarrollo, creación, innovación con activa participación de académicos, académicas y docentes de distintas instituciones

Observaciones al Criterio:

La definición del Criterio tiene poca relación con los Estándares propuestos. De hecho, el foco está puesto en internacionalización e interinstitucionalidad, factores que no son alcanzables por todos los programas ofrecidos en el país, sino por un grupo acotado de ellos.

No se evidencia vinculación clara con el entorno regional, nacional ni disciplinario.

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa realiza acciones de Vinculación con el Medio coherentes con la estrategia institucional, que le permite identificar su entorno relevante y los actores que lo integran (graduados, comunidades disciplinares, instituciones de educación superior, centros de investigación, sector productivo (empresas, medio tecnológico/profesional), instituciones y organizaciones públicas, entre otros), la cual es consistente con su misión, contexto disciplinar y alcance territorial.</p> <p>El Programa dispone de una planificación y estrategias explícitas para el desarrollo de la internacionalización, derivada de los lineamientos institucionales.</p> <p>El Programa estimula la generación de estrategias para un desarrollo de la articulación interinstitucional.</p> <p>El Programa estimula la generación de estrategias para conformar redes de colaboración con una movilidad bidireccional de académicos, académicas y estudiantes.</p>	<p>La estrategia se operacionaliza en actividades de Vinculación con el Medio, pertinentes y verificables.</p> <p>El Programa desarrolla actividades de internacionalización, considerando plazos y evaluación del logro de las metas en esta área.</p> <p>El Programa cuenta con diversas estrategias con un desarrollo incipiente para la articulación interinstitucional con Programas extranjeros pertenecientes a universidades acreditadas, a través de convenios específicos que evidencien resultados de las acciones de internacionalización.</p> <p>Las estrategias desarrolladas se basan fundamentalmente en la movilidad bidireccional de académicos, académicas y estudiantes y algunos aspectos de docencia compartida. El establecimiento de redes internacionales se encuentra en la etapa de planificación, con un incipiente nivel de ejecución.</p>	<p>La estrategia, operacionalizada a través de actividades diseñadas, implementadas y sistemáticas generan evidencias de desarrollo del Programa de Doctorado y del medio en que interactúan.</p> <p>El Programa desarrolla actividades de internacionalización liderada, considerando plazos y evaluación del logro.</p> <p>El Programa cuenta con diversas estrategias con un desarrollo avanzado para la articulación interinstitucional con Programas extranjeros pertenecientes a universidades acreditadas, a través de convenios específicos que evidencien resultados de las acciones de internacionalización, tales como: Establecimiento de redes internacionales para la inserción en actividades científicas internacionales de investigación, desarrollo, innovación y/o creación (como resultados: generación de proyectos conjuntos, investigaciones, publicaciones; seminarios; conferencias; debates, intervenciones artísticas, entre otras específicas de cada disciplina.</p> <p>Generación de movilidad bidireccional de académicos, académicas y estudiantes (como resultados: visitas, estancias o estancias cortas, residencias estudiantiles; participación</p>

		<p>en eventos científico/tecnológicos disciplinares internacionales).</p> <p>Docencia compartida, como transferencia de saberes, reflejada en: reconocimiento de créditos y homologación de estudios; doble graduación; cotutela de tesis; integración en comisiones/comités de defensa de tesis o tribunales de tesis y en examen preliminar; integración de idioma extranjero en el plan de estudios; docencia en seminarios, cátedras, cursos, módulos de carácter internacional en lengua extranjera; desarrollo de talleres, asignaturas, módulos; acceso a equipamiento de instituciones extranjeras.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>Antes de exigir “articulación interinstitucional”, debiera considerarse que hay programas que están recién iniciando su proceso y deben consolidar otras aristas de manera prioritaria. Esto debiera ser un factor deseable, pero en niveles superiores, no un exigible en el nivel 1.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El factor “internacionalización” debiera ser un “deseable” y no un “exigible”. Tampoco incluirse en un nivel 2, que además supone evaluación de resultados en esta materia. Debiera incluirse en el nivel 3.</p> <p>Asociar progresión en Vinculación con el Medio, sólo con internacionalización, resulta acotado y poco realista. Considerar que hay instituciones que no han consolidado (ni lo harán en el futuro cercano) sus redes con instituciones extranjeras.</p> <p>La consolidación de los programas y su madurez, pueden hacer más expedita esta colaboración y relación internacional. Dicha madurez es propia del nivel 3, no del nivel intermedio.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El cumplimiento de este nivel está circunscrito a un grupo acotado de programas, imposibilitando que otros, de menor desarrollo puedan optar a él.</p> <p>Insistir en que la internacionalización es un deseable, pero dado el desarrollo de este nivel en el país, la Vinculación con el Medio debiera ser más amplia y no sólo enfocada en este elemento.</p>
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>En el elemento “<i>El Programa dispone de una planificación y estrategias explícitas para el desarrollo de la internacionalización, derivada de los lineamientos institucionales.</i>”, podría hacerse mención a una “programación” que dice relación con definir y organizar las acciones para su ejecución.</p> <p>Referirse a “planificación”, tiene una connotación de mayor complejidad, lo que no es exigible para un nivel 1.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No asociar únicamente la Vinculación con el Medio con internacionalización, dado que resulta alejado de la realidad nacional, circunscribiéndolo a las posibilidades de sólo algunas instituciones.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>No se formulan propuestas.</p>

<p>Del último elemento del nivel, se recomienda eliminar la frase “<i>con una movilidad bidireccional de académicos, académicas y estudiantes.</i>”, considerando que se está haciendo referencia al nivel 1.</p>		
---	--	--

CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER ACADÉMICO

DIMENSIÓN I. DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

Observaciones a la Dimensión:

Hay que considerar que la dimensión, tal como está planteada, no visibiliza algunas realidades particulares de los magísteres, especialmente cuando se trata de aquellos impartidos en modalidad no presencial, o bien, son de tipo interdisciplinario en todo el documento.

También resulta oportuno tener presente que, cuando se haga referencia a “competencias”, no se esté asumiendo un modelo de formación por competencias, ya que no todas las instituciones han asumido dicho modelo formativo.

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 1. PROPÓSITO, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE GRADO

El Programa comprende la docencia como un proceso formativo, integral, eficaz, eficiente y comprometido que garantiza el aprendizaje avanzado y da cumplimiento al compromiso declarado en el Perfil de Grado. Para ello define un propósito que expresa la relación del Programa con la institución, su área y desarrollo que aspira. El Programa evidencia consistencia entre el carácter académico, la modalidad, Perfil de Ingreso y de Grado. El Perfil de Grado señala explícitamente lo que la/el graduado demuestra en la consecución del Grado. La estructura curricular se organiza de manera progresiva desde el Perfil de Ingreso en pos de lograr las competencias que debe conseguir durante el desarrollo del Programa.

Observaciones al Criterio:

Se debería especificar con más precisión en la forma en que se evaluará “un proceso formativo integral, eficaz, eficiente y comprometido, especialmente en este último aspecto.

Propuesta de la CUP:

Explicitar que, cuando se haga referencia a “competencias”, sea éste entendiendo desde una perspectiva genérica, ya que esto está relacionado directamente con el Modelo Educativo de cada institución.

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa define su Propósito en relación con su entorno social, a los fundamentos disciplinares del área y al Proyecto Institucional y Modelo Educativo; utilizando para ello Perfil de Ingreso, Plan de Estudios, Perfil de Grado, y referentes externos tales como el ámbito de inserción del/la graduada (a).</p> <p>El Perfil de Grado establece <u>las competencias</u>, desempeños o aprendizajes (específicos, genéricos y de identidad) de los/las graduados/as para generar investigación, innovación y/o creación.</p> <p>El Programa evalúa el Perfil de Ingreso, de Grado y las áreas de investigación, innovación, y/o creación. La evaluación se realiza a través de consulta a los actores internos y externos.</p>	<p>El Programa evidencia consistencia explícita entre su carácter, Propósito, Perfil de Grado, de Ingreso y áreas de investigación, innovación y creación.</p> <p>El Perfil de Grado establece <u>las competencias</u> desempeños o aprendizajes (específicos, genéricos y de identidad) logrados por los/las graduados/as para generar investigación, innovación y/o creación.</p> <p>El Programa dispone de mecanismos formales y los aplica de manera sistemática y periódica para evaluar el Perfil de Ingreso, de Grado y las áreas de investigación, innovación, creación. La evaluación se realiza a través de consulta de actores internos y externos.</p> <p>El Programa demuestra la relación entre los requisitos de admisión y el Perfil de Ingreso.</p>	<p>El Programa demuestra consistencia en la implementación del Plan de Estudios, <u>lo que se verifica en los impactos de las investigaciones</u> desarrolladas por los académicos del claustro, <u>estudiantes de magíster y egresados</u>.</p> <p>El Perfil de Grado determina lo que se espera que el egresado demuestre en su Tesis y/o productos de esta, y que comprueben un desarrollo en investigación, innovación y/o creación bajo supervisión de un(a) profesor(a) director / tutor/ guía o codirector / cotutor / coguía.</p> <p>El proceso de selección y sus Criterios están claramente detallados y se establecen formalmente. Presenta instrumentos de respaldo de la selección. Este proceso es conocido por la comunidad, y es aplicado de forma transparente y objetiva. El Programa garantiza el</p>

<p>El Programa cuenta con requisitos de admisión contenidos en reglamentación vigente.</p> <p>El Programa establece requisitos explícitos de Grado de magíster. Entre ellos, se establece la realización de una Tesis y que la/el estudiante ha adquirido las competencias propias de un Programa de este nivel.</p>	<p>El Programa cuenta con Criterios de evaluación que permiten garantizar su consistencia con lo esperado en el Perfil de Grado. La evaluación del trabajo investigativo final se determina por una comisión/comité/tribunal de Tesis constituido por expertos/as internos/as y externos/as al Programa (profesores/as, investigadores/as o profesionales destacados/as).</p>	<p>cumplimiento del Perfil de Ingreso de todos sus estudiantes y gestiona apoyos en el casode detección de brechas.</p> <p>El Programa verifica el logro con la defensa pública de la Tesis.</p>
<p>Propuesta de la CUP: Respecto de la evaluación del perfil de ingreso, de grado y áreas de investigación, innovación y/o creación, se sugiere (dado que se está en el Nivel 1 del Criterio), reemplazar la palabra "evaluación" por "definición", ya que la evaluación se encuentra en el Nivel 2.</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p>	<p>Propuesta de la CUP: Se considera que evaluar impacto en investigaciones de estudiantes y egresados es muy ambicioso, se recomienda evaluación de resultados y la evolución positiva de los resultados.</p>

CRITERIO 2. ESTRUCTURA Y PLAN DE ESTUDIOS		
<p>El Programa cuenta con una estructura curricular y Plan de Estudios coherente con el Perfil de Grado, con la naturaleza del Programa y <u>podría ser articulado</u> con el pregrado. Dicha coherencia se comprueba mediante la evaluación periódica del Plan de Estudios y las actividades académicas, para proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Esta evaluación considera el contexto relevante para el magíster, demuestra la utilización de metodologías de enseñanza-aprendizaje. El sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes es coherente con los aprendizajes a desarrollar en el Programa y el Perfil de Grado.</p>		
<p>Observaciones al Criterio: El hecho de mencionar “El sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes”, deja entre ver, que el modelo curricular ha de ser por/enfocado/basado en competencias y ello atenta a la libertad curricular de cada institución en decidir o no si en su Modelo Educativo se trabajará bajo este paradigma curricular.</p>		
<p>Propuesta de la CUP: Se debiera hablar directamente de “sistema de evaluación de aprendizajes de los estudiantes”</p>		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El plan de estudio del Programa cuenta con una estructura curricular completa. La carga académica del Programa es igual o superior a 60 SCT, o equivalente en horas de dedicación directa y de estudio autónomo especificando horas cronológicas y/o pedagógicas, incluyendo las posibles convalidaciones normadas de acuerdo a los mecanismos de articulación y lo establecido en el reglamento del Programa. Las actividades curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos) describen su(s) didáctica(s) y Criterios de evaluación.</p>	<p>El plan de estudio del Programa cuenta con una estructura curricular coherente con el Modelo Educativo y Proyecto Institucional.</p> <p>Las actividades curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos) que lo componen evidencian consistencia interna.</p> <p>Existen instancias y mecanismos para evaluar el Plan de Estudios, los Programas de asignaturas o módulos, para proponer modificaciones y/o actualizaciones necesarias.</p> <p>Los requisitos de Grado establecen la existencia de la realización de un trabajo final de Tesis que en su conjunto</p>	<p>El plan de estudio del Programa garantiza consistencia en su enfoque, estructura y definiciones. Para ello, las opciones curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos) que lo componen evidencian consistencia interna, para lo cual establecen correspondencia progresiva con el Perfil de Grado. Sus estrategias didácticas y de evaluación, son explícitas y consistentes con el logro de los aprendizajes que aportan al Perfil de Grado y a las áreas/líneas de investigación, innovación y/o creación definidas.</p> <p>El Programa demuestra un desarrollo creciente, para lo cual sistematiza y utiliza los resultados de las evaluaciones</p>

<p>El Programa realiza evaluaciones del Plan de Estudios, los Programas de actividades curriculares, y considera la opinión de actores relevantes tanto internos como externos.</p> <p>El Programa establece requisitos de Grado que garantizan la competencia investigativa y la modalidad de evaluación. Las posibilidades de convalidación no consideran la actividad de graduación.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se realiza por una comisión/comité/tribunal de Tesis constituido por expertos/as internos/as al Programa (profesores/as, colaboradores/as). La actividad de graduación está reglamentada y ajustada a la normativa institucional y es conocida por estudiantes, académicos/as y autoridades, y son aplicados de manera sistemática.</p>	<p>entregan evidencias de logro del Perfil de Grado. Este proceso se encuentra incorporado a la estructura curricular del Programa.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se realiza por una comisión/comité/tribunal de Tesis constituido por expertos/as internos/as al Programa (profesores/as, colaboradores/as), cuya constitución y formalidad se encuentra reglamentada para garantizar su idoneidad y procedimiento.</p>	<p>formales y sistemáticas del Plan de Estudios, incluyendo especificaciones metodológicas.</p> <p>Los requisitos de Grado son evaluados en base a Criterios conocidos y consistentes con el Perfil de Grado a través de la realización del hito evaluativo examen de Grado, en que se hace defensa pública de la Tesis.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se realiza por una comisión/comité/tribunal de Tesis constituido por expertos/as internos/as y externos/as al Programa (profesores/as, colaboradores/as, investigadores/as). La comisión/comité/tribunal de Tesis demuestra conocimiento de los Criterios de evaluación para la investigación, asociados al Perfil de Grado del Programa.</p>
<p>Observaciones al Estándar: No aplica en los tres niveles</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p>

CRITERIO 3. ESTUDIANTES Y GRADUADOS		
<p>El proceso de formación del Programa contempla Criterios para postular, explícitamente difundidos por diferentes medios gráficos, virtuales o presenciales. Los Criterios de admisión están vinculados a la misión, al proyecto educativo institucional, carácter del Programa y Perfil de Ingreso. El Programa tiene establecido un proceso sistemático y formalizado de seguimiento del progreso académico de los/las estudiantes y de la trayectoria profesional de los/las graduados/as.</p>		
<p>Observaciones al Criterio: No aplica</p>		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Los requisitos, mecanismos de admisión y Criterios de selección de estudiantes son formales y explícitamente establecidos en el reglamento o normativas institucionales de postgrado o en el reglamento del propio Programa; en este caso, son consistentes con las reglamentaciones institucionales.</p> <p>Consideran la exigencia de estar en posesión del Grado de licenciado/da, o de un título profesional con exigencias curriculares iguales o superiores a una Licenciatura. Cada proceso de selección es desarrollado por un/a comité/comisión-académico/a. Los resultados del proceso son informados respetando los derechos de las personas, la</p>	<p>Los requisitos de admisión y selección son difundidos públicamente y conocidos por la comunidad disciplinar y eventuales postulantes. Su contenido es consistente con el Perfil de Ingreso. Cada postulante conoce sus resultados del proceso de admisión, y cuenta con un informe de brecha en relación al Perfil de Ingreso.</p> <p>El Programa cuenta con un sistema de seguimiento de indicadores de eficiencia académica y utiliza la información para analizar y evaluar estrategias de apoyo o de adecuaciones curriculares o metodológicas que ofrezcan oportunidades de mejora. Especialmente a quienes evidencian mayor brecha respecto del Perfil de Ingreso.</p>	<p>El proceso de selección cuenta con instrumentos válidos y confiables que permiten fundamentar el rechazo o aceptación de una postulación y orientar el acompañamiento necesario.</p> <p>El Programa demuestra resultados exitosos de acciones de apoyo o innovación que inciden significativamente en los resultados de sus estudiantes. Evidencia que el vínculo con egresados aporta a la mejora del Programa. Presenta indicadores de resultados del proceso. El 75% de sus egresados logra la graduación en el tiempo teórico más 6 meses.</p>

<p>transparencia de la información, y los procesos formales de la Institución.</p> <p>El Programa mantiene información actualizada de indicadores de resultados del proceso formativos (ej. tiempo de permanencia, tasa de Grado, tasa de Grado oportuna, tasa de deserción y/o eliminación) que evidencian el avance de sus estudiantes. Promueve el acompañamiento hasta la graduación y el monitoreo posterior del graduado.</p> <p>El Programa genera las condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones a sus estudiantes, para lo cual cuenta con evaluaciones dentro del Plan de Estudio, las que son conocidas por los y las estudiantes.</p> <p>Los estudiantes participan en las evaluaciones de la calidad de la formación del Programa.</p>	<p>Mantiene vínculo con los egresados. El 60% de sus egresados logra la graduación en el tiempo teórico más 6 meses.</p> <p>El Programa genera las condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones a sus estudiantes, por lo que garantiza contar con Criterios conocidos y claridad metodológica de las evaluaciones.</p> <p>Los estudiantes conocen los sistemas de gestión que les permiten mantener contacto académico y administrativo con la gestión del Programa.</p>	<p>El Programa utiliza los Criterios, instrumentos y resultados de las evaluaciones como insumos del desarrollo de sus estudiantes incorporándolos como parte importante de la gestión académica.</p> <p>El Programa genera evidencias de la mejora del proceso de formación en base a la participación de sus estudiantes.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El Programa genera las condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones a sus estudiantes, para lo cual cuenta con evaluaciones dentro del Plan de Estudio, las que son conocidas por los y las estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafo mal redactado, no se comprende hacia donde se quiere ir con ello 	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El Programa cuenta con un sistema de seguimiento de indicadores de eficiencia académica y utiliza la información para analizar y evaluar estrategias de apoyo o de adecuaciones curriculares o metodológicas que ofrezcan oportunidades de mejora. Especialmente a quienes evidencian mayor brecha respecto del Perfil de Ingreso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consideramos que no es menester de un programa de postgrado realizar adecuaciones curriculares. - Se debe aclarar el tipo de brecha que se considera en este nivel si es de carácter social, académico, etc. No se sabe hacia donde apunta. <p>El 60% de sus egresados logra la graduación en el tiempo teórico más 6 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este es un indicador alto para el nivel y no es realista. 	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El 75% de sus egresados logra la graduación en el tiempo teórico más 6 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este es un indicador alto para el nivel y no es realista.
<p>Propuesta de la CUP:</p> <p>El plan de estudio cuenta con un sistema de evaluación de aprendizajes, el cual a su vez genera orientaciones para la progresión académica que son conocidas por todos los estudiantes</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p>

CRITERIO 4. PRODUCTIVIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS		
Los productos derivados del proceso formativo del Programa se vinculan al área de investigación, innovación, creación o aplicaciones que se deriven de ellas, establecidas o declaradas por éste. La productividad de los estudiantes y graduados es consistente con el carácter del Programa y sus áreas/líneas de investigación.		
Observaciones al Criterio:		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Las estudiantes desarrollan como parte de los requisitos para obtener el Grado, un trabajo de investigación, innovación y/o creación final con carácter de Tesis. El/la estudiante defiende su Tesis.</p> <p>El Plan de Estudios del Programa contempla requisitos de productividad para los/las estudiantes y graduados, que se asocian al proceso formativo.</p>	<p>El Programa genera las condiciones para monitorear y apoyar a los/las estudiantes en la actividad de graduación. El/la estudiante participa en un congreso o equivalente, presentando avance de su Tesis.</p> <p>El Programa realiza seguimiento de los productos derivados del trabajo de los/las estudiantes y graduados/as, en las áreas/líneas del Programa.</p>	<p>El/la estudiante desarrolla un trabajo de Tesis de acuerdo con la planificación comprometida y acredita el envío de al menos un artículo a publicación, basado en su Tesis y/o la participación en un proyecto de I+D y/o solicitud de patente.</p> <p>El Programa genera acciones orientadas a apoyar una productividad oportuna y coherente con el/las áreas/líneas/líneas del Programa.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El Plan de Estudios del Programa contempla requisitos de productividad para los/las estudiantes y graduados, que se asocian al proceso formativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El hablar de productividad en un primer nivel, responde a un tipo de universidad compleja. 	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El/la estudiante participa en un congreso o equivalente, presentando avance de su Tesis.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este es un requisito que en general se solicita en doctorado, no así en magíster incluso en universidades extranjeras de mayor calidad que las chilenas. Se sugiere eliminar. <p>El Programa realiza seguimiento de los productos derivados del trabajo de los/las estudiantes y graduados/as, en las áreas/líneas del Programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En este nivel se podría hablar de requisitos de productividad. 	<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El/la estudiante desarrolla un trabajo de Tesis de acuerdo con la planificación comprometida y acredita el envío de al menos un artículo a publicación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este es un requisito que en general se solicita en doctorado, no así en magíster incluso en universidades extranjeras de mayor calidad que las chilenas. Se sugiere eliminar.

CRITERIO 5. CUERPO ACADÉMICO
Corresponde a los/las profesores/as del claustro, colaboradores y visitantes responsables de las actividades de gestión, docencia e investigación, del Programa de magíster, la conformación de claustro y sus requisitos de idoneidad y productividad. El Programa cuenta con mecanismos e instrumentos para evaluar, potenciar y desarrollar al cuerpo académico en forma sistemática.

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa evalúa el desempeño del claustro académico y de los profesores/as colaboradores/as y visitantes y utiliza esta información para la toma de decisiones.</p> <p>Los miembros del claustro participan en la evaluación académica del Programa.</p> <p>Los académicos del claustro cuentan con el Grado de magíster o doctor y reúnen las condiciones de productividad definidas por la CNA y cuenta con experiencia académica y/o de vinculación con la industria. Los/las miembros del claustro están habilitados para realizar todas las actividades de gestión del Programa. El claustro está constituido por al menos 4 académicos/as con jornada completa en la institución y con una dedicación mínima al Programa de 6 horas semanales. El director/a dedicará a lo menos 11 horas a la semana.</p> <p>El cuerpo de profesores colaboradores/as poseen el Grado de magíster o doctor, o competencia equivalente y cuenta con experiencia académica y/o de vinculación con la industria, con una dedicación mínima de 3 horas semanales al Programa. Certifican una trayectoria consistente con el carácter del Programa. Su función se centra en apoyar las actividades formativas, de gestión y de investigación, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven.</p> <p>El cuerpo de profesores/as visitantes posee al menos el Grado de magíster o competencia equivalente y cuenta con experiencia académica y/o de vinculación con la industria y certifica una trayectoria consistente en el ámbito disciplinario del Programa o complementaria a este.</p> <p>La reglamentación Institucional y del Programa contempla Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico y de profesores/as colaboradores/as y visitantes. Así como para la nominación de los directores/tutores/guías de Tesis, miembros externos de tribunal o comité/comisión de Tesis en las áreas/líneas de investigación declaradas en el Programa.</p>	<p>El sistema de evaluación del desempeño del claustro y profesores/as colaboradores/as y visitantes, considera a otros actores más involucrados en el proceso formativo.</p> <p>Los miembros del claustro utilizan los resultados de la evaluación académica en su Plan de Mejoras.</p> <p>El claustro está constituido por al menos 5 académicos/as con jornada completa en la institución y con una dedicación mínima al Programa de 6 horas semanales.</p> <p>Los profesores/as colaboradores han participado como investigadores en proyectos de investigación, innovación y/o creación; han mantenido productividad científica o artística demostrable en los últimos 5 años y mantienen vinculación con la industria cuando sea pertinente.</p> <p>El cuerpo de profesores visitantes, dado su alto nivel de competencia en un área determinada podrían dirigir Tesis, para lo cual uno de los profesores del claustro del Programa deberá actuar como profesor patrocinante. Su participación deberá asumirla como codirector/cotutor/coguía.</p> <p>El Programa analiza y evalúa la información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico y de profesores/as colaboradores/as y visitantes.</p>	<p>El sistema de evaluación forma parte de un sistema integrado que garantiza la consistencia con el Modelo Educativo y Proyecto Institucional.</p> <p>El claustro está constituido por al menos 6 académicos/as con jornada completa en la institución y con una dedicación mínima al Programa de 6 horas semanales.</p> <p>El Programa desarrolla una gestión y planificación que demuestra un trabajo organizado entre los profesores que en su conjunto fortalecen el desarrollo del Programa a través de la generación y fortalecimiento de redes para lograr mejores oportunidades a sus estudiantes y egresados.</p> <p>El Programa incorpora estrategias en el Plan de Mejoras con información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico, y de profesores/as colaboradores/as y visitantes.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p>

CRITERIO 6. SUSTENTABILIDAD LÍNEAS / ÁREAS DE INVESTIGACIÓN Y/O CREACIÓN		
El Programa cuenta con un cuerpo académico sólido en las áreas/líneas de investigación, innovación, creación y las aplicaciones que de ellas deriven, vinculados con las necesidades sociales, disciplinares, profesionales u otras que determine la Institución. Las áreas/líneas definidas por el Programa se apoyan en redes de colaboración nacional e internacional.		
Observaciones al Criterio:		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Cada área de investigación, innovación y/o creación del Programa, se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 2 o más académicos/as del claustro del Programa, siendo consistentes con el número de estudiantes del Programa y por área de desarrollo declarada.</p> <p>El 25% de los/las académicos/as del claustro participan en redes disciplinares y/o profesionales de colaboración territorial, investigación, desarrollo, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven. Lo que se demuestra a través de publicaciones, proyectos, creaciones conjuntas.</p>	<p>Cada área de investigación, innovación y/o creación del Programa, se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 3 o más académicos/as del claustro del Programa, siendo consistente con el número de estudiantes del Programa y por área de desarrollo declarada.</p> <p>El 50 % de los/las académicos/as del claustro participan en redes disciplinares y/o profesionales de colaboración territorial investigación, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven.</p>	<p>Cada área de investigación, innovación y/o creación del Programa, se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 4 o más académicos/as del claustro del Programa, siendo consistente con el número de estudiantes del Programa y por área de desarrollo declarada.</p> <p>El 75% de los/las académicos/as del claustro participan en redes disciplinares y/o profesionales de colaboración territorial, investigación, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven.</p>
<p>Observaciones al Estándar: Cada área de investigación, innovación y/o creación del Programa, se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 2 o más académicos/as del claustro del Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Algunos programas logran poseer al único experto en el área a nivel nacional y por tanto de entrada no logra este Estándar. <p>Hablar de porcentajes de participación en redes es un Estándar bastante alto en este nivel. Se propone eliminar y trabajarlos en nivel 2 y 3.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Porcentaje de docentes claustro participando en redes. Los porcentajes altos apuntan a universidades complejas o programas con mayor año de trayectoria.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Porcentaje de docentes claustro participando en redes. Los porcentajes altos apuntan a universidades complejas o programas con mayor año de trayectoria.</p>
Propuesta de la CUP:	Propuesta de la CUP: Se propone que el porcentaje de docentes claustro trabajando en redes sea del 25%	Propuesta de la CUP: Se propone que el porcentaje de docentes claustro trabajando en redes sea del 50%

DIMENSIÓN II. GESTIÓN ESTRATEGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

Observaciones a la Dimensión:

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 7. ENTORNO INSTITUCIONAL

El conjunto de políticas institucionales favorece el desarrollo del Programa de magíster, promoviendo la orientación hacia la calidad y el mejoramiento continuo de su quehacer y, dispone de mecanismos y recursos para su gestión y evaluación.

Observaciones al Criterio:

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO

La planificación estratégica y políticas institucionales orientan y relevan el desarrollo de Programas de magíster, generando un contexto propicio para el Programa en particular.

El Programa incluye mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica, y cuenta con un Plan de Desarrollo que integra un Plan de Mejoras específico. Se considera parte de la responsabilidad de gestión la conformación del claustro académico (titulares, colaboradores y visitantes) garantizando dedicación, afinidad y productividad.

Estándar/Nivel 2

La institución cuenta con estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa, académica y con mecanismos de autorregulación que apoyan su desarrollo.

El Programa aplica sistemáticamente los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica.

El Programa tiene capacidad para proyectar y desarrollar un plan propio en el que se integra el Plan de Mejoras.

Estándar/Nivel 3

La institución demuestra el funcionamiento orgánico de estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa y académica, como expresión de la existencia de una cultura de autorregulación de los Programas de postgrado.

El Programa desarrolla una gestión que considera la utilización de los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica, y demuestra los avances producto de su gestión.

El Programa muestra evidencias que relacionan el desarrollo apoyado en la gestión y sus resultados en formación, investigación y creación.

Observaciones al Estándar:

Consideramos que hablar de un plan de desarrollo para un programa es amplio. En general los programas de desarrollo corresponden a las unidades que soportan los programas, pero no al programa en sí mismo.

Observaciones al Estándar:

Observaciones al Estándar:

Propuesta de la CUP:

Se propone señalar plan operativo o que los programas generan planes de mejora, en vez de plan de desarrollo.

Propuesta de la CUP:

Propuesta de la CUP:

CRITERIO 8. SISTEMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

El sistema de organización y administración interna del Programa, se integra a la gestión institucional y de la o las unidades académicas de las que depende y se articula con las unidades administrativas para lograr las condiciones que garanticen la formación de estudiantes, desarrollo del Programa y cuerpo académico según su Plan de Estudio y Plan de Desarrollo.

Observaciones al Criterio:

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa cuenta con una organización y estructura de administración, así como de interrelación con la unidad(es) académica(s) de la(s) cual (es) depende.</p> <p>Está integrado por académicos/as con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula. Regula la proyección financiera y conoce su ejecución. Cuenta con protocolos de comunicación, participación y resolución de conflictos.</p> <p>Favorece la igualdad/equidad de oportunidades en la comunidad asociada al Programa.</p> <p>Los/las académicos/as responsables de las funciones directivas pertenecen al claustro, con el apoyo de profesores colaboradores, en número suficiente para cumplir con sus funciones y atribuciones.</p>	<p>El sistema de gestión del Programa se encuentra implementado, es consistente con la estructura y organización institucional para el postgrado, cuenta con un sistema de gestión formalizado, funcional y conocido para garantizar la articulación académica y administrativa. La gestión se integra por académicos/as con experiencia, responsabilidades, funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula. Realiza seguimiento oportuno y actualizado de la gestión administrativa, académica, financiera y las prestaciones derivadas.</p> <p>El Programa resguarda que los/las profesores/as colaboradores internos o externos podrán ser codirectores/cotutores/coguías, con un miembro del claustro con experiencia en las líneas/áreas de investigación/desarrollo.</p>	<p>El modelo de gestión del Programa se encuentra implementado, y sus efectos generan estabilidad y eficiencia. Está integrado por académicos/as con experiencia, calificados, Y con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula. El Programa evalúa la calidad de la gestión administrativa, académica, financiera y las prestaciones derivadas. Considera consultas a algunos expertos del sistema. La información obtenida identifica aspectos para generar un Plan de Mejoras.</p> <p>El Programa evalúa los procesos de supervisión de la actividad de graduación, las condiciones para la realización de direcciones, tutorías o guías, designación de profesores/as y recursos necesarios, e incorpora las correcciones en su Plan de Mejoras de forma sistemática.</p>
<p>Observaciones al Estándar: Los programas de magíster al ser un programa de estudios no regulan la proyección financiera. Esto en general depende de las vicerrectorías de finanzas.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Los programas no hacen seguimiento del ámbito financiero ello corresponde a otras unidades. ¿Qué se entiende por prestaciones derivadas?</p>	<p>Observaciones al Estándar: ¿Qué se entiende por prestaciones derivadas?</p>
<p>Propuesta de la CUP: <i>Se propone. El programa propone proyecciones financieras a las unidades correspondientes para la sustentabilidad del programa.</i></p>	<p>Propuesta de la CUP: Se sugiere eliminar estos elementos de los Estándares.</p>	<p>Propuesta de la CUP: <i>Se sugiere eliminar este aspecto de los Estándares.</i></p>

CRITERIO 9. RECURSOS

Los servicios y recursos de apoyo para el aprendizaje, el acceso a la información y el desarrollo de la investigación, innovación y creación con que cuenta la institución y/o el Programa para estudiantes y académicos/as está acorde al nivel de exigencias del Grado de Magíster. El uso de la infraestructura considera el respeto de las Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (Ley 20.422/2010) y de Seguridad en áreas críticas y de manejo de materiales de riesgo (Ley 16744, Art. 2; y relacionados).

Observaciones al Criterio:

Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa garantiza el acceso a los recursos de apoyo al aprendizaje específicos del Plan de Estudios para sus estudiantes y académicos, tales como instalaciones, equipamiento, recursos bibliográficos, bases de datos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades de investigación, innovación y creación, correspondientes al nivel de formación. El equipamiento disponible para el Programa cuenta con personal técnico o profesional capacitado.</p> <p>La institución y el Programa presentan condiciones parciales de acceso universal y de seguridad a la infraestructura disponible, respetando la legislación y las normativas vigentes. El cumplimiento de este Estándar se aplica también a lugares externos a la institución, donde se realicen actividades formativas del Programa de magíster.</p> <p>La institución cuenta con un sistema, normativas y protocolos de seguridad formalizados para la evacuación frente a eventos naturales y accidentes.</p>	<p>El Programa ofrece oportunidades para el desarrollo de estudios o aportes a actividades de formación a través de convenios o proyectos. Participa en proyectos para lograr mayores recursos de apoyo, utilizando las capacidades del mismo Programa.</p> <p>La institución y el Programa promueven y garantizan el acceso universal y de seguridad a la infraestructura disponible, respetando la legislación las normativas vigentes para todas las actividades formativas del Programa.</p> <p>La institución cuenta con un sistema, normativas y protocolos de seguridad formalizados y disponibles para evacuación frente a eventos naturales y accidentes. La institución dispone de medios de comunicación para el conocimiento de la comunidad.</p>	<p>El Programa incorpora en su Plan de desarrollo la mantención de recursos de apoyo, así como en el Plan de Mejoras cuando corresponde. El Programa ejecuta proyectos de desarrollo que fortalecen las condiciones de aprendizaje de sus estudiantes.</p> <p>La institución y el Programa presentan evidencias de avancen en inclusión integral de la gestión, vida universitaria y en sus funciones.</p> <p>La institución verifica el conocimiento de normativas y protocolos de seguridad formalizados de evacuación frente a eventos naturales y accidentes.</p>
<p>Observaciones al Estándar:</p> <p>El Programa garantiza el acceso a los recursos de apoyo al aprendizaje específicos del Plan de Estudios para sus estudiantes y académicos, tales como instalaciones, equipamiento, recursos bibliográficos, bases de datos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades de investigación, innovación y creación, correspondientes al nivel de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consideramos que este es un aspecto de responsabilidad institucional no del programa en sí. 	<p>Observaciones al Estándar:</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p>

DIMENSIÓN III. ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD		
Observaciones a la Dimensión:		
DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO		
CRITERIO 10. INTEGRIDAD, PROBIDAD, PRINCIPIOS ÉTICOS UNIVERSALES Y DE BIOÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN, CREACIÓN.		
El Programa cuenta con mecanismos que establecen el comportamiento ético, íntegro y responsable en relación a los propósitos que se han propuesto alcanzar y los compromisos contraídos. El Programa cumple con la calidad académica ofrecida y dispone de información pública y veraz acerca del carácter, modalidad y atributos de éste; respeta las normas, los principios éticos y de probidad de modo de garantizar que la investigación, innovación, creación, y sus aplicaciones se ajusten a esos principios.		
Observaciones al Criterio: Este Criterio en sí tiene falta de coherencia entre lo que lo define y los niveles propuestos. Los niveles propuestos responden a la integridad y probidad del programa de estudio en sí, e incorporan elementos de principios éticos universales y de bioética en temas de I+D+I+C, pero no se desarrolla adecuadamente. <se observa desconocimiento por parte del/la redactor/a.		
Propuesta de la CUP (Incluir evidencia que sustente la propuesta, cuando corresponda): Se debe generar un Criterio que establezca la probidad e integridad de los programas y desde el primer nivel solicitar que el programa cumple con las normas acordadas por el mundo científico respeto de la ética y la bioética para el desarrollo de I+D+I+C.		
Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
El Programa posee reglamentos consistentes con los valores y principios institucionales y normativa legal vigente. El Programa respeta íntegramente las condiciones ofertadas y los servicios para los/las estudiantes, para el cumplimiento del Perfil de Grado. Pone a disposición del público objetivo información veraz y completa acerca del carácter, modalidad y sus atributos, incluida su productividad. El Programa garantiza que toda investigación, innovación, creación, y sus aplicaciones, generadas por académicos/as, estudiantes y graduados/as se realice de acuerdo con los principios éticos y bioéticos institucionales.	El Programa posee reglamentos consistentes con los valores y principios institucionales y normativa legal vigente, los aplica y cumple de manera permanente. El Programa estimula y apoya la generación de productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales para lograr el Perfil de Grado. El Programa garantiza que toda investigación, innovación, creación, y sus aplicaciones, generadas por académicos/as, estudiantes y graduados/as se realice de acuerdo con los principios éticos y bioéticos institucionales e internacionales.	El Programa difunde los productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales.
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:

CRITERIO 11. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN		
Corresponde a la capacidad de la Institución y del Programa para cumplir sostenidamente con su Propósito y de asegurar la calidad de sus procesos, a través de políticas y mecanismos que son aplicados de manera sistemática y que conducen al mejoramiento continuo de sus resultados.		
Observaciones al Criterio:		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa dispone de mecanismos de evaluación formalizados para la valoración de sus propósitos, el Perfil de Grado, la estructura curricular, el Plan de Estudios, las áreas/líneas de investigación, innovación y creación, los requisitos de Grado. La aplicación de ellos considera la opinión de todos los actores internos y externos relevantes.</p> <p>El Plan de Mejoras identifica y aborda las áreas críticas de la gestión.</p> <p>El Programa cuenta con un sistema de indicadores de eficiencia académica, expresados en tasas de Ingreso, deserción, permanencia, graduación oportuna, para determinar la progresión de los estudiantes.</p>	<p>El Programa aplica la evaluación de manera sistemática y periódica. Sus resultados son utilizados para revisar, ajustar y actualizar al Programa.</p> <p>El Plan de Mejoras establece prioridades en relación a los resultados de las evaluaciones e identifica y aborda las áreas críticas.</p> <p>El Programa realiza seguimiento de indicadores de eficiencia académica, y utiliza la información para mejorar la progresión, docencia y apoyos a los y las estudiantes.</p>	<p>El Programa integra a su gestión la sistematización de los resultados y la información sobre el proceso evaluativo para su mejora.</p> <p>El Plan de Mejoras se integra al Plan de Desarrollo de la unidad académica pertinente.</p> <p>El Programa logra establecer sus prioridades en base a tendencias observadas en sus procesos y resultados de evaluación, aportando a la mejora continua.</p>
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:

DIMENSIÓN IV. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Observaciones a la Dimensión:

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 12. VINCULACIÓN CON EL MEDIO NACIONAL E INTERNACIONAL

La Vinculación con el Medio es uno de los ejes estratégicos de la Institución y corresponde al conjunto de actividades que el Programa realiza con el entorno social, profesional, académico o disciplinar a nivel nacional e internacional con el fin de obtener beneficios mutuos que trasciendan a la formación de los estudiantes de magíster e impacten positivamente en la sociedad.

Observaciones al Criterio:

Se menciona que el área de VCM es un propósito central del magíster, pero ello no es así. Es de la institución.

Propuesta de la CUP (Incluir evidencia que sustente la propuesta, cuando corresponda):

Se propone eliminar la frase que alude a que Vinculación con el Medio es un propósito de los programas.

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa dispone de una planificación y estrategias explícitas para su Vinculación con el Medio, identificando su entorno relevante y los actores que lo integran, la cual es consistente con el carácter y modalidad definidos por el Programa, y su contexto territorial o nacional.</p>	<p>El Programa implementa las acciones planificadas y dispone o gestiona recursos para su desarrollo. Evalúa utilizando un sistema de monitoreo. El Programa promueve y respalda la participación de docentes y estudiantes en actividades de Vinculación con el Medio nacional y/o internacional.</p>	<p>El Programa muestra evidencias del desarrollo de las acciones planificadas y del uso de los resultados de evaluación de las acciones. Esto incluye la realización de acciones que llevan a la internacionalización y cuenta con mecanismos para su evaluación.</p>
<p>Observaciones al Estándar: Que el programa posea de entrada un plan VCM lo indica como parte de una universidad compleja con una cantidad de RRHH compleja.</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p>	<p>Observaciones al Estándar:</p>
<p>Propuesta de la CUP: <i>Se propone. El programa se articula con la unidad institucional responsable de la VCM para establecer acciones planificadas.</i></p>	<p>Propuesta de la CUP:</p>	<p>Propuesta de la CUP:</p>

CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER PROFESIONAL

DIMENSIÓN I. DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

Observaciones a la Dimensión:

Hay que considerar que la dimensión, tal como está planteada, no visibiliza algunas realidades particulares de los magísteres profesionales, especialmente cuando se trata de aquellos impartidos en modalidad no presencial, o bien, son de tipo interdisciplinario.

También resulta oportuno tener presente que, cuando se haga referencia a “competencias”, no se esté asumiendo un modelo de formación por competencias, ya que no todas las instituciones han asumido dicho modelo formativo.

Finalmente, es necesario marcar las diferencias propias entre un programa de magíster profesional respecto de uno académico. Las exigencias son prácticamente iguales, aun cuando su naturaleza es distinta, especialmente en cuanto a perfil de ingreso de los estudiantes, perfil de grado, trabajo final de grado, y foco de interés.

DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO

CRITERIO 1. PROPÓSITO, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE GRADO

El Programa establece en su Propósito el problema que aborda, lo que es coherente con su carácter profesional, que comprende la docencia como un proceso formativo, integral, eficaz, eficiente y comprometido que garantiza las condiciones para el logro de competencias y da cumplimiento al compromiso declarado en el Perfil de Grado. Para ello define específicamente su relación con el entorno social, a los fundamentos disciplinares y empíricos del área y al Proyecto Institucional y Modelo Educativo. El Programa evidencia consistencia entre el carácter profesional, la modalidad, Perfil de Ingreso y de Grado. El Perfil de Grado señala explícitamente lo que la/el graduado demuestra con la obtención del grado. La estructura curricular se organiza de manera progresiva desde el Perfil de Ingreso en pro de lograr las competencias que debe demostrar durante el desarrollo del Programa.

Observaciones al Criterio:

Resulta oportuno establecer cómo se definirá y verificará que se ha desarrollado un proceso formativo integral, eficaz, eficiente y comprometido (sobre todo esto último).

Propuesta de la CUP:

Explicitar que, cuando se haga referencia a “competencias”, se esté entendiendo desde una perspectiva genérica y no sólo vinculada a un Modelo de Formación por Competencias.

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>CRÍTICO</p> <p>El Programa fundamenta su carácter en relación al Propósito, Perfil de Grado, Perfil de Ingreso, Plan de Estudios, desarrollo disciplinar y profesional del claustro y el entorno social, considerando específicamente el ámbito de inserción del/la graduado(a).</p> <p>El Perfil de Grado establece las competencias, desempeños o aprendizajes (específicos, genéricos y de identidad) de los/las graduados/as para generar investigación, desarrollo, innovación y/o creación.</p> <p>El Programa evalúa el Perfil de Ingreso, de Grado y las áreas/líneas de desarrollo de proyectos, de investigación, innovación, y/o creación. La evaluación se realiza a través de consulta a los actores internos y externos.</p>	<p>El Programa evidencia consistencia explícita entre su Propósito, Perfil de Grado, de Ingreso Plan de Estudios y áreas de desarrollo de proyectos, investigación, innovación y creación.</p> <p>El Perfil de Grado determina lo que se espera que el/la graduado(a) demuestre en habilidades investigativas y de gestión en el Trabajo Final de Grado que genera (diseño, informe, protocolo, auditoría, estudios de prefactibilidad, peritajes, o diseño, implementación y evaluación de un proyecto, aplicaciones, software, entre otros), y que fundamente y compruebe su desarrollo.</p> <p>El Programa dispone de mecanismos formales y los aplica de manera sistemática y periódica para evaluar el Perfil de</p>	<p>El Programa demuestra consistencia en la implementación del Plan de Estudios, lo que se verifica en los impactos de los desarrollos realizados por los académicos del claustro, estudiantes de magíster y graduados.</p> <p>El/la graduado(a) demuestra habilidades investigativas para abordar un problema práctico o aplicado justificando su desarrollo y la utilización de opciones prácticas, como uso de bases de datos, documentación, procesos y resultados de investigaciones, así como de teorías provenientes de ellas.</p> <p>El proceso de selección y sus Criterios están claramente detallados y se establecen</p>

<p>El Programa cuenta con requisitos de admisión contenidos en reglamentación vigente.</p> <p>El Programa establece requisitos explícitos de grado de magíster. Entre ellos, se establece la generación de un Trabajo Final de Grado que evidencia la adquisición de las competencias propias de un Programa de este nivel.</p>	<p>Ingreso, de grado y las áreas/líneas de desarrollo de proyectos de investigación, innovación y/o creación. La evaluación se realiza a través de consulta de actores internos y externos.</p> <p>El Programa demuestra la relación entre los requisitos de admisión y el Perfil de Ingreso.</p> <p>El Programa cuenta con Criterios de evaluación que permiten garantizar su consistencia con lo esperado en el Perfil de Grado. La evaluación de un Trabajo Final de Grado evidencia la adquisición de las competencias propias de un Programa de este nivel y se determina por una comisión/comité/tribunal de evaluación constituido por expertos/as internos/as y externos/as al Programa (profesores/as, investigadores/as o profesionales destacados/as).</p>	<p>formalmente. Presenta instrumentos de respaldo de la selección. Este proceso es conocido por la comunidad, y es aplicado de forma transparente y objetiva. El Programa garantiza el cumplimiento del Perfil de Ingreso de todos sus estudiantes y gestiona apoyos en el casode detección de brechas.</p> <p>El Programa verifica el logro con la elaboración del Trabajo Final de Grado y la exposición pública individual.</p>
<p>Observaciones al Estándar: Velar porque, cuando se haga referencia a "competencias", se entienda desde una perspectiva genérica y no sólo asociada a un modelo de formación por competencias, ya que no es un enfoque adoptado por todas las Universidades.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Debiera explicitarse como se definirá un "experto" y un "profesional destacado", a fin de hacer objetivas ambas características.</p>	<p>Observaciones al Estándar: No hay observaciones.</p>
<p>Propuesta de la CUP : Respecto de la evaluación del perfil de ingreso, de grado y áreas de investigación, innovación y/o creación, se sugiere (dado que se está en el Nivel 1 del Criterio), reemplazar la palabra "evaluación" por "definición". Esto aplica también a la frase que alude a la consulta a actores internos y externos. Por tanto, el aspecto quedaría como sigue:</p> <p><i>El Programa define el Perfil de Ingreso, de Grado y las áreas/lineas de desarrollo de proyectos, de investigación, innovación, y/o creación. Esta definición se realiza a través de consulta a los actores internos y externos.</i></p> <p>Respecto de los "requisitos explícitos de grado", debiera decir: "requisitos explícitos para la obtención del grado". Por tanto, el aspecto quedaría como sigue:</p>	<p>Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Hay que considerar que, en el segundo párrafo del nivel, debiera decir "práctico" y no <i>practico</i>.</p>

<p><i>El Programa establece requisitos explícitos para la obtención del grado de magíster.</i></p>		
<p>CRITERIO 2. ESTRUCTURA Y PLAN DE ESTUDIOS</p>		
<p>El Programa cuenta con una estructura curricular y Plan de Estudios coherente con el Perfil de Grado, con la naturaleza del Programa y podría ser articulado con el pregrado. Dicha coherencia se comprueba mediante la evaluación periódica del Plan de Estudios y las actividades académicas, para proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Esta evaluación considera el contexto relevante para el magíster, demuestra la utilización de metodologías de enseñanza-aprendizaje. El sistema de evaluación del desempeño académico de los/las estudiantes es coherente con los aprendizajes a desarrollar en el Programa y el Perfil de Grado.</p>		
<p>Observaciones al Criterio: No hay observaciones.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1</p> <p>El Plan de Estudios del Programa cuenta con una estructura curricular. La carga académica del Programa es igual o superior a 60 SCT, o equivalente en horas de dedicación directa y de estudio autónomo especificando horas cronológicas y/o pedagógicas, incluyendo las posibles convalidaciones, de acuerdo con los mecanismos de articulación y lo establecido en el reglamento del Programa y/o del postgrado institucional.</p> <p>Las actividades curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos) describen su(s) didáctica(s) y Criterios de evaluación.</p> <p>El Programa realiza evaluaciones del Plan de Estudios, los programas de actividades curriculares, y considera la opinión de actores relevantes tanto internos como externos.</p> <p>El Programa establece requisitos de grado que garantizan la competencia en el Trabajo Final de Grado que genera y la modalidad de evaluación. Las posibilidades de convalidación no consideran la actividad de graduación.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se realiza por una comisión/comité/tribunal de evaluación constituido por expertos/as internos/as al Programa (profesores/as, colaboradores/as). La actividad de graduación está reglamentada y ajustada a la normativa institucional y es conocida por estudiantes, académicos/as y autoridades, y son aplicados de manera sistemática.</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p> <p>El Plan de Estudios del Programa cuenta con evidencia de una estructura curricular coherente con el Perfil de Grado, Modelo Educativo y Proyecto Institucional.</p> <p>Las actividades curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos) que lo componen evidencian consistencia interna.</p> <p>Existen instancias y mecanismos para evaluar el Plan de Estudios, los programas de asignaturas o módulos, para proponer modificaciones y/o actualizaciones necesarias.</p> <p>Los requisitos de grado establecen la existencia de la realización de un Trabajo Final de Grado que en su conjunto entregan evidencias de logro del Perfil de Grado. Este proceso se encuentra incorporado a la estructura curricular del Programa.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se determina por una comisión/comité/tribunal de evaluación constituido por expertos/as internos/as al Programa, cuya constitución y formalidad se encuentra reglamentada para garantizar su idoneidad y procedimiento.</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p> <p>El Plan de Estudios del Programa garantiza consistencia en su enfoque, estructura y definiciones. Para ello, las opciones curriculares (asignaturas, seminarios, tutorías, estadías, monográficos) que lo componen evidencian consistencia interna, para lo cual establecen correspondencia progresiva con el Perfil de Grado. Sus estrategias didácticas y de evaluación, son explícitas y consistentes con el logro de los aprendizajes que aportan al Perfil de Grado y a las líneas/áreas de desarrollo definidas por el Programa.</p> <p>El Programa demuestra un desarrollo creciente, para lo cual sistematiza y utiliza los resultados de las evaluaciones formales y sistemáticas del Plan de Estudios, incluyendo especificaciones metodológicas.</p> <p>Los requisitos de grado son evaluados en base a Criterios conocidos y consistentes con el Perfil de Grado a través de la realización del Trabajo Final de Grado, mediante el hito evaluativo de presentación pública para optar al grado.</p> <p>La evaluación del trabajo investigativo final se determina por una comisión/comité/tribunal de evaluación constituido por expertos/as internos/as y externos/as al Programa. La comisión/comité/tribunal</p>

		de evaluación demuestra conocimiento de los Criterios de evaluación para la investigación, asociados al Perfil de Grado del Programa.
<p>Observaciones al Estándar: Es oportuno, dado el tipo de magíster, que se haga referencia al Trabajo Final de Grado y no al “trabajo investigativo”, para no inducir a confusiones o a exigencias inapropiadas. Debiera explicitarse como se definirá un “experto”, a fin de hacer objetiva dicha condición.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Debiera explicitarse como se definirá un “experto”, a fin de hacer objetiva dicha condición.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Debiera explicitarse como se definirá un “experto”, a fin de hacer objetiva dicha condición. Dado que los Estándares debieran ser progresivos, y el nivel anterior “contiene al siguiente”, debieran repetirse menos ciertos contenidos, poniendo énfasis sólo en la diferencia. Esto se evidencia en el último aspecto del Estándar, asociado a los comités de evaluación de trabajos finales. .</p>
<p>Propuesta de la CUP : Respecto del “trabajo investigativo final”, dado que se trata de un magíster profesional, debiera decir: <i>La evaluación del trabajo final de grado se realiza por una...</i> Respecto de los "requisitos de grado", debiera decir: "requisitos para la obtención del grado". Por tanto, el aspecto quedaría como sigue: <i>El Programa establece requisitos para la obtención del grado que garantizan la competencia en el Trabajo Final de Grado que genera y la modalidad de evaluación. Las posibilidades de convalidación no consideran la actividad de graduación.</i></p>	<p>Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Respecto del “trabajo investigativo final”, dado que se trata de un magíster profesional, debiera decir: <i>La evaluación del trabajo final de grado se realiza por una...</i></p>
CRITERIO 3. ESTUDIANTES Y GRADUADOS		
El proceso de formación del Programa contempla Criterios para postular, explícitamente difundidos por diferentes medios gráficos, virtuales o presenciales. Los Criterios de admisión están vinculados a la misión, al Proyecto Educativo institucional, Propósito del Programa y Perfil de Ingreso. El Programa tiene establecido un proceso sistemático y formalizado de seguimiento del progreso académico de los/las estudiantes y de la trayectoria profesional de los/las graduados/as; promueve el acompañamiento hasta la graduación y el monitoreo posterior del graduado.		
<p>Observaciones al Criterio: Llama la atención el interés por el seguimiento de los graduados, puesto que queda la sensación que está asociado a inserción laboral posterior al magíster. Debiera ser sólo con fines de retroalimentación del programa. La relación entre la obtención de un postgrado y la mejora en una posición laboral no es necesariamente lineal en este nivel. Considerar, además, que se vuelve a insistir en el tema de la admisión al programa. Debe limitarse respecto del Criterio 1 para no repetir aspectos.</p>		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
Los requisitos, mecanismos de admisión y Criterios de selección de estudiantes son formales y explícitamente establecidos en el reglamento o normativas institucionales de postgrado o en el reglamento del propio Programa; en este caso, son consistentes con las reglamentaciones	Los requisitos de admisión y selección son difundidos públicamente y conocidos por la comunidad disciplinar y eventuales postulantes. Su contenido es consistente con el Perfil de Ingreso. Cada postulante conoce sus resultados del proceso de admisión, y cuenta con un informe de brecha en	El proceso de selección cuenta con instrumentos válidos y confiables que permiten fundamentar el rechazo o aceptación de una postulación y orientar el acompañamiento necesario.

<p>institucionales, los que son conocidos por los/las estudiantes. Consideran la exigencia de estar en posesión del grado de licenciado/da, o de un título profesional con exigencias curriculares iguales o superiores a una Licenciatura. Cada proceso de selección es desarrollado por un/a comité/comisión-académico/a. Los resultados del proceso son informados respetando los derechos de las personas, la transparencia de la información, y los procesos formales de la Institución.</p> <p>El Programa mantiene información actualizada de indicadores de resultados del proceso formativo (ej., tiempo de permanencia, tasa de grado, tasa de grado oportuna, tasa de deserción y/o eliminación) que evidencian el avance de sus estudiantes.</p> <p>El Programa genera las condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones a sus estudiantes, para lo cual cuenta con evaluaciones dentro del Plan de Estudio, cuyos Criterios son conocidos por los y las estudiantes.</p> <p>Los/las estudiantes participan en las evaluaciones de la calidad de la formación del Programa.</p>	<p>relación con el Perfil de Ingreso.</p> <p>El Programa cuenta con un sistema de seguimiento de indicadores de eficiencia académica y utiliza la información para analizar y evaluar estrategias de apoyo o de adecuaciones curriculares o metodológicas que ofrezcan oportunidades de mejora. Especialmente a quienes evidencian mayor brecha respecto del Perfil de Ingreso. El 60% de sus graduados logra graduación oportuna.</p> <p>El Programa genera las condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones a sus estudiantes, por lo que garantiza contar con Criterios conocidos y claridad metodológica de las evaluaciones.</p> <p>Los/las estudiantes conocen los sistemas de gestión que les permiten mantener contacto académico y administrativo con la gestión del Programa.</p>	<p>El Programa demuestra resultados exitosos de acciones de apoyo o innovación que inciden significativamente en los resultados de sus estudiantes. Presenta indicadores de resultados del proceso. El 75% de sus graduados logra graduación oportuna.</p> <p>El Programa utiliza los Criterios, instrumentos y resultados de las evaluaciones como insumos del desarrollo de sus estudiantes incorporándolos como parte importante de la gestión académica.</p> <p>El Programa genera evidencias de la mejora del proceso de formación incluyendo la participación de sus estudiantes.</p>
<p>Observaciones al Estándar: El párrafo siguiente (sobre condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones), resulta confuso y no queda claro el fin de este punto. Puede resumirse en disponer de instancias de retroalimentación sobre las evaluaciones realizadas, que favorezcan el proceso formativo.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Los requisitos de admisión y selección debieran ser conocidos por eventuales postulantes (pudiera incluirse en el nivel 1). El indicador asociado a tasa de graduación (oportuna) es muy exigente, considerando que la mayor parte de los estudiantes de este tipo de magísteres se encuentra trabajando.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Definir qué se entenderá por "exitoso" e "incidencia significativa" (respecto de las acciones de apoyo y resultados de progresión). El indicador asociado a tasa de graduación es excesivamente alto, considerando que los estudiantes de este tipo de programas, además, trabaja.</p>
<p>Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP : Considerando el indicador asociado a tasa de graduación, se sugiere indicar cuáles fueron los referentes utilizados para establecer este valor, considerando que no hay datos oficiales. El párrafo sobre <i>condiciones para que las evaluaciones ofrezcan orientaciones</i> resulta confuso y no queda claro el fin de este punto. Puede resumirse en disponer de instancias de retroalimentación sobre las evaluaciones realizadas, que</p>	<p>Propuesta de la CUP: Considerando el indicador asociado a tasa de graduación, se sugiere indicar cuáles fueron los referentes utilizados para establecer este valor, considerando que no hay datos oficiales.</p>

	favorezcan el proceso formativo. La diferencia con el nivel 1 es poco significativa.	
CRITERIO 4. PRODUCTIVIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS		
Los productos derivados del proceso formativo se vinculan al área de desarrollo del Programa, especificando el problema que aborda y demostrando capacidades investigativas y de gestión, establecidas o declaradas por éste. La productividad de los/las estudiantes y graduados es consistente con el Propósito del Programa y sus áreas/líneas de desarrollo.		
<p>Observaciones al Criterio: Urge establecer Estándares diferenciados respecto de aquellos planteados para magíster profesional y académico, especialmente en este Criterio. Hay que considerar que quienes cursan este tipo de programas, además trabajan, por lo que asociar requisitos altos de productividad, puede ser contraproducente, especialmente para quienes no desean continuar o emprender una carrera en el área de la investigación. Se establecen altos requisitos en productividad desincentivan a quienes cursan estos programas (y no tienen interés en la investigación, sino en perfeccionarse), junto con la creación de nuevos programas en áreas emergentes. Los altos requisitos de productividad no tienen anclaje en la realidad nacional.</p>		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Los/Las estudiantes desarrollan como parte de los requisitos para obtener el grado, la generación de un Trabajo Final de Grado, que el/la estudiante expone individualmente, respetando las cláusulas de confidencialidad aplicables.</p> <p>El Plan de Estudios del Programa contempla requisitos de productividad para los/las estudiantes y graduados, que se asocian al proceso formativo.</p>	<p>El Programa genera las condiciones para monitorear y apoyar a los/las estudiantes en la actividad de graduación. El/la estudiante participa en un congreso técnico o profesional o equivalente, presentando el avance de su Trabajo Final de Grado.</p> <p>El Programa realiza seguimiento de los productos derivados del trabajo de los/las estudiantes y graduados/as, en las áreas/líneas del Programa.</p>	<p>El/la estudiante acredita el envío de al menos un artículo técnico o profesional basado en el Trabajo Final de Grado y/o participación en un proyecto de Investigación/desarrollo y/o solicitud de patente</p> <p>El Programa genera acciones orientadas a apoyar una productividad oportuna y coherente con el/las áreas/líneas del Programa.</p>
<p>Observaciones al Estándar: Considerar que estos requisitos de productividad deben ser consistentes con el perfil de los estudiantes de este tipo de programas y también con el carácter del mismo.</p>	<p>Observaciones al Estándar: No debiera ser obligatoria la presentación de avances de la tesis en congresos. Además, el programa debiera facilitar las condiciones para que ello suceda, lo que no es siempre factible para programas emergentes. Considerar que este tipo de exigencias atenta contra nuevos programas o el desarrollo de nuevas áreas.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Definir qué se entenderá por "exitoso" e "incidencia significativa" (respecto de las acciones de apoyo y resultados de progresión). El indicador asociado a tasa de graduación es excesivamente alto, considerando que los estudiantes de este tipo de programas, además, trabaja.</p>
<p>Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP: No incluir requerimientos tan exigentes asociados a productividad de estudiantes, considerando el carácter del programa de magíster.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Considerando el indicador asociado a tasa de graduación, se sugiere indicar cuáles fueron los referentes utilizados para establecer este valor, considerando que no hay datos oficiales.</p>
CRITERIO 5. CUERPO ACADÉMICO		
Corresponde a los/las profesores/as del claustro, colaboradores y visitantes responsables de las actividades de gestión, docencia e investigación/desarrollo, del Programa de magíster, la conformación de claustro y sus requisitos de idoneidad y productividad, dentro de lo cual se considera la vinculación con el medio profesional. El Programa cuenta con mecanismos e instrumentos para evaluar, potenciar y desarrollar al cuerpo académico en forma sistemática.		

<p>Observaciones al Criterio: Hay que considerar que un programa de magíster debe evaluar su cumplimiento, primero, a partir de las orientaciones de productividad de cada área. Esto ya supone una barrera a superar. Los Estándares son de alta exigencia, no considerando la realidad nacional, regional y disciplinaria. Esto va a desincentivar la creación de nuevos programas o la creación de ellos en áreas emergentes. Sería oportuno, también, evaluar si la configuración de los claustros (en término de número de integrantes) resulta pertinente para los programas no presenciales, considerando el tipo de interacción que allí se genera.</p>		
<p>Propuesta de la CUP: A partir de la información pública, establecer Estándares cuantitativos que sean aplicables a todos los programas a nivel país, considerando sus diferentes especificidades.</p>		
Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>Los académicos/profesionales del claustro cuentan con el grado de magíster o doctor y reúnen las condiciones de productividad definidas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) para magíster profesional, y cuentan con experiencia académica y/o de vinculación con el medio profesional. Los/las miembros del claustro están habilitados para realizar las actividades de gestión del Programa. El claustro está constituido por al menos 4 académicos/as con jornada completa en la institución y con una dedicación mínima al Programa de 6 horas semanales de los cuales al menos 50% evidencian experiencia profesional. El director/a dedica a lo menos 11 horas semanales al Programa.</p> <p>El cuerpo de profesores colaboradores/as poseen el grado de magíster o doctor, o competencia equivalente y cuenta con experiencia académica y/o de vinculación con el medio, con una dedicación mínima de 3 horas semanales al Programa. Certifican una trayectoria consistente con el Propósito del Programa. Su función se centra en apoyar las actividades formativas, de gestión y de desarrollo, investigación, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas derivan.</p> <p>El cuerpo de profesores/as visitantes posee al menos el grado de magíster o competencia equivalente y cuenta con experiencia académica y/o de vinculación con el medio profesional y certifica una trayectoria consistente en el ámbito disciplinario y/o profesional del Programa o complementaria a este.</p>	<p>El claustro está constituido por al menos 5 académicos/as con jornada completa en la institución y con una dedicación mínima al Programa de 6 horas semanales.</p> <p>Los profesores/as colaboradores han participado como investigadores en proyectos de desarrollo, investigación, innovación y/o creación; han mantenido productividad científica o artística demostrable en los últimos 5 años y mantienen vinculación con el medio profesional, cuando sea pertinente.</p> <p>El cuerpo de profesores visitantes, dado su alto nivel de competencia en un área determinada podrían dirigir el Trabajo Final de Grado, para lo cual uno de los profesores del claustro del Programa deberá actuar como profesor patrocinante.</p> <p>Los miembros del claustro utilizan los resultados de la evaluación académica en su Plan de Mejoras.</p> <p>El Programa analiza y evalúa la información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico/profesional y de profesores/as colaboradores/as y visitantes.</p> <p>El sistema de evaluación del desempeño del claustro y profesores/as colaboradores/as y visitantes, considera a los actores más involucrados en el proceso formativo.</p>	<p>El Programa demuestra consistencia en la implementación del Plan de Estudios, lo que se verifica en los impactos de los desarrollos realizados por los académicos del claustro, estudiantes de magíster y graduados.</p> <p>El/la graduado(a) demuestra habilidades investigativas para abordar un problema práctico o aplicado justificando su desarrollo y la utilización de opciones prácticas, como uso de bases de datos, documentación, procesos y resultados de investigaciones, así como de teorías provenientes de ellas.</p> <p>El claustro está constituido por al menos 6 académicos/as con jornada completa en la institución y con una dedicación mínima al Programa de 6 horas semanales.</p> <p>El Programa desarrolla una gestión y planificación que demuestra un trabajo organizado entre los profesores que en su conjunto fortalecen el desarrollo del Programa a través de la generación y fortalecimiento de redes académico- profesionales para lograr mejores oportunidades a sus estudiantes y graduados. El Programa incorpora estrategias con información sobre Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico/profesional, y de profesores/as colaboradores/as y visitantes.</p>

<p>Los miembros del claustro participan en la evaluación académica del Programa.</p> <p>La reglamentación Institucional y del Programa contempla Criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico / profesional y de profesores/as colaboradores/as y visitantes. Así como para la nominación de los directores/tutores/guías de Trabajo Final de Grado, miembros externos del tribunal o comité/comisión de Trabajo Final de Grado en las líneas/áreas de investigación o desarrollo declaradas en el Programa.</p> <p>El Programa evalúa el desempeño del claustro académico/profesional y de los profesores/as colaboradores/as y visitantes y utiliza esta información para la toma de decisiones.</p>		<p>El sistema de evaluación forma parte de un sistema integrado que garantiza la consistencia con el Modelo Educativo y Proyecto Institucional.</p>
<p>Observaciones al Estándar: El Estándar es prácticamente equivalente al correspondiente al mismo Criterio para evaluar magísteres académicos. Dado su carácter, debiera ser más flexible en las características. Considerar las observaciones generales formuladas al Criterio, especialmente a la exigencia de los Estándares propuestos.</p>	<p>Observaciones al Estándar: El Estándar es prácticamente equivalente al correspondiente al mismo Criterio para evaluar magísteres académicos. Dado su carácter, debiera ser más flexible en las características. Considerar las observaciones generales formuladas al Criterio, especialmente a la exigencia de los Estándares propuestos.</p>	<p>Observaciones al Estándar: El Estándar es prácticamente equivalente al correspondiente al mismo Criterio para evaluar magísteres académicos. Dado su carácter, debiera ser más flexible en las características. Considerar las observaciones generales formuladas al Criterio, especialmente a la exigencia de los Estándares propuestos.</p>
<p>CRITERIO 6. SUSTENTABILIDAD LÍNEAS/ÁREAS DE INVESTIGACIÓN/DESARROLLO, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN</p>		
<p>El Programa cuenta con un cuerpo académico sólido en las líneas/áreas de investigación/desarrollo, innovación, creación y las aplicaciones que de ellas deriven, vinculados con las necesidades sociales, disciplinares, profesionales u otras que determine la Institución. Las áreas definidas por el Programa se apoyan en redes de colaboración nacional e internacional.</p>		
<p>Observaciones al Criterio: Hay que considerar que debiera existir diferencia entre los requisitos asociados a magísteres académicos y a profesionales, especialmente en este Criterio. Debiera suponer sólo redes de colaboración. Los Estándares suponen que el aumento en el número de académicos por sí solo asegurará calidad y sustentabilidad en las líneas de investigación. Este análisis resulta “simplista” considerando variables como experiencia académica. Los distintos niveles debieran caracterizar qué tipo de redes establece el programa.</p>		

Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El desarrollo del Programa se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 2 o más académicos/as del claustro del Programa, siendo consistentes con el número de estudiantes del Programa y por área/línea de desarrollo declarada.</p> <p>El 25% de los/las académicos/as del claustro participan en redes disciplinares y/o profesionales de colaboración territorial, investigación, desarrollo, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven. Lo que se demuestra a través de publicaciones, proyectos, creaciones conjuntas.</p>	<p>El desarrollo del Programa se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 3 o más académicos/as del claustro del Programa, siendo consistentes con el número de estudiantes del Programa y por área/línea de desarrollo declarada.</p> <p>El 50 % de los/las académicos/as del claustro participan en redes disciplinares y/o profesionales de colaboración territorial, investigación, desarrollo, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven.</p>	<p>El desarrollo del Programa se operacionaliza en áreas/líneas sustentadas por 4 o más académicos/as del claustro del Programa, siendo consistente con el número de estudiantes del Programa y por área/línea de desarrollo declarada.</p> <p>El 75% de los/las académicos/as del claustro participan en redes disciplinares y/o profesionales de colaboración territorial, investigación, desarrollo, innovación y/o creación y las aplicaciones que de ellas deriven.</p>
<p>Observaciones al Estándar: No hay observaciones.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Considerar que únicamente ir aumentando en número de académicos por línea, no asegura necesariamente calidad. Debiera establecerse una relación con número de estudiantes y tesis por área/línea. Se debe considerar que las oportunidades para formar parte de redes, no siempre son homogéneas dependiendo de la disciplina y contexto local. Por lo mismo, este indicador pudiera ser en términos de rango, o bien eliminarse.</p>	<p>Observaciones al Estándar: El Estándar cuantitativo resulta muy exigente, dificultando sus posibilidades de cumplimiento, especialmente si se consideran programas pertenecientes a Universidades regionales, o bien se insertan en nichos disciplinares específicos. Se debe considerar que las oportunidades para formar parte de redes, no siempre son homogéneas dependiendo de la disciplina y contexto local. Por lo mismo, este indicador pudiera ser en términos de rango, o bien eliminarse.</p>
<p>Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Disminuir el valor deseable, o bien, establecer un rango que permita cierta flexibilidad, dependiendo de la realidad de cada programa.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Disminuir el valor deseable, o bien, establecer un rango que permita cierta flexibilidad, dependiendo de la realidad de cada programa.</p>
DIMENSIÓN II. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES		
<p>Observaciones a la Dimensión: Considerar que la dimensión, tal como está planteada, no visibiliza algunas realidades particulares de los magísteres profesionales, especialmente cuando éstos son impartidos en modalidad no presencial, especialmente en el ámbito de los recursos.</p>		
DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO		
<p>CRITERIO 7. ENTORNO INSTITUCIONAL</p>		
<p>El conjunto de políticas institucionales favorece el desarrollo del Programa de magíster, promoviendo a orientación hacia la calidad y el mejoramiento continuo de su quehacer y dispone de mecanismos y recursos para su gestión y evaluación.</p>		

<p>Observaciones al Criterio: Resulta oportuno establecer los alcances que tiene este Criterio respecto del Criterio “Capacidad de Autorregulación”, que además depende de otra dimensión. Ambos Criterios tienen un énfasis en el aseguramiento de la calidad y pueden ser difusos los límites. Considerar que este Criterio supone la disposición y ejecución de planes de desarrollo, aun cuando el modelo de planificación estratégica institucional establezca instrumentos distintos para la planificación a nivel de programas. No debiera ser un exigible.</p>		
<p>Propuesta de la CUP: Se puede hacer referencia a un plan de desarrollo o instrumento afín.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1 CRÍTICO</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p>
<p>La planificación estratégica y políticas institucionales (Plan Estratégico) orientan y relevan el plan de desarrollo del programa de magíster, generando un contexto propicio para el Programa en particular.</p> <p>El Programa incluye mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica. Se considera parte de la responsabilidad de gestión, la conformación del claustro académico/profesional (titulares, colaboradores y visitantes) garantizando dedicación, afinidad y productividad.</p>	<p>La institución cuenta con estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa, académica y con mecanismos de autorregulación que apoyan su desarrollo.</p> <p>El Programa aplica sistemáticamente los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica.</p> <p>El Programa tiene capacidad para proyectar y desarrollar un plan propio en el que se integra un Plan de Mejoras.</p>	<p>La institución demuestra el funcionamiento orgánico de estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa y académica, como expresión de la existencia de una cultura de autorregulación de los Programas de postgrado.</p> <p>El Programa desarrolla una gestión que considera la utilización de los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica, y demuestra los avances producto de su gestión.</p> <p>El Programa muestra evidencias de procesos investigativos y formativos enriquecidos por el desarrollo y avance logrado.</p>
<p>Observaciones al Estándar: No debiera asumirse como un “exigible” que el programa cuente con un plan de desarrollo propio. El programa debiera contar con el instrumento que emane del modelo de planificación estratégica que defina la institución.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Considerar que el modelo de planificación estratégica institucional puede no considerar la construcción de un plan de desarrollo del programa, sino un plan operativo, un plan de trabajo o un plan anual. Por lo anterior, no se podrá integrar un plan de mejoramiento. Se debe respetar el modelo de planificación de la Universidad. Lo relevante es que, a través del instrumento que la universidad determine, haya una línea de desarrollo del programa. Por tanto, la capacidad de proyección y gestión de un plan de desarrollo (integrado al plan de mejoras) debiera plantearse en función del instrumento que tenga la institución y el programa para este fin.</p>	<p>Observaciones al Estándar: El tercer y último párrafo de este nivel, podría ser redactado en términos más concretos (tal como está, se dificulta su comprensión).</p>

<p>Propuesta de la CUP: Se debe respetar el modelo que la institución haya definido para planificar su desarrollo, y no hacer exigible un plan de desarrollo.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Se debe respetar el modelo que la institución haya definido para planificar su desarrollo, y no hacer exigible un plan de desarrollo.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Puede plantearse como: <i>El Programa da cuenta que su desarrollo se sustenta en las evidencias y resultados de sus procesos de gestión, de formación, investigación, desarrollo y creación.</i></p>
<p>CRITERIO 8. SISTEMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA</p>		
<p>El sistema de organización y administración interna del Programa se integra a la gestión institucional y de la/las unidades académicas de las que depende y se articula con las unidades administrativas para lograr las condiciones que garanticen la formación de estudiantes, desarrollo del Programa y cuerpo académico según su Plan de Estudio y Plan de Desarrollo.</p>		
<p>Observaciones al Criterio: Considerar que este Criterio supone la disposición y ejecución de planes de desarrollo, aun cuando el modelo de planificación estratégica institucional establezca instrumentos distintos para la planificación a nivel de programas. No debiera ser un exigible.</p>		
<p>Propuesta de la CUP : Se puede hacer referencia a un plan de desarrollo o instrumento afín.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p>
<p>El Programa cuenta con una organización y estructura de administración, así como de interrelación con la unidad(es) académica(s) de la(s) cual (es) depende. Está integrado por académicos/as con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula. Regula la proyección del gasto e inversión y conoce su ejecución. Cuenta con protocolos de comunicación, participación y resolución de conflictos.</p> <p>Los/las académicos/as responsables de las funciones directivas pertenecen al claustro, con el apoyo de profesores colaboradores, para cumplir con sus funciones y atribuciones.</p>	<p>La gestión del programa se encuentra implementada, es consistente con la estructura y organización institucional para el postgrado, cuenta con un sistema de gestión formalizado, funcional y conocido para garantizar la articulación académica y administrativa. La gestión se ejecuta por académicos/as con experiencia, responsabilidades, funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula. Realiza seguimiento oportuno y actualizado de la gestión administrativa, académica, financiera y las prestaciones derivadas, dentro de un clima de respeto.</p> <p>El Programa resguarda que los/las profesores/as colaboradores internos o externos podrán ser codirectores / cotutores / coguías, con un miembro del claustro con experiencia en las líneas/áreas de investigación/desarrollo, innovación y/o creación definidas en el Programa.</p>	<p>El modelo de gestión del Programa se encuentra implementado, y sus efectos generan estabilidad y eficiencia. Está integrado por académicos/as con experiencia, calificados, y con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas formalmente en la normativa que lo regula. El Programa evalúa la calidad de la gestión administrativa, académica, financiera y las prestaciones derivadas. Considera consultas a algunos expertos del sistema. La información obtenida identifica aspectos para generar un Plan de Mejoras. Favorece la igualdad/equidad de oportunidades en la comunidad asociada al Programa.</p> <p>El Programa evalúa los procesos de supervisión de la actividad de graduación, las condiciones para la realización de direcciones o tutorías.</p>
<p>Observaciones al Estándar: Considerar que, dada la estructura de administración financiera, la capacidad de "regular la proyección financiera y conocer su ejecución", no son facultades del programa. Ello no impide que sea la facultad, departamento o equivalente, la</p>	<p>Observaciones al Estándar: Definir qué se entenderá por "prestaciones derivadas".</p>	<p>Observaciones al Estándar: Dado que los Estándares debieran ser progresivos, no debería reiterarse el aspecto asociado a la experiencia, calificación, responsabilidades y funciones de los académicos que lideran la gestión del programa (se incluye en el nivel 2).</p>

<p>unidad que se preocupe de velar por la sustentabilidad financiera del programa.</p>		<p>Sería oportuno reemplazar el concepto "prestaciones derivadas" por "servicios" e incluir de qué se tratan.</p> <p>Sería recomendable incluir qué se entenderá por "expertos del sistema".</p>
<p>Propuesta de la CUP: Se debe respetar el modelo que la institución haya definido para planificar su desarrollo, y no hacer exigible un plan de desarrollo.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Debiera decir: <i>"el modelo de gestión del programa se encuentra implementado..."</i> Se debe respetar el modelo que la institución haya definido para planificar su desarrollo, y no hacer exigible un plan de desarrollo.</p>	<p>Propuesta de la CUP: Puede plantearse como: <i>El Programa da cuenta que su desarrollo se sustenta en las evidencias y resultados de sus procesos de gestión, de formación, investigación, desarrollo y creación.</i></p>
<p>CRITERIO 9. RECURSOS</p>		
<p>Los servicios y recursos de apoyo para el aprendizaje, el acceso a la información y el desarrollo de investigación, innovación y creación con que cuenta la institución y/o el Programa para estudiantes y académicos/as está acorde al perfil de grado del Magíster. El uso de la infraestructura considera el respeto de las Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (Ley 20.422/2010) y de Seguridad en áreas críticas y de manejo de materiales de riesgo (Ley 16744, Art. 2; y relacionados).</p>		
<p>Observaciones al Criterio: Esta definición supone que todos los estudiantes harán uso de instalaciones de la Universidad/programa de forma regular y presencial. No obstante, dada la realidad de programas impartidos en modalidad no presencial, esto podría no ser del todo aplicable, o bien con matices que deben ser respetados.</p>		
<p>Propuesta de la CUP : Establecer la frase "cuando corresponda", cada vez que se haga referencia a uso de instalaciones y recursos de forma presencial.</p>		
<p>Estándar/Nivel 1 CRÍTICO</p>	<p>Estándar/Nivel 2</p>	<p>Estándar/Nivel 3</p>
<p>El Programa garantiza el acceso a los recursos de apoyo al aprendizaje específicos del Plan de Estudios para sus estudiantes y académicos, tales como instalaciones, equipamiento, recursos bibliográficos, bases de datos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades de investigación, innovación y creación, correspondientes al nivel de formación. El equipamiento disponible para el Programa cuenta con personal técnico o profesional capacitado.</p>	<p>El Programa ofrece oportunidades para el desarrollo de estudios o aportes a actividades de formación a través de convenios o proyectos. Participa en proyectos para lograr mayores recursos de apoyo, utilizando las capacidades del mismo Programa.</p> <p>La institución y el Programa garantizan el acceso universal y de seguridad a la infraestructura disponible, respetando la legislación y las normativas vigentes para</p>	<p>El Programa incorpora la mantención de recursos de apoyo, así como en el Plan de Mejoras, cuando corresponde. El Programa ejecuta proyectos de desarrollo que fortalecen las condiciones de aprendizaje de sus estudiantes.</p> <p>La institución verifica el conocimiento de normativas y protocolos de seguridad formalizados de evacuación frente a eventos naturales y accidentados.</p>
<p>Observaciones al Estándar: No hay observaciones.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Si existieran programas que tienen todos los recursos que necesitan, ¿por qué debiera obligárseles a participar de proyectos para lograr mayores recursos? Se sugiere sea un "deseable", pero no una condición para decidir el nivel al cual</p>	<p>Observaciones al Estándar: No hay observaciones.</p>

	<p>pertenece el programa.</p> <p>El aspecto asociado a protocolos de seguridad, debiera ser de nivel 1, dado que el matiz de progresión es muy pequeño. Cualquier protocolo, en este ámbito, y dado el contexto del país, debiera estar no sólo formalizado, sino también disponible.</p>	
DIMENSIÓN III. ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD		
Observaciones a la Dimensión:		
No hay observaciones.		
DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO		
CRITERIO 10. INTEGRIDAD, PROBIDAD, PRINCIPIOS ÉTICOS UNIVERSALES Y DE BIOÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN, CREACIÓN		
El Programa cuenta con mecanismos que establecen el comportamiento ético, íntegro y responsable en relación a los propósitos que se han propuesto alcanzar y los compromisos contraídos. El Programa cumple con la calidad académica ofrecida y dispone de información pública y veraz acerca del carácter, modalidad y atributos de éste; respeta las normas, los principios éticos y de probidad de modo de garantizar que la investigación, desarrollo, innovación, creación, y sus aplicaciones se ajusten a esos principios.		
Observaciones al Criterio:		
Debieran separarse los aspectos asociados a integridad y probidad, de aquellos vinculados con principios éticos universales y de bioética, dado que apuntan a aspectos totalmente distintos.		
Propuesta de la CUP:		
La propuesta es separar este Criterio, conforme a los aspectos que se evalúen. Igualmente, dada la definición del Criterio, debiera ir primero <i>"El programa cumple con la calidad académica ofrecida y dispone de información pública..."</i> , considerando que a esto apunta la Integridad.		
Se debiera hacer referencia a un plan de desarrollo o instrumento afín, considerando las especificaciones expuestas y propuestas en párrafos anteriores.		
Estándar/Nivel 1 CRÍTICO	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa posee reglamentos consistentes con los valores y principios institucionales y normativa legal vigente.</p> <p>El Programa respeta íntegramente las condiciones ofertadas y los servicios para los/las estudiantes, para el cumplimiento del Perfil de Grado. Pone a disposición del público objetivo información veraz y completa acerca del carácter, modalidad y sus atributos, incluida su productividad.</p> <p>El Programa garantiza que toda investigación, desarrollo, innovación, creación, y sus aplicaciones, generadas por académicos/as, estudiantes y graduados/as se realice de acuerdo a los principios éticos y bioéticos institucionales.</p>	<p>El Programa posee reglamentos consistentes con los valores y principios institucionales y normativa legal vigente; los aplica y cumple de manera permanente.</p> <p>El Programa estimula y apoya la generación de productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales para lograr el Perfil de Grado.</p> <p>El Programa garantiza que toda investigación, desarrollo,</p>	<p>El Programa difunde los productos asociados al proceso formativo, tales como trabajos o proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación de los graduados en eventos científicos o profesionales.</p>

	innovación, creación, y sus aplicaciones, generadas por académicos/as, estudiantes y graduados/as se realice de acuerdo a los principios éticos y bioéticos institucionales e internacionales.	
<p>Observaciones al Estándar: Considerar que toda investigación, desarrollo, innovación, creación, y sus aplicaciones, deben realizarse en función de los principios éticos y bioéticos acordados por la comunidad científica/disciplinaria a la cual pertenece el programa. No basta con ajustarse a definiciones institucionales.</p>	<p>Observaciones al Estándar: Este Estándar supone que el programa "estimula" y "apoya" la generación de productos. Considerar que en otros Criterios, exige que esto suceda, dándose una inconsistencia. Considerar que toda investigación, innovación, creación, y sus aplicaciones, deben realizarse en función de los principios éticos y bioéticos acordados por la comunidad científica/disciplinaria a la cual pertenece el programa. No basta con ajustarse a definiciones institucionales. La progresión del nivel, por tanto, no está en incluir el enfoque "internacional".</p>	<p>Observaciones al Estándar: No hay observaciones.</p>
CRITERIO 11. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN		
Corresponde a la capacidad de la Institución y del Programa para cumplir sostenidamente con sus propósitos y de asegurar la calidad de sus procesos, a través de políticas, planes y mecanismos que son aplicados de manera sistemática y que conducen al mejoramiento continuo de sus resultados.		
<p>Observaciones al Criterio: Criterio muy ligado al de "Entorno Institucional", dificultando la separación. Por lo mismo, es posible que, al momento de elaborar el informe de autoevaluación de cada programa, se repitan contenidos, para dar respuesta a ambos Criterios, afectando la integralidad de la evaluación.</p>		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
<p>El Programa dispone de mecanismos de evaluación formalizados para la valoración de sus propósitos, el Perfil de Grado, la estructura curricular, el Plan de Estudios, las áreas/líneas de desarrollo, los requisitos de grado. La aplicación de ellos considera la opinión de todos los actores internos y externos relevantes.</p> <p>El Plan de Mejoras identifica y aborda las áreas críticas de la gestión.</p> <p>El Programa cuenta con un sistema de indicadores de eficiencia académica, expresados en tasas de ingreso, deserción, permanencia, graduación oportuna, para determinar la progresión de los y las estudiantes.</p>	<p>El Programa aplica la evaluación de manera sistemática y periódica. Sus resultados son utilizados para revisar, ajustar y actualizar al Programa.</p> <p>El Plan de Mejoras establece prioridades en relación a los resultados de las evaluaciones e identifica y aborda las áreas críticas.</p> <p>El Programa realiza seguimiento de indicadores de eficiencia académica, y utiliza la información para mejorar la progresión, docencia y apoyos a los y las estudiantes.</p>	<p>El Programa integra a su gestión la sistematización de los resultados y la información sobre el proceso evaluativo para su mejora.</p> <p>El Plan de Mejoras se integra al Plan de Desarrollo de la unidad académica pertinente.</p> <p>El Programa logra establecer sus prioridades en base a tendencias observadas en sus procesos y resultados de evaluación, aportando a la mejora continua.</p>
Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:	Observaciones al Estándar:

Considerar que en Criterios anteriores ya se hizo mención al sistema de indicadores y su seguimiento. Incluirlo nuevamente sólo extenderá el Informe de cada programa, sin aportar necesariamente información nueva para la evaluación.	Considerar que la evaluación de indicadores ya ha sido abordada, así como también la incorporación de ajustes (no está igualmente redactado, pero apunta a lo mismo). Por lo anterior, si hay algún matiz, éste debiera ser explicitado.	No hay observaciones.
Propuesta de la CUP: Se puede eliminar la expresión " <i>para la valoración</i> ", dado que toda evaluación supone un acto de valoración.	Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.	Propuesta de la CUP: No se formulan propuestas.
DIMENSIÓN IV. VINCULACIÓN CON EL MEDIO		
Observaciones a la Dimensión: No hay observaciones.		
DESAGREGACIÓN DE ANÁLISIS POR CRITERIO		
CRITERIO 12. VINCULACIÓN CON EL MEDIO NACIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN		
La Vinculación con el Medio es uno de los ejes estratégicos de la Institución, un aspecto central del Propósito del Programa y corresponde al conjunto de actividades que el Programa realiza con el entorno social, profesional, académico o disciplinar a nivel nacional e internacional con el fin de obtener beneficios mutuos que trasciendan a la formación de los/las estudiantes de magister e impacten positivamente en la sociedad.		
Observaciones al Criterio: El nivel internacional no debiera ser exigible dentro del Criterio, sino más bien un "deseable", respetando las capacidades e intereses de cada Institución y cada programa.		
Estándar/Nivel 1	Estándar/Nivel 2	Estándar/Nivel 3
El Programa incorpora la Vinculación con el Medio relevante desde su Propósito. Dispone de una planificación y estrategias explícitas para su Vinculación con el Medio, identificando su entorno relevante y los actores que lo integran, la cual es consistente con el carácter y modalidad definidos por el Programa, y su contexto territorial o nacional.	El Programa implementa las acciones planificadas y dispone o gestiona recursos para su desarrollo. Evalúa utilizando un sistema de monitoreo. El Programa promueve y respalda la participación de docentes y estudiantes en actividades de Vinculación con el Medio nacional y/o internacional.	El Programa muestra evidencias del desarrollo de las acciones planificadas y del uso de los resultados de evaluación de las acciones. Esto incluye la realización de acciones que llevan a la internacionalización y cuenta con mecanismos para su evaluación.
Observaciones al Estándar: No hay observaciones.	Observaciones al Estándar: El componente de internacionalización debiera ser un deseable, pero no un exigible para acreditar en este nivel, dado que hay programas que han avanzado en su consolidación, pero este aspecto está siendo recientemente considerado. Exigencias como ésta, pueden obligar a las instituciones y programas a firmar convenios y acuerdos de cooperación internacional que no tengan efecto.	Observaciones al Estándar: El componente de internacionalización debiera ser un deseable, pero no un exigible para acreditar en este nivel, dado que hay programas que han avanzado en su consolidación, pero este aspecto está siendo recientemente considerado.